

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 18 de diciembre de 2025



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Comercio y Relaciones Laborales

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó conceder el grado de Doctor Honoris Causa a D.^a Romilda Rizzo, a propuesta de la Facultad Comercio y Relaciones Laborales.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:41	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:58	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=R%2FhcZg32U2iVZHkcg0wBNw%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

Corrección de errores del acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025, por el que se acordó aprobar actuaciones en materia de profesorado, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid el 3 de julio de 2025.

Advertido error material en la publicación, se procede a efectuar la siguiente corrección:

DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2025, D)

Donde dice:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
Ing. Química y Technolog. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PPL I3/R3	048A

Debe decir:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
Ing. Química y Technolog. Medio Amb.	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	PPL I3/R3	048A

Vº Bº


El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:35	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=GrHzPqL3N66zb4NNVu0LUQ%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado que constan en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2025)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE	UNIDAD DOCENTE
Ciencias Agroforestales	ECOLOGÍA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	PPL I3/R3	008B
Ciencias Agroforestales	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	PTUN I3/R3	008C

**ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD
POR PROFESORES/AS TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA**
(Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Disposición adicional décima primera)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K053K64/RP03017	Profesor Titular de Universidad	053A
Tecnología Electrónica	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K069K50/RP03012	Profesor Titular de Universidad	069A

PROMOCIÓN INTERNA A CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2025, A. Promoción interna a CAUN, 4)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	UNIDAD DOCENTE
Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FAC EDUCACIÓN (SEGOVIA)	PTUN	K035K54/RP01001	CAUN	035C
Informática (ATC, CCIA, LSI)	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFIC.	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	PTUN	K041K61/RP01013	CAUN	041B
Hist. Modern Contemp e Hist. de América	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	PTUN	K099K04/RP01012	CAUN	099A

AMORTIZACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTUN	Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K004K05/RP01007	004A
PTUN	Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K004K05/RP01010	004A
CAEU	Biología Celu. Gene. Histo. y Farma	BIOLOGÍA CELULAR	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K005K48/RP02004	005A
PTUN	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K006K01/RP01016	006A
CAUN	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	FISIOLOGÍA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K006K05/RP00005	006B
PTUN	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)	K006K63/RP01001	006C
PTEU	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K007K50/RP03008	007B
PTEU	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K007K39/RP03015	007E
PTUN	Derecho Público	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN.	FAC DERECHO (VALLADOLID)	K016K21/RP01003	016C
PTUN	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K017K53/RP01002	017E
PTEU	Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K018K48/RP03012	018A1
PTEU	Didáctica Lengua y Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K018K53/RP03005	018B2
PTUN	Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FAC CC EE Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)	K020K02/RP01015	020A2

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTEU	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	K021K64/RP03008	021A1
CAEU	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	K021K64/RP02003	021A3
CAUN	Estadística e Inv. Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K024K01/RP00002	024A
CAUN	Filología Clásica	FILOLOGÍA LATINA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K025K04/RP00006	025B
PTUN	Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA ALEMANA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K026K04/RP01010	026A
PTUN	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K031K39/RP01017	031B
PTUN	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K031K39/RP01018	031B
CAUN	Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K032K50/RP00005	032B
PTUN	Física Teórica, Atómica y Óptica	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K033K01/RP01007	033A
CAUN	Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	FAC COMERCIO Y RELACIONES LABORALES campus VALLADOLID	K034K64/RP00001	034B
PTEU	Informática (ATC, CCIA, LSI)	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	K041K61/RP03007	041C
PTUN	Ingeniería Agrícola y Forestal	INGENIERÍA AGROFORESTAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K042K39/RP01003	042B
PTUN	Ingeniería Eléctrica	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K045K50/RP01008	045A
PTUN	Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K048K50/RP01009	048A

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTUN	Lengua Española	LINGÜÍSTICA GENERAL	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K049K04/RP01015	049E
CAUN	Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FAC TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)	K049K36/RP00003	049K2
CAUN	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp	LITERATURA ESPAÑOLA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K050K04/RP00003	050A
CAUN	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K051K01/RP00011	051A
CAUN	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ETS INGENIEROS TELECOMUNICACIÓN (VALLADOLID)	K051K30/RP00001	051A
PTUN	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K051K50/RP01013	051A
PTEU	Matemática Aplicada	MATEMÁTICA APLICADA	ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)	K051K61/RP03027	051A
CAUN	Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FAC MEDICINA (VALLADOLID)	K052K05/RP00011	052B8
PTUN	Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K057K39/RP01011	057A1
PTEU	Prod.Vegetal y Rec.Forestales	PRODUCCIÓN VEGETAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)	K057K39/RP03012	057A2
PTUN	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)	K059K48/RP01015	059A
CAUN	Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA FÍSICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K063K01/RP00019	063A
CAUN	Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K067K01/RP00005	067A
PTUN	Química Orgánica	QUÍMICA ORGÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)	K067K50/RP01015	067A

CCE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	UNIDAD DOCENTE
PTUN	Urbanismo y Representación Arquitectura	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	ETS ARQUITECTURA (VALLADOLID)	K072K06/RP01004	072A
PTUN	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K096K01/RP01004	096A
PTUN	Álgebra, Análisis Mat., Geometría y Top.	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	K096K01/RP01005	096A
CAEU	Didac. CC. Experim., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FAC EDUCACIÓN (PALENCIA)	K097K53/RP02001	097D
PTEU	Didac. CC. Experim., CC. Soc., y Matemát.	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SORIA)	K097K57/RP03001	097J
CAUN	Hist. Modern Contemp e Hist. de América	HISTORIA MODERNA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K099K04/RP00010	099C
PTUN	Hist. Modern Contemp e Hist. de América	HISTORIA MODERNA	FAC FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)	K099K04/RP01038	099C

ACUERDO SOBRE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR. PUNTO B.2 DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA 2025

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), para el año 2025, negociadas en su momento con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y aprobadas en consejo de gobierno de fecha 5 de marzo de 2025, prevén en el punto B.2, la dotación de un número de, al menos, 20 plazas de Profesor Ayudante Doctor sin fijar las condiciones o criterios para su dotación. Una vez efectuada la correspondiente negociación con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador, la Comisión de Profesorado acuerda proponer al consejo al Consejo de Gobierno:

- 1) La dotación de las 20 plazas previstas en el apartado B.2 de las líneas de actuación en materia de personal docente e investigador para 2025 se efectuará con el siguiente criterio: Después de resuelta la convocatoria de movilidad, se utilizará el índice NDRM, ordenando según el valor del índice, de mayor a menor, las Unidades Docentes solicitantes de Plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

ACUERDO SOBRE LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), para el año 2025, negociadas en su momento con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y aprobadas en consejo de gobierno de fecha 5 de marzo de 2025, prevén la dotación de un número de, al menos, 5 plazas de Profesor Contratado Doctor, 5 de Profesor Titular de Universidad y 5 plazas de Catedrático de Universidad en áreas estratégicas dentro del Programa de Captación y Recuperación de Talento. Por todo ello, se acuerda:

- a) Proceder a la dotación de 5 plazas de Profesor Permanente Laboral, 5 plazas de profesor Titular de Universidad y 5 plazas de Catedrático de Universidad.
- b) El procedimiento para la elección de áreas será el siguiente:
 - b.1) El vicerrectorado de profesorado publicará una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de los departamentos. El plazo será de, al menos, un mes desde su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Valladolid.
 - b.2) Los departamentos solicitarán, si lo consideran conveniente, la dotación de las plazas en las categorías que considere oportunas (como máximo una por categoría) adjuntando los currícula vitae normalizado de los posibles candidatos interesados en ocuparlas. Cada departamento sólo podrá obtener una dotación en el conjunto del programa. En caso de que un departamento solicite más de una plaza en este programa, adjuntará necesariamente un acuerdo priorizando las solicitudes. No será necesario que los candidatos dispongan de acreditación previa para participar en este programa.
 - b.3) Los candidatos no podrán estar contratados en la Universidad de Valladolid como Profesor contratado laboral en las categorías de PAYUD, CDOC o PPL, o pertenecer a un Cuerpo Docente Universitario de la Universidad de Valladolid. Tampoco podrán ser candidatos los Contratados Postdoctorales de la Universidad de Valladolid en cualquier programa con compromiso de estabilización.
 - b.4) Se seleccionará, en cada categoría, una plaza por cada una de las cinco agrupaciones departamentales: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura.
 - b.5) La Comisión de Profesorado conjuntamente con la Comisión de Investigación nombrará una Comisión de Evaluación formada por 2 profesores de cada una de las agrupaciones departamentales con al menos 4 sexenios, uno de ellos sexenio vivo y con experiencia en evaluación institucional de la investigación, procurando la representación de una diversidad de áreas de conocimiento y la paridad entre hombres y mujeres.
 - b.6) La evaluación de los CV presentados por los departamentos se efectuará en dos fases: En una primera fase, la comisión de evaluación, utilizará los criterios que aparecen en el Apartado 1 (Criterios de Evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias de Investigación, Transferencia e Intercambio del conocimiento) del documento "Criterios de evaluación y requisitos mínimos de referencia de los méritos y competencias requeridos para obtenerla acreditación" publicado por ANECA el 20 de marzo de 2024. La comisión seleccionará sólo aquellos candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD: Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Catedrático de Universidad CON PUNTUACIÓN SUPERIOR a 80 puntos.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD y PROFESOR PERMANENTE LABORAL: Curriculum investigador equivalente a los estándares requeridos por ANECA para la obtención de la acreditación en el área correspondiente como Profesor Titular de Universidad CON PUNTUACIÓN SUPERIOR a 80 puntos.


En una segunda fase, la Comisión de evaluación ordenará los CV seleccionados según el párrafo anterior, evaluando solamente la actividad que pueda catalogarse claramente de investigación y transferencia del conocimiento sin utilizar límites al número de aportaciones y sin truncar a una puntuación máxima.

La comisión de evaluación podrá solicitar informes externos si lo considera necesario. La Comisión de Profesorado propondrá al Consejo de Gobierno la dotación de una plaza de cada categoría en las áreas correspondientes a los candidatos mejor valorados en cada agrupación departamental.

b.7) En caso de que no existiesen solicitudes de una de las categorías en una las agrupaciones departamentales o no existiesen candidatos con los requisitos explicitados en el apartado b.6, las plazas correspondientes se acumularán sucesivamente a las plazas de igual categoría correspondientes al resto de agrupaciones departamentales comenzando por la de mayor número de solicitudes que verifiquen los requisitos del apartado b.6.

Las plazas no ocupadas en alguna de las categorías se acumularán al resto de categorías de la misma agrupación departamental.

b.8) Los investigadores seleccionados podrán incorporarse inmediatamente a la Universidad de Valladolid como profesores visitantes o, en su caso, como profesores distinguidos a la espera de la realización del correspondiente concurso de acceso previa obtención, en su caso, de la acreditación necesaria. Los profesores seleccionados en este programa tendrán plena capacidad docente e investigadora en igualdad de derechos y obligaciones que los profesores de su área y categoría. No obstante, su Capacidad Docente (completa y efectiva) no será tenida en cuenta en los informes de carga y capacidad a efectos de dotaciones de profesorado, incluyéndose en el apartado “capacidad docente del personal investigador” (CDPI) durante 5 años.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:43	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:42:00	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=pU6RPTKWpV0QYPfKkuaJGw%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar el convenio entre la Universidad de Valladolid y la Excm. Diputación Provincial de Palencia para la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, conforme al calendario establecido para el periodo 2026-2030.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA DESADSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO" DE PALENCIA, CONFORME
AL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PERIODO 2026-2030**

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID con CIF Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, el Sr. D. ANTONIO LARGO CABRERIZO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

Y, de otra parte, la Excma. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA con CIF P3400000J y sede en C/ Burgos, nº 1, 34001 Palencia, y en su nombre y representación, Dña. M^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, en calidad de Presidenta de la Diputación de Palencia.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para obligarse en los términos de este documento, cuyo texto fue previamente aprobado por sus órganos competentes y a tal efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia es un centro universitario cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Palencia, de la que depende tanto económica como administrativamente, adscrita académicamente a la Universidad de Valladolid (Campus de Palencia), y que tiene encomendada la gestión administrativa y la organización, dirección y supervisión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del Título Universitario de Grado en Enfermería y de otros Títulos o Diplomas que puedan establecerse de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Universidad de Valladolid, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

SEGUNDO.- Que la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, de Palencia, como centro adscrito a la Universidad de Valladolid, se rige parcialmente, en los artículos que resultan de aplicación, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León; y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Además, cuenta con normas propias de organización y funcionamiento, como sus Estatutos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia de 26 de julio de 2018 (BOP de 19 de octubre de 2018), y su Reglamento de Régimen Interno, aprobado mediante acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2019 (BOP de 8 de abril de 2019).

TERCERO.- Que la adscripción de la Escuela a la Universidad de Valladolid se produjo al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio (BOE de 22 de agosto). En el marco de dicha adscripción, las relaciones académicas y de funcionamiento entre ambas instituciones se han regulado a través de los correspondientes convenios de colaboración académica, estando vigente en la actualidad el suscrito por el Rector de la Universidad y la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia el 28 de agosto de 2024, con una duración prevista hasta 2028.

CUARTO.- Que la naturaleza jurídica del Centro como Escuela Universitaria adscrita a la Universidad de Valladolid, tiene reflejo en todas sus actividades y en su publicidad. Esa adscripción implica que el Plan de Estudios, la validez de la titulación, y el estudiantado, entre otras, se sujeten a las garantías y condiciones establecidas por la Universidad de Valladolid. Los estudios de Grado en Enfermería se imparten según el plan vigente, aprobado por Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Valladolid (BOE de 1 de junio de 2011), y sus modificaciones posteriores aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el 14 de marzo de 2014.

QUINTO.- Que, con fecha 28 de agosto de 2024, se suscribió un Convenio de Colaboración Académica entre la Excm. Diputación Provincial de Palencia y la Universidad de Valladolid, que prevé fórmulas de colaboración entre ambas instituciones para asegurar, en todo momento, la adecuada prestación de la docencia.

SEXTO.- Que, transcurridos más de cuarenta años desde la adscripción académica de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” a la Universidad de Valladolid, ambas instituciones —la Diputación Provincial de Palencia y la propia Universidad— consideran llegado el momento de culminar un proceso de desadscripción y posterior creación de una Facultad de Enfermería en Palencia en el seno de la Universidad de Valladolid.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

Esta decisión responde al propósito compartido de reforzar la eficiencia institucional, optimizar los recursos disponibles, mejorar las condiciones académicas, de profesorado y de funcionamiento, y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el actual sistema universitario. Con ello se persigue asegurar una organización y gestión plenamente universitarias, libres de interferencias ajenas al ámbito académico, y orientadas a la formación de profesionales de enfermería altamente cualificados, mediante una enseñanza rigurosa y una formación práctica de excelencia.

SÉPTIMO. Que, a tales efectos, el 29 de julio de 2025, se firmó un protocolo de actuación entre ambas instituciones en el que se establecen las bases para la integración en la Universidad de Valladolid de los estudios universitarios oficiales en Enfermería con la consiguiente desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de Palencia y la futura creación de una Facultad de Enfermería en Palencia de la Universidad de Valladolid.

OCTAVO.- Que, con el fin de desarrollar las previsiones del protocolo de actuación de 29 de julio de 2025, en el marco de los artículos 47 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan la suscripción del presente convenio, que se ha de regir conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio y régimen jurídico.

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer las condiciones para la continuidad en la Universidad de Valladolid de los estudios universitarios oficiales en Enfermería y la consiguiente desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Diputación Provincial de Palencia, en los términos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y así como 15 y 16 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

La asunción de los estudios de Enfermería por la Universidad de Valladolid se llevará a cabo de forma secuencial, en cuatro años, iniciándose con el primer curso del Grado en Enfermería en el año académico 2026-2027 y completándose con la incorporación del cuarto curso en el año académico 2029-2030, de modo que cada año académico se incorpore un nuevo curso hasta completar el proceso, momento en el que tendrá lugar la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” a la Universidad de Valladolid.

Durante el proceso de desadscripción, el régimen jurídico será el establecido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, y sus normas de desarrollo, en particular, por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los Estatutos de la Universidad de Valladolid y sus normas de desarrollo, el presente convenio, así como las normas propias de organización y funcionamiento de la Escuela de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”.

SEGUNDA.- Condiciones en las que se realizará la continuidad de estudios y desadcripción de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia.

Con carácter general y sin perjuicio de las restantes previsiones contenidas en este convenio, se acuerda por las partes:

1. La incorporación de los estudios del Grado en Enfermería se llevará a cabo de forma secuencial, iniciándose con el primer curso del Grado en Enfermería en el año académico 2026-2027 y completándose con el cuarto curso en el año académico 2029-2030.

2. El mantenimiento en la ciudad de Palencia de la impartición de los estudios universitarios del Grado en Enfermería que se desarrollan actualmente en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, mediante la creación de una nueva Facultad de la Universidad de Valladolid en el Campus Universitario “La Yutera” de Palencia, como garantía de continuidad de la oferta educativa de estudios de enfermería en dicho emplazamiento.

La Universidad de Valladolid no podrá solicitar, en ningún caso, el traslado de la nueva Facultad de Enfermería del Campus de Palencia a otra localidad, como muestra del compromiso institucional con el desarrollo territorial equilibrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Asimismo, la Universidad de Valladolid mantendrá la nueva Facultad de Enfermería del Campus de Palencia en su actual ubicación, en el edificio del Complejo de la Ciudad Asistencial de San Telmo, durante un periodo mínimo de veinticinco años, de conformidad con la subvención concedida a la Diputación Provincial de Palencia, cofinanciada por el Plan De Transición Justa 2021-2027, para la rehabilitación del edificio de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid, en virtud de la Orden de 30 de agosto de 2023 y la Orden de 21 de mayo de 2025, ambas de la Consejería de Educación.

En caso de incumplimiento por la Universidad de Valladolid por causa a ella imputable, indemnizará a la Diputación de Palencia por los daños y perjuicios que pueda ocasionarle un posible reintegro de la subvención por incumplimiento de las



condiciones, incluyendo el importe principal de la citada subvención y el oportuno interés de demora a satisfacer.

3. Preservar la denominación “Dr. Dacio Crespo” como reconocimiento a la trayectoria histórica y a la identidad académica del centro.

4. Garantizar al estudiantado de la Escuela de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” el mantenimiento de las mismas condiciones que actualmente posee como alumnado de un Centro adscrito a la Universidad de Valladolid.

5. Solicitar a la Junta de Castilla y León, como Administración competente para la adopción del oportuno acuerdo, la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, con efectos del momento en que finalice la incorporación de los estudios del Grado en Enfermería.

6. Una vez culminado el proceso, la Universidad de Valladolid asumirá la gestión integral, académica y administrativa, de los estudios hasta el momento impartidos en la Escuela y que son conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales con validez y eficacia en todo el Estado.

TERCERA.- Compromisos de la Universidad de Valladolid.

La Universidad de Valladolid se compromete a:

a) Asumir de forma progresiva la gestión académica y administrativa de los estudios del Grado en Enfermería a través de nueva Facultad de Enfermería en el Campus de Palencia, iniciando dicho proceso con el primer curso de la titulación de Grado en Enfermería a partir del año académico 2026-2027, e incorporando los cursos siguientes de manera secuencial en los años académicos sucesivos hasta completar los cuatro cursos de la titulación en el año académico 2029-2030.

b) Gestionar, en su caso, la contratación del profesorado necesario para la impartición de la docencia gradualmente integrada desde el inicio del curso académico 2026-2027.

c) Asumir progresivamente los gastos correspondientes al Capítulo 1 (gastos de personal) conforme al calendario establecido en la cláusula quinta.

d) Mantener la ubicación de la nueva Facultad en la ciudad de Palencia, sin que pueda trasladarse a otra localidad, garantizando así la continuidad de este centro educativo en su emplazamiento actual.

e) Proporcionar la infraestructura académica y administrativa necesaria para garantizar la calidad de la enseñanza y la adecuada atención al alumnado de la nueva Facultad de Enfermería.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

f) Mantener la denominación "Dr. Dacio Crespo" como reconocimiento a la trayectoria histórica de la Escuela.

CUARTA.- Compromisos de la Diputación Provincial de Palencia.

La Diputación de Palencia se compromete a:

a) Ceder de forma progresiva y secuencial la gestión académica y administrativa de los estudios del Grado en Enfermería que se vienen impartiendo en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" a la Universidad de Valladolid a lo largo de un período de cuatro años, comenzando con el primer curso de la titulación el curso académico 2026-2027, y continuando con la cesión de los cursos sucesivos en los años académicos posteriores, hasta su completa incorporación y posterior desadscripción de la Escuela.

b) Mantener la gestión del personal y la financiación de los cursos que todavía no hayan sido asumidos por la Universidad de Valladolid, según el calendario establecido en la cláusula quinta, garantizando así la continuidad de la actividad docente durante todo el proceso.

c) Facilitar toda la documentación e información necesaria para la correcta gestión académica y administrativa de los estudios del Grado en Enfermería por parte de la Universidad de Valladolid, incluyendo los expedientes académicos de los estudiantes, la documentación relativa al personal docente que, en su caso, se precise y cuanta información sea necesaria para garantizar la continuidad y calidad de la enseñanza.

d) Poner a disposición de la Universidad de Valladolid de forma gratuita los espacios e instalaciones que actualmente ocupa la Escuela, manteniendo la titularidad de los inmuebles, pero cediendo su uso para los fines educativos propios de la nueva Facultad de Enfermería.

Para ello, la Diputación Provincial de Palencia asume el compromiso de suscribir un convenio de concesión demanial de uso del inmueble antes del inicio del curso 2026-2027, durante un periodo mínimo de veinticinco años.

e) Durante el proceso de desadscripción, la Excm. Diputación Provincial de Palencia asumirá íntegramente los gastos generales derivados del funcionamiento ordinario de las infraestructuras: conservación, limpieza, mantenimiento, reparaciones, gasto energético, suministro de agua y alcantarillado, líneas telefónicas y de telecomunicaciones, tributos y otros que resulten necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y elementos comunes del edificio que albergará la Escuela hasta su desadscripción y la nueva Facultad de Enfermería.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

Los gastos vinculados directamente a la docencia e imprescindibles para la misma, tales como material fungible o licencias informáticas, serán asumidos por la Universidad de Valladolid de forma progresiva con arreglo a la asunción de los cursos, de conformidad con el calendario de la cláusula quinta.

Una vez finalizado el proceso de desadscripción, los gastos generales serán asumidos por la Universidad de Valladolid. Las condiciones de uso de las instalaciones y bienes muebles adscritos al servicio, así como la forma de financiación de los gastos, se determinarán en el oportuno convenio de concesión demanial a suscribir entre las partes.

QUINTA.- Calendario de incorporación de los estudios del Grado de Enfermería en la Universidad de Valladolid.

El proceso de asunción progresiva de los estudios del Grado de Enfermería que se vienen impartiendo en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de la Excm. Diputación Provincial de Palencia por la Universidad de Valladolid se desarrollará con carácter general conforme al siguiente calendario, estableciéndose una clara relación secuencial entre el primer curso y los sucesivos:

a) Curso académico 2026-2027:

- A partir de agosto del 2026, la Universidad de Valladolid asumirá íntegramente la gestión académica y administrativa del primer curso de la titulación de Grado en Enfermería en la nueva Facultad de Enfermería como enseñanzas integradas en la Universidad de Valladolid.
- La gestión de la contratación del profesorado que, en su caso, fuera necesario para la impartición del primer curso corresponderá a la Universidad de Valladolid, que asumirá íntegramente los gastos correspondientes al Capítulo 1 (personal) del primer curso. Para ello, en su caso, se incrementará la partida presupuestaria correspondiente al Capítulo 1 para hacer frente a los nuevos gastos de personal.
- Los cursos segundo, tercero y cuarto continuarán siendo gestionados en la Escuela de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de la Excm. Diputación Provincial de Palencia durante este periodo, que asumirá los respectivos gastos del capítulo 1 (personal) y los gastos generales de mantenimiento de las infraestructuras de todo el inmueble.
- Los gastos vinculados directamente a la docencia e imprescindibles para la misma, tales como material fungible o licencias informáticas, serán asumidos por la Universidad de Valladolid en un 25 %, correspondiendo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia el 75%.



b) Curso académico 2027-2028:

- La Universidad de Valladolid asumirá la gestión académica y administrativa del segundo curso de la titulación, manteniendo la gestión del primer curso iniciada en el periodo anterior e incorporando el segundo curso en la nueva Facultad de Enfermería como enseñanzas integradas en la Universidad de Valladolid.
- La Universidad de Valladolid asumirá íntegramente los gastos correspondientes al Capítulo 1 (personal) del primer y segundo curso y le corresponderá la gestión de la contratación del profesorado que, en su caso, fuera necesario para la impartición de ambos cursos. Para ello, en su caso, incrementará la partida presupuestaria correspondiente al Capítulo 1 para hacer frente a los nuevos gastos de personal asociados a la incorporación del segundo curso.
- Los cursos tercero y cuarto continuarán siendo gestionados en la Escuela de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Excm. Diputación Provincial de Palencia durante este periodo, que asumirá los respectivos gastos del capítulo 1 (personal) y los gastos generales de mantenimiento de las infraestructuras de todo el inmueble.
- Los gastos vinculados directamente a la docencia e imprescindibles para la misma, tales como material fungible o licencias informáticas, serán asumidos por la Universidad de Valladolid en un 50 %, correspondiendo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia el 50% restante.

c) Curso académico 2028-2029:

- La Universidad de Valladolid asumirá la gestión académica y administrativa del tercer curso de la titulación, manteniendo la gestión de los dos primeros cursos e incorporando el tercer curso en la nueva Facultad de Enfermería como enseñanzas integradas en la Universidad de Valladolid.
- La Universidad de Valladolid asumirá íntegramente los gastos correspondientes al Capítulo 1 (personal) de los tres primeros cursos y le corresponderá la gestión de la contratación del profesorado que, en su caso, fuera necesario para la impartición de ambos cursos. Para ello, incrementará, en su caso, la partida presupuestaria correspondiente al Capítulo 1 para hacer frente a los nuevos gastos de personal asociados a la incorporación del tercer curso.
- El cuarto curso continuará siendo gestionado en la Escuela de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Excm. Diputación Provincial de Palencia durante este periodo, que asumirá los respectivos gastos del capítulo 1 (personal)



Universidad de Valladolid

y los gastos generales de mantenimiento de las infraestructuras de todo el inmueble.

- Los gastos vinculados directamente a la docencia e imprescindibles para la misma, tales como material fungible o licencias informáticas, serán asumidos por la Universidad de Valladolid en un 75 %, correspondiendo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia el 25% restante.
- En relación al estudiantado que está realizando prácticas clínicas no remuneradas, la Universidad de Valladolid asumirá la gestión y los costes vinculados a las cotizaciones a la seguridad social de las prácticas de los estudiantes que se encuentren cursando el *Prácticum* del tercer curso.

d) Curso académico 2029-2030:

- La Universidad de Valladolid asumirá la gestión académica y administrativa de los cuatro cursos de la titulación, manteniendo la gestión de los tres primeros cursos e incorporando el cuarto curso, completándose así el proceso de asunción como enseñanzas integradas en la Universidad de Valladolid.
- La Universidad de Valladolid asumirá íntegramente los gastos correspondientes al Capítulo 1 (personal) de todos los cursos. Para ello, incrementará, en su caso, la partida presupuestaria correspondiente al Capítulo 1 para hacer frente a los nuevos gastos de personal asociados a la incorporación del cuarto curso.
- Con esta incorporación, se completa la cesión progresiva y secuencial de todos los cursos, quedando la gestión íntegra del Grado de Enfermería que venía impartiendo la Escuela de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" bajo la responsabilidad de la Universidad de Valladolid, produciéndose en este momento la desadscripción de la Escuela.
- A partir de ese momento, la Excm. Diputación Provincial de Palencia dejará de asumir cualquier coste, pasando a corresponder a la Universidad de Valladolid todos los gastos de personal y los gastos vinculados directamente a la docencia, así como los gastos generales de mantenimiento de las infraestructuras, en proporción a los espacios efectivamente ocupados por la Facultad de Enfermería, conforme a lo que se determine en el futuro convenio de concesión demanial de uso que se suscriba entre ambas partes.
- En particular, la Universidad de Valladolid asumirá la gestión y los costes vinculados a las cotizaciones a la seguridad social de las prácticas de los estudiantes que se encuentren cursando el *Prácticum*.

En relación con lo establecido en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Valladolid y la Excm. Diputación



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

Provincial de Palencia, como titular de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, de 28 de agosto de 2024, el porcentaje del precio público por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León que abona el estudiantado a la UVa, dejará de tener efecto de forma paulatina según la pertenencia del estudiante al curso académico que se integra, correspondiendo a la UVa el 100% de dichos precios públicos en los cursos asumidos por la Universidad.

En el caso del estudiantado matriculado en asignaturas de diferentes cursos académicos, el porcentaje establecido en la citada estipulación se aplicará exclusivamente sobre los créditos correspondientes a las asignaturas del curso del Grado en Enfermería que no se hubiese integrado según el calendario establecido en esta cláusula.

La matriculación de los estudiantes corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de Palencia o a la Universidad de Valladolid, en función del curso al que pertenezca el estudiante. En el supuesto de que esté matriculado en asignaturas de distintos cursos, la matriculación corresponderá siempre a la entidad responsable del curso superior. En tal caso, cuando la matriculación corresponda a la Diputación pero el estudiante curse alguna asignatura de cursos asumidos por la Universidad de Valladolid, la Excm. Diputación Provincial de Palencia ingresará íntegramente a la Universidad de Valladolid el importe de los créditos correspondientes a dichas asignaturas.

Durante todo el proceso detallado en el presente calendario, la Excm. Diputación Provincial de Palencia asumirá íntegramente los gastos generales derivados del mantenimiento y funcionamiento ordinario de las infraestructuras de la Escuela.

De igual manera, hasta la finalización del proceso, la Diputación satisfará a la UVa, en compensación por la utilización de SIGMA, la cantidad que, en concepto de prestación de servicios no académicos, aparezca relacionada en el listado de tarifas y precios que anualmente se aprueba conjuntamente con el presupuesto, de conformidad con lo establecido en las Normas de ejecución presupuestarias vigentes, siguiendo la estipulación duodécima del citado Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad de Valladolid y la Excm. Diputación Provincial de Palencia de 28 de agosto de 2024.

A partir del curso 2030-2031, una vez finalizado el proceso de desadscripción de la Escuela, la Universidad de Valladolid se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por la conservación, limpieza, mantenimiento, reparaciones, gasto energético, suministro de agua y alcantarillado, líneas telefónicas y de



telecomunicaciones, y los que resulten necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y elementos comunes del edificio; así como los impuestos, tributos y tasas municipales vinculados al edificio, sea cuales fueren en cada momento, en la parte alícuota que le corresponda, conforme se determine en el convenio de cesión demanial de uso del inmueble.

Respecto del personal, si a lo largo del proceso, la Escuela tuviera dificultades para la contratación o sustitución de profesorado adecuado para impartir alguna de las materias, la Universidad, a petición de la Escuela, podrá autorizar a alguno de sus profesores a impartir alguna asignatura, conforme al régimen vigente del profesorado universitario, siempre y cuando no se modifique la plantilla del profesorado de la Universidad y sin que ésta asuma cargas presupuestarias, de acuerdo con lo previsto en el convenio de colaboración académica suscrito por ambas partes.

SEXTA. Compromisos conjuntos de las partes respecto a las enseñanzas que se integran.

La Universidad de Valladolid y la Diputación de Palencia garantizarán a los estudiantes ya matriculados en la Escuela Universitaria de Enfermería su derecho a culminar sus estudios con un aprovechamiento académico normal, de acuerdo con el calendario previsto en la cláusula quinta.

Los estudiantes matriculados en la Escuela objeto de desadscripción, y que por ello dejará de impartir el Plan de Estudios una vez culminado el proceso de incorporación de los estudios del Grado en Enfermería, podrán finalizarlos disfrutando de todas las convocatorias que les hubieran correspondido de no existir la desadscripción.

Si una vez finalizado el período transitorio quedasen estudiantes que no hubiesen culminado sus estudios, la Universidad de Valladolid garantizará que puedan culminar sus estudios, si así lo desean, en esta Universidad siempre que no hubiesen agotado las convocatorias normativamente exigidas.

SÉPTIMA. Documentación, expedientes y sistemas administrativos de gestión.

La documentación y los expedientes no activos en poder de la Escuela serán proporcionados a la Universidad de Valladolid en el plazo de seis meses desde la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería, asumiendo entonces la Universidad su custodia, con inclusión de un inventario realizado por la Diputación de todos los expedientes generados en la Escuela desde su creación. Tal relación habrá de incluir los datos necesarios para la correcta identificación de cada



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

expediente, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Sin menoscabo de lo anterior, los expedientes académicos activos estarán en custodia de la Escuela hasta transcurridos seis meses desde la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería, momento en el que han de ser enviados a la Universidad de Valladolid.

Los actuales recursos y sistemas administrativos de gestión de la Escuela se mantendrán en funcionamiento en tanto se vaya articulando su efectiva integración en los propios de la Universidad de Valladolid durante el proceso a desarrollar progresivamente en los próximos cuatro cursos académicos.

La gestión de las matrículas, así como el resto de gestiones académicas del estudiantado, corresponderán a la Universidad de Valladolid en aquellos cursos asumidos según la temporalización establecida en la cláusula quinta. En todo caso, las distintas pruebas de acceso (PAU, Mayores de 25 años, Mayores de 40 años y Mayores de 45 años) serán asumidas por la UVA en el curso académico 2026-2027, toda vez que este estudiantado ingresa en el primer curso de los estudios de Grado.

En el caso de los traslados de expediente para continuar estudios de Grado en Enfermería en la Escuela Universitaria “Dr. Dacio Crespo” o en la nueva Facultad, la gestión será asumida por la Entidad responsable del curso al que se refiera, de acuerdo con el calendario de los estudios previsto en la cláusula quinta.

En los casos de estudiantes que se matriculen en asignaturas de diferentes cursos académicos, las gestiones a las que se refieren los párrafos precedentes serán asumidas por personal de la Diputación o de la Universidad de Valladolid, atendiendo al criterio del curso al que pertenezca el estudiante, que será siempre el superior. En ese caso, cuando la matriculación corresponda a la Diputación pero el estudiante curse alguna asignatura de cursos asumidos por la Universidad de Valladolid, la Diputación de Palencia ingresará íntegramente a la Universidad de Valladolid el importe de los créditos correspondientes a dichas asignaturas.

El Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid será de aplicación a todo el estudiantado, con independencia del curso académico en el que se encuentre matriculado.

OCTAVA.- Comisión Mixta de Coordinación para la gestión de los estudios del Grado en Enfermería.

Durante el período transitorio, con independencia de los órganos de gobierno y gestión de cada Centro, la coordinación de la gestión de los estudios del Grado en Enfermería impartidos en la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”,



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y en la nueva Facultad de Enfermería de Palencia, de la Universidad de Valladolid, corresponderá a una Comisión Mixta de Coordinación integrada por cuatro miembros: dos designados por la Universidad de Valladolid y dos nombrados por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en representación de la actual Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros.

La Presidencia de la Comisión Mixta de Coordinación, y con ella el voto de calidad en caso de empate, corresponderá durante los dos primeros cursos del calendario (2026-2027 y 2027-2028) a uno de los representantes de la Diputación de Palencia, de acuerdo con la resolución de nombramiento. En los dos cursos académicos siguientes, la Presidencia corresponderá a uno de los representantes designados por el Rector de la Universidad de Valladolid.

Durante todo el período transitorio, la Comisión Mixta asumirá la coordinación de todas las obligaciones en materia de administración, organización académica, gestión de recursos materiales, planificación y prestación de servicios que vinculen a la Escuela adscrita y a la nueva Facultad de Palencia, conforme a la normativa aplicable y a los acuerdos válidamente adoptados entre las partes. Entre estas funciones se incluyen, en particular, la coordinación del diseño de programas y proyectos docentes de las asignaturas, planes de actividades complementarias, gestión de procesos académicos, así como la coordinación de órganos de gobierno y representación de los respectivos Centros, la administración y los planes de aseguramiento de la calidad.

NOVENA.- Personal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia adscrito a la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”.

La desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de la Excm. Diputación Provincial de Palencia y la posterior creación de una Facultad de Enfermería en el seno de la Universidad de Valladolid, no conllevará la transferencia o traspaso de personal funcionario de la Administración pública de la Diputación Provincial de Palencia a la Universidad de Valladolid.

El personal docente y de administración y servicios que sea funcionario de carrera de la Diputación de Palencia y que actualmente presta servicios en la Escuela mantendrá dicha condición en la Diputación, siendo objeto de readscripción o de reasignación conforme sea procedente en derecho una vez finalice el proceso de desadscripción. Durante el periodo transitorio, hasta el curso 2028-2029, la Diputación mantendrá este personal adscrito al servicio.

El personal funcionario interino verá extinguida su relación estatutaria con la Diputación de Palencia a medida en que se vaya completando el proceso de



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

desascripción, de conformidad con el calendario de la cláusula quinta, así como lo dispuesto en su respectiva resolución de nombramiento. Podrán participar en los procesos de selección convocados por la Universidad de Valladolid de acuerdo con su normativa interna y la legislación laboral vigente, respetando en todo caso los principios de mérito y capacidad.

El personal docente y de administración y servicios que actualmente presta servicios en la Escuela como personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, podrá optar por mantener su relación de servicios con la Diputación, en los términos que legalmente proceda.

Durante el periodo transitorio, la Excm. Diputación Provincial de Palencia seguirá asumiendo la obligación de solicitar la *venia docendi* de su profesorado.

DÉCIMA.- Dotación de personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.

Con la finalidad de atender la docencia del Grado en Enfermería en la nueva Facultad que no pueda ser atendida por los actuales profesores de la Universidad de Valladolid, la Universidad desarrollará los pertinentes procesos selectivos y de contratación, con el objetivo de que, a partir del curso 2026-2027, sea así asumida progresivamente la docencia de acuerdo con el calendario previsto en la cláusula quinta.

La tipología y el número de plazas serán acordados por la Universidad de Valladolid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, atendiendo al calendario de desascripción de la cláusula quinta.

La Universidad de Valladolid asumirá, con carácter general, de forma sucesiva y acumulativa la docencia del primer curso del Grado en Enfermería en el año académico 2026-2027, el segundo curso en el año académico 2027-2028, el tercer curso el año académico 2028-2029 y, finalmente, el cuarto curso en el año académico 2029-2030.

La Universidad de Valladolid incrementará, en su caso, la partida presupuestaria correspondiente al Capítulo 1 para hacer frente a los nuevos gastos de personal asociados a la incorporación de cada uno de los cursos académicos en los periodos establecidos. En los cursos asumidos por la Universidad de Valladolid, el coste íntegro de sostenimiento del profesorado corresponderá a la Universidad, sin que sea exigible ninguna aportación económica a la Excm. Diputación Provincial de Palencia.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

Una vez producida la desadscripción de la Escuela de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, los costes derivados de la contratación tanto del profesorado como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, necesario para el normal funcionamiento del Centro, serán sufragados exclusivamente por la Universidad de Valladolid.

UNDÉCIMA.- Equipamiento.

La titularidad de todo el equipamiento de la Excm. Diputación Provincial de Palencia que se halla actualmente afectado al uso de la Escuela —incluyendo, de manera no exhaustiva, mobiliario, equipos técnicos y científicos, material de laboratorio, equipos informáticos y demás material inventariable—, incluido en el correspondiente inventariado, será objeto de cesión gratuita a favor de la Universidad de Valladolid, con arreglo al título jurídico que se estime más procedente en derecho, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la nueva Facultad.

El coste de los nuevos equipamientos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la nueva Facultad de Enfermería de la Universidad de Valladolid, una vez producida la desadscripción a partir del curso 2029-2030, será asumido íntegramente por la Universidad de Valladolid.

DUODÉCIMA.- Lugar de impartición de las enseñanzas.

El título de Grado en Enfermería se seguirá impartiendo en las actuales dependencias de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo”, sitas en la Avenida San Telmo nº 17 de Palencia, CP 34004, que forman parte del Complejo Ciudad Asistencial San Telmo titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, durante un periodo mínimo de veinticinco años, de conformidad con la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, cofinanciada por el plan de transición justa, en el marco del Plan de Transición Justa 2021-2027, para la rehabilitación del edificio de la Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid, en virtud de la Orden de 30 de agosto de 2023 y la Orden de 21 de mayo de 2025, ambas de la Consejería de Educación.

En caso contrario, si la Universidad de Valladolid incumpliera dicho compromiso por causas a ella imputables, indemnizará a la Excm. Diputación Provincial de Palencia por los daños y perjuicios que pueda ocasionarle un posible reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones, incluyendo el importe principal de la citada subvención y el oportuno interés de demora a satisfacer.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

Finalizado este plazo, la Universidad de Valladolid no podrá, en ningún caso, solicitar el traslado de la nueva Facultad de Enfermería a otra localidad, garantizando así la continuidad de este centro educativo en Palencia, como parte del compromiso de la Universidad con el desarrollo territorial equilibrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Excm. Diputación Provincial de Palencia asume el compromiso de facilitar a la Universidad de Valladolid, sin contraprestación, el uso del citado inmueble. Los términos de la concesión demanial de uso se detallarán en el oportuno convenio a suscribir por las partes.

Durante el periodo transitorio de incorporación de los estudios del Grado en Enfermería, los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones serán asumidos por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Una vez se produzca la desadscripción, al finalizar el curso académico 2029-2030, y en todo caso a partir del curso 2030-2031, corresponderán a la Universidad de Valladolid los gastos que se ocasionen en los términos previstos en el oportuno convenio de concesión demanial de uso.

DECIMOTERCERA.- Transparencia y publicidad.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

La Universidad de Valladolid y la Diputación de Palencia se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a la presente colaboración. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño. La firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la Universidad de Valladolid, en cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la firma, ejecución y seguimiento del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Cada parte actuará como responsable del tratamiento respecto de los datos personales que gestione:

- Diputación Provincial de Palencia (CIF P3400000J)
C/ Burgos, 1, 34001 Palencia
Correo electrónico: diputacion@diputaciondepalencia.es
Delegado de Protección de Datos: dpd@diputaciondepalencia.es
- Universidad de Valladolid (CIF Q4718001C)
Plaza del Palacio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid
Correo electrónico: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de Protección de Datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

Los datos personales se tratarán sobre la base jurídica de la necesidad del tratamiento derivada de la ejecución del presente convenio (artículo 6.1.b RGPD) y, cuando proceda, para el cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas a los responsables (artículo 6.1.c RGPD).

Los datos se conservarán durante la vigencia del convenio y el tiempo necesario para atender posibles responsabilidades legales, conforme a la normativa de archivos y de procedimiento administrativo.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida a cada responsable a través de los datos de contacto indicados o a través de sus respectivas sedes electrónicas.

Sin perjuicio del ejercicio de derechos ante los responsables del tratamiento, las personas que deseen formular reclamación adicional siempre podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOQUINTA.- Naturaleza del convenio.



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

El presente documento es un convenio interadministrativo que se suscribe al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que se rige con arreglo a lo previsto en su clausulado; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda surgir.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación del presente convenio serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a su denuncia.

DECIMOSEXTA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Del seguimiento, vigilancia y control de las actuaciones objeto del presente convenio se hará cargo una comisión mixta y paritaria, denominada Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, que se hallará integrada por las siguientes personas en representación de cada una de las entidades firmantes:

- Por parte de la Universidad de Valladolid: el Vicerrector competente en materia de profesorado, el Vicerrector del Campus de Palencia y la Secretaria General o las personas en quienes deleguen.
- Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Palencia: la Vicepresidenta Primera, el Diputado delegado del Área de Servicios Sociales y el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán asistir a la Comisión de Seguimiento, con voz, pero sin voto, otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido.

La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, que se constituirá dentro del mes siguiente a la fecha de eficacia del presente convenio. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá de ordinario con la periodicidad que sus integrantes estimen precisa para cumplir sus funciones y, como mínimo, con carácter anual. Tendrá los siguientes cometidos:



Universidad de Valladolid

- a) Efectuar el seguimiento y coordinación general del desarrollo del proceso de incorporación de los estudios del Grado en Enfermería y la desadscripción de la Escuela Universitaria “Dr. Dacio Crespo”.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del convenio.
- c) Articular la comunicación entre las partes, resolviendo con la mayor diligencia y de común acuerdo las incidencias que puedan presentarse o interesando, en su caso, la intervención de los responsables adecuados en cada supuesto.
- d) Adoptar las decisiones o formular las propuestas que le sean encomendadas con arreglo a este convenio o de común acuerdo por las instituciones que lo suscriben.
- e) Cualesquiera otras que se hallen previstas en este acuerdo o que fueren procedentes en derecho para la más adecuada ejecución del convenio.

En todo lo no previsto en este convenio, la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se regirá por las normas de carácter básico establecidas para los órganos colegiados en la legislación de régimen jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.- Condiciones de eficacia. Modificación, vigencia y extinción.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El presente convenio regirá el proceso de asunción de los estudios del Grado en Enfermería y la desadscripción de la Escuela Universitaria “Dr. Dacio Crespo” que se llevará a cabo de forma secuencial, iniciándose con el primer curso del Grado en Enfermería en el año académico 2026–2027 y completándose con la incorporación del cuarto curso en el año académico 2029–2030.

La duración será de cuatro años desde la fecha de inicio de su vigencia. No obstante, el convenio podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y de acuerdo con lo señalado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por otros cuatro años y en virtud de acuerdo expreso de las partes.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto y, en su caso, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, produciéndose las consecuencias previstas en su artículo 52.

En particular, podrá ser extinguido a instancia de una de las partes por razón del incumplimiento que pueda reputarse de singular gravedad de las obligaciones y



Universidad de Valladolid



**Diputación
DE PALENCIA**

compromisos asumidos por la otra que tengan carácter esencial. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.


Y para que así conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en Palencia, en la fecha correspondiente a la última de las firmas verificadas.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO
Rector Magnífico

Fdo.: MARÍA ÁNGELES ARMISÉN
PEDREJÓN
Presidenta

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:23	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:41	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=edNpf2xcH1QgUnhSMa8qeQ%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó solicitar ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la desadscripción de la Escuela de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia como centro adscrito de la Universidad de Valladolid, conforme al calendario establecido para el periodo 2026-2030.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:17	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:36	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=0GRI8PWq3%2FVfAYPk2pa0Aw%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó proponer a la Junta de Castilla y León la creación de la Facultad de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” en Palencia.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MEMORIA DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

"DR. DACIO CRESPO"

CAMPUS DE PALENCIA

*10 de diciembre de 2025
(Tras alegaciones)*

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
PROCESO DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO" 2	
Objetivos de la creación de la Facultad	3
Características del nuevo centro	3
Proceso de creación del centro	4
1. DATOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.....	6
1.1. Denominación del centro	6
1.2. Naturaleza del centro.....	6
1.3. Ubicación.....	6
1.4. Titulaciones que se impartirán	6
1.5. Justificación de la creación del centro	6
Continuidad y consolidación de la formación en enfermería.....	7
Fortalecimiento del Campus de Palencia	7
Mejora de la calidad docente e investigadora	7
Potenciación de la investigación en Ciencias de la Salud	7
Vinculación con el sistema sanitario.....	7
Impacto socioeconómico y territorial	8
2. PROGRAMACIÓN DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN	8
2.1. Plan de Estudios del Grado en Enfermería.....	8
Estructura general del plan de estudios	8
Distribución temporal de las asignaturas.....	8
Primer Curso.....	9
Segundo Curso	9
Tercer Curso.....	10
Cuarto Curso	11
2.2. Previsión de Estudios Oficiales de Posgrado.....	11
2.3. Programación plurianual de investigación.....	12
Líneas prioritarias de investigación	12
Objetivos de investigación	12
3. PREVISIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS	13
3.1. Títulos Propios de Posgrado y Microcredenciales	13
3.2. Cursos de Extensión Universitaria	13
4. GARANTÍA DE CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD.....	13
4.1. Sostenibilidad económica	13
4.2. Demanda de las enseñanzas	14
5. REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN.....	14
5.1. Órganos de gobierno	14

Junta de Facultad	15
Equipo Decanal.....	15
5.2. Comisiones de Facultad	15
6. GARANTÍA DE ACTIVIDAD, EXPERIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	16
7. JUSTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PDI	16
7.1. Necesidades totales de profesorado.....	16
7.2. Plan de incorporación progresiva del PDI	17
7.3. Áreas de conocimiento implicadas.....	17
7.4. Profesorado asociado de Ciencias de la Salud.....	17
8. JUSTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PTGAS	18
8.1. Necesidades de PTGAS	18
9. ESTRUCTURA DEL CENTRO	18
9.1. Secciones Departamentales	18
9.2. Servicios de apoyo	19
10. JUSTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS MATERIALES.....	19
10.1. Ubicación.....	19
10.2. Espacios docentes	19
10.3. Biblioteca.....	20
10.4. Equipamiento.....	20
10.5. Accesibilidad.....	20
11. CONVENIOS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES.....	20
11.1. Convenio con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.....	20
11.2. Centros asistenciales para prácticas en Palencia	21
11.3. Supervisión de las prácticas	21
12. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD	21
12.1. Características del SIGC de la UVA.....	22
12.2. Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.....	22
13. ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN	23
13.1. Movilidad de estudiantes	23
Programas de movilidad internacional	23
Convenios Erasmus+ en el área de Enfermería.....	23
Movilidad nacional	24
13.2. Movilidad del profesorado.....	25
13.3. Movilidad del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios	25
13.4. Estudiantes de acogida	25
13.5. Recursos y financiación de la internacionalización	25
CONCLUSIÓN.....	26

INTRODUCCIÓN

La Escuela Universitaria de Enfermería de Palencia fue creada en el año 1971 por la Diputación de Palencia, como Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y transformada en Escuela de Enfermería por el Real Decreto 2582/1981 de 4 de septiembre, adscrita a la Universidad de Valladolid, dando cumplimiento a las normas contenidas en el Decreto 2128/1977 de 23 de julio, y normas sucesivas de aplicación siendo preciso dar cabal cumplimiento al escrito de la Universidad de Valladolid de 12 de mayo de 1979, en relación con la Orden del Ministerio de Educación de 20 de octubre de 1978 (B.O.E. de 13 de noviembre siguiente) donde se determinan las condiciones específicas a cumplir por las Escuelas Universitarias de Enfermería además de las generales contenidas en el Decreto 2293/1973 de 17 de agosto.

En el marco de su adscripción a la Universidad de Valladolid, las relaciones académicas y de funcionamiento entre ambas instituciones se han regulado hasta la fecha a través de los correspondientes convenios de colaboración académica, estando vigente en la actualidad el suscrito por el Rector de la Universidad y la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia el 28 de agosto de 2024, con una duración prevista hasta 2028.

La Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” de Palencia, como centro adscrito a la Universidad de Valladolid, se rige parcialmente, en los artículos que resultan de aplicación, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León; y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Además, cuenta con normas propias de organización y funcionamiento, como sus Estatutos, aprobados por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia de 26 de julio de 2018 (BOP de 19 de octubre de 2018), y su Reglamento de Régimen Interno, aprobado mediante acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2019 (BOP de 8 de abril de 2019).

Los estudios de Grado en Enfermería se imparten según el plan vigente, aprobado por Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Valladolid (BOE de 1 de junio de 2011), y sus modificaciones ulteriores aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid el 14 de marzo de 2014.

Transcurridos más de cuarenta años desde la adscripción académica de la Escuela Universitaria de Enfermería “Dr. Dacio Crespo” a la Universidad de Valladolid, es pertinente reforzar la eficiencia institucional, optimizar los recursos disponibles, mejorar las condiciones académicas, de profesorado y de funcionamiento, y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el actual sistema universitario. Con ello, se persigue asegurar una organización y gestión plenamente universitarias, orientadas a la formación de enfermeras y enfermeros altamente cualificados, mediante una enseñanza rigurosa y una formación práctica de excelencia, además de la pervivencia del Centro en la ciudad de Palencia en aras a su historia y al progreso de la ciudad y de la provincia.

A tales efectos, el 29 de julio de 2025, se firmó un protocolo de actuación entre ambas instituciones en el que se establecieron las bases para la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Diputación de Palencia y la futura creación de una Facultad de Enfermería en Palencia de la Universidad de Valladolid. El acuerdo de desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería condiciona la creación de un nuevo Centro que organice la impartición del Grado en Enfermería, vinculado a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

El 18 de diciembre de 2025 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobó el convenio entre la Universidad de Valladolid y la Excma. Diputación Provincial de Palencia para la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, conforme al calendario establecido para el periodo 2026-2030. El citado acuerdo tiene como finalidad establecer las condiciones para la incorporación en la Universidad de Valladolid de los estudios universitarios oficiales en Enfermería y la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", en los términos previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y así como 15 y 16 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

La asunción de los estudios de Enfermería se llevará a cabo de forma secuencial, en cuatro años, iniciándose con el primer curso del Grado en Enfermería en el año académico 2026-2027 y completándose con la incorporación del cuarto curso en el año académico 2029-2030, de modo que cada año académico se incorpore un nuevo curso hasta completar el proceso, momento en el que tendrá lugar la desadscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" a la Universidad de Valladolid.

PROCESO DE CREACIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO"

La creación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" en el Campus de Palencia de la Universidad de Valladolid constituye un hito fundamental en la historia de la formación en Ciencias de la Salud en la provincia de Palencia y en el conjunto de la Universidad de Valladolid.

La actual Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", centro adscrito a la Universidad de Valladolid y gestionado por la Diputación Provincial de Palencia, ha sido desde su creación una institución de referencia en la formación de enfermeras y enfermeros. Con una trayectoria consolidada y un reconocido prestigio, la Escuela ha formado a generaciones de enfermeras y enfermeros que ejercen su profesión con excelencia tanto en el ámbito local como nacional e internacional.

La desadscripción de la Escuela Universitaria y la creación de una Facultad propia de la Universidad de Valladolid responden a una voluntad compartida de consolidar y potenciar la formación universitaria de enfermería en Palencia, garantizando su continuidad y proyección de futuro. Este proceso de transformación permitirá a la Universidad de Valladolid asumir la ges-

ción directa del centro, dotándolo de la estructura organizativa, académica y de recursos humanos, y materiales necesarios para desarrollar plenamente sus funciones docentes, investigadoras y de transferencia del conocimiento.

La nueva Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se constituye como un centro docente que, de acuerdo con su misión, visión y valores, se encargará de la dirección, coordinación y gestión de los procesos académicos y administrativos relacionados con la impartición del Grado en Enfermería, así como de la promoción de la investigación y la innovación en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

Objetivos de la creación de la Facultad

La creación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Garantizar la continuidad y sostenibilidad de la formación universitaria en enfermería en Palencia.
- Integrar plenamente la formación en enfermería en la estructura académica de la Universidad de Valladolid, fortaleciendo su presencia en el Campus de Palencia.
- Mejorar la calidad de la docencia mediante la incorporación de personal docente e investigador a tiempo completo y la dotación de recursos adecuados.
- Potenciar la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud y la enfermería, favoreciendo la creación de nuevos grupos de investigación y la participación en proyectos competitivos.
- Fomentar la internacionalización mediante programas de movilidad de estudiantes y profesorado, y el establecimiento de colaboraciones con instituciones académicas y sanitarias de otros países.
- Reforzar la vinculación con el sistema sanitario de Castilla y León, especialmente con los centros asistenciales de Palencia, para garantizar una formación práctica de excelencia.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico de la provincia de Palencia mediante la formación de profesionales altamente cualificados y la generación de conocimiento aplicado al ámbito de la salud.

Características del nuevo centro

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se configura como un centro propio de la Universidad de Valladolid, con plena autonomía académica y de gestión en el marco de los Estatutos de la Universidad y de la normativa universitaria aplicable. El centro contará con los siguientes elementos diferenciadores:

- **Titulación:** Grado en Enfermería, con una capacidad inicial de 100 plazas de nuevo ingreso por curso académico.
- **Estudiantes:** Aproximadamente 400 estudiantes matriculados en régimen de dedicación completa una vez alcanzada la plena implantación del Grado.
- **Personal Docente e Investigador:** Un total de 23 profesores a tiempo completo y 75 profesores de Ciencias de la Salud para la supervisión de las prácticas clínicas.

- **Personal de Administración y Servicios:** Personal requerido para garantizar el correcto funcionamiento administrativo y de apoyo del centro: 1 responsable de la secretaría administrativa nivel 21, un técnico de laboratorio, 2 auxiliares de servicios.
- **Infraestructuras:** El centro dispondrá de las instalaciones actualmente utilizadas por la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", que serán cedidas a la Universidad de Valladolid.
- **Convenios:** La Facultad mantendrá y ampliará los convenios existentes con instituciones sanitarias para prácticas externas, así como los acuerdos de movilidad internacional en el ámbito de la enfermería.

Proceso de creación del centro

El proceso de creación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" seguirá los trámites establecidos en la normativa universitaria vigente, conforme al Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los hitos principales del proceso serán los siguientes:

1. Informe favorable de la propuesta de creación del centro por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) de la Universidad de Valladolid.
2. Propuesta de creación del centro por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.
3. Informe favorable de la propuesta de creación del centro por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Valladolid.
4. Elevación de la propuesta de creación del centro a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.
5. Aprobación por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León.
6. Acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la creación del centro.
7. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Una vez aprobada la creación del centro, se irán desarrollando de forma progresiva las siguientes actuaciones:

- La incorporación de los estudios del Grado en Enfermería en la nueva Facultad de forma secuencial, iniciándose con el primer curso del Grado en Enfermería en el año académico 2026-2027 y completándose con el cuarto curso en el año académico 2029-2030.
- Nombramiento de una Comisión Gestora con competencias sobre los diferentes procedimientos administrativos conducentes a la entrada en funcionamiento del nuevo centro.

- Cesión del uso de las instalaciones actuales, equipamiento y recursos disponibles desde la Diputación Provincial de Palencia a la Universidad de Valladolid.
- Contratación del personal docente e investigador necesario según el plan de incorporación progresiva.
- Contratación del personal técnico de gestión, administración y servicios.
- Convocatoria del proceso electoral para la constitución de la Junta de Facultad.
- Celebración de las elecciones y constitución de la Junta de Facultad.
- Elección del Decano o Decana de la Facultad.
- Elaboración y aprobación del Reglamento Interno de la Facultad.

1. DATOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

1.1. Denominación del centro

Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de la Universidad de Valladolid.

1.2. Naturaleza del centro

Centro propio de la Universidad de Valladolid, integrado en su estructura organizativa y académica, con ubicación en el Campus de Palencia.

1.3. Ubicación

Las instalaciones actuales de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" serán cedidas a la Universidad de Valladolid para su uso por la nueva Facultad.

1.4. Titulaciones que se impartirán

En el momento de su creación, la Facultad impartirá el Grado en Enfermería, título oficial verificado por el Consejo de Universidades e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Características del título:

- **Denominación:** Grado en Enfermería
- **Código RUCT:** 2502310
- **Rama de conocimiento:** Ciencias de la Salud
- **Campo de estudio:** Enfermería
- **Créditos ECTS:** 240 créditos
- **Duración:** 4 cursos académicos
- **Plazas de nuevo ingreso:** 100 plazas por curso académico
- **Régimen de estudios:** Presencial

1.5. Justificación de la creación del centro

La creación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" como centro propio de la Universidad de Valladolid responde a múltiples razones de índole académica, institucional y territorial, todas ellas teniendo como eje transversal la perspectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La creación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" surge con el objetivo de mejorar su competitividad y visibilidad tanto a nivel interno como internacional, facilitar la incorporación a la actividad investigadora de todo el profesorado del área de Ciencias de la Salud, relanzar la proyección externa de la formación en enfermería en el Campus de Palencia, mejorar la actividad docente mediante una política adecuada y favorecer el establecimiento de lazos con otras universidades, instituciones sanitarias y con el tejido socioeconómico del entorno.

Continuidad y consolidación de la formación en enfermería

La Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" ha desarrollado durante décadas una labor formativa de excelencia, convirtiéndose en una institución de referencia en la provincia de Palencia, en el conjunto de Castilla y León y a nivel nacional. La desadscripción de la Escuela y la creación de una Facultad propia de la Universidad garantizará la continuidad de esta formación, eliminando las incertidumbres derivadas del modelo de centro adscrito y asegurando la estabilidad institucional necesaria para el desarrollo de proyectos académicos a medio y largo plazo.

Fortalecimiento del Campus de Palencia

La creación de la Facultad refuerza significativamente la presencia de la Universidad de Valladolid en el Campus de Palencia, ampliando su oferta formativa en el ámbito de las Ciencias de la Salud y contribuyendo al desarrollo académico, científico y cultural de la provincia. La incorporación de una Facultad de Enfermería propia consolida al Campus de Palencia como un polo universitario diverso y completo, capaz de atraer estudiantes de diferentes ámbitos del conocimiento.

Mejora de la calidad docente e investigadora

La gestión directa del centro por la Universidad de Valladolid permitirá la contratación de personal docente e investigador con dedicación exclusiva, mejorando la ratio profesor-alumno y favoreciendo el desarrollo de actividades de investigación e innovación docente. La incorporación progresiva de 23 profesores a tiempo completo y 75 profesores de Ciencias de la Salud, así como PTGAS de apoyo a la docencia, garantizarán una formación teórica y práctica de excelencia, alineada con los estándares de calidad de las mejores facultades de enfermería europeas.

Potenciación de la investigación en Ciencias de la Salud

La creación de la Facultad favorecerá el desarrollo de la investigación en el ámbito de la enfermería y las Ciencias de la Salud en el Campus de Palencia. La existencia de un centro propio facilitará la creación de grupos de investigación, la participación en convocatorias competitivas nacionales e internacionales, y el establecimiento de colaboraciones con centros asistenciales y otras instituciones académicas y científicas. Esto contribuirá a generar conocimiento de calidad y a mejorar la transferencia de resultados de investigación al sistema sanitario.

Vinculación con el sistema sanitario

La Facultad mantendrá y reforzará los vínculos con el sistema sanitario público de Castilla y León, en particular con el Complejo Asistencial Universitario de Palencia y los centros de atención primaria de la provincia. Esta vinculación es fundamental para garantizar una formación práctica de calidad, mediante la realización de prácticas (prácticums) en entornos reales, supervisadas por enfermeras y enfermeros del sistema sanitario que actuarán como profesores de Ciencias de la Salud.

Impacto socioeconómico y territorial

La formación de enfermeras y enfermeros altamente cualificados contribuirá directamente al desarrollo socioeconómico de la provincia de Palencia y de Castilla y León. La Facultad formará a los profesionales que atenderán las necesidades del sistema sanitario regional, contribuyendo a mejorar la salud de la población y a garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario. Además, la presencia de la Facultad en Palencia tendrá un impacto positivo en términos de fijación de población joven, dinamización económica y generación de actividad cultural y científica en la provincia.

2. PROGRAMACIÓN DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

2.1. Plan de Estudios del Grado en Enfermería

El Grado en Enfermería que se impartirá en la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se estructurará en 240 créditos ECTS distribuidos en cuatro cursos académicos. El plan de estudios se ha diseñado conforme a las directrices establecidas en el antiguo Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, derogado por el RD 822/2021 y en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

Estructura general del plan de estudios

El plan de estudios se organiza en los siguientes módulos y materias:

Tipo de Materia	Créditos ECTS	Porcentaje	Cursos
Formación Básica	60	25%	1º, 2º
Obligatorias	84	35%	1º, 2º, 3º
Optativas	6	2,5%	3º
Prácticum	84	35%	3º, 4º
Trabajo Fin de Grado	6	2,5%	4º
TOTAL	240	100%	-

Distribución temporal de las asignaturas

El plan de estudios se estructura en los siguientes cursos académicos, de acuerdo con la Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Universidad de Valladolid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería (BOE núm. 130 de 1 de junio de 2011 y modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UVA el 14/ de marzo de 2014)

Los datos detallados de asignaturas, créditos ECTS, áreas de conocimiento y necesidades de profesorado se han elaborado a partir del estudio de necesidades realizado por la Unidad de Planificación Docente de la Universidad de Valladolid.

Primer Curso

El primer curso tiene fundamentalmente carácter formativo básico, sentando las bases científicas necesarias para la formación en enfermería. Incluye 60 créditos ECTS distribuidos en dos cuatrimestres.

Principales asignaturas:

- Biología
- Estadística, Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías
- Bioquímica y Biofísica
- Ciencias Psicosociales
- Estructura y Función del Cuerpo Humano I y II
- Fundamentos Históricos y Teóricos de la Enfermería
- Fundamentos Metodológicos de la Enfermería
- Nutrición Humana
- Salud Pública

Necesidades de profesorado para el primer curso: 6,9 profesores a tiempo completo.

La tabla del primer curso indica los grupos de cada asignatura y la adscripción a Unidades Docentes.

PRIMER CURSO							
ASIGNATURA	ECTS	UNIDAD DOCENTE	ECTS Impartidos por la UD	Nº Grupos Teoría	Nº Grupos Aula	Nº Grupos Seminario	Nº Grupos Laboratorio
BIOLOGÍA	6	MICROBIOLOGÍA (003E)	3	1	3		3
ESTADÍSTICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	4,5	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA (024B)	4,5	1	3	3	
BIOLOGÍA	6	BIOLOGÍA CELULAR	3		3		3
BIOQUÍMICA Y BIOFÍSICA	4,5	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	4,5	1	3		
CIENCIAS PSICOSOCIALES	6	ENFERMERÍA	6	1		3	
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO I	7,5	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	3,75	1	3		
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO I	7,5	ENFERMERÍA	3,75	1			3
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO II	7,5	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	3,75	1	3		3
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL CUERPO HUMANO II	7,5	ENFERMERÍA	3,75	1			3
FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y TEÓRICOS DE LA ENFERMERÍA	6	ENFERMERÍA	6	1	3		3
FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA ENFERMERÍA	6	ENFERMERÍA	6	1	3		
NUTRICIÓN HUMANA	6	ENFERMERÍA	6	1		3	
SALUD PÚBLICA	6	ENFERMERÍA	6	1		3	

Segundo Curso

El segundo curso profundiza en conocimientos específicos de enfermería y comienza la formación clínica. Comprende 60 créditos ECTS.

Principales asignaturas:

- Inglés Técnico
- Dietética y Dietoterapia
- Enfermería Comunitaria
- Enfermería en Alteraciones de la Salud I y II
- Enfermería en la Infancia y Adolescencia
- Enfermería en la Vejez y Atención a la Dependencia
- Enfermería en Salud Sexual y Reproductiva

- Farmacología
- Metodología de la Investigación

Necesidades de profesorado para el segundo curso: 8,7 profesores a tiempo completo adicionales.

La tabla del segundo curso indica los grupos de cada asignatura teniendo en cuenta la tipología, así como la adscripción a Unidades Docentes.

SEGUNDO CURSO							
ASIGNATURA	ECTS	ÁREA	ECTS impartidos por la UD	Nº Grupos Teoría	Nº Grupos Aula	Nº Grupos Seminario	Nº Grupos Laboratorio
INGLÉS TÉCNICO	6	FILOLOGÍA INGLESA (027B)	6	1	3		
DIETÉTICA Y DIETOTERAPIA	6	ENFERMERÍA	6	1		3	
ENFERMERÍA COMUNITARIA	6	ENFERMERÍA	6	1		3	
ENFERMERÍA EN ALTERACIONES DE LA SALUD I	6	ENFERMERÍA	6	1			5
ENFERMERÍA EN ALTERACIONES DE LA SALUD II	6	ENFERMERÍA	6	1	3		5
ENFERMERÍA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	6	ENFERMERÍA	6	1	3		5
ENFERMERÍA EN LA VEJEZ Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	6	ENFERMERÍA	6	1	3		
ENFERMERÍA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	6	ENFERMERÍA	6	1	3		
FARMACOLOGÍA	6	FARMACOLOGÍA	3	1			
FARMACOLOGÍA	6	ENFERMERÍA	3	1		3	5
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6	ENFERMERÍA	6	1	3	3	

Tercer Curso

El tercer curso incluye formación especializada y el inicio de las prácticas (Prácticum I). Comprende 60 créditos ECTS.

Principales asignaturas:

- Educación para la Salud
- Enfermería en Alteraciones de la Salud III
- Enfermería en Salud Mental
- Gestión de los Servicios de Enfermería. Ética y Legislación
- Asignaturas optativas (6 ECTS)
- Prácticum I (prácticas tuteladas)

Necesidades de profesorado para el tercer curso: 4,2 profesores a tiempo completo adicionales y 25 profesores asociados de Ciencias de la Salud (CSAL) para el prácticum.

La tabla del tercer curso indica los grupos de cada asignatura teniendo en cuenta su tipología, así como la adscripción a Unidades Docentes. Se hace constar que las asignaturas optativas pueden ser modificadas en función de la idoneidad del perfil del profesorado disponible.

TERCER CURSO									
ASIGNATURA	ECTS	AREA	ECTS Impartidos por la UD	Nº Grupos Teoría	Nº Grupos Aula	Nº Grupos Seminario	Nº Grupos Laboratorio	Nº Grupos Prácticas Campo	Nº Grupos Clínicos
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	6	ENFERMERÍA	6	1	3				
ENFERMERÍA EN ALTERACIONES DE LA SALUD III	6	ENFERMERÍA	6	1	3		5		
ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	6	ENFERMERÍA	6	1		3			
GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA, ÉTICA Y LEGISLACIÓN SANITARIA	6	ENFERMERÍA	6	1	3				
ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO HOSPITALIZADO	3	ENFERMERÍA	3	1	3		3		
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A LA DISCAPACIDAD Y AL FINAL DE LA VIDA	3	ENFERMERÍA	3	1				1	
ENFERMERÍA OFTALMOLÓGICA	3	ENFERMERÍA	3	1	3		5		
PRÁCTICUM I	30	ENFERMERÍA	30						16

Cuarto Curso

El cuarto curso está dedicado fundamentalmente a las prácticas tuteladas (Prácticum II y III) y a la elaboración del Trabajo Fin de Grado. Comprende 60 créditos ECTS.

Distribución:

- Prácticum II: 30 créditos ECTS
- Prácticum III: 24 créditos ECTS
- Trabajo Fin de Grado: 6 créditos ECTS

Necesidades de profesorado para el cuarto curso: 3,3 profesores a tiempo completo adicionales y 50 profesores asociados de Ciencias de la Salud (CSAL) adicionales para la supervisión de las prácticas.

La tabla del cuarto curso indica los grupos de cada asignatura según el documento de plantilla docente de la UVa, así como la adscripción a Unidades Docentes.

CUARTO CURSO					
ASIGNATURA	ECTS	AREA	ECTS impartidos por la UD	Nº Grupos Teoría	Nº Grupos Clínicos
TRABAJO FIN DE GRADO	6	ENFERMERÍA	6	100	
PRÁCTICUM II	30	ENFERMERÍA	30		16
PRÁCTICUM III	24	ENFERMERÍA	24		16

2.2. Previsión de Estudios Oficiales de Posgrado

La Facultad desarrollará en el futuro, en colaboración con otras Facultades de Enfermería y de Ciencias de la Salud de la Universidad de Valladolid, programas de másteres universitarios oficiales en ámbitos especializados de la enfermería. Estas titulaciones de posgrado permitirán a los egresados del Grado en Enfermería acceder a una formación avanzada y especializada que mejore sus competencias profesionales y su empleabilidad.

Áreas prioritarias para el desarrollo de másteres oficiales:

- Enfermería en Cuidados Críticos y Urgencias.

- Enfermería Comunitaria y Atención Primaria.
- Enfermería Gerontológica y Atención a la Dependencia.
- Atención a la cronicidad.
- Gestión y Administración de Servicios de Enfermería.
- Investigación en Ciencias de la Salud.

2.3. Programación plurianual de investigación

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" tiene como objetivo estratégico, además de la formación de enfermeras y enfermeros, el desarrollo de una actividad investigadora de calidad que contribuya al avance del conocimiento en el ámbito de la enfermería y las Ciencias de la Salud. Para ello, se establecerá una programación plurianual de investigación que contemple las siguientes líneas de actuación:

Líneas prioritarias de investigación

La Facultad promoverá el desarrollo de las siguientes líneas prioritarias de investigación:

- Cuidados de enfermería en procesos crónicos y envejecimiento.
- Enfermería comunitaria y salud pública.
- Innovación en cuidados de enfermería.
- Educación para la salud y promoción de estilos de vida saludables.
- Gestión y calidad en los servicios de enfermería.
- Metodología de la investigación en enfermería y práctica basada en la evidencia.

Estas líneas pueden ser adaptadas al perfil del profesorado docente e investigador adscrito a la Facultad.

Objetivos de investigación

La programación plurianual de investigación contempla los siguientes objetivos:

1. Constitución de grupos de investigación reconocidos (GIR) en el ámbito de la enfermería y las Ciencias de la Salud.
2. Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación a nivel autonómico, nacional e internacional.
3. Establecimiento de colaboraciones con centros asistenciales, especialmente con el Complejo Asistencial de Palencia, para el desarrollo de proyectos de investigación en entornos clínicos reales.
4. Publicación de los resultados de investigación en revistas científicas de impacto en el ámbito de la enfermería.
5. Organización de congresos, jornadas y seminarios científicos en el ámbito de la enfermería.
6. Fomento de la participación del profesorado en redes de investigación nacionales e internacionales.
7. Transferencia de los resultados de investigación al sistema sanitario y a la sociedad.

3. PREVISIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" tiene entre sus objetivos estratégicos la oferta de formación permanente de calidad dirigida tanto a enfermeras y enfermeros en ejercicio como a otros profesionales del ámbito sanitario y a la sociedad en general. Esta formación complementará la formación de grado y contribuirá a la actualización continua de conocimientos y competencias en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

3.1. Títulos Propios de Posgrado y Microcredenciales

La Facultad ofertará títulos propios de la Universidad de Valladolid (diplomas de especialización, expertos universitarios, másteres de formación permanente y microcredenciales) dirigidos a la actualización y especialización de enfermeras y enfermeros en activo. Estos programas responderán a las necesidades formativas detectadas en el sistema sanitario y en la sociedad.

Áreas prioritarias:

- Actualización en técnicas y procedimientos de enfermería
- Cuidados paliativos y atención al final de la vida
- Seguridad del paciente y gestión del riesgo sanitario
- Innovación y nuevas tecnologías en enfermería

3.2. Cursos de Extensión Universitaria

La Facultad organizará regularmente cursos de corta duración, jornadas, seminarios y talleres dirigidos a enfermeras y enfermeros y otros profesionales sanitarios. Estas actividades de formación continuada permitirán la actualización de conocimientos en áreas específicas y el intercambio de experiencias entre profesionales.

Asimismo, se promoverán actividades de divulgación científica y educación para la salud dirigidas a la población general, contribuyendo así a la responsabilidad social de la universidad.

4. GARANTÍA DE CONTINUIDAD Y SOSTENIBILIDAD

La Universidad de Valladolid garantiza la continuidad y sostenibilidad de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" mediante el compromiso de dotar al centro de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de sus funciones docentes, investigadoras y de gestión.

4.1. Sostenibilidad económica

El Vicerrectorado de Economía de la Universidad de Valladolid ha elaborado una estimación del presupuesto necesario para el funcionamiento de la Facultad, conforme a los parámetros establecidos para el reparto del presupuesto entre los diferentes centros de la Universidad.

Estimación presupuestaria:

- **Presupuesto ordinario del centro:** 13.687,61 € (para 400 alumnos, 18.500 créditos matriculados y 70 asignaturas).
- **Biblioteca:** 4.562,54 €.

- **Prácticas Docentes - Equipamiento de Centros:** 21.600 €.
- **Prácticas Docentes - Material Inventariable:** 9.750 €.
- **Prácticas Docentes - Material Fungible:** 6.000 €.

Este presupuesto garantiza la operatividad del centro y su capacidad para desarrollar las actividades docentes y de gestión necesarias. Adicionalmente, el centro podrá generar ingresos propios mediante la oferta de formación permanente (títulos propios, cursos de extensión universitaria, etc.) y la captación de financiación externa para proyectos de investigación.

El coste económico de creación en la RPT de PTGAS, tanto funcionario como laboral, de los puestos requeridos de un responsable de la Secretaría Administrativa, 2 auxiliares de servicios y 1 técnico de laboratorio ascenderían a un importe total de 148.839,79 euros.

El coste mínimo de 23 profesores a tiempo completo y 75 profesores asociados a ciencias de la salud asciende a 1.617.937,13 € al que habría que añadir los complementos (trienios, quinquenios, sexenios, complementos por cargo, etc.) lo que elevaría el coste total evidentemente.

4.2. Demanda de las enseñanzas

La demanda del Grado en Enfermería es sólida y constante, tanto en la Universidad de Valladolid como en el conjunto del sistema universitario español. La enfermería es una profesión regulada con alta empleabilidad, lo que garantiza el interés de los estudiantes por cursar estos estudios.

La Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" ha mantenido históricamente una elevada demanda, cubriendo año tras año las plazas ofertadas. La transformación en Facultad no solo garantizará la continuidad de esta demanda, sino que previsiblemente la incrementará debido a la mejora de la calidad docente, el refuerzo de la investigación y la mayor visibilidad institucional del centro.

La Universidad de Valladolid realiza estudios periódicos de inserción laboral de los estudiantes egresados de sus titulaciones de Grado, tal y como establece el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos oficiales. Estos estudios, que están previstos en las Memorias de Verificación de los títulos, permiten conocer la situación laboral de los graduados transcurridos al menos dos años desde la finalización de sus estudios. Los datos de inserción laboral de los graduados en Enfermería muestran tasas de empleabilidad elevadas, coherentes con la alta demanda de enfermeras y enfermeros en el sistema sanitario.

5. REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN

5.1. Órganos de gobierno

Los retos que tiene por delante la nueva Facultad son importantes y van a condicionar su futuro, por lo que resulta imprescindible que las principales decisiones y actividades se acuerden en el seno de la Junta de Facultad y con el consenso más amplio posible. De acuerdo

con lo que establecen los Estatutos de la Universidad de Valladolid, la Junta de Facultad es el órgano de gobierno del centro. Por tanto, será este órgano colegiado el encargado de poner en marcha las principales iniciativas y líneas estratégicas de actuación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo".

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se organizará conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en la normativa universitaria aplicable, contando con los siguientes órganos de gobierno:

Junta de Facultad

La Junta de Facultad es el máximo órgano de gobierno del centro. Estará compuesta por:

- El Decano o Decana, que la preside
- El Secretario o Secretaria
- Representantes del personal docente e investigador
- Representantes de los estudiantes
- Representantes del personal técnico de gestión administración y servicios

La composición específica de la Junta de Facultad se determinará conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el Reglamento Interno de la Facultad, garantizando la representación de todos los estamentos.

Equipo Decanal

El equipo decanal estará compuesto por un máximo de 5 miembros, a título orientativo podría ser:

- **Decano/a:** Dirección y representación de la Facultad
- **Secretario/a Académico/a:** Gestión administrativa y académica, actas y certificaciones
- **Vicedecano/a de Ordenación Académica:** Planificación docente, horarios, organización de exámenes
- **Vicedecano/a de Estudiantes y Extensión Universitaria:** Atención al estudiante, actividades culturales y de extensión universitaria
- **Vicedecano/a de Prácticas Externas, Investigación e Internacionalización:** Gestión de convenios de prácticas y programas de movilidad, así como promoción de la actividad investigadora

5.2. Comisiones de Facultad

La Facultad contará con las comisiones necesarias para el adecuado funcionamiento del centro, entre las que destacan:

- Comisión Permanente
- Comisión de Ordenación Académica
- Comisión Económica.
- Comisión de Actividades Estudiantiles.
- Comisión de Garantía de Calidad

Así como todas las comisiones necesarias para satisfacer la normativa vigente de la Universidad de Valladolid.

6. GARANTÍA DE ACTIVIDAD, EXPERIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

La Universidad de Valladolid es una institución pública con una dilatada trayectoria en el ámbito de la formación universitaria, que se remonta al siglo XIII. Con una experiencia consolidada en la gestión de centros propios y en la impartición de titulaciones del ámbito de las Ciencias de la Salud, la Universidad cuenta con los recursos, la experiencia y la capacidad necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo".

La Universidad de Valladolid imparte actualmente el Grado en Enfermería en otras dos Facultades propias (Facultad de Enfermería de Valladolid quien gestiona la Sede de Segovia y Facultad de Ciencias de la Salud de Soria), lo que garantiza la experiencia en la gestión de este tipo de titulaciones y la existencia de sinergias entre los diferentes centros que permitirán optimizar recursos y compartir buenas prácticas, que además ha de extenderse para con otras Facultades y Centros Universitarios de la Universidad de Valladolid, especialmente en el Campus de Palencia.

La sostenibilidad económica del centro está garantizada mediante la asignación presupuestaria ordinaria de la Universidad, conforme a los criterios de distribución de recursos aplicables a todos los centros. El presupuesto estimado para la Facultad, detallado en el apartado 4.1 de esta memoria, garantiza la operatividad del centro y su capacidad para desarrollar las funciones docentes y de gestión encomendadas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PDI

El profesorado previsto para impartir el Grado en Enfermería es suficiente y dispone de la dedicación necesaria atendiendo al número de estudiantes matriculados. Todas las convocatorias de la Universidad de Valladolid se ajustan perfectamente a los requisitos exigidos por la normativa vigente para la impartición de títulos oficiales y en este caso, en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

La Unidad de Planificación Docente de la Universidad de Valladolid ha elaborado un estudio detallado de las necesidades de Personal Docente e Investigador para la impartición del Grado en Enfermería en la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo". Este estudio contempla tanto las necesidades de profesorado a tiempo completo como las necesidades de profesorado asociado de Ciencias de la Salud para la supervisión de los prácticum.

7.1. Necesidades totales de profesorado

Para la plena implantación del Grado en Enfermería, con una oferta de 100 plazas de nuevo ingreso por curso académico y un total aproximado de 400 estudiantes matriculados, se requiere:

- **Personal Docente e Investigador a tiempo completo:** 23,1 profesores a tiempo completo
- **Profesores asociados de Ciencias de la Salud (CSAL):** 75 profesores para la supervisión de prácticas en rotatorios (prácticums)

7.2. Plan de incorporación progresiva del PDI

La incorporación del personal docente se realizará de forma progresiva, conforme al ritmo de implantación del Grado y a las necesidades docentes de cada curso académico. El siguiente cuadro resume el plan de incorporación:

Curso Académico	Prof. Tiempo Completo	Prof. C. Salud	Curso Grado
2026/2027	6,9	0	1º Curso
2027/2028	8,7	0	2º Curso
2028/2029	4,2	25	3º Curso
2029/2030	3,3	50	4º Curso
TOTAL	23,1	75	-

7.3. Áreas de conocimiento implicadas

El plan de estudios del Grado en Enfermería requiere la participación de docentes de múltiples áreas de conocimiento. Las principales áreas implicadas son:

- Enfermería (área principal)
- Anatomía y Embriología Humana
- Bioquímica y Biología Molecular
- Biología Celular
- Fisiología
- Medicina Preventiva y Salud Pública
- Farmacología
- Psicología Básica
- Sociología
- Estadística e Investigación Operativa
- Nutrición y Bromatología
- Filología Inglesa

7.4. Profesorado asociado de Ciencias de la Salud

El profesorado asociado de Ciencias de la Salud son enfermeras y enfermeros del sistema sanitario público que colaboran con la Universidad en la supervisión de las prácticas rotatorias de los estudiantes. Estos profesionales, que ejercen en hospitales y centros de salud, asumen funciones docentes mediante la figura de profesor asociado de Ciencias de la Salud o profesor clínico.

La incorporación progresiva de 75 profesores asociados de Ciencias de la Salud garantizará una adecuada supervisión de los rotatorios en hospitales y centros de atención primaria, con ratios apropiadas de tutorización que aseguren una formación práctica de calidad.

Es importante destacar que la Universidad de Valladolid, al asumir la gestión directa del centro, podrá contratar a estos profesores CSAL, lo que supone una mejora significativa respecto a la situación anterior en la que la Diputación Provincial de Palencia, como entidad gestora del centro adscrito, no tenía capacidad para realizar estas contrataciones.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PTGAS

El Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) es fundamental para el correcto funcionamiento de la Facultad, garantizando el apoyo administrativo necesario para la gestión académica, económica y de servicios generales del centro.

8.1. Necesidades de PTGAS

Para el adecuado funcionamiento de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se requiere el siguiente Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:

- **1 Responsable de la Secretaría Administrativa** (Nivel 21) para la gestión de expedientes académicos, certificaciones y trámites administrativos
- **1 Técnico de Laboratorio** para el mantenimiento y gestión de los laboratorios de prácticas
- **2 Auxiliares de Servicios** para atención en conserjería y apoyo en servicios generales

Se cuenta también con el apoyo del personal en la Unidad de Gestión Integrada quienes dan servicio a todo el campus de Palencia.

Total: aproximadamente 4 puestos de PTGAS, cuya dotación definitiva se ajustará a las necesidades reales del centro y a la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Valladolid.

9. ESTRUCTURA DEL CENTRO

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se estructurará en las siguientes unidades organizativas para el desarrollo de sus funciones docentes, investigadoras y de gestión:

9.1. Secciones Departamentales

La Facultad contará con Secciones Departamentales correspondientes a los Departamentos de la Universidad de Valladolid cuyo profesorado imparta docencia en el Grado en Enfermería. Estas Secciones Departamentales facilitarán la coordinación entre el centro y los departamentos, garantizando la adecuada planificación docente y el desarrollo de la actividad investigadora.

Principales Secciones Departamentales:

- Sección Departamental de Enfermería (área principal)
- Sección Departamental de Ciencias de la Salud
- Sección Departamental de áreas básicas (Biología, Bioquímica, Fisiología, etc.)

9.2. Servicios de apoyo

La Facultad contará con los siguientes servicios de apoyo a la docencia, la investigación y la gestión:

- **Secretaría administrativa:** gestión académica y administrativa
- **Biblioteca:** fondos bibliográficos especializados en enfermería y Ciencias de la Salud
- **Laboratorios de prácticas:** espacios equipados para la realización de prácticas de habilidades clínicas
- **Aulas y espacios docentes:** aulas estándar, aulas de seminarios y espacios para trabajo en grupo
- **Despachos de profesorado:** espacios para el trabajo del PDI y la atención a estudiantes

10. JUSTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS MATERIALES

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" dispondrá de las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y de gestión. Las infraestructuras actuales de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" serán cedidas en su disfrute a la Universidad de Valladolid para su uso por la nueva Facultad.

10.1. Ubicación

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se ubicará en el Campus de Palencia de la Universidad de Valladolid, en las instalaciones actualmente ocupadas por la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo". Estas instalaciones cuentan con una ubicación estratégica que facilita el acceso de los estudiantes y la conexión con el resto del Campus universitario.

10.2. Espacios docentes

El Grado en Enfermería cuenta con infraestructuras y medios adecuados y suficientes para el desarrollo de la actividad docente. Los niveles de satisfacción de los estudiantes con las aulas, laboratorios de prácticas y servicios de biblioteca son elevados, con valoraciones que se sitúan en línea con los valores medios de los Grados de la rama de Ciencias de la Salud de la Universidad de Valladolid. Asimismo, el profesorado mantiene valores de satisfacción altos en cuanto a las infraestructuras docentes disponibles en el Campus de Palencia.

El centro dispone de:

- **Aulas:** Espacios docentes equipados con medios audiovisuales y tecnológicos para la impartición de clases magistrales y seminarios

- **Laboratorios de prácticas clínicas:** Espacios especializados equipados con material sanitario, maniqués y simuladores para la práctica de habilidades y técnicas de enfermería
- **Aulas de seminarios:** Espacios para trabajo en grupos reducidos y tutorías
- **Sala de estudio:** Espacio para el estudio individual y en grupo de los estudiantes

10.3. Biblioteca

La biblioteca del centro dispone de fondos bibliográficos especializados en enfermería y Ciencias de la Salud, con una colección actualizada de monografías, revistas científicas y recursos electrónicos. Los estudiantes tienen acceso, además, a todos los recursos bibliográficos de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, incluyendo bases de datos especializadas y revistas electrónicas.

10.4. Equipamiento

La Facultad mantendrá el compromiso de que los medios didácticos se adapten a las formas más innovadoras de enseñanza: proyectores, ordenadores, aulas multimedia, simuladores clínicos de alta fidelidad, laboratorios de habilidades, etc. Asimismo, se procurará que el mobiliario de las aulas y laboratorios se adapte a las nuevas metodologías docentes y a las necesidades específicas de la formación en enfermería. Se dedicará una parte significativa del presupuesto del centro a estas inversiones, con el objetivo de mantener un equipamiento docente de alta calidad que garantice una formación práctica de excelencia.

El centro cuenta con el equipamiento necesario para el desarrollo de la docencia:

- **Material clínico:** Equipamiento sanitario para la práctica de técnicas de enfermería (maniqués, simuladores, material fungible, etc.)
- **Medios audiovisuales:** Proyectores, equipos de sonido, pizarras digitales
- **Equipamiento informático:** Ordenadores, conexión wifi, software especializado

10.5. Accesibilidad

Las instalaciones cumplen con la normativa vigente en materia de accesibilidad, garantizando el acceso y la movilidad de personas con discapacidad o movilidad reducida.

11. CONVENIOS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES

La formación práctica de los estudiantes del Grado en Enfermería es un componente esencial del plan de estudios. Los estudiantes realizarán un total de 84 créditos ECTS de prácticas en hospitales tuteladas (prácticums) en centros asistenciales del sistema sanitario público de Castilla y León.

11.1. Convenio con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León

La Universidad de Valladolid tiene suscrito un convenio marco con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (SACyL) para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes de Ciencias de la Salud en centros asistenciales del sistema sanitario público de Castilla y León.

Este convenio, que ha sido recientemente prorrogado, regula los aspectos académicos, organizativos y de responsabilidad relacionados con las prácticas de los estudiantes de enfermería, medicina y otras titulaciones del ámbito de las Ciencias de la Salud, en el que ya está expresamente incluido el centro palentino.

11.2. Centros asistenciales para prácticas en Palencia

estudiantes de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" realizarán sus rotatorios fundamentalmente en los siguientes centros asistenciales de Palencia:

- **Hospital Río Carrión (Complejo Asistencial de Palencia):** Prácticas en servicios hospitalarios de medicina, cirugía, pediatría, maternidad, urgencias y otras especialidades
- **Hospital San Telmo (Complejo Asistencial de Palencia):** Prácticas en servicios especializados
- **Centros de Salud de Atención Primaria de Palencia:** Prácticas de enfermería comunitaria en los centros de salud urbanos y rurales de la provincia de Palencia
- **Centros sociosanitarios:** Prácticas en residencias de mayores y centros de atención a la dependencia, como los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales y de otras entidades privadas.

La distribución de los 84 créditos ECTS de prácticas entre los diferentes centros y especialidades garantizará una formación práctica completa y variada, que permita a los estudiantes adquirir las competencias profesionales necesarias para el ejercicio de la enfermería en diferentes ámbitos asistenciales.

11.3. Supervisión de las prácticas

Las prácticas de los rotatorios serán supervisadas por enfermeras y enfermeros del sistema sanitario público, que actuarán como profesores asociados de Ciencias de la Salud de la Universidad de Valladolid. Como se ha indicado anteriormente, la Universidad contratará a 75 profesores Asociados de Ciencias de la Salud para garantizar una adecuada tutorización de las prácticas.

Esta contratación de profesores CSAL supone una mejora significativa respecto a la situación anterior, en la que la Diputación Provincial de Palencia, como gestora del centro adscrito, no tenía capacidad para realizar estas contrataciones.

12. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" implementará su Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la Universidad de Valladolid, un sistema que garantiza la calidad de las enseñanzas y el cumplimiento de los estándares de excelencia en la formación universitaria.

La Universidad de Valladolid está comprometida con la calidad en el desarrollo y cumplimiento de sus actuaciones. Este compromiso se materializa en proyectos orientados a la mejora

continua de la calidad universitaria, que incluyen la evaluación periódica de servicios académicos y administrativos, con el objetivo de alcanzar el reconocimiento externo de excelencia en la gestión. La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se enmarca en esta política institucional de calidad y mejora continua.

La mayoría de las asignaturas del Grado en Enfermería han implantado métodos de evaluación continua que permiten mejorar los resultados académicos y comprobar de manera constante que se alcanzan las competencias específicas y transversales en cada una de las materias, satisfaciendo de esta forma los objetivos del programa formativo y alcanzando los requisitos del nivel 2 de Grado del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Las guías docentes de todas las asignaturas del Grado en Enfermería, que son públicas y están disponibles en la web de la Universidad, recogen de forma clara y transparente los sistemas de evaluación de cada una de ellas, con el fin de que los estudiantes dispongan de información completa y actualizada, lo que repercute favorablemente en los resultados del aprendizaje. De esta forma, la realización de las actividades formativas junto con un sistema de evaluación apropiado garantiza que los resultados del aprendizaje sean coherentes con las competencias y objetivos previstos inicialmente en la memoria del título.

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se integra en el proceso de mejora continua de la Universidad de Valladolid. Las acciones derivadas de los planes de mejora del centro podrán tener impacto sobre otros servicios universitarios y, del mismo modo, se beneficiará de las mejoras implementadas en servicios centrales de la Universidad. De esta forma, se introducen mejoras de manera transversal, contribuyendo al objetivo institucional de avanzar en la calidad de todos los servicios y centros de la UVa.

12.1. Características del SIGC de la UVa

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Valladolid está diseñado para:

- Garantizar la calidad de las enseñanzas ofertadas
- Favorecer la mejora continua de los títulos
- Facilitar los procesos de seguimiento y acreditación de los títulos
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas

El SIGC de la Universidad de Valladolid puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://secretariageneral.uva.es/wp-content/uploads/VII.20.-Sistema-Garantia-Calidad-Grado-y-Master.pdf>

12.2. Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad

De acuerdo con el reglamento de Órganos de Garantía de calidad de la Universidad de Valladolid, la Facultad constituirá una Comisión de Garantía de Calidad, responsable de la implementación, seguimiento y mejora del SIGC en el centro. Esta comisión estará integrada por representantes del personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios.

Entre las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad se encuentran:

- Elaboración de informes de seguimiento y autoevaluación del Grado en Enfermería
- Análisis de los resultados académicos y de satisfacción de estudiantes, egresados y empleadores
- Propuesta de planes de mejora para la titulación
- Seguimiento de la implementación de las mejoras propuestas
- Preparación de los procesos de renovación de la acreditación del título

13. ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" impulsará la internacionalización como uno de sus ejes estratégicos, promoviendo la movilidad de estudiantes y profesorado, así como el establecimiento de colaboraciones académicas con instituciones de otros países.

13.1. Movilidad de estudiantes

Programas de movilidad internacional

La Universidad de Valladolid tiene firmados numerosos convenios internacionales de movilidad de estudiantes, tanto en el marco del programa Erasmus+ como mediante acuerdos bilaterales con universidades de otros continentes.

Los estudiantes de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" podrán participar en las siguientes modalidades de movilidad:

- **Erasmus+ estudios:** Estancias en universidades europeas para la realización de estudios reconocidos, con una duración típica de un cuatrimestre o un curso académico completo
- **Erasmus+ prácticas:** Realización de prácticas en hospitales y centros de salud de países europeos
- **Erasmus+ BIPs (Blended Intensive Programmes):** Programas intensivos de corta duración combinando formación online y presencial
- **Programa IMFAHE:** International Mentor Program USA-Europe para asesoramiento académico y profesional

Información detallada sobre los programas de movilidad está disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales:

<https://relint.uva.es/estudiantes-uva/movilidad-estudios/>

Convenios Erasmus+ en el área de Enfermería

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" deberá formalizar convenios Erasmus+ en el área de Enfermería, así como otras Facultades de la Universidad de Valladolid ya han realizado. Una muestra de convenios generales de la UVA con universidades de diversos países europeos es:

- **Bélgica:** Haute Ecole de Namur-Liege-Luxembourg
- **Finlandia:** Centria University of Applied Sciences
- **Grecia:** University of Patras

- **Italia:** Università degli Studi di Verona, Università della Campania "Luigi Vanvitelli", UNICAMILLUS International Medical University, Università Politecnica delle Marche, Università Vita-Salute San Raffaele
- **Países Bajos:** Avans Hogeschool
- **Polonia:** University of Applied Sciences in Nysa
- **Portugal:** Escola Superior de Enfermagem de Coimbra, Instituto Politécnico da Guarda, Instituto Politécnico de Beja, Instituto Politécnico de Bragança, Instituto Politécnico de Leiria, Instituto Politécnico de Santarém, Instituto Politécnico de Viseu, Universidade de Aveiro, Universidade de Lisboa, Universidade dos Açores
- **Rumania:** Gr.T. Popa University of Medicine and Pharmacy Iasi

Adicionalmente, la Facultad promoverá la firma de nuevos convenios específicos para favorecer las oportunidades de movilidad de su estudiantado y profesorado.

Movilidad nacional

Los estudiantes podrán ampliar su participación en el programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) para realizar parte de sus estudios en otras universidades españolas. Hasta la fecha, el estudiantado de este Centro puede realizarlo en la titulación de Grado en Enfermería de las siguientes universidades:

- Universidad Católica de Murcia.
- Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares. Madrid.
- Universidad de Extremadura Badajoz.
- Universidad de Extremadura Cáceres.
- Universidad de Oviedo.
- Universidad del País Vasco/EHU.
- Universidad Pública de Navarra. Pamplona.
- Universidad de Cantabria.
- Universidad las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de Valladolid ha aprobado ayudas económicas para los estudiantes que participen en este programa.

Información sobre el programa SICUE:

<https://movilidad.uva.es/>

<https://www.uva.es/export/sites/uva/2.estudios/2.06.oficinavirtual/2.06.01.tramitesacademicos/2.06.01.01.movilidad/2.06.01.01.convocatoriasicue/>

Los estudiantes que participan en programas de movilidad internacional valoran muy positivamente esta experiencia. La gran mayoría considera que el período de estancia es adecuado, siendo los principales factores motivadores el enriquecimiento cultural, seguido del interés académico y la experiencia de vivir en un entorno internacional.

Los aspectos mejor valorados por los estudiantes de enfermería en movilidad son la experiencia personal de la estancia y las oportunidades de mejorar los conocimientos de idiomas, aspectos fundamentales para el desarrollo de competencias transversales y para la proyección profesional futura. La valoración media de la satisfacción global con las estancias de movilidad es muy elevada, lo que refleja el alto valor formativo de estas experiencias internacionales.

13.2. Movilidad del profesorado

El profesorado de la Facultad podrá participar en programas de movilidad internacional tanto para impartir docencia como para recibir formación:

- **Erasmus+ KA131 - Docencia:** El profesorado podrá impartir docencia en universidades europeas con convenios Erasmus+ en el área de Enfermería
- **Erasmus+ KA131 - Formación:** Estancias formativas en universidades, empresas, hospitales y otras instituciones europeas.
- **Erasmus+ KA171:** Movilidad con países no europeos
- **Incoming Professionals at UVa:** Programa para invitar a profesionales internacionales a impartir docencia en la Facultad
- **Ayudas para acreditación de inglés:** La Universidad ofrece ayudas para la obtención de certificaciones de inglés en niveles B1, B2, C1 y C2

13.3. Movilidad del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios

El personal de administración y servicios de la Facultad podrá participar en programas de movilidad Erasmus+ para formación (KA131 y KA171), así como en programas BIPs. También tendrán acceso a las ayudas para la acreditación de inglés.

13.4. Estudiantes de acogida

La Facultad acogerá estudiantes internacionales procedentes de universidades con las que la Universidad de Valladolid mantiene acuerdos de movilidad. La Universidad cuenta con el Programa Mentor para facilitar la integración de estudiantes internacionales.

Información para estudiantes internacionales:

<https://relint.uva.es/inicio/internacional/espanol/estudiantes/movilidad-internacional-para-estudios-en-la-universidad-de-valladolid/>

13.5. Recursos y financiación de la internacionalización

La Universidad de Valladolid destina recursos económicos significativos a los programas de internacionalización, incluyendo becas y ayudas complementarias para estudiantes, profesorado y PAS que participen en programas de movilidad.

Información detallada sobre becas y ayudas puede consultarse en:

- Memorias Académicas de la UVa (apartado internacionalización):
<https://secretariageneral.uva.es/competencias/memorias-uva/>
- Presupuesto de la Universidad de Valladolid:
<https://transparencia.uva.es/informacion/economica-y-presupuestaria/>

CONCLUSIÓN

La creación de la Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" como centro propio de la Universidad de Valladolid constituye un proyecto estratégico de gran relevancia para la formación universitaria en Ciencias de la Salud en el Campus de Palencia y en el conjunto de Castilla y León.

Este proyecto garantiza la continuidad y consolidación de la formación en enfermería en Palencia, mejorando significativamente la calidad docente mediante la dotación de personal docente e investigador especializado, el refuerzo de la investigación y la incorporación plena del centro en la estructura académica de la Universidad de Valladolid.

La Universidad de Valladolid se compromete a dotar a la Facultad de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, garantizando así la sostenibilidad del centro y su capacidad para formar enfermeras y enfermeros altamente cualificados que contribuyan a la mejora del sistema sanitario y al desarrollo socioeconómico de Castilla y León.

La Facultad de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" se configura como un centro moderno, dinámico y comprometido con la excelencia académica, la investigación de calidad y la internacionalización, capaz de responder a los retos actuales y futuros de la formación en Ciencias de la Salud.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este escrito se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino y viceversa.

Palencia, 10 de diciembre de 2025

Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Y2iZzf1fm0MWJ22ULNCtgA%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	18/12/2025 14:30:59
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	18/12/2025 14:29:49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar la creación de la Cátedra UVa – Clúster AEICE: Construyendo un hábitat de vanguardia, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA “CONSTRUYENDO UN HÁBITAT DE VANGUARDIA”

PREÁMBULO

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se aprueba el presente Reglamento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la Cátedra **CONSTRUYENDO UN HÁBITAT DE VANGUARDIA** (en adelante la Cátedra).

La Cátedra surge de la colaboración entre la Universidad de Valladolid (UVa) y AEICE, Clúster de Hábitat Eficiente, como respuesta a los desafíos estratégicos de Castilla y León en materia de atracción de talento, innovación en el sector del hábitat y contribución al desarrollo territorial sostenible, **en coherencia con la Estrategia de Talento 2031, la RIS3 y el Plan Sectorial del Hábitat de Castilla y León**. El presente Reglamento regula su naturaleza, fines, órganos de gobierno, régimen económico y administrativo, así como los mecanismos de reforma y evaluación, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la Cátedra y su alineación con las políticas académicas, sociales y económicas de la Universidad de Valladolid y de la Comunidad Autónoma.

I

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Naturaleza

- La Cátedra **CONSTRUYENDO UN HÁBITAT DE VANGUARDIA** es una estructura propia de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como soporte a la docencia y a la investigación.



- La Cátedra es una estructura participada por la **Entidad Colaboradora** que se menciona en el artículo 16 del presente reglamento y tiene su génesis en un convenio suscrito con la misma.

Su finalidad es impulsar la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación y, de manera destacada, la divulgación del sector del hábitat, concebido como un macro sector estratégico que sirve a la mejora del entorno construido integrando a su vez recursos endógenos, transformación industrial, construcción sostenible, servicios auxiliares y gestión medioambiental.

Artículo 2. Misión de la Cátedra

La misión de la Cátedra es constituirse en un espacio de referencia académica y profesional que:

- a) Favorezca la atracción, formación y fidelización de talento universitario en el sector del hábitat.
- b) Potencie la investigación aplicada y la innovación interdisciplinar.
- c) Promueva la transferencia de resultados hacia el tejido productivo y social.
- d) Refuerce de la proyección de las entidades impulsoras de la Cátedra y del tejido productivo implicado.

Artículo 3. Fines específicos

Son fines de la Cátedra:

1. **Fomentar la colaboración universidad-empresa:** Impulsar proyectos conjuntos que integren a estudiantes, investigadores y empresas del sector del hábitat, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología, consolidando un ecosistema estable de innovación.
2. **Acercar a la sociedad el concepto amplio de hábitat:** Difundir una visión integral del hábitat que abarque aspectos del conjunto del sector, incluyendo sostenibilidad, eficiencia energética y salud y bienestar de las personas.
3. **Promover la interacción entre alumnos y empresas:** Facilitar espacios de encuentro y colaboración que permitan a los estudiantes conocer las necesidades reales del sector y a las empresas acceder al talento emergente.
4. **Incrementar la retención de talento:** Generar oportunidades que incentiven a los profesionales formados en la región a desarrollar su carrera en el ámbito local, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial y la cohesión territorial.
5. **Fomentar la innovación colaborativa:** Desarrollar iniciativas que integren a la universidad, los alumnos y las empresas en la búsqueda de soluciones



innovadoras a los retos del hábitat eficiente.

Artículo 4. Carácter abierto y en red

La Cátedra promoverá la cooperación con entidades públicas y privadas, centros de investigación, colegios profesionales y asociaciones, en un marco de colaboración abierta, interdisciplinar, con vocación de carácter nacional.

Artículo 5. Sede

La sede de la Cátedra CONSTRUYENDO UN HÁBITAT DE VANGUARDIA se establecerá en la **Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid (ETSAVA)**, sin perjuicio de que sus actividades puedan desarrollarse en otros centros de la UVA, instalaciones de AEICE o entidades colaboradoras.

II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Artículo 6. Órganos de la Cátedra

Son órganos de gobierno, dirección y participación de la Cátedra:

- a) La Comisión Mixta de Seguimiento.
- b) El Consejo de la Cátedra.
- c) El Director o Directora de la Cátedra.
- d) El Subdirector o Subdirectora de la Cátedra.
- e) El Secretario o Secretaria de la Cátedra.

Artículo 7. Comisión Mixta de Seguimiento

1. La Comisión Mixta estará formada por un número igual de representantes de la Universidad de Valladolid y de AEICE, siendo la composición mínima de dos representantes por entidad; en concreto:
 - a. Por parte de la Universidad de Valladolid: el Vicerrector competente en la materia, o persona en quien delegue, y el Director de la Cátedra, o persona en quien delegue.
 - b. Por parte de AEICE: el Director y la Directora Técnica, o personas en quienes deleguen.



Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido, que participarán con voz, pero sin voto.

2. Sus funciones serán:

- Velar por el correcto funcionamiento de la Cátedra y por el cumplimiento de los términos del acuerdo.
- Efectuar la propuesta de la persona que haya de ostentar la dirección de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid.
- Aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.
- Distribuir los fondos presupuestarios de la Cátedra para cada ejercicio.

3. La Comisión Mixta se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estimen necesarias a propuesta de un tercio de sus miembros.

Artículo 8. Consejo de la Cátedra

1. El Consejo es el órgano colegiado de participación académica y social.
2. El Consejo estará integrado por los miembros de la Cátedra, incluyendo a su Director/a, a su Subdirector/a y a su Secretario/a.
3. Sus funciones serán:
 - a) Asesorar en la planificación de actividades académicas y científicas.
 - b) Proponer iniciativas de docencia, investigación y transferencia.
 - c) Velar por la coherencia institucional de las actuaciones.
4. El pleno será el órgano del Consejo de la Cátedra.

Artículo 9. Pleno de la Cátedra

1. Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo de la Cátedra formular propuestas al Director en relación con las funciones que tiene asignada la Cátedra en los artículos 2, 3 y 4 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por su Director.



2. El Pleno se reunirá al menos una vez al comienzo del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Consejo.
3. La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda.

Artículo 10. Dirección de la Cátedra

1. La persona que ostente la Dirección será nombrada por el Rector de la UVA, a propuesta conjunta de la Universidad y AEICE, realizada por la Comisión Mixta de la Cátedra.
2. Sus funciones serán:
 - a) Representar institucionalmente a la Cátedra.
 - b) Coordinar la ejecución del plan anual.
 - c) Dirigir el personal adscrito.
 - d) Elaborar y presentar la memoria anual.

Artículo 11. Subdirector o Subdirectora de la Cátedra

1. El Subdirector o Subdirectora de la Cátedra será propuesta de común acuerdo entre la UVA y AEICE, y trasladada por el Director al Rector para su nombramiento.
2. Ejercerá funciones de apoyo a la Dirección, así como de coordinación y sustitución en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 12. Secretaría

1. El Director podrá designar un Secretario o Secretaria, entre el personal académico de la UVA.
2. Sus funciones serán:
 - a) Levantar actas de las reuniones.
 - b) Custodiar la documentación oficial.
 - c) Coordinar la comunicación institucional.



MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

Artículo 13. Miembros de la Cátedra

Podrán ser miembros de la Cátedra:

1. Representantes de las Entidades de Derecho Privado o Público, que contribuyan a la realización de los fines de la Cátedra en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
2. Miembros de número, de alguno de los siguientes grupos:
 - a. Profesores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
 - b. Investigadores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionados con los temas de interés de la Cátedra.
 - c. Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria se halle vinculada con los temas de interés de la Cátedra.
 - d. Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.
 - e. Personas que por su trayectoria profesional se hallen vinculados a los temas de interés de la Cátedra o bien hayan destacado de forma excepcional en estas materias.

Artículo 14. Incorporación y pérdida de la condición de miembro

1. La incorporación a la Cátedra como miembro se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid a propuesta del Pleno de la Cátedra, previa solicitud del interesado acompañada de su currículum vitae que, habrá de contar con el aval de, al menos, dos miembros de la misma. La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá en virtud del convenio correspondiente. La solicitud de incorporación deberá ir acompañada de nuevas iniciativas y actividades a realizar dentro de la Cátedra, o la vinculación con algunas ya identificadas.
2. La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid. La pérdida de condición de miembros de número de la



Cátedra se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra. La pérdida de condición del resto de miembros de la Cátedra se producirá con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra.

Artículo 15. Tipología de miembros

En base a lo descrito en el Artículo 13 del presente reglamento la tipología de los miembros de la Cátedra será:

1. Miembros Colaboradores
2. Miembros de Número

Artículo 16. Entidad colaboradora principal

AEICE, Clúster de Hábitat Eficiente, será la entidad colaboradora principal, actuando como socio estratégico en la definición, ejecución y evaluación de las actividades de la Cátedra.

Artículo 17. Derechos de los miembros

Los miembros de la Cátedra tendrán derecho a participar en las actividades académicas y de transferencia, acceder a la información sobre planes y resultados, y hacer uso de la condición de miembro en los términos establecidos.

Artículo 18. Deberes de los miembros

Los miembros deberán contribuir al cumplimiento de los fines, respetar el Reglamento y colaborar en la difusión y desarrollo de las actividades.

IV

RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

Artículo 19. Recursos económicos

La Cátedra dispondrá de los recursos económicos previstos en el convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y AEICE, así como de posibles



aportaciones de otras entidades públicas o privadas, y en el presupuesto económico-financiero que deberá acompañar al plan de actividades.

Artículo 20. Gestión económica

La gestión económica se ajustará a la normativa vigente de la Universidad de Valladolid, así como a las normas comunes en materia económica, contabilidad, finanzas y, en general, de leal administración.

V

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 21.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo y será acordada por la mayoría simple.

Artículo 22.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Artículo 23.

Aprobado el proyecto de reforma por el Consejo, corresponderá a la Comisión Mixta aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición adicional primera. Integración del Reglamento interno

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la legislación del procedimiento administrativo vigente, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.



Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género*


En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria única. *Órganos de Gobierno*

El nombramiento del primer Director será realizado oída la Entidad Miembro de la Cátedra. De igual modo será nombrado el primer Subdirector. Constituida la Comisión Mixta de la Cátedra, los restantes órganos de gobierno y de participación de la Cátedra deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:30	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:47	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=J51yUrtfhfBLmc813nLERrg%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó aprobar la creación de la Cátedra Innovación y estrategias avanzadas en cuidados de enfermería y estilos de vida saludables, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



Universidad de Valladolid

REGLAMENTO INTERNO DE LA CÁTEDRA INNOVACIÓN Y ESTRATEGIAS AVANZADAS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se elabora el presente documento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la "Cátedra innovación y estrategias avanzadas en cuidados de enfermería y estilos de vida saludables" de la Universidad de Valladolid" (en adelante la Cátedra).

TÍTULO I. NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Naturaleza jurídica

1. La Cátedra innovación y estrategias avanzadas en cuidados de enfermería y estilos de vida saludables" de la Universidad de Valladolid es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter interdisciplinar, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y actuar como soporte a la docencia, a la investigación y a la transferencia de conocimiento a la sociedad.
2. La Cátedra, en cuanto estructura propia de la Universidad de Valladolid «que actuará como soporte de la investigación y la docencia o con fines de interés cultural o social» (artículo 38 de sus Estatutos) tiene una naturaleza estable con vocación de permanencia en el tiempo. Y, a estos efectos, el correlativo artículo 41 contempla que «El Consejo de Gobierno valorará en periodos de tres años la labor realizada y decidirá sobre la continuidad de los mismos»

Artículo 2. Objeto y finalidad general de la Cátedra

La Cátedra tiene como objeto la creación de una estructura universitaria pública con participación pública y privada orientada a la mejora en los cuidados de enfermería y estilos de vida saludables de la población. A través del desarrollo del impulso del conocimiento, la docencia, investigación y transferencia en estudios poblacionales dirigidos a potenciar estilos de vida saludables y autocuidados en las diferentes etapas de la vida, así como facilitar la relación con otros agentes de salud.

Artículo 3. Objetivos específicos de la Cátedra



Universidad de Valladolid

La Cátedra desarrollará las diferentes actividades de carácter multidisciplinar en relación a los tres ejes de la docencia, investigación y transferencia del conocimiento, dirigida a los siguientes fines específicos:

- a) Favorecer el desarrollo de programas orientados al autocuidado, la promoción de la salud, la educación sanitaria y la protección de grupos sociales en situación de riesgo.
- b) Impulsar y potenciar el conocimiento, desarrollo de la disciplina enfermera y aprendizaje colectivo que permita abordar nuevos enfoques que mejoren la salud y aporten beneficios colectivos a la comunidad.
- c) Promover actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.
- d) Fomentar estilos de vida saludables mediante el desarrollo de jornadas, talleres, networking y conferencias orientadas a dotar de herramientas para que las personas sean los protagonistas de su autocuidado.
- e) Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación que permitan generar y compartir resultados de investigación aplicables a la población y de transferencia del conocimiento.

Artículo 4. Domicilio

La Cátedra tiene su domicilio en la Facultad de Enfermería de la Universidad de Valladolid, Edificio de Ciencias de la Salud del Campus Miguel Delibes, Avda Ramón y Cajal nº 7, 47005 Valladolid.

TÍTULO II. MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

Artículo 5. Miembros de la Cátedra

Podrán ser miembros de la Cátedra:

1. Representantes de las Entidades de Derecho Privado o Público, que contribuyan a la realización de los fines de la Cátedra en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
2. Miembros de número, de alguno de los siguientes grupos:



Universidad de Valladolid

- a) Profesores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
- b) Investigadores de la Universidad de Valladolid vinculados a áreas de conocimiento relacionados con los temas de interés de la Cátedra.
- c) Personal Técnico de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria se halle vinculada con los temas de interés de la Cátedra.
- d) Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.
- e) Personas que por su trayectoria profesional se hallen vinculados a los temas de interés de la Cátedra o bien hayan destacado de forma excepcional en estas materias.

3. Se podrán nombrar miembros honoríficos a aquellas personas o instituciones que hayan desarrollado una labor significativa en relación con la Cátedra y los fines que persigue.

Artículo 6. Adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Cátedra

1. La incorporación de los miembros del apartado 2 del artículo anterior se producirá a propuesta del Pleno de la Cátedra contemplado en el artículo 13, previa solicitud del interesado acompañada de su currículum vitae que habrá de contar con el aval de, al menos, dos miembros de la Cátedra.
2. La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá a propuesta del Consejo de Dirección de la Cátedra en virtud del convenio correspondiente.
3. La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid.
4. La pérdida de condición de miembros de la Cátedra para los miembros de número se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de Dirección de la Cátedra. Toda decisión del Consejo de Dirección se adoptará previo trámite de audiencia al interesado, en cumplimiento de la Ley 39/2015.

Artículo 7. Entidades Colaboradoras

1. En el momento de la aprobación de este reglamento tienen la condición de Entidad Colaboradora el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, la Diputación de Valladolid y el Colegio de Enfermería de Valladolid.



Universidad de Valladolid

2. En el futuro podrán adquirir la condición de Entidad Colaboradora aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación del Consejo de Dirección de la Cátedra contemplada en el artículo 12. En este caso se podrá modificar la composición de dicho Consejo de Dirección de la Cátedra mediante propuesta a la Dirección Académica adoptada por acuerdo de al menos dos tercios de sus miembros.

3. Asimismo, entidades, instituciones o empresas podrán formalizar, como Entidades Colaboradoras, convenios de colaboración con el fin de contribuir de forma puntual a la financiación de la Cátedra. En este caso, las entidades colaboradoras privadas recibirán la oportuna certificación acreditativa de las aportaciones económicas realizadas, a efectos de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y su Reglamento de desarrollo.

4. La incorporación de las Entidades Colaboradoras se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid en virtud del convenio correspondiente.

5. La pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Cátedra se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de la entidad a la que representan.

Artículo 8. Miembros de número

Los miembros de número de la Cátedra estarán informados y participarán en su actividad, contribuyendo a la misma con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad y el rigor científico.

Artículo 9. Derechos de los miembros

1. Son derechos de los miembros de número de la Cátedra:

- a) Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programadas por la Cátedra.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.

2. Las Entidades Miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra, así como en el Pleno de la Cátedra, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.

3. Todos los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a este proyecto común con su esfuerzo e iniciativa, garantizando la independencia, el carácter multidisciplinar, el rigor científico y el constante contacto con la realidad social e institucional.



Universidad de Valladolid

Artículo 10. Deberes de los miembros

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 11. Órganos de gobierno y de participación

Los órganos de gobierno de la Cátedra son: Consejo de Dirección, Pleno y Director Académico.

Artículo 12. Consejo de Dirección

1. El Consejo de Dirección es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra. Estará integrado por cinco miembros elegidos por el Pleno de la Cátedra, entre sus miembros académicos. Uno de ellos será el Director.

2. Entre sus competencias se encuentran aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos asignados a la Cátedra en los presupuestos de la Universidad para cada ejercicio. Le corresponde también efectuar la propuesta de Director de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid.

3. El Consejo de Dirección se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estimen necesario a propuesta de dos de sus miembros.

Artículo 13. El Pleno

El Pleno, presidido por el Director Académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

Artículo 14. Órganos del Consejo



Universidad de Valladolid

Son órganos del Consejo de la Cátedra:

- a) El Pleno.
- b) Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento, puedan constituirse por el Pleno del Consejo de la Cátedra.

Artículo 15. Reuniones del Pleno

1. El Pleno de la Cátedra se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez al inicio del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director Académico de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Pleno de la Cátedra.

2. La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda. En la medida de lo posible se fomentarán las convocatorias a distancia, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid, en especial la ley 40/2015 de 1 de octubre y el reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid.

Artículo 16. Competencias del Pleno

1. Con carácter general, son competencias del Pleno de la Cátedra formular propuestas al Consejo de Dirección y al Director Académico en relación con las funciones que tiene asignada la Cátedra en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por el consejo de Dirección o por el Director Académico.

2.- El Pleno podrá delegar en las comisiones cualesquiera de sus competencias. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que el acuerdo determine otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

3.- El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.



Universidad de Valladolid

Artículo 17. Comisiones

Existirán las comisiones que el Pleno de la Cátedra estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones y su más eficaz distribución.

Artículo 18. Composición de las comisiones

1. La composición de las comisiones vendrá determinado en el acuerdo de creación. El Pleno elegirá sus miembros, de entre ellos designará un presidente y un secretario. Ninguno de los miembros del Pleno podrá pertenecer a más de dos comisiones.
2. Las comisiones podrán ser permanentes o temporales, según determine el acuerdo del Pleno.

Artículo 19. Funcionamiento de las comisiones

1. Las comisiones se convocarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. En la medida de lo posible y debido a su agilidad se fomentarán las convocatorias a distancia, con los requisitos y garantías regulados en la normativa general, autonómica y de la Universidad de Valladolid, en especial la ley 40/2015 de 1 de octubre y el reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid.
2. Se entenderán válidamente constituidas con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
3. Las comisiones recogerán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Cátedra.
4. Las comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Pleno de la Cátedra, para su conocimiento.

Artículo 20. Director Académico

1. El Director Académico será el Director de la Cátedra y ostenta la representación de esta, ejerciendo las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.
2. Su mandato será de cuatro años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.
3. El Director será nombrado, de entre los miembros de número profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta del consejo de Dirección de la Cátedra que lo elegirá en votación.



Universidad de Valladolid

4. Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta al Consejo de Dirección de la Cátedra.

Artículo 21. Competencias del Director Académico

Son competencias del Director Académico:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra como Director de la misma.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices Generales determinadas por el Consejo de Dirección de la Cátedra.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y el Consejo de Dirección de la Cátedra.
- d) Diseñar y supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
- f) Nombrar y cesar al Secretario de la Cátedra de entre sus miembros, previo informe del Consejo de Dirección.
- g) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.
- h) Elaborar y presentar al Consejo de Dirección para su aprobación el Plan de Actuaciones de la Cátedra, así como la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.
- i) Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante del Consejo de Dirección.
- j) Proponer, previo informe vinculante del Consejo de Dirección, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la UVa (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.
- k) Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta del Consejo de Dirección.
- l) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
- m) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
- n) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas al Consejo de Dirección o al Pleno.



Universidad de Valladolid

Artículo 22. Secretario

El Secretario tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo y del Consejo de Dirección. Extiende el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y del Consejo de Dirección y expide, con el visto bueno del Director, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

Artículo 23. Duración de los cargos

Todos los cargos desempeñados serán gratuitos y se desempeñarán, con carácter general, por un período de cuatro años, pudiendo ser renovados por periodos de igual duración.

TÍTULO IV. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 24. Iniciativa

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno de la Cátedra y será acordada por la mayoría simple.

Artículo 25. Tramitación

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Pleno de la Cátedra podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Artículo 26. Aprobación

Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno de la Cátedra, corresponderá al Consejo de Dirección de la Cátedra aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición Adicional Primera. Integración del Reglamento interno.

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los Estatutos de la



Universidad de Valladolid


Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

Disposición Adicional Segunda. Adaptación gramatical por razón de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:21	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:39	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Ejz1yebjVwyEAHwGQN1wKQ%3D%3D			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sra. Vicerrectora de Economía
A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó informar favorablemente el proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año 2026.

Vº Bº

El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026



Universidad de Valladolid

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2026

I.	NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5
II.	RESÚMENES Y GRÁFICOS DEL PRESUPUESTO.....	61
III.	ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS	79
IV.	INGRESOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS	97
V.	GASTOS POR PROGRAMAS.....	111
VI.	GASTOS POR UNIDADES GESTORAS.....	175
VII.	GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS	243

ANEXOS:

Anexo 1.	Plantillas y costes de personal	305
Anexo 2.	Distribución de asignaciones globales para centros, departamentos, grupos de investigación reconocidos e institutos de investigación LOM-LOU	325
Anexo 3.	Tarifas por el uso o alquiler de instalaciones y por la prestación de determinados servicios	345
Anexo 4.	Relación de obras y reformas previstas	361
Anexo 5.	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	365
Anexo 6.	Informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental	369
Anexo 7.	Indemnizaciones por razón del servicio	375

Nota

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad, todas las denominaciones que en esta normativa se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Normas de Ejecución Presupuestaria 2026

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PREÁMBULO	11
TÍTULO I. NORMAS GENERALES	13
Artículo 1. Aprobación del presupuesto	13
Artículo 2. Normas aplicables	13
TÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES	13
CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN	13
Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales	13
Artículo 4. Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos	14
Artículo 5. Estructura del presupuesto de gastos	14
Artículo 6. Codificación de los gastos	15
CAPÍTULO II. LIMITACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS	16
Artículo 7. Destino y vinculación de los créditos para gastos	16
Artículo 8. Temporalidad de los créditos	17
Artículo 9. Créditos con financiación específica	17
Artículo 10. Compromiso de gastos plurianuales	17
Artículo 11. Anulación de créditos	18
Artículo 12. Remanentes de tesorería y de crédito	18
Artículo 13. Créditos asignados a los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación para funcionamiento ordinario y equipamiento	18
CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS	19
Artículo 14. Principios generales	19
Artículo 15. Incorporaciones de crédito	20
Artículo 16. Generaciones de crédito	20
Artículo 17. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios	21
Artículo 18. Transferencias de crédito	21
Artículo 19. Ampliaciones de crédito	22
Artículo 20. Reasignaciones de crédito	23
TÍTULO III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	23
Artículo 21. Existencia de crédito	23
Artículo 22. Consecuencias de la omisión de tramitación	23
Artículo 23. Competencia en materia de gestión presupuestaria	24
Artículo 24. Fases de la gestión del gasto	24

Artículo 25. Fase de autorización	24
Artículo 26. Fase de disposición	25
Artículo 27. Fase conjunta de las fases de autorización y de disposición	25
Artículo 28. Fase de reconocimiento o contratación de la obligación	25
Artículo 29. Ordenación y ejecución del pago.....	25
Artículo 30. Anticipos de Caja Fija	26
Artículo 31. Pagos a Justificar	27

TÍTULO IV. DE LA TESORERÍA 27

Artículo 32. Ámbito de la Tesorería	27
Artículo 33. Funciones de la Tesorería	28
Artículo 34. Situación de los fondos de la Tesorería.....	28
Artículo 35. Régimen de las cuentas	29
Artículo 36. Criterios de ordenación de pagos.....	29

TÍTULO V. GASTOS 30

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL 30

Artículo 37. Disposiciones generales en materia de gastos de personal.....	30
Artículo 38. Retribuciones del Profesorado Funcionario.....	30
Artículo 39. Retribuciones del Profesorado Contratado.....	30
Artículo 40. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Funcionario.....	30
Artículo 41. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Laboral.....	31
Artículo 42. Limitaciones en los conceptos retributivos	31
Artículo 43. Plantillas de personal.....	32
Artículo 44. Gestión de los gastos de personal.....	33
Artículo 45. Anticipos al personal.....	33

CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS..... 34

Artículo 46. Disposiciones generales.....	34
Artículo 47. Órgano de contratación	34
Artículo 48. Mesa de contratación	35
Artículo 49. Comisión de Documentación Administrativa	35
Artículo 50. Procedimiento de contratación de las obras.....	37
Artículo 51. Procedimiento de contratación de suministros, servicios y otros.....	37
Artículo 52. Contratos menores	38
Artículo 53. Comprobación material de las obras, servicios, suministros y otros	39

CAPÍTULO III. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO 39

Artículo 54. Principios generales	39
Artículo 55. Ámbito subjetivo y supuestos de aplicación	40
Artículo 56. Clases de Indemnizaciones y Grupos de clasificación	41

Artículo 57. Cálculo e importe de las dietas de manutención y alojamiento	41
Artículo 58. Cálculo e importe de los gastos de desplazamientos	43
Artículo 59. Tramitación comisiones de servicio	45
Artículo 60. Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de régimen especial ("Gastos de viaje")	46
Artículo 61. Excepcionalidades y otras situaciones singulares	47
CAPÍTULO IV. OTROS GASTOS	48
Artículo 62. Gastos en proyectos o programas de investigación	48
Artículo 63. Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad	48
Artículo 64. Aportaciones a la Fundación de la Universidad de Valladolid	50
Artículo 65. Encargos a la Fundación de la Universidad de Valladolid	50
Artículo 66. Formalización de contratos del artículo 60 LOSU entre la Universidad de Valladolid y su Fundación	51
Artículo 67. Gastos de representación o protocolarios	52
TÍTULO VI. INGRESOS	53
Artículo 68. Disposición general sobre los ingresos	53
Artículo 69. Ingresos por la prestación de servicios académicos	54
Artículo 70. Ingresos finalistas o de carácter específico	54
Artículo 71. Ingresos derivados de contratos del art. 60 LOSU	54
Artículo 72. Ingresos por la cesión de uso de bienes de la Universidad y por la prestación de servicios no académicos	55
Artículo 73. Ingresos derivados de Intereses	56
Artículo 74. Condiciones para el endeudamiento	56
Artículo 75. Devolución de ingresos	56
TÍTULO VII. CIERRE Y PRÓRROGA DEL EJERCICIO	57
Artículo 76. Cierre del ejercicio	57
Artículo 77. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio	57
Artículo 78. Prórroga del presupuesto	57
DISPOSICIONES ADICIONALES	58
Disposición adicional primera. Participación en sociedades o entidades	58
Disposición adicional segunda. Control Interno	58
Disposición adicional tercera. Auditoría externa	59
Disposición adicional cuarta. Reestructuración organizativa	59
Disposición adicional quinta. Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios	59
Disposición adicional sexta. Desarrollo de estas Normas	59
DISPOSICIÓN FINAL	60

PREÁMBULO

El presupuesto de la Universidad de Valladolid, configurado como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Universidad de Valladolid, así como de los derechos que prevé liquidar en el transcurso del año natural, constituye una herramienta de trabajo imprescindible que permite trasladar a términos económico-financieros los programas y líneas estratégicas a llevar a cabo por el equipo de gobierno de la Universidad a lo largo de 2026, desde la premisa del mantenimiento de los principios de austeridad y eficiencia.

Un presupuesto público, único y equilibrado, que incluye la totalidad de sus ingresos y gastos. Elaborado dentro del marco de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

De conformidad con el artículo 57.3 de la LOSU, se incluyen informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental como anexos a este Presupuesto.

En atención a estas premisas y contexto, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 19 de noviembre de 2025, se aprobó el límite máximo de gasto no financiero para 2026, por importe de 317.000.000,00 euros.

Para su correcta ejecución, junto a los estados de ingresos y de gastos que financian las diferentes políticas a desarrollar, se incorpora un conjunto de normas de gestión financiera y presupuestaria por materias, a través de un total de 78 artículos, agrupados en 7 títulos, más 6 disposiciones adicionales y una disposición final.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Aprobación del presupuesto

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y el art. 226 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio presupuestario de 2026, en cuyo estado de gastos se consignan créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por 259.971.434 euros.

2. En dichos créditos se incluye el presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Valladolid para 2026, como subprograma específico, aprobado por acuerdo nº 23/25 de su Comisión Económica, de fecha 6 de octubre de 2025, por un importe de 180.000 euros, incrementado en los costes de personal imputables al citado Consejo Social.

Artículo 2. Normas aplicables

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas normas de ejecución y con arreglo a lo que dispongan la Ley Orgánica, 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

TÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN

Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales

De conformidad con lo previsto en el art. 57.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los créditos inicialmente previstos en el Presupuesto se financian con los siguientes ingresos:

- a. Recursos o Ingresos propios (Capítulos 3 y 5), entre los que se encuentran:
 - Los derivados de la prestación de los servicios académicos universitarios, y demás derechos que legalmente procedan, tanto conducentes a títulos oficiales, títulos propios,

microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración, con arreglo a las tarifas establecidas según los casos por la Comunidad Autónoma o el Consejo Social.

- Los derivados de la prestación de servicios no académicos, como colegios mayores o contratos del art. 60 LOSU.
 - Otros ingresos propios, como los obtenidos por la venta de bienes, por la explotación del patrimonio universitario y otros ingresos.
- b. Financiación externa, mediante transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), procedentes:
- Del Estado y de los Organismos Estatales
 - De las Comunidades Autónomas
 - De las Entidades Locales
 - De la Unión Europea
 - De empresas y entidades privadas
- c. Otros recursos, activos y pasivos financieros (Capítulos 8 y 9).

Artículo 4. Estructura y vinculación del presupuesto de ingresos

1. Los recursos incluidos en el estado de ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Presupuesto.
2. Los ingresos de la Universidad se destinarán de forma global a satisfacer el conjunto de los gastos, salvo en los casos en que, por su naturaleza, por mandato legal o por decisión del órgano competente queden afectados total o parcialmente a finalidades determinadas.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de gastos

1. El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización y distribución entre las diversas unidades gestoras de gastos y la naturaleza económica de los gastos.
2. Estructura funcional o por programas: La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, subprogramas y actividades en función de los objetivos que se pretende conseguir y de las tareas que hayan de realizarse.

Los objetivos podrán expresarse en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al paulatino establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio.

3. Estructura orgánica o por unidades gestoras: Los créditos se distribuyen en Unidades Gestoras u Organizativas, con presupuesto diferenciado dentro de los presupuestos de la Universidad de Valladolid, tales como Centros, Departamentos, Servicios y Proyectos de Investigación.

Conforme a las presentes normas, estas unidades estarán dotadas de competencia para la gestión de los créditos que le son asignados dentro del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de las modificaciones de los mismos que pudieran producirse a lo largo del ejercicio presupuestario.

Corresponde a los o las responsables de las Unidades Gestoras garantizar la legalidad y eficiencia del gasto, asegurar el cumplimiento de las Normas de Ejecución Presupuestaria, y autorizar y disponer de los gastos, en su caso, dentro de los límites fijados en cada caso.

4. Estructura económica: Los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Presupuesto. El citado estado de gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gastos por operaciones corrientes y gastos por operaciones de capital.

Artículo 6. Codificación de los gastos

1. A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se codificará con arreglo a los siguientes criterios:

- a.** Codificación por programas, subprogramas y actividades, según el destino final del gasto y en relación con los programas y subprogramas que figuran en el presupuesto. Cada subprograma supone una agrupación coherente de actividades según los objetivos que se pretenden conseguir.
- b.** Codificación por conceptos o subconceptos, según la naturaleza económica del gasto.
- c.** Codificación patrimonial, según la naturaleza patrimonial de un gasto y de acuerdo con los grupos patrimoniales establecidos a partir de las orientaciones del Plan General de Contabilidad.
- d.** Codificación orgánica, según la Unidad Gestora.

2. Las instrucciones para estas clasificaciones y codificaciones figurarán debidamente actualizadas en las Normas de Gestión Económica de la Gerencia.

CAPÍTULO II. LIMITACIÓN Y VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Artículo 7. Destino y vinculación de los créditos para gastos

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en las presentes Normas.

2. La vinculación de los créditos consignados en el estado de gasto será la que se detalla a continuación:

- Los créditos destinados a gastos de personal tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo económico y programa presupuestario.
- Los créditos destinados a gastos financieros tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Los créditos destinados a transferencias corrientes y de capital tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Los créditos destinados a gastos en inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Los créditos destinados a gastos en activos financieros tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.
- Los créditos destinados a gastos en pasivos financieros tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No será posible compensar obligaciones mediante la minoración de los derechos a liquidar o ya ingresado, salvo que la ley lo autorice expresamente. A tales efectos, se entenderá por importe íntegro el que resulte tras aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

4. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo que establecen la presentes Normas, los Estatutos de la Universidad y la legislación vigente. No obstante, en los créditos de gastos cuya dotación esté directamente vinculada a la concesión de una subvención específica o a la obtención de un ingreso determinado, el importe definitivo del crédito vendrá condicionado por la liquidación del ingreso correspondiente.

Artículo 8. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba las retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
 - b. Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y las indemnizaciones por razón del servicio generadas en el último trimestre del año anterior, si así se establece, en este último supuesto, por instrucción del o de la Gerente basada en criterios de eficiencia en la gestión.
 - c. Las que resulten de gastos realizados en ejercicios anteriores que hayan sido convalidados por el Consejo de Gobierno.

En aquellos casos en que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno acordará los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 9. Créditos con financiación específica

Los créditos destinados a inversiones o a la realización de programas o proyectos, que tengan una financiación específica, no podrán ser utilizados hasta que se hayan confirmado los recursos realmente disponibles y, en los casos en que deba hacerse previamente una distribución interna de aquéllos, hasta que ésta última no haya sido aprobada por el órgano competente.

Artículo 10. Compromiso de gastos plurianuales

1. Si algún compromiso de gasto afecta a más de un ejercicio habrá de ajustarse a lo establecido en la legislación vigente y la autorización se subordinará a los créditos que para cada ejercicio consigne el presupuesto correspondiente. En todo caso, en la autorización inicial de un gasto plurianual se especificará el importe de cada anualidad y el número de anualidades.
2. Para aquellos gastos con cargo a planes o programas de inversión y a proyectos de investigación podrán contraerse compromisos de gasto plurianual hasta el importe y durante los ejercicios que se determinen en el plan, programa o proyecto operativo correspondiente.

3. Para los gastos derivados de los contratos realizados al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, podrán contraerse compromisos de gasto plurianual por el importe de los ingresos efectivamente recaudados.

4. Cuando se realice el cierre de cada ejercicio económico se hará una relación detallada de los gastos de carácter plurianual, vinculados a inversiones, a proyectos y contratos de investigación, o a contratos recurrentes, comprometidos para ejercicios futuros y se especificará para cada uno el importe que corresponde a cada ejercicio, procediendo en su caso al reajuste de anualidades en los términos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 11. Anulación de créditos

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las previstas en el artículo 15.

Artículo 12. Remanentes de tesorería y de crédito

1. El remanente de tesorería, al cierre de un ejercicio, es la magnitud de carácter financiero, que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo (tanto operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias), los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo (tanto operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias).

2. Una parte del remanente de tesorería puede estar afectada o comprometida para unos determinados gastos (remanentes afectados).

3. La parte del remanente que no esté afectada constituye un remanente genérico que puede utilizarse libremente por la Universidad para el ejercicio siguiente. Se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería afectado.

Artículo 13. Créditos asignados a los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación para funcionamiento ordinario y equipamiento

1. Cada Centro, Departamento, Grupo de Investigación Reconocido e Instituto de Investigación dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo 2º) y para equipamiento (Capítulo 6º). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto

con arreglo a diversos módulos que figuran como Anexo al mismo, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.

2. Dentro de cada capítulo, los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa, subprograma y actividad que corresponda en cada caso.

3. Si un Centro o Departamento no consume totalmente durante un ejercicio los recursos asignados, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el ejercicio siguiente, hasta un máximo del 50% de esta asignación, salvo excepciones autorizadas por la Comisión de Economía para la realización de inversiones en equipamiento y/o instalaciones que hayan sido solicitadas y justificadas en tiempo y forma.

4. Si un Grupo de Investigación Reconocido o un Instituto de Investigación no consume totalmente durante un ejercicio los recursos asignados, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el ejercicio siguiente.

5. Las inversiones en equipamiento científico o técnico para la docencia y la investigación figurarán también en los programas de gastos, con indicación de las unidades gestoras encargadas de su ejecución.

CAPÍTULO III. MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

Artículo 14. Principios generales

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que pueden autorizarse en los créditos que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo a los procedimientos establecidos, mediante la tramitación del correspondiente expediente de: incorporación de créditos, generación de créditos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, transferencias, ampliaciones de créditos y reasignaciones.

3. Todo acuerdo de modificación presupuestaria requerirá la instrucción del oportuno expediente por la Gerencia, en el que se expresarán los programas, subprogramas y conceptos afectados, así como su financiación en el caso de que la modificación implique aumento neto de gasto.

Artículo 15. Incorporaciones de crédito

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de estas normas, se podrán incorporar a los correspondientes créditos del ejercicio, los remanentes de crédito del ejercicio anterior en los siguientes casos:

- a. Los que amparen compromisos de gastos de cualquier capítulo presupuestario, contraídos antes de la finalización del ejercicio y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- b. Los destinados a la financiación de operaciones de capital.
- c. Los vinculados a un ingreso de carácter finalista.
- d. Los que hayan sido objeto de incorporación o de generación durante el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.

2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos de investigación, los remanentes de crédito podrán incorporarse únicamente al ejercicio inmediatamente siguiente. El Investigador o la Investigadora Principal podrán solicitar durante ese ejercicio un Proyecto de Investigación Propio financiado con el remanente disponible.

3. Los remanentes no afectados podrán utilizarse para financiar cualquier concepto del presupuesto de gastos.

4. El órgano competente para aprobar las Incorporaciones de Crédito es el Consejo Social. No obstante, el Consejo Social delega en el Rector o la Rectora la incorporación con carácter provisional de los remanentes afectados y aquellos remanentes que sea preciso incorporar para el desarrollo de la actividad universitaria, sin perjuicio de la aprobación definitiva que corresponderá al citado Consejo.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones de crédito son modificaciones que incrementarán los créditos como consecuencia de la obtención de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gasto del presupuesto, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones del Estado y de los Organismos Estatales, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y de la Unión Europea.

- b. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad de Valladolid gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - c. Enajenación de bienes patrimoniales de la Universidad de Valladolid.
 - d. Prestación de servicios y venta de bienes.
 - e. Reembolso de préstamos.
 - f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.
 - g. Los ingresos por reintegro de pagos indebidos realizados en ejercicios anteriores.
2. La generación sólo podrá efectuarse cuando se hayan realizado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo "a" del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o si existe un compromiso firme de aportación.
3. En el expediente de generación de créditos habrá de constar certificación expedida por la Gerencia acreditativa de los ingresos efectuados, o de los compromisos firmes de ingreso.
4. El órgano competente para acordar las generaciones de ingresos previstas en este artículo es el Rector o la Rectora, por delegación del Consejo Social de la Universidad.

Artículo 17. Suplementos de crédito y créditos extraordinarios

1. Cuando sea preciso realizar un gasto y el crédito presupuestario correspondiente sea insuficiente y no ampliable podrá autorizarse la concesión de un suplemento de crédito; si no existe crédito presupuestario podrá autorizarse un crédito extraordinario.
2. En ambos casos, la propuesta de modificación presupuestaria corresponderá al o la Gerente y su aprobación al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 18. Transferencias de crédito

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Podrán realizarse entre los diferentes créditos e incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes limitaciones:
- a. No podrán afectar a créditos que hayan sido incrementados con generaciones, transferencias o incorporaciones, salvo cuando afecten a gastos de personal.

- b.** No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
 - c.** No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.
 - d.** Los créditos financiados por recursos de la Unión Europea u otros finalistas mantendrán el destino específico para el que fue concedida la financiación.
- 2.** Corresponde aprobar las transferencias de crédito a los siguientes órganos:
 - a.** Las transferencias de crédito entre diversos artículos de un mismo capítulo serán aprobadas por el Rector o la Rectora, por delegación del Consejo Social.
 - b.** Las transferencias de crédito entre artículos de capítulos diferentes tanto dentro de las operaciones corrientes como dentro de las operaciones de capital serán acordadas por el Consejo Social.
 - c.** Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
- 3.** La autorización de transferencias que sean competencia del Consejo Social se delegan, con carácter provisional en el Rector o la Rectora, siempre que los créditos correspondan a un mismo programa y no afecten a los conceptos retributivos asignados por el Consejo Social al amparo del artículo 76.3 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, sin perjuicio de su aprobación definitiva que corresponderá al citado Consejo.

Artículo 19. Ampliaciones de crédito

- 1.** Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, y se podrán incrementar hasta el importe que alcancen sus respectivas obligaciones, los créditos destinados a atender obligaciones específicas del ejercicio derivados de normas con rango de ley y que afecten a los siguientes ámbitos:
 - a.** Los destinados al pago de cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones a los restantes regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.
 - b.** Los destinados al pago de personal, como consecuencia de elevaciones retributivas durante el ejercicio y ejercicios anteriores, que vengan impuestos con carácter general por regulación autonómica o estatal.
 - c.** Las obligaciones derivadas del pago de intereses y amortización del principal, como por los gastos derivados de operaciones de crédito debidamente autorizadas por la Comunidad Autónoma.

- d. Los destinados al pago de obligaciones impuestas por decisión judicial ejecutiva.
2. Corresponde al Consejo Social la aprobación de las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

Artículo 20. Reasignaciones de crédito

Sin perjuicio de las modificaciones previstas en este Título, a propuesta motivada del o de la responsable o responsables de los Subprogramas afectados, el Rector o la Rectora podrán aprobar en supuestos excepcionales reasignaciones o redistribuciones de crédito entre ellos. Tales reasignaciones o redistribuciones no podrán modificar los créditos destinados a inversiones reales.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 21. Existencia de crédito

1. Los créditos para gastos tienen carácter limitativo, por lo que no se podrán autorizar gastos, ni adquirir compromisos, ni asumir obligación alguna, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados.
2. Los acuerdos, resoluciones o actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para el gasto de que se trate serán nulos de pleno derecho.
3. La infracción de estos límites podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades previstas en el artículo 28 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda del Sector Público de Castilla y León, y demás normativa de general aplicación.

Artículo 22. Consecuencias de la omisión de tramitación

1. La Universidad de Valladolid no asumirá los gastos que se ejecuten sin autorización previa o por un importe superior al autorizado. En ese caso, será responsable la persona que, sin ser competente o sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, haya ejecutado el gasto, sin perjuicio, en su caso, del régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas previsto en la legislación vigente.
2. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o de la Rectora, podrá convalidar un gasto a cargo de los créditos de la Unidad Gestora que lo ejecutó sin autorización.

3. Si el Consejo de Gobierno no acordase la convalidación, responderán directamente del gasto las personas u órganos que lo hayan realizado sin autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 23. Competencia en materia de gestión presupuestaria

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 h) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid es competencia del Rector o la Rectora la autorización del gasto y de ordenación del pago, en ejecución del Presupuesto,

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público estas competencias podrán ser objeto de delegación mediante la adopción del correspondiente acuerdo, que determinará el órgano en el que se delegan, y el alcance de la misma.

3. De igual forma, el órgano que ejerza la competencia en materia de gestión presupuestaria, podrá a su vez delegar la firma, sin que ello suponga alteración alguna de las competencias.

Artículo 24. Fases de la gestión del gasto

1. La gestión de los gastos con cargo al presupuesto se desarrollará mediante un proceso en el que sucesivamente se realizarán las actuaciones precisas, de acuerdo con la naturaleza del gasto, conforme a las siguientes fases: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y ejecución material del pago.

2. Las fases previstas en el apartado anterior, podrán acumularse cuando la naturaleza del gasto o su finalidad lo exija y siempre que sean competencia del mismo órgano.

3. Con carácter previo al inicio de la tramitación de cualquier expediente de gasto, el órgano gestor comprobará la existencia de crédito adecuado y suficiente, incorporando al expediente toda la documentación necesaria al efecto.

Artículo 25. Fase de autorización

La autorización (documento A) es el acto por el cual el órgano competente aprueba la realización de un gasto, calculado en forma cierta o aproximada, a cargo de un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Este acto no implica aún una relación jurídica con terceros, pero pone en marcha el procedimiento administrativo que la posibilita.

Artículo 26. Fase de disposición

La disposición (documento D) es el acto en virtud del cual el órgano competente acuerda o concierta, tras los trámites que sean procedentes, la realización concreta de un gasto, previamente autorizado, con lo que se formaliza la reserva de crédito. Representa el perfeccionamiento del compromiso frente a terceros, tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación y vincula a la Universidad a la realización de un gasto concreto, por un importe determinado o determinable y unas condiciones establecidas para cada caso.

Artículo 27. Fase conjunta de las fases de autorización y de disposición

1. Las fases de autorización y disposición (documento AD) se realizarán simultáneamente salvo en los casos en que sea necesario o aconsejable la autorización separadamente para iniciar el expediente.
2. En general las fases de autorización y disposición de un gasto se formalizarán a efectos contables a partir de la resolución de adjudicación del contrato por el órgano competente, en el que ya se conocerá la cuantía exacta y el nombre del perceptor.

Artículo 28. Fase de reconocimiento o contracción de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación (documento O) es el acto por el que la Universidad reconoce la existencia de un crédito exigible contra su patrimonio derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. El reconocimiento de la obligación se efectúa previa acreditación documental ante el órgano competente, adecuada para cada caso, de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los actos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. En el caso de los gastos de personal podrá hacerse con la liquidación de haberes debidamente autorizada.
3. Corresponde a los o las responsables de cada Unidad Gestora, conformar las facturas y demás documentos justificativos que se tramiten con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias una vez efectuada la comprobación material prevista en el artículo 53 de estas normas

Artículo 29. Ordenación y ejecución del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el que se expide una orden de pago contra la Tesorería de la Universidad para que proceda a la ejecución material del pago de una obligación concreta.

2. La ejecución del pago es el acto por el que se produce la salida material o virtual de fondos de la Tesorería de la Universidad, con lo que se extinguirá la deuda derivada de las obligaciones reconocidas frente a terceros.
3. El pago se acreditará con la firma del correspondiente recibí por parte del acreedor o con el justificante acreditativo de la transferencia bancaria.
4. La eventual compensación interna de gastos cuando una Unidad Gestora preste un servicio o ceda un bien a otra se hará internamente mediante un pago en formalización sin movimiento material de fondos.
5. La ejecución del pago se hará por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado llevarla a cabo a determinadas Unidades Gestoras mediante Anticipos de Caja Fija o Pagos a Justificar.
6. El pago por la Tesorería de las obligaciones derivadas tanto de operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias se efectuará, con carácter general, por medio de transferencia bancaria. Sin embargo, los pagos de pequeño importe que establezca la Gerencia podrán realizarse también mediante cheque bancario nominativo o en efectivo.

Artículo 30. Anticipos de Caja Fija

1. Los Anticipos de Caja Fija son provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se efectúan a las cajas de las Unidades Gestoras que lo tengan concedido, para atender ciertos pagos de pequeña cuantía o de carácter inmediato, especialmente los gastos ordinarios de funcionamiento imputables al capítulo 2º del Presupuesto y que no superen, con carácter general, los 200 euros, cantidad que será limitada a 150 euros en el caso de los Anticipos de Caja Fija correspondiente a los gastos de investigación.

En relación al apartado anterior y con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material, no siendo incluidos en el inventario, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario no supere los 100 euros y se imputen a aplicaciones correspondientes a los conceptos económicos 220 Material de oficina, 221 Suministros, 691.01, 692.01 y 693.01 (Investigación material fungible) y, por tanto, ser tramitados a través de esta modalidad de anticipos de caja fija.

2. Las provisiones de fondos, que serán solicitadas por el Cajero o la Cajera Pagadores, deberán ser autorizadas por el Rector o la Rectora a propuesta del o de la Gerente y puestas a disposición en la cuenta bancaria autorizada al efecto por el Rector o la Rectora.
3. El pago con cargo a los fondos librados a esa cuenta, se hará de forma mancomunada con la firma de dos personas.

4. A medida que se justifiquen los pagos efectuados, se repondrán los fondos a cada caja de la Unidad Gestora. La aprobación o reparo de las cuentas justificativas corresponderá al Rector o a la Rectora a propuesta del o de la Gerente.

5. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo los Anticipos de Caja Fija y efectuará anualmente un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.

6. El régimen establecido en este artículo se complementará por las Normas de gestión de Anticipos de Caja Fija aprobadas por el o la Gerente.

Artículo 31. Pagos a Justificar

1. Son cantidades que, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se libran de forma excepcional para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque se considere así necesario para agilizar la gestión de créditos.

2. Con cargo a fondos librados a justificar únicamente se podrán satisfacer obligaciones del ejercicio corriente y se imputarán a los respectivos conceptos presupuestarios.

3. El plazo de justificación de estas órdenes de pago es de tres meses, ampliables a seis por acuerdo del Rector o de la Rectora. Dichos plazos serán, respectivamente, de seis y doce, cuando se trate de pagos en el extranjero.

4. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo los pagos a justificar y efectuará anualmente un informe conjunto sobre el resultado de los controles realizados.

5. El régimen establecido en este artículo se complementará por las Normas de gestión de Pagos a Justificar aprobadas por el o la Gerente.

TÍTULO IV. DE LA TESORERÍA

Artículo 32. Ámbito de la Tesorería

1. Constituye la Tesorería de la Universidad de Valladolid el conjunto de todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedarán sujetas al régimen de contabilidad pública.

3. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar su correcto funcionamiento.

Artículo 33. Funciones de la Tesorería

1. Son funciones encomendadas a la Tesorería de la Universidad de Valladolid:
 - a. Recaudar sus derechos y pagar sus obligaciones.
 - b. Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
 - c. Responder de los avales, en su caso, prestados por la Universidad.
 - d. Las demás que se deriven o relacionen con las enumeradas anteriormente.
2. La gestión de los pagos por la Tesorería de la Universidad de Valladolid aglutinará, entre otras actuaciones, el registro de las operaciones de pago material, la elaboración y preparación de las órdenes de transferencia bancaria, la emisión de cheques, verificar la corrección de los cargos bancarios con las órdenes de pago y su correspondiente archivo, la puesta a disposición de los avisos de transferencia a las personas beneficiarias de la mismas, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de las operaciones de pago.
3. El pago de las nóminas del personal al servicio de la Universidad de Valladolid se registrará por sus propios procedimientos.

Artículo 34. Situación de los fondos de la Tesorería

1. El órgano competente de la Universidad situará sus fondos, como regla general, en las entidades de crédito que operen en la Comunidad de Castilla y León, en cuentas de las que, en todo caso, ésta ostentará la titularidad, seleccionando a aquellas entidades que aporten mejor rentabilidad y brinden un mayor apoyo económico a la misma.
2. En la selección de los productos financieros se aplicarán estrictamente criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez, evitándose riesgos financieros que puedan poner en peligro la devolución del capital inicial.
3. La Universidad de Valladolid podrá alcanzar acuerdos con las entidades de crédito para determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentren situados sus fondos.
4. La Universidad de Valladolid, a través de sus representantes en los órganos de gobierno de la Fundación, promoverá la aplicación de criterios análogos, en esta materia, a los establecidos en estas normas.

Artículo 35. Régimen de las cuentas

1. El régimen de las autorizaciones para la apertura y cancelación de las cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, serán de competencia exclusiva del Rector o Rectora o del órgano que tenga delegadas las competencias correspondientes a la ordenación de pagos, quien a su vez podrá establecer motivadamente excepciones o limitaciones adicionales a las previsiones contenidas en estas normas.

2. La disposición de fondos y la realización de movimientos de las cuentas bancarias que se realizará, en todo caso, a propuesta de los responsables de la Tesorería, requerirá de, al menos, tres firmas mancomunadas

La utilización de la banca digital o electrónica y los servicios disponibles a través de la misma, será, con carácter general, el medio habitual empleado en las gestiones y operaciones relativas a los pagos de las obligaciones de la Universidad de Valladolid.

3. No obstante, en la utilización de la banca electrónica, no serán necesarias las tres firmas previstas en el apartado anterior, requiriéndose una sola firma, en los siguientes supuestos:

a. Consulta de saldos o realización de movimientos o traspasos entre cuentas de la misma entidad de las que la Universidad sea titular.

b. Pagos que se realicen bajo la modalidad de anticipos de caja fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.5.

c. Pagos que se formalicen a través de remesas o ficheros electrónicos generados en las propias aplicaciones informáticas de la Universidad de Valladolid.

d. Transferencias o pagos por importe de hasta 2.000 euros, excepto los realizados desde la Tesorería de los Servicios Centrales en los que el importe ascenderá hasta los 60.000 euros.

4. Las entidades financieras con las que trabaje la Universidad de Valladolid articularán las medidas necesarias para garantizar el alcance previsto en los párrafos anteriores.

Artículo 36. Criterios de ordenación de pagos

1. En la expedición de los órdenes de pago se aplicarán, con carácter general, criterios objetivos, tales como el vencimiento de la obligación, la fecha de recepción, el importe de la operación y la forma de pago, entre otros, dándose cumplimiento en todo caso, a la normativa aplicable a los plazos de pago.

2. En todo lo no previsto, en los artículos anteriores, será de aplicación la normativa estatal y autonómica por la que se regulen los procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración

General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adecuando su realización a la propia estructura administrativa, organización contable y aspectos procedimentales de la Universidad de Valladolid.

TÍTULO V. GASTOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 37. Disposiciones generales en materia de gastos de personal

1. Tendrá la consideración de gastos de personal, el conjunto de retribuciones e indemnizaciones, en dinero o en especie, a satisfacer por la Universidad de Valladolid a su personal, por el trabajo que realiza, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social o a otros entes de previsión social, así como aquellos otros gastos relacionados directamente con el personal, tales como los de formación, prevención de riesgos, seguros, servicios de acción social u otros de naturaleza análoga.
2. Los créditos para gastos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones automáticas de las relaciones de puestos de trabajo.
3. Serán de aplicación las disposiciones que, en materia de costes de personal, prevean los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, para las universidades públicas.

Artículo 38. Retribuciones del Profesorado Funcionario

Las retribuciones del profesorado que pertenezca a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios son las que para cada cuerpo y categoría establece con carácter general la legislación vigente.

Artículo 39. Retribuciones del Profesorado Contratado

Las retribuciones del profesorado universitario contratado son las que para cada categoría establece con carácter general la normativa vigente y, en su caso los pactos y acuerdos en la materia.

Artículo 40. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Funcionario

1. Las retribuciones básicas del PTGAS Funcionario son las que para cada Cuerpo o Escala establece con carácter general la legislación vigente.

2. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá el nivel de complemento de destino y el específico que corresponde a cada puesto de trabajo. El importe retributivo de cada nivel de complemento de destino será el que establece la legislación vigente.
3. El complemento de productividad, en su caso, será reconocido y acreditado de acuerdo a la normativa reguladora al efecto.
4. Los complementos personales transitorios, correspondientes a las situaciones personales concretas que los hayan originado, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.
5. El complemento de carrera profesional horizontal se basará en el derecho de los funcionarios a la progresión profesional individualizada e incentivada a lo largo de su vida laboral, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, de carácter voluntario y ligada al reconocimiento de competencias y a la evaluación del desempeño.

Artículo 41. Retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) Laboral

1. Las retribuciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral son las que para cada categoría establece con carácter general la normativa vigente y, en su caso los pactos y acuerdos en la materia.
2. Excepcionalmente, los cargos vinculados por un Contrato de Alta Dirección percibirán las retribuciones que establezca el Rector o la Rectora, de acuerdo con el Consejo Social, dentro de los límites fijados en cada momento por la normativa de aplicación a este tipo de contratos.
3. Previo acuerdo con la representación sindical, la Gerencia podrá determinar una compensación económica, a cuenta de su posterior consolidación en convenio colectivo, para aquellos trabajadores y trabajadoras a los que se les exija el permiso de conducción en la realización de las tareas habituales de su puesto de trabajo.

Artículo 42. Limitaciones en los conceptos retributivos

1. El personal de la Universidad de Valladolid no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las que establecen la legislación vigente, los Estatutos y otra normativa de la propia Universidad.

Los fondos previstos en la Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, más conocidos como “*Acuerdo Montoro*”, en tanto en cuanto siga pendiente la publicación de los acuerdos y/o normativa que establezca definitivamente el concepto con cargo al cual

deba abonarse su importe, podrá abonarse mensualmente, cuando no exista uno más adecuado para tal finalidad, con cargo al concepto "importe fondos adicionales (a cuenta)".

2. Las retribuciones de los empleados y empleadas públicos de la Universidad de Valladolid que las perciban con cargo al capítulo 1 de su Presupuesto, experimentarán, el incremento que fije la normativa de aplicación en cada momento; en este sentido, dada su naturaleza, experimentará subida en el mismo porcentaje el complemento de Prendas de Trabajo aplicable al PTGAS laboral.

3. Las retribuciones del personal de la Universidad que las perciban con cargo al capítulo 6 de su Presupuesto, experimentarán cada año, en su caso, la subida que se establezca por los órganos competentes de la Universidad de Valladolid, con el límite, en todo caso, de la máxima establecida en la citada normativa, tomando en consideración, en todo caso, el resto de las medidas normativas y de otro orden adoptadas al respecto por la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, por las restantes Administraciones y entidades públicas que financien las correspondientes contrataciones.

Artículo 43. Plantillas de personal

1. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o número de dotaciones de plazas de todas las categorías de personal que, inicialmente y sin perjuicio de las modificaciones que posteriormente sean necesarias, se autorizan para el ejercicio.

2. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través de la Gerencia, de la Vicerrectoría de Profesorado o de la Vicerrectoría competente en materia de Investigación de la Universidad. Las Unidades Gestoras no podrán firmar contratos o asumir compromisos sobre personal.

3. Sólo se podrá nombrar o contratar personal dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente. Si es necesario y urgente un incremento del número de personas, será necesario tramitar un expediente de ampliación o de transformación que deberá ser aprobado por el Consejo Social.

4. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos, con carácter general o particular, requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.

5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantilla que suponga un aumento en el presupuesto total de gastos, salvo en el caso de que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.

Artículo 44. Gestión de los gastos de personal

1. Por el importe íntegro de las retribuciones anuales de vencimiento fijo y periódico del personal en activo, los Servicios de Personal formularán una propuesta de gasto que se imputará a los oportunos conceptos presupuestarios. Por las altas y bajas que se produzcan durante el ejercicio se formularán propuestas de gasto complementarias.
2. Las órdenes de pago se expedirán en base a nóminas en las que aparecerán relacionados todos los perceptores y receptoras con expresión del íntegro, descuento y líquido a percibir, acompañando para las altas y bajas los documentos que las justifiquen.
3. Las órdenes de pago de retribuciones se librarán a las entidades pagadoras, para su distribución entre las personas interesadas, debiendo tales entidades rendir cuenta justificativa de los libramientos percibidos, dentro del mes siguiente a la percepción de los correspondientes importes.
4. En casos excepcionales y por razones debidamente justificadas se podrá formular la propuesta de gasto conjuntamente con el reconocimiento de la obligación por cada una de las nóminas que se aprueben.

Artículo 45. Anticipos al personal

1. El personal funcionario de carrera o laboral, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad y tenga un mínimo de dos años de antigüedad, podrá percibir como anticipo las cuantías máximas establecidas en una o dos mensualidades del importe líquido mensual ordinario.
2. El reintegro se realizará en 12 o 18 mensualidades iguales en función de si el anticipo es de una o de dos mensualidades respectivamente a través de descuento en nómina. No obstante, se podrá reintegrar en menor tiempo cuando la persona interesada lo estime conveniente.
3. El pago se realizará a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Los anticipos de haberes no devengarán interés alguno.
4. El importe total anual de anticipos no podrá superar la cantidad que la Universidad de Valladolid consignará todos los años en sus presupuestos bajo la denominación de "Anticipos al personal".
5. La solicitud del anticipo se realizará por la persona interesada en el modelo oficial existente y deberá entregarse en el Registro General de la Universidad.
6. Para la concesión del anticipo se seguirá un riguroso orden de entrada en el Registro General de la Universidad y será necesario:
 - a. La existencia de crédito suficiente en el cuatrimestre y/o año correspondiente.

- b. Que hayan transcurrido 12 meses desde la fecha de devolución de la última mensualidad del anterior anticipo.
- c. Que la petición esté suficientemente motivada.

7. Cuando por cualquier circunstancia se produzca baja en nómina de un trabajador que tuviera pendiente de reintegrar parte del anticipo, el Servicio correspondiente por razón de la materia, retendrá, en el último pago, la cuantía pendiente. Si no fuera suficiente se procederá según lo que establezca la Vicerrectoría correspondiente, con objeto de no perjudicar a los intereses de la Institución.

8. Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2608, de 16 de diciembre de 1929, sobre Anticipo de Haberes líquido y legislación concordante.

CAPÍTULO II. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS

Artículo 46. Disposiciones generales

1. La Universidad de Valladolid podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconoce a las Administraciones Públicas la legislación general de contratos administrativos.
2. La contratación de la Universidad se regirá, como Administración Pública, por la normativa vigente en materia de contratación del Sector Público.
3. No se podrá iniciar una obra ni encargar ningún suministro o servicio si no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido y formalizado, en su caso, el correspondiente contrato.
4. Los informes jurídicos o técnicos, la supervisión de proyectos y demás actuaciones que preceptivamente exija la legislación sobre contratos del Sector Público se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.

Artículo 47. Órgano de contratación

1. El órgano de contratación de la Universidad es el Rector o la Rectora, al cual corresponde la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase. Por delegación del Rector o la Rectora, podrán ejercer esta competencia aquellos órganos a quienes les haya sido delegada.
2. En el marco de lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público respecto a las “unidades funcionales separadas”, se desconcentran en las Unidades Gestoras todas las funciones inherentes a la tramitación, adjudicación, y comprobación material, conforme al artículo 53, en los

expedientes de contratos menores cuyo gasto derivado sea imputable a la financiación específica de aquéllas, dentro del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Los actos administrativos adoptados por las Unidades Gestoras en estos procedimientos serán recurribles en alzada, en su caso, ante el Rector o la Rectora. Mediante instrucción del o de la Gerente se desarrollarán los aspectos procedimentales para la adecuada coordinación orgánica en la implementación de esta medida.

Artículo 48. Mesa de contratación

1. La Mesa de contratación de la Universidad, cuyos miembros nombrará el Rector o la Rectora, tendrá las competencias que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público, además de las que le atribuya el órgano de contratación de la Universidad.

2. La Mesa estará presidida por el o la Gerente o persona en la que delegue, y estará formada por un miembro de los Servicios de Asesoría Jurídica de la Universidad de Valladolid con funciones de asesoramiento jurídico, un miembro del Servicio Control Interno y dos Vocales en función del objeto del contrato. El Secretario o la Secretaria será un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Económica. Todos ellos deberán reunir, individualmente, los requisitos previstos al efecto en la normativa legal vigente sobre contratos del sector público.

3. La Mesa de contratación se podrá constituir, convocar, celebrar sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la normativa de contratos del sector público de aplicación; en su caso, será también aplicable lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid o en otras normas de esta institución reguladoras de la utilización de medios electrónicos por sus órganos colegiados.

Artículo 49. Comisión de Documentación Administrativa

1. Se mantiene el funcionamiento de la Comisión de Documentación Administrativa (CDA), como comisión de trabajo, con el carácter de órgano colegiado dependiente del órgano de contratación de la Universidad de Valladolid; asumirá funciones de propuesta, asesoramiento y control, orientadas a garantizar, en defecto de acuerdo preceptivo de la Mesa de Contratación al respecto, que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, a presentar por los licitadores en los diferentes procedimientos de contratación previstos en la normativa vigente sobre contratos del sector público, se ajuste a lo establecido en la misma, y, en su caso, en los pliegos de cláusulas administrativas correspondientes. Su régimen jurídico se ajustará a lo previsto en estas normas, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la restante normativa, estatal o autonómica, aplicable en la materia.

2. La CDA estará compuesta por los miembros siguientes, que podrán designar a su vez el suplente correspondiente:

- a.** Presidente o Presidenta: El o la Gerente o uno de los o de las vicegerentes.
- b.** Vocales:
 - El o la Jefe de Servicio de Control Interno.
 - Un miembro de la Escala de Letrados de la Universidad de Valladolid.
 - Un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Económica, que ejercerá, además, la secretaría de la Comisión; actuará con voz y voto.

Cada uno de los miembros podrá designar el suplente correspondiente.

3. Previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta, podrán asistir a las sesiones de la CDA otros miembros de cualquiera de los sectores de la Comunidad Universitaria, o asesores o asesoras externos, cuando el asunto tratado lo requiera, por razones técnicas o de incidencia en las competencias de determinadas unidades organizativas; asistirán en calidad de expertos, con voz, pero sin voto.

4. La CDA se atenderá a las normas de funcionamiento siguientes:

- a.** Corresponderá al Secretario o la Secretaria de la CDA, por orden del Presidente o de la Presidenta, la convocatoria de este órgano, para su recepción por los miembros de ésta, por medios electrónicos, y con una antelación mínima de un día; la información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b.** Para la válida constitución de la CDA, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente o de la Presidenta y del Secretario o de la Secretaria o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- c.** Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos; corresponderá al Presidente o la Presidenta dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.
- d.** Sin perjuicio del régimen jurídico aplicable conforme a las Leyes 39/2015 y 40/2015, la CDA estará sujeta, para la implementación de un funcionamiento electrónico, a lo previsto en el Reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2014.

Artículo 50. Procedimiento de contratación de las obras

1. La contratación de obras se tramitará de conformidad con lo dispuesto en estas normas y ajustándose a la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, por iniciativa del Centro, Departamento, Servicio o Unidad que lo precise, los cuales tendrán la condición de proponentes del gasto en el procedimiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 47.2 de estas normas.
2. Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros, podrán ser tramitados como contratos menores incorporando el oportuno expediente, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público.
3. Durante el ejercicio sólo podrán realizarse gastos de inversión en obras de acuerdo con la programación anual que se acuerde, tanto si figuran por primera vez como si se incorporan del ejercicio anterior por no haberse ejecutado.
4. Si la realización de alguna obra no prevista exige la autorización de un gasto, ésta deberá incluirse en la programación con la financiación correspondiente, bien afectando nuevos recursos para esa finalidad o sustituyendo alguna inversión programada de la que se pueda prescindir o que pueda aplazarse. Esta modificación en la programación deberá ser aprobada por el Rector o la Rectora, quien informará de ello al Consejo de Gobierno.
5. Con el fin de mantener unos criterios adecuados y uniformes en la conservación estructural, arquitectónica y funcional del patrimonio inmobiliario de la Universidad, cualquier acción que se pretenda realizar que implique alguna modificación sustancial de la estructura, de la distribución interna o de las instalaciones de los edificios o de su entorno, habrá de ser informada por la Comisión de Infraestructuras de la Universidad.
6. Las inversiones en equipamiento científico o técnico para la docencia y la investigación figurarán también en los programas de gastos, con indicación de las unidades gestoras encargadas de su ejecución.
7. Los contratos de obras de cuantía igual o superior a 40.000 euros se tramitarán conforme a los procedimientos específicos por los servicios centrales de la Universidad.

Artículo 51. Procedimiento de contratación de suministros, servicios y otros

1. La contratación de suministros, servicios y otros se tramitará de conformidad con lo dispuesto en estas normas y ajustándose a la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, por iniciativa del Centro, Departamento, Servicio o Unidad de la Universidad, los cuales tendrán la condición de

proponentes del gasto en el procedimiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 47.2 de estas normas.

2. Los contratos de valor estimado superior a 15.000 euros, o superior a 50.000 euros en el caso de imputaciones al Programa 463A, se tramitarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad en aplicación de la normativa de contratación del Sector Público.

Artículo 52. Contratos menores

1. Podrán ser tramitados como contratos menores:

- a. Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros, incorporando el oportuno expediente, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público.
- b. Los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros, mediante el correspondiente expediente, en los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público.

Este límite inferior a 15.000 euros se elevará hasta los 50.000 euros, de conformidad con la normativa de contratación del Sector Público, para aquellos expedientes cuya imputación presupuestaria corresponda a partidas incluidas en el Programa 463A Investigación Científica, del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

2. En los expedientes que puedan tramitarse como contratos menores, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente, en todos aquellos gastos por un importe, IVA excluido, superior a 5.000 euros, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, debiendo justificarse adecuadamente este extremo así como las razones en las que se basa la elección de la oferta correspondiente, en caso de no elegir el presupuesto más económico.

No obstante, en los expedientes con cargo a proyectos de investigación que puedan tramitarse como contrato menor, esta cantidad será de 3.000 euros, importe que se reducirá a 500 euros en el caso de material inventariable.

3. Los contratos menores no podrán tener una duración superior al año, ni prorrogarse.

4. No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

5. Tampoco podrán adjudicarse por una Unidad Gestora con presupuesto diferenciado, a un mismo contratista, y dentro de mismo ejercicio presupuestario, contratos menores de un mismo objeto que conjuntamente superen los límites establecidos para los contratos menores.

Artículo 53. Comprobación material de las obras, servicios, suministros y otros

1. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios, suministros y otros, financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

2. La comprobación material o recepción de las obras, sin perjuicio de lo previsto específicamente para los contratos menores, será llevada a cabo, en representación de la Universidad, por el Director o Directora de la obra y por un facultativo o una facultativa o el o la responsable del contrato que hubiera sido designado por el Rector o la Rectora. El resultado de la comprobación material de la inversión se formalizará en la correspondiente acta suscrita por todos los que concurren a la recepción, en la que constarán en su caso las deficiencias observadas y todos aquellos hechos y circunstancias que sean relevantes, que se adjuntará a la certificación final.

Las certificaciones mensuales serán firmadas por el Director facultativo o la Directora facultativa de la obra y tratándose de una dirección externa, además, por el facultativo o la facultativa de la Unidad Técnica de Arquitectura o el o la responsable del contrato que hubiera sido designado por el Rector o la Rectora.

3. En los supuestos de pagos parciales de suministros, servicios y otros contratos que no sean tramitados como contratos menores, la acreditación de la prestación será expresada por el o la responsable del contrato, en los términos establecidos en los pliegos.

La recepción de los suministros, servicios y otros contratos, que se adjuntará al último pago o al pago único del contrato, se justificará mediante certificado expedido por el decano o la decana o el director o la directora del Centro, Departamento Servicio o Unidad que propuso el gasto y, en su caso, por el o la responsable del contrato designado por el Rector o la Rectora, haciendo constar que se han recibido o realizado de conformidad.

CAPÍTULO III. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Artículo 54. Principios generales

1. La presente normativa, con la consideración a todos los efectos de normativa interna de Indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Valladolid, tiene por objeto regular las indemnizaciones a abonar por la Universidad de Valladolid como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros y demás personal incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de esta normativa, así como por las personas que se desplacen a la

Universidad de Valladolid para la realización de actividades académicas o de gestión fuera de su lugar habitual de trabajo.

2. El régimen de indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Universidad de Valladolid será el regulado en el presente capítulo y con carácter supletorio, en todo lo no previsto en el mismo, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o normativa que le sustituya.

3. La aplicación de estas normas tendrá a su vez carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por una regulación o normas específicas recogidas en programas, convocatorias o convenios cuando se obtenga financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, cuya aplicación prevalecerá tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

4. En concordancia con el apartado anterior, las indemnizaciones con cargo a un proyecto de investigación podrán ser satisfechas por el importe de los justificantes aportados, dentro de los límites establecidos en esta normativa, salvo que la entidad financiadora haya previsto que éstos deban ser resarcidos en otra cuantía o por otro procedimiento.

5. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo todos los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 55. Ámbito subjetivo y supuestos de aplicación

1. La presente normativa será de aplicación a:

- a) El personal de la Universidad de Valladolid, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de su nombramiento.
- b) Los becarios y becarias y estudiantes que, excepcional y motivadamente, desarrollen una actividad no laboral con derecho a indemnización.
- c) El personal ajeno a la Universidad de Valladolid que, de forma motivada, desarrolle una actividad con derecho a indemnización dentro del ámbito de una unidad de la Universidad de Valladolid como, entre otras, impartición de conferencias, miembros de Tribunales o Comisiones de valoración, o colaboración en proyectos de investigación.

2. Se tendrá derecho a indemnización en los siguientes supuestos:

- a) Comisiones de Servicio con derecho a compensación, entendiéndose por tales los cometidos especiales que, circunstancialmente, se ordenen al personal para desempeñar fuera del territorio municipal de su centro de trabajo.

b) Desplazamientos dentro del término municipal para cumplir funciones de gestión y representación, académicas o de investigación.

c) Asistencias por participación en tribunales de procesos selectivos de personal u otras actividades de naturaleza colegiada autorizadas cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de la Gerencia o de la Vicerrectoría competente en la materia.

3. Quedan exceptuados del derecho a la percepción de indemnización tanto el PDI que se encuentre cumpliendo una licencia de estudios, por razón exclusiva de esa licencia, así como los desplazamientos de alumnos por causa de estudios.

Los gastos correspondientes al desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la Universidad que desarrolle una actividad contratado o designado por otra institución, correrán a cargo de la misma.

Artículo 56. Clases de Indemnizaciones y Grupos de clasificación

1. Serán indemnizables de conformidad con lo dispuesto en estas normas, los siguientes conceptos:

a) Dietas: alojamiento y manutención.

b) Gastos de desplazamiento.

c) Asistencias.

2. La pertenencia o asimilación a un determinado grupo de clasificación, a efectos de determinar la cuantía de las indemnizaciones que correspondan por razón de servicio, será la prevista en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se modifica, para su actualización técnica, la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por Acuerdo de la Extinta Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 21 de julio de 1995.

Artículo 57. Cálculo e importe de las dietas de manutención y alojamiento

1. Son gastos indemnizables los correspondientes al alojamiento y manutención de una persona hasta el límite señalado en el presente artículo.

No obstante lo anterior, sólo se percibirá lo realmente gastado y justificado documentalmente sin superar los límites establecidos. No serán indemnizables otros gastos de carácter personal.

Será incompatible la percepción de dietas de manutención con la justificación de gastos por idéntico motivo durante los días en que se perciban, incluidos los gastos protocolarios y supuestos en que la manutención esté cubierta por los organizadores de la actividad a la que se acude.

2. Para proceder a calcular las dietas, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, se percibirá el 50% de la dieta por manutención, siempre que la comisión tenga una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las 14 horas y finalice después de las 16 horas.
- b) En las comisiones cuya duración sea igual o menor a 24 horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse indemnizaciones por gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.
- c) En las comisiones cuya duración sea superior a 24 horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento, pero no de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50% cuando dicha hora de salida se posterior a las 14 horas, pero anterior a las 22 horas.
 - En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las 14 horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50% de los gastos de manutención.
 - En los días intermedios se percibirán las dietas enteras.
- d) En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las 22:00 horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará adicionalmente el importe, hasta un máximo del 50%, de la correspondiente dieta de manutención, siempre que se aporte justificante del establecimiento donde se realice la cena.

3. En las comisiones de servicio internacionales, se considerarán los importes previstos para dietas en el extranjero en todos aquellos días en que se pernocte fuera de territorio nacional con los siguientes criterios:

- a) Desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio.
- b) Para el día de regreso, se aplicarán las dietas de manutención en territorio nacional.

4. Las reservas de viajes y alojamientos se realizarán, preferentemente, a través de la Agencia de Viajes contratada como proveedor oficial, si se ha contratado este servicio directamente por la Universidad de Valladolid y en los términos de dicha contratación.

Este procedimiento no excluirá, en ningún caso, la preceptiva tramitación de la comisión de servicio.

Cuando las facturas sean abonadas por la persona interesada, en los casos que no sea obligatorio realizarse a través de la Agencia contratada por la Universidad, se podrá recuperar con posterioridad el importe establecido, presentando el justificante del pago realizado junto con la correspondiente comisión de servicio, que se justificará conforme a lo previsto, con carácter general, en estas normas.

5. Los importes de las indemnizaciones correspondientes a las dietas por gastos de manutención y alojamiento son las que figuran en el Anexo 7 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Artículo 58. Cálculo e importe de los gastos de desplazamientos

1. El personal incluido dentro del ámbito de aplicación de la presente normativa, tendrá derecho a ser resarcido de los gastos por los desplazamientos que, según conformidad expresa del o de la responsable de la Unidad correspondiente, se vea obligado a efectuar por razón del servicio de forma recurrente dentro del término municipal donde tenga su sede el centro de destino.

2. Se reducirán al mínimo los gastos de desplazamiento, mediante la utilización generalizada de medios públicos de transporte, limitando todo lo posible el uso de taxis. El uso de vehículos de alquiler se autorizará, con carácter previo, por el o la Gerente y, en su ámbito específico, el Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en Investigación, únicamente en casos excepcionales y justificados, ante la imposibilidad de alcanzar el destino directamente por transporte público o por no existir horarios compatibles con la actividad a desarrollar. También podrá autorizarse el alquiler de vehículos cuando viajando varias personas el gasto sea inferior al importe del transporte público de todos los viajeros.

Se procurará evitar los desplazamientos físicos cuando sea posible celebrar reuniones virtuales utilizando medios técnicos como videoconferencia o similar. Particularmente, los diferentes órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Valladolid organizarán, con las debidas garantías formales, en el marco de la normativa de aplicación, la disposición de los medios e instrumentos personales y materiales disponibles para facilitar esta práctica.

3. Los desplazamientos se efectuarán en medios de transporte público en clase turista o básica, salvo que se acredite que la categoría superior es más económica. Se indemnizará por el importe del billete

utilizado, presentando el original del mismo. En caso de billetes electrónicos, será necesario aportar la confirmación electrónica de la reserva donde aparezcan los datos del pasajero, itinerario e importe, así como el justificante del pago, en su caso. Además, para los desplazamientos en avión será necesario aportar las tarjetas de embarque.

En el caso de que se adquiriera un bono de transporte y el importe de éste sea inferior al importe del billete individual, se reintegrará el importe del bono, siempre que haya sido adquirido por el comisionado o la comisionada.

4. Si se utiliza vehículo propio, el importe a percibir será el fijado en función de las distancias establecidas en Google Maps. A efectos del cálculo de esta distancia se tendrá en cuenta como localidad de inicio y fin del viaje, aquella donde esté localizado el centro de trabajo al que esté adscrito el perceptor o perceptora de la dieta, salvo los supuestos en que exista autorización expresa de Gerencia o de la Vicerrectoría con competencias en Investigación.

También serán indemnizables los gastos de garaje en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión y los de peaje de las autopistas utilizadas, siempre que se presente el justificante original de los mismos.

En los supuestos de comisiones de servicio cuya duración sea igual o inferior a veinticuatro horas, a que se refiere el apartado 2, letra a) y b) del artículo 57 anterior se podrá autorizar que, en lugar de los gastos de taxis, sea indemnizable el gasto producido por aparcamiento del vehículo particular en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, que cuenten con justificación documental.

5. Serán indemnizables como gastos de viaje, que en todo caso tendrán carácter excepcional, una vez justificados documentalmente, los gastos de desplazamiento en taxi entre las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos y el lugar de destino de la comisión o el lugar de la residencia oficial, dentro de la misma localidad, según se trate de ida o regreso, respectivamente.

También serán indemnizables como gastos de taxi, los desplazamientos hasta, o desde el hotel y el lugar del evento, en el caso de no estar alojados en los hoteles propuestos por la Organización, o estando alojados en ellos éstos se encuentren alejados del lugar del evento y la organización no facilite los desplazamientos.

Si por razón de cambios voluntarios, y no como consecuencia de fuerza mayor, los importes de los desplazamientos se vieran incrementados sobre los previstos inicialmente, solo se compensarán las cuantías previstas inicialmente.

6. Las indemnizaciones por utilización de vehículo particular son las que figuran en el anexo 7 del Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

Artículo 59. Tramitación comisiones de servicio.

1. Todas las comisiones de servicio con derecho a indemnización deberán ser autorizadas, con carácter previo, a propuesta de la persona interesada, por el o la responsable de la Unidad Gestora a la que deba imputarse el gasto.

Esta autorización implicará, por desconcentración administrativa, la designación de la correspondiente comisión del servicio.

En el supuesto en que el comisionado o comisionada sea el o la responsable de la Unidad Gestora, la autorización corresponderá a la persona que ejerza la suplencia en el órgano correspondiente, siempre que ésta estuviera prevista reglamentariamente; y en otro caso el o la Gerente o Vicerrectores o Vicerrectoras en sus ámbitos de competencia específicos. En estos casos se indicará con el acrónimo PS y referencia a las presentes normas. De esta previsión están excluidas las comisiones de servicio con cargo a proyectos de investigación.

En el modelo de solicitud se hará constar mediante declaración responsable del solicitante, que éste no tiene otras comisiones de servicios autorizadas previamente que estén pendientes de justificación o, en caso contrario, se adjuntará informe motivado de las causas por las que dicha justificación no ha sido posible.

2. Al personal que haya de realizar una comisión de servicio podrá concedérsele, con carácter general, un anticipo de hasta el 80% sobre el importe de los gastos de viaje y dietas que pudieran corresponderle.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, no se concederá el anticipo cuando su importe sea inferior a 150 euros, salvo casos justificados. Asimismo, no se concederán nuevos anticipos al personal que tenga pendiente de justificar anticipos por comisiones de servicio anteriores.

En el importe de este anticipo no se incluirán los gastos de alojamiento ni de desplazamiento cuando esté previsto que su gestión se realice por la agencia de viajes contratada por la Universidad de Valladolid para la prestación de estos servicios, con facturación contra la propia Universidad.

Los anticipos deberán solicitarse, con carácter general, con una antelación de al menos 15 días hábiles. Junto a la solicitud se acompañará la autorización de la comisión de servicio. Los anticipos autorizados no serán abonados hasta que falten al menos 15 días para la fecha de inicio del viaje, salvo que se justifique la conveniencia de reservar un servicio con suficiente antelación por motivo de ahorro de costes.

3. Dentro de los diez días siguientes a la realización de la comisión de servicio, la persona interesada presentará la cuenta justificativa para su liquidación, a la que se adjuntarán todos los justificantes oportunos y, siempre que sea posible, dentro del expediente figurará algún documento que acredite la realización de la comisión, como por ejemplo certificados de asistencia o diplomas de cursos o congresos, certificados del centro en que se haya producido una estancia investigadora o una colaboración con alguno de sus miembros, convocatoria de la reunión, etc. En caso de que no se disponga de ningún tipo de justificante se adjuntará un informe detallado de la actividad objeto de la comisión.

Un retraso injustificado en la presentación de la justificación podrá determinar la no tramitación de aquellas Comisiones de Servicio que no se justifiquen dentro del plazo establecido, con el consiguiente perjuicio económico que ello conllevaría.

Cuando se hubiere concedido anticipo, si transcurrido el plazo para la presentación de la cuenta justificativa, ésta no se hubiera rendido, se requerirá a la persona interesada, señalándole un nuevo plazo de diez días. En caso de que no se atienda dicho requerimiento, el Cajero Pagador pondrá los hechos en conocimiento del o de la Gerente para que adopte las medidas conducentes al reintegro.

4. En la cuenta justificativa se indicará de forma fehaciente si a la persona autorizada no le corresponde alguno de los gastos de manutención (comidas o cenas), al haber sido invitada, o porque estuviera incluido en la actividad que generó la comisión de servicio (congresos, jornadas, etc.)

Artículo 60. Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de régimen especial (“Gastos de viaje”)

1. Será de aplicación el régimen de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento al personal externo que, sin reunir la condición de empleado público de la propia Universidad de Valladolid, tengan vinculación jurídica de otro tipo con esta, a través de sus diferentes órganos y estructuras, en diferentes supuestos de interés público institucional que se describen a continuación:

- a) Impartición de cursos o conferencias.
- b) Colaboración en actividades de investigación, sin una financiación finalista específica.
- c) La actividad de los profesores o profesoras eméritos, eméritos o eméritas honoríficos y de los colaboradores o colaboradoras honoríficos, salvo, respecto al primer tipo de personal, en relación con su participación en proyectos de investigación, de acuerdo con la correspondiente convocatoria, y en tribunales de tesis doctoral.
- d) Las actividades del estudiantado, en las que, conforme a lo previsto en la normativa universitaria aplicable, no proceda la autorización de comisión de servicio de régimen ordinario.

e) Desplazamientos en otros supuestos análogos, contemplados en la normativa de la Universidad de Valladolid en la materia, o en cualquiera de sus convocatorias de ayudas.

2. Como regla general, en esta modalidad indemnizatoria solo se tendrá derecho al abono de los gastos de viaje. No obstante, en el supuesto de colaboración en actividades de investigación, sin una financiación finalista específica, la indemnización podrá cubrir también los gastos de alojamiento y manutención, atendiendo al importe real de lo justificado documentalmente mediante las correspondientes facturas, y siempre dentro de los límites cuantitativos previstos en la presente normativa.

3. Será de aplicación, para la asignación del Grupo de clasificación, lo previsto en la presente normativa, así como en la normativa específica en la materia, aprobada por el Consejo de Gobierno, en desarrollo de las previsiones de aquella.

4. Por razones de eficacia, la autorización de estas indemnizaciones quedará desconcentrada en los o las responsables de las correspondientes unidades gestoras.

Artículo 61. Excepcionalidades y otras situaciones singulares

1. El o la Gerente y, en su ámbito específico, el Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en Investigación, podrán autorizar las excepcionalidades al margen de las previsiones contenidas en estas normas para casos concretos y singularizados, debidamente motivados.

La correspondiente solicitud de autorización de estas excepcionalidades, así como de cualesquiera otras indemnizables por su propia naturaleza, se formulará debidamente firmada por el o la responsable de la Unidad Gestora.

2. Cuando derivado de una comisión de servicio con derecho a indemnización el personal de la Universidad de Valladolid asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado.

A tal fin, en la solicitud de la comisión y en la posterior justificación de gastos realizados, se adjuntará la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del evento y el precio del alojamiento.

3. El Rector o la Rectora en los desplazamientos por razón de su cargo, así como el personal que le acompañe, será indemnizado por el importe de los justificantes aportados.

Asimismo, los órganos unipersonales con competencias delegadas por el Rector o la Rectora quedarán sujetos, en el ejercicio de las mismas, al mismo régimen de indemnizaciones por razón del servicio que el dispuesto para el propio Rector o Rectora, en los términos previstos en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de noviembre de 2017, por el que se modifica, para su actualización técnica, la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por Acuerdo de la Extinta Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 21 de julio de 1995.

CAPÍTULO IV. OTROS GASTOS

Artículo 62. Gastos en proyectos o programas de investigación

1. Los gastos con cargo a proyectos o programas de investigación con financiación específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos conforme a los cuales se concedieron los fondos.
2. El plazo de entrega en los contratos menores de suministro con financiación finalista, se determinará en términos temporales que garanticen la adecuada justificación del gasto ante la entidad financiadora. En estos casos, el proveedor expedirá la correspondiente factura en el momento de realizarse el suministro, sin perjuicio de su obligación de registro conforme a lo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. La expedición incorrecta de la factura o el incumplimiento del plazo de registro, por causa imputable al proveedor, facultarán a la Universidad de Valladolid para resolver el contrato menor adjudicado.
3. El plazo para la tramitación de los gastos ante el Servicio de Apoyo a la Investigación con cargo a proyectos o programas con financiación afectada finalizará, con carácter general, 15 días naturales antes de la fecha límite de ejecución de la anualidad correspondiente. El incumplimiento injustificado de este plazo podrá determinar la adopción, por la Vicerrectoría competente en esta materia, de las medidas oportunas dirigidas a mitigar el perjuicio al interés público institucional.
4. Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan garantías suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso. Se consideran garantías suficientes: la formalización de un contrato o convenio, la notificación de una subvención o la resolución definitiva de una convocatoria pública de proyectos.

Artículo 63. Ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo, general o

indeterminado, de beneficiarios o beneficiarias potenciales, deberán concederse con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En la convocatoria, que se ajustarán a lo previsto en la normativa estatal y autonómica en la materia, se especificará la partida presupuestaria con cargo a la cual se otorguen.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la normativa antes mencionada. Dichas bases reguladoras deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

3. Igualmente se deberá suministrar información de las subvenciones convocadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para promover la transparencia y así colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. El contenido de la BDNS incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios o beneficiarias, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

4. Deberá producirse una correcta separación, en la concesión de subvenciones y ayudas, del órgano instructor y el órgano de resolución. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La comisión de valoración es el órgano colegiado al que corresponde emitir esos informes motivados y vinculantes que servirán de base para la elaboración de las propuestas de resolución. Dicha comisión de valoración estará integrada, como mínimo, por 3 personas y deberá ajustar su funcionamiento a lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma se realizarán las reservas de crédito correspondientes.

6. Una vez que se haya procedido a la concesión de las ayudas y de las subvenciones, se procederá a formalizar los documentos contables correspondientes.

7. No podrá ordenarse el pago hasta que los perceptores o perceptoras justifiquen el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda o subvención, salvo que en la resolución de concesión se prevea la posibilidad de efectuar anticipos a cuenta.

Si los perceptores o perceptoras no justifican el cumplimiento de tales condiciones en los términos establecidos en la resolución de concesión, se procederá a la anulación del reconocimiento de las obligaciones correspondientes.

8. La Universidad de Valladolid, a través del Servicio Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las personas o entidades que hayan sido objeto de financiación específica a cargo de los presupuestos de la Universidad a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

Artículo 64. Aportaciones a la Fundación de la Universidad de Valladolid

1. Las aportaciones dinerarias de la Universidad de Valladolid a la financiación global de su fundación, podrán realizarse en los casos siguientes:

- a. Cuando esté previsto en una norma con rango de ley.
- b. Cuando esté previsto nominativamente en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid.
- c. Cuando la Comisión de Economía del Consejo de Gobierno autorice a realizar la aportación, mediante acuerdo que deberá determinar las condiciones del pago de la aportación, teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto, con carácter vinculante en los estatutos de la fundación o bien lo acordado por los órganos competentes de ésta al respecto.

2. El acto administrativo de concesión efectiva de la aportación deberá incluir, como mínimo, los siguientes extremos:

- a. La determinación del carácter global, no finalista, de destino de la financiación.
- b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la aportación.
- c. En su caso, plazo y forma de justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, aprobada por el patronato de la fundación.

3. Con carácter general, las aportaciones dinerarias a la Fundación de la Universidad de Valladolid que no tengan establecido un régimen específico para su realización y pago, se librarán en firme en los plazos establecidos al efecto.

4. En caso de que la Fundación esté obligada a presentar a la Universidad algún tipo de documentación justificativa del destino dado a las mismas, los libramientos para hacerlas efectivas tendrán el carácter de pagos a justificar. El servicio administrativo competente, si está conforme con la documentación justificativa aportada por la fundación receptora, expedirá una certificación en tal sentido, haciendo referencia, como mínimo, a los siguientes extremos:

- a. Que se ha cumplido la finalidad determinante de la aportación.
- b. Que la documentación justificativa se ha presentado en el plazo y la forma previstos.
- c. Que se acredita, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 65. Encargos a la Fundación de la Universidad de Valladolid

1. La Fundación de la Universidad de Valladolid, a los efectos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de medio propio personificado de la Universidad de Valladolid, en las materias que constituyen sus fines, pudiendo asumir, en

consecuencia, encargos para la realización de todas aquellas actividades previstas en sus fines fundacionales.

2. Los encargos no tendrán la consideración de contrato. No obstante, deberán cumplir con las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en materia de publicidad, a través de la plataforma de contratación.

3. En el marco de los encargos que se le realicen ejecutará las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encomiende la Universidad de Valladolid, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4. Las propuestas de encargos partirán de las Vicerrectorías competentes en la prestación del servicio que se encomienda, a la que se acompañará una memoria económica.

Los encargos que supongan la gestión mixta de proyectos europeos deberán especificar las tareas correspondientes a cada uno de los servicios y unidades, involucrados directa o indirectamente en dicha gestión, tanto de la Universidad como de la propia Fundación.

5. En contraprestación de los encargos realizados, la Fundación de la Universidad de Valladolid percibirá la correspondiente compensación tarifaria.

A tal fin, la Fundación de la Universidad de Valladolid emitirá semestralmente las correspondientes facturas, que serán abonadas por la Universidad de Valladolid con cargo a los créditos previstos para tal finalidad correspondientes al ejercicio presupuestario en el que dichas facturas hayan sido emitidas.

6. La Fundación de la Universidad de Valladolid previa petición motivada, podrá tener acceso a la consulta de los ficheros y bases de datos de la Universidad de Valladolid que guarden relación directa y resulten necesarios para la correcta ejecución de los encargos recibidos, garantizándose la privacidad y la protección de los datos consultados.

7. Lo dispuesto en este artículo será de aplicación supletoria a los encargos que pueda realizar la Universidad a otras entidades con la consideración de medio propio personificado.

Artículo 66. Formalización de contratos del artículo 60 LOSU entre la Universidad de Valladolid y su Fundación

1. La Fundación de la Universidad de Valladolid cuando no actúe como medio propio de la misma podrá suscribir, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la LOSU, como cualquier otra entidad de las recogidas en dicho precepto, contratos para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico o artístico, así como para actividades específicas de formación.

2. A los efectos de la previsión contenida en el apartado anterior, la Gerencia de la Fundación acreditará con carácter previo a la celebración de dichos contratos los siguientes extremos:

- a) Que dichos contratos no guardan relación alguna con los encargos recibidos desde la Universidad de Valladolid, formando parte del porcentaje inferior al 20% que, como máximo, puede desarrollar la Fundación con la consideración de actividad propia.
- b) Que la prestación a desarrollar guarda relación directa con los fines fundacionales de la Fundación.
- c) Que el pago del contrato no va a ser sufragado, directa o indirectamente, a través de recursos económicos procedentes de la Universidad de Valladolid.

3. Todos los contratos celebrados por la Fundación, al amparo del artículo 60 de la LOSU requerirán de la preceptiva autorización conforme señala la normativa universitaria de aplicación, con sujeción al IVA en vigor, y se gestionarán en su totalidad por los órganos administrativos de la Universidad de Valladolid, siendo considerada la Fundación de la Universidad de Valladolid a estos efectos como un cliente del servicio.

Artículo 67. Gastos de representación o protocolarios

1. Se entienden como gastos de representación o protocolarios los destinados a comidas, obsequios y otros de naturaleza semejante que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de las funciones derivadas de la representación institucional que ostentan. Este tipo de gastos estará presidido por los principios de austeridad y transparencia

2. Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se acompañará a las facturas originales una certificación del o de la responsable de la Unidad Gestora correspondiente, en la que se especifiquen los motivos que justifiquen la realización de los gastos y las personas o grupos de personas destinatarios de los mismos; en el caso de personal externo deberá indicarse la entidad a la que pertenecen y su puesto o cargo en la misma.

3. Los gastos de restauración serán incompatibles con el pago de dietas y no podrán superar la cuantía de 35 € por comensal. El documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y la fecha del servicio.

4. Para la tramitación de este tipo de gastos se tendrá en cuenta:

- No serán admisibles los gastos por comidas en las que todos los comensales sean personal o miembros de la Universidad de Valladolid.

- Sólo podrán realizarse comidas o servicios de restauración vinculados a congresos, seminarios, cursos o similares cuando aparezcan en el programa oficial de la actividad y tengan asignación presupuestaria.
 - No podrán realizarse gastos de restauración relacionados con Tribunales, ni con jurados que perciban indemnizaciones por razón del servicio.
 - No se podrán realizar gastos de restauración para participantes en actos de graduación o similares.
5. En el caso concreto de los obsequios, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:
- Con carácter general no podrán ser beneficiarios o beneficiarias de este tipo de gastos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid.
 - Estos gastos por presentes y obsequios, en todo caso, deberán destinarse a la atención de personalidades relevantes vinculadas a actos o eventos desarrollados en el ámbito correspondiente cuyo valor no supere los 90 euros y no estén relacionados con una actividad retribuida.
 - No podrán realizarse presentes para los participantes en actos de graduación o similares.
6. Se desconcentra en los o las responsables de las Unidades Gestoras la autorización motivada de las excepciones al margen de las previsiones contenidas en estas normas, siempre que se acredite, mediante informe escrito, su interés público institucional y el beneficio concreto para la propia Universidad.
7. Si una Unidad Gestora incumple la finalidad de estos gastos o los mismos no se ajustan al contenido de estas normas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, estos incumplimientos podrán implicar la correspondiente reducción en el presupuesto asignado inicialmente a dicha Unidad Gestora en el ejercicio siguiente.
8. El Servicio de Control Interno, con base en el programa de trabajo contemplado en la disposición adicional segunda, podrá revisar mediante muestreo los gastos derivados de Atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO VI. INGRESOS

Artículo 68. Disposición general sobre los ingresos

No se concederán exenciones, condonaciones, rebajas, descuentos ni moratorias en el cobro de los ingresos, salvo en los casos establecidos en la ley o mediante acuerdo del Consejo Social.

Artículo 69. Ingresos por la prestación de servicios académicos

1. Los precios públicos por la prestación de servicios académicos conducentes a títulos oficiales serán fijados por la Junta de Castilla y León dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.
2. Los precios por estudios conducentes a títulos propios de la Universidad, serán fijados por el Consejo Social, conforme a criterios de autofinanciación. Los derechos de matrícula de estos estudios estarán directamente afectados a la financiación de los gastos derivados de la organización y desarrollo de los estudios que los hayan generado.

Artículo 70. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que financian un concepto de gastos de manera directa o específica. Generalmente afectan a proyectos y otras actividades de investigación, aunque también pueden estar relacionados con la docencia. La incorporación al presupuesto de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gastos podrán formalizarse directamente sin más requisito que la justificación de la concesión.
2. Las subvenciones o ayudas específicas, concedidas por entidades o particulares, con una finalidad particular o destinadas en concreto a una Unidad Gestora, se destinarán a la finalidad establecida, en las condiciones fijadas en su concesión. El ingreso correspondiente ha de ser asentado en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, por lo que si es el o la responsable de una Unidad Gestora quien recibe la comunicación de la concesión, deberá notificarlo inmediatamente y dar traslado de la documentación correspondiente al citado Servicio.

Artículo 71. Ingresos derivados de contratos del art. 60 LOSU

1. Los ingresos que se obtengan como contraprestación de contratos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario quedarán afectados a los proyectos y a las Unidades Gestoras donde se hayan llevado a cabo, en los términos establecidos en el Reglamento de la Universidad para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico.
2. Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, todos los bienes que se adquieran en virtud de los contratos del art. 60 LOSU se integrarán en el patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a los Departamentos o Institutos de Investigación correspondientes.

Artículo 72. Ingresos por la cesión de uso de bienes de la Universidad y por la prestación de servicios no académicos.

1. Junto a este presupuesto figuran en el Anexo 3 las tarifas de las contraprestaciones, tasas y precios aplicables por la cesión de uso de bienes demaniales y el arrendamiento de los patrimoniales, así como por la prestación de los diversos servicios no académicos. Cuando no se trate de tasas o contraprestaciones que afecten a bienes demaniales, a las cuantías a que asciendan estas tarifas deberá sumarse, en su caso, el IVA, conforme al tipo impositivo vigente.

2. El régimen aplicable a las tasas será el siguiente:

- a. Se considerarán sujetos pasivos de las tasas los titulares de las concesiones y de las autorizaciones administrativas o, en su caso, quienes se subroguen en el lugar de los anteriores.
- b. La tasa se devengará en el momento del otorgamiento de los títulos a los que se refiere el hecho imponible. En anualidades sucesivas de vigencia de la autorización o concesión, el devengo de la tasa se producirá el 1 de enero de cada año.
- c. Los elementos cuantitativos de la tasa se determinan en el mencionado Anexo 3. No obstante, cuando el otorgamiento de la autorización o concesión lleve aparejada la imposición al beneficiario o beneficiaria de determinadas obligaciones o contraprestaciones que le minoren su utilidad económica, la base de la tasa habrá de ser reducida en la misma proporción.
- d. Las exenciones a la tasa serán las que se deriven de la regulación prevista en el Anexo 3. Las circunstancias justificativas de la exención se harán constar en los pliegos de condiciones o en los títulos habilitantes correspondientes.
- e. La liquidación de la tasa se efectuará en la forma siguiente:
 - Cuando las autorizaciones o concesiones se otorguen por períodos anuales o superiores, se practicará la liquidación trimestral de la tasa con carácter anticipado durante los meses de enero, abril, julio y octubre. En los restantes supuestos la tasa se liquidará en el momento del devengo.
 - El sujeto pasivo de la tasa deberá abonarla y, en su caso, depositar la fianza que corresponda conforme al régimen en este punto, en las cuentas que disponga el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

3. Cuando durante el ejercicio presupuestario en curso deba iniciarse la prestación de algún servicio no académico o se apruebe, con efectos en tal ejercicio, la cesión de uso o el arrendamiento de bienes a terceros, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprobará la tarifa

correspondiente, aplicable hasta su incorporación al presupuesto de la Universidad del ejercicio siguiente; esta aprobación, condicionada, cuando proceda legalmente, a la adopción del oportuno acuerdo del Consejo Social, atenderá con carácter general, a que cuanto menos, se cubran los costes que se generen a la Universidad.

4. La cesión de uso de bienes de carácter demanial, o el arrendamiento de los de carácter patrimonial, se acordará en la forma prevista en el Anexo 3.
5. Los ingresos que se obtengan por la aplicación de contraprestaciones, tasas y precios al amparo de este artículo se incorporarán al presupuesto de la Universidad.

Artículo 73. Ingresos derivados de Intereses

Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en cuentas bancarias, tanto de la Tesorería General de la Universidad, como de las cuentas auxiliares de las Unidades Gestoras de Gasto, se ingresarán en la Tesorería de la Universidad, con aplicación al concepto correspondiente del presupuesto de ingresos.

Artículo 74. Condiciones para el endeudamiento

1. La Universidad podrá acudir al endeudamiento para financiar inversiones que deban incluirse en el plan o la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social y contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. El eventual recurso al crédito para operaciones de tesorería podrá ser aprobado por el Rector o la Rectora, quien informará al Consejo Social.

Artículo 75. Devolución de ingresos

1. Cuando concurran causas legales justificativas de la devolución de ingresos, se reintegrará a la persona interesada las cantidades ingresadas, a propuesta de la unidad gestora correspondiente y mediante resolución del Rector o de la Rectora, procediendo a dar de baja o anular los derechos liquidados o a minorar los ya ingresados.
2. En el caso de estudios oficiales de grado, máster oficial y doctorado se estará a lo dispuesto en la normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid y demás normativa aplicable al efecto.

TÍTULO VII. CIERRE Y PRÓRROGA DEL EJERCICIO

Artículo 76. Cierre del ejercicio

1. Durante el ejercicio económico se imputarán todos los ingresos que hayan sido liquidados correspondientes al ejercicio, y todas las obligaciones que se contraigan en el mismo periodo. Para asegurar este principio y el cierre del ejercicio dentro del plazo legalmente establecido, no podrán realizarse actuaciones que supongan autorización o disposición de gastos con posterioridad al 15 de noviembre, salvo lo previsto en el apartado 2 de este artículo. Los o las responsables de las diferentes Unidades Gestoras deberán realizar la planificación necesaria y adoptar las medidas correspondientes para que la actividad universitaria se desarrolle con normalidad manteniendo estos principios.

2. El o la Gerente establecerán las fechas límite para la recepción de facturas y para la tramitación de documentos contables desde las Unidades Gestora, pudiendo anticipar la fecha de este cierre en el supuesto de que existan circunstancias sobrevenidas que lo aconsejen. Igualmente podrá autorizar, de manera genérica en la instrucción de cierre del ejercicio, los límites de la tramitación posterior de determinados gastos asociados a la investigación, a la impartición de docencia o a actos de interés público institucional.

Artículo 77. Aprobación de la Cuenta de Liquidación del ejercicio

1. Las cuentas de la Universidad de Valladolid serán formuladas por el Rector o la Rectora y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación.

2. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad.

Artículo 78. Prórroga del presupuesto

1. Si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que finalicen en el ejercicio anterior.

2. Por parte del Rector o de la Rectora se podrán dictar, en su caso, las condiciones de la prórroga.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Participación en sociedades o entidades

1. La participación de la Universidad en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil, con o sin finalidad de lucro, que implique para la Universidad obligaciones o derechos de carácter económico o bien otro tipo de compromisos, deberá ser autorizada por el Consejo Social, el cual aprobará también las condiciones de participación. No obstante, en el caso de las empresas de base tecnológica, la intervención del Consejo Social en el procedimiento revestirá la naturaleza de informe previo al acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando su creación. La Universidad mantendrá debidamente actualizado un registro de las entidades en que participe.
2. Las sociedades o entidades en las que la participación de la Universidad sea mayoritaria deberán presentar al final de cada ejercicio un informe de gestión con el correspondiente balance y cuenta de resultados.

Disposición adicional segunda. Control Interno

1. El Servicio de Control Interno de la Universidad, en dependencia funcional del Consejo Social, velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por Acuerdo del Consejo Social.
2. En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:
 - El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad
 - La cuantía del volumen presupuestario afectado
 - La complejidad de las actividades.
 - Los mecanismos de autocontrol.
 - Los controles externos.
 - El riesgo existente.

Disposición adicional tercera. Auditoría externa

La Universidad podrá encargar a una empresa especializada la realización de una auditoría de la gestión presupuestaria y patrimonial.

Disposición adicional cuarta. Reestructuración organizativa

1. Cuando como consecuencia de una reestructuración organizativa del Equipo de Gobierno cambie la materia en la que tienen delegada la competencia las vicerrectorías o la denominación de éstas, quedará atribuida la responsabilidad de la unidad gestora y de los subprogramas correspondientes a la vicerrectoría que resulte competente en la materia.
2. A efectos informativos la Gerencia podrá adoptar alguna de las medidas previstas en la Disposición adicional sexta.

Disposición adicional quinta. Formación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

En el marco de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y al efecto de garantizar la viabilidad jurídica de las actuaciones acordadas con los representantes del PTGAS para la intensificación de la formación de este personal, se considera de aplicación supletoria en la UVa la normativa contemplada en el la Orden PRE/1310/2019, de 16 de diciembre, por la que se regulan los diferentes tipos de colaboración no permanente en las actividades organizadas por la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), y se determina el régimen de indemnizaciones por esta colaboración y las cuantías correspondientes.

Disposición adicional sexta. Desarrollo de estas Normas

Se autoriza al o la Gerente de la Universidad para que, mediante normas complementarias de gestión económica, instrucciones, circulares operativas o notas de servicio, desarrolle las presentes Normas de Ejecución Presupuestaria.

Cuando el alcance de esta regulación complementaria requiera su aprobación como norma jurídica, la misma corresponderá al Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas Normas de Ejecución Presupuestaria tendrán la misma vigencia que el presupuesto, incluida la prórroga del mismo en su caso.

Resúmenes y Gráficos

Presupuesto de la Universidad de Valladolid para 2026
Resumen General

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulos de Ingresos</i>	<i>€uros</i>
<i>Cap. 3º</i> TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.062.000
<i>Cap. 4º</i> TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.907.565
<i>Cap. 5º</i> INGRESOS PATRIMONIALES	815.000
<i>Cap. 7º</i> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.092.873
<i>Cap. 8º</i> ACTIVOS FINANCIEROS	22.593.996
<i>Cap. 9º</i> PASIVOS FINANCIEROS	500.000
<i>TOTAL INGRESOS</i>	259.971.434

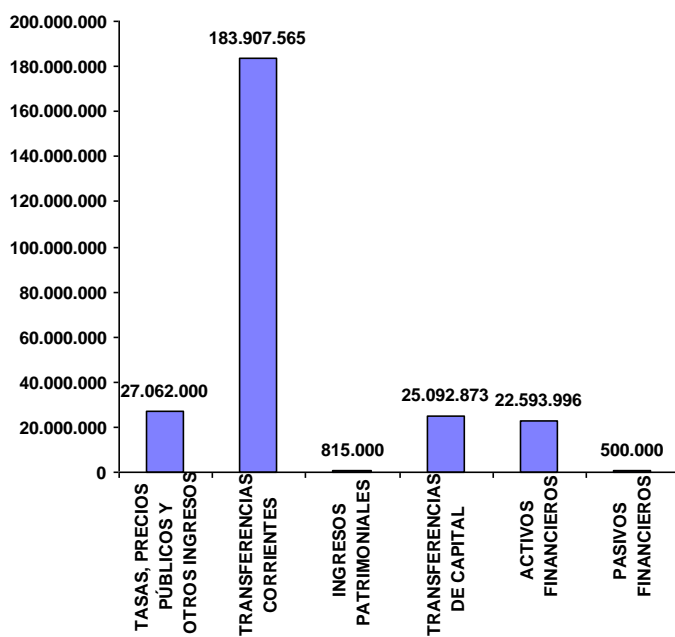
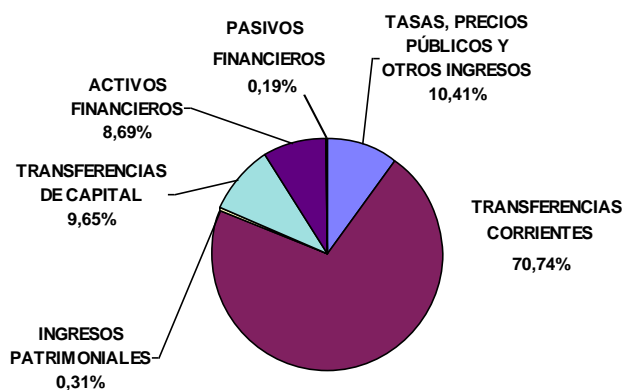
Presupuesto de Gastos

<i>Capítulos de Gastos</i>	<i>€uros</i>
<i>Cap. 1º</i> GASTOS DE PERSONAL	177.701.112
<i>Cap. 2º</i> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.739.633
<i>Cap. 3º</i> GASTOS FINANCIEROS	48.000
<i>Cap. 4º</i> TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.392.730
<i>Cap. 6º</i> INVERSIONES REALES	41.425.959
<i>Cap. 8º</i> ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
<i>Cap. 9º</i> PASIVOS FINANCIEROS	1.564.000
<i>TOTAL GASTOS</i>	259.971.434

Resumen del Presupuesto de Ingresos

<i>Explicación del Ingreso</i>	En Euros	
	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.062.000	10,41%
Art. 31 Precios públicos	21.481.000	8,26%
Art. 32 Ingresos por prestación de otros servicios	4.730.000	1,82%
Art. 33 Venta de bienes	51.000	0,02%
Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes	50.000	0,02%
Art. 39 Otros Ingresos	750.000	0,29%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.907.565	70,74%
Art. 40 Transf. de la Administración Regional	177.019.865	68,09%
Art. 41 Transf. de la Administración del Estado	1.367.500	0,53%
Art. 42 Transf. de Organismos Autónomos	10.000	0,00%
Art. 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000	0,00%
Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales	128.000	0,05%
Art. 47 Transf. de Empresas Privadas	1.600.000	0,62%
Art. 49 Transf. del Exterior	3.770.200	1,45%
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	815.000	0,31%
Art. 52 Intereses de depósitos	500.000	0,19%
Art. 54 Rentas de bienes inmuebles	280.000	0,11%
Art. 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000	0,01%
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.092.873	9,65%
Art. 70 Transf. de la Administración Regional	9.337.873	3,59%
Art. 71 Transf. de la Administración del Estado	1.250.000	0,48%
Art. 72 Transf. de Organismos Autónomos	7.205.000	2,77%
Art. 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	600.000	0,23%
Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales	500.000	0,19%
Art. 77 Transf. de Empresas Privadas	550.000	0,21%
Art. 79 Transf. del Exterior	5.650.000	2,17%
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	22.593.996	8,69%
Art. 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000	0,04%
Art. 87 Remanente de Tesorería	22.493.996	8,65%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	500.000	0,19%
Art. 91 Préstamos recibidos	500.000	0,19%
TOTAL	259.971.434	100,00%

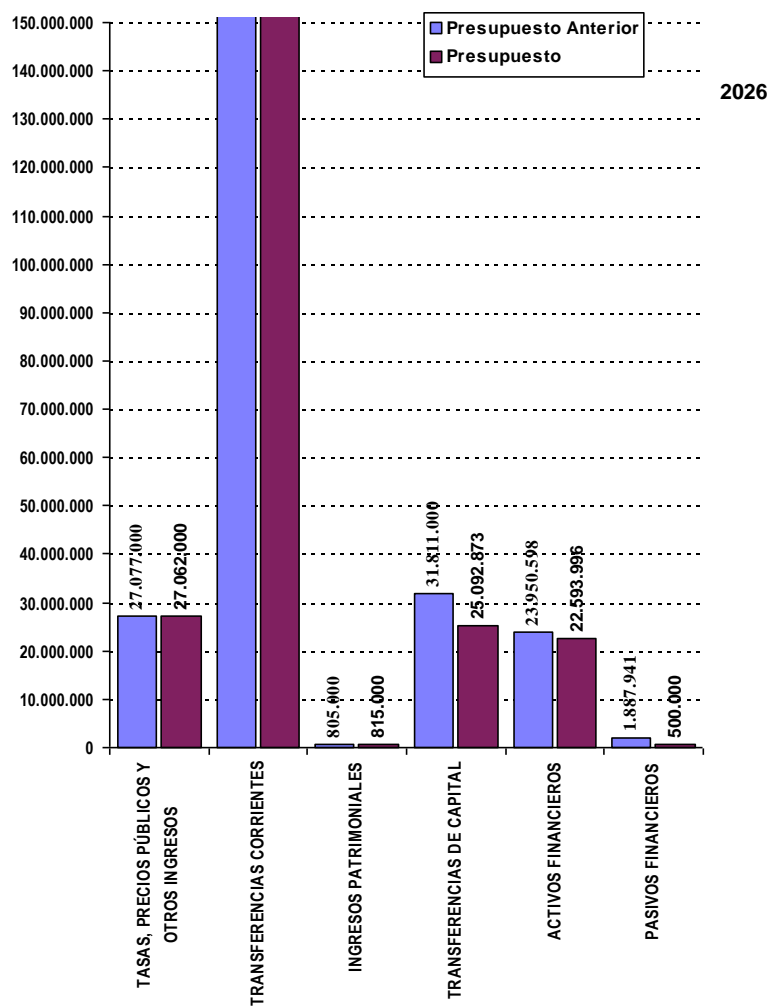
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS



**Comparación con el Presupuesto Anterior:
INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2026</i>	<i>En Euros Variación</i>	<i>%</i>
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.077.000	27.062.000	-15.000	-0,06
<i>Art. 31</i> Precios públicos	21.381.000	21.481.000	100.000	0,47
<i>Art. 32</i> Ingresos por prestación de otros servicios	4.890.000	4.730.000	-160.000	-3,27
<i>Art. 33</i> Venta de bienes	56.000	51.000	-5.000	-8,93
<i>Art. 38</i> Reintegros de operaciones corrientes	50.000	50.000	0	0,00
<i>Art. 39</i> Otros Ingresos	700.000	750.000	50.000	7,14
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.649.031	183.907.565	9.258.534	5,30
<i>Art. 40</i> Transf. de la Administración Regional	167.929.031	177.019.865	9.090.834	5,41
<i>Art. 41</i> Transf. de la Administración del Estado	1.215.000	1.367.500	152.500	12,55
<i>Art. 42</i> Transf. de Organismos Autónomos	0	10.000	10.000	---
<i>Art. 44</i> Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000	12.000	0	0,00
<i>Art. 46</i> Transf. de Corporaciones Locales	38.000	128.000	90.000	236,84
<i>Art. 47</i> Transf. de Empresas Privadas	1.527.000	1.600.000	73.000	4,78
<i>Art. 49</i> Transf. del Exterior	3.928.000	3.770.200	-157.800	-4,02
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	805.000	815.000	10.000	1,24
<i>Art. 52</i> Intereses de depósitos	500.000	500.000	0	0,00
<i>Art. 54</i> Rentas de bienes inmuebles	270.000	280.000	10.000	3,70
<i>Art. 55</i> Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000	35.000	0	0,00
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.811.000	25.092.873	-6.718.127	-21,12
<i>Art. 70</i> Transf. de la Administración Regional	14.696.000	9.337.873	-5.358.127	-36,46
<i>Art. 71</i> Transf. de la Administración del Estado	1.000.000	1.250.000	250.000	25,00
<i>Art. 72</i> Transf. de Organismos Autónomos	8.775.000	7.205.000	-1.570.000	-17,89
<i>Art. 74</i> Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	800.000	600.000	-200.000	-25,00
<i>Art. 76</i> Transf. de Corporaciones Locales	540.000	500.000	-40.000	-7,41
<i>Art. 77</i> Transf. de Empresas Privadas	500.000	550.000	50.000	10,00
<i>Art. 79</i> Transf. del Exterior	5.500.000	5.650.000	150.000	2,73
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	23.950.598	22.593.996	-1.356.602	-5,66
<i>Art. 83</i> Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000	100.000	0	0,00
<i>Art. 87</i> Remanente de Tesorería	23.850.598	22.493.996	-1.356.602	-5,69
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.887.941	500.000	-1.387.941	-73,52
<i>Art. 91</i> Préstamos recibidos	1.887.941	500.000	-1.387.941	-73,52
TOTAL GENERAL	260.180.570	259.971.434	-209.136	-0,08

Comparación con el Presupuesto Anterior: INGRESOS POR CAPÍTULO

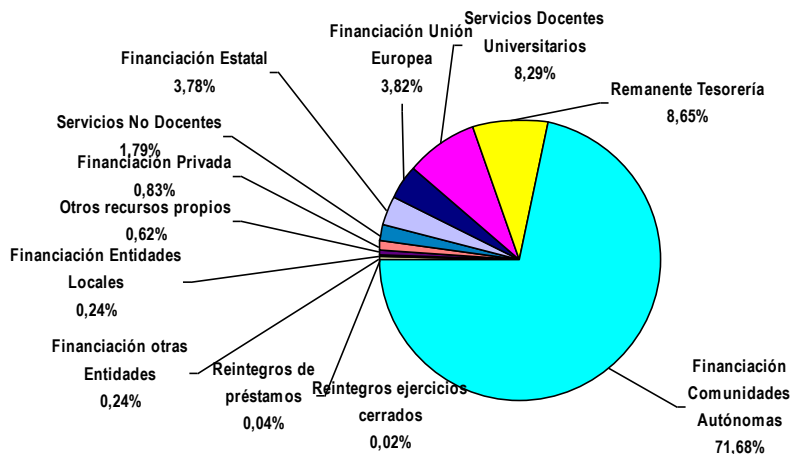
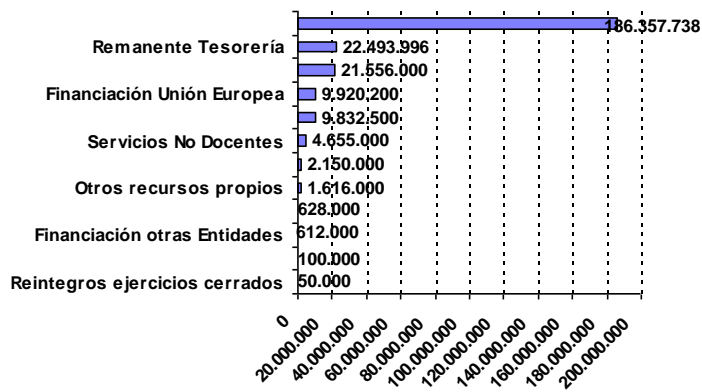


Ingresos por su Fuente de Financiación

En Euros

Recursos Propios		
Servicios Docentes Universitarios	21.556.000	8,29%
Enseñanzas Oficiales	21.031.000	8,09%
Titulaciones Propias y otros cursos	525.000	0,20%
Servicios No Docentes	4.655.000	1,79%
Contratos art. 60 LOSU	2.000.000	0,77%
Alojamientos Universitarios	1.785.000	0,69%
Otros servicios de la Universidad	870.000	0,33%
Otros recursos propios	1.616.000	0,62%
Venta Publicaciones y otros bienes	51.000	0,02%
Ingresos Patrimoniales	815.000	0,31%
Otros ingresos	750.000	0,29%
Financiación Externa		
Financiación Estatal	9.832.500	3,78%
Financiación del Estado	2.617.500	1,01%
Financiación Organismos Estatales	7.215.000	2,78%
Financiación Comunidades Autónomas	186.357.738	71,68%
Financiación C. A. de Castilla y León	186.357.738	71,68%
Financiación Entidades Locales	628.000	0,24%
Financiación de Ayuntamientos	308.000	0,12%
Financiación de Diputaciones	320.000	0,12%
Financiación Unión Europea	9.920.200	3,82%
Financiación de la U.E.	9.920.200	3,82%
Financiación Privada	2.150.000	0,83%
Financiación Entidades Bancarias	1.350.000	0,52%
Financiación Empresas Privadas	800.000	0,31%
Financiación otras Entidades	612.000	0,24%
Financiación otras entidades	612.000	0,24%
Otros Recursos		
Reintegros ejercicios cerrados	50.000	0,02%
Reintegros ejercicios cerrados	50.000	0,02%
Remanente Tesorería	22.493.996	8,65%
Remanente de Tesorería	22.493.996	8,65%
Reintegros de préstamos	100.000	0,04%
Reintegro de préstamos	100.000	0,04%
Total General	259.971.434	100,00%

INGRESOS POR SU FUENTE DE FINANCIACIÓN

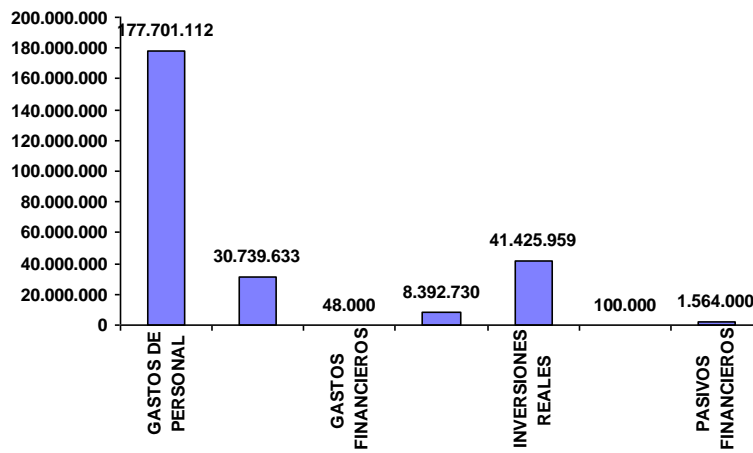
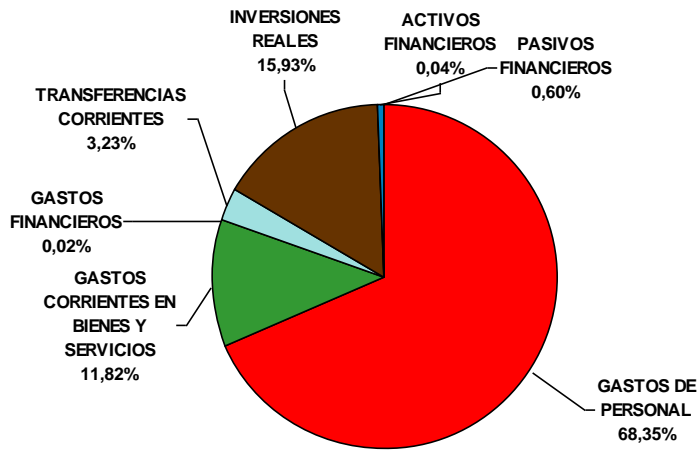


Resumen Presupuesto de Gastos

En Euros

Explicación del Gasto	Programa 322B	Programa 333A	Programa 463A	TOTAL	%
OPERAC. CORRIENTES :					
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	176.470.937	1.230.175		177.701.112	68,35%
Art. 11 Personal Eventual	21.906			21.906	0,01%
Art. 12 Funcionarios	88.088.959	151.721		88.240.680	33,94%
Art. 13 Laboral Fijo	42.704.617			42.704.617	16,43%
Art. 14 Laboral Eventual	13.120.787			13.120.787	5,05%
Art. 15 Otro Personal	4.745.271			4.745.271	1,83%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	1.054.000	19.730		1.073.730	0,41%
Art. 17 Cuotas y prestaciones a cargo del empleador	26.655.397	48.785		26.704.182	10,27%
Art. 18 Gastos Sociales	80.000	1.009.939		1.089.939	0,42%
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.418.872	5.192.352	4.128.409	30.739.633	11,82%
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	595.428	3.000		598.428	0,23%
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación	4.219.595	207.000	300.200	4.726.795	1,82%
Art. 22 Material, suministros y otros	15.654.804	4.875.197	3.509.909	24.039.910	9,25%
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	939.045	73.755	248.300	1.261.100	0,49%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	10.000	33.400	70.000	113.400	0,04%
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	48.000			48.000	0,02%
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas	2.000			2.000	0,00%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.	46.000			46.000	0,02%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.207.750	1.706.480	478.500	8.392.730	3,23%
Art. 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	6.207.750	1.656.480	478.500	8.342.730	3,21%
Art. 49 Transferencias al exterior		50.000		50.000	0,02%
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	204.145.559	8.129.007	4.606.909	216.881.475	83,43%
OPERAC. DE CAPITAL :					
Cap. 6º INVERSIONES REALES	8.327.216	684.100	32.414.643	41.425.959	15,93%
Art. 62 Inversión nueva	8.327.216	684.100	338.213	9.349.529	3,60%
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.			32.076.430	32.076.430	12,34%
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.327.216	684.100	32.414.643	41.425.959	15,93%
OPERAC. FINANCIERAS :					
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000			100.000	0,04%
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.	100.000			100.000	0,04%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS			1.564.000	1.564.000	0,60%
Art. 91 Amortización préstamos moneda nacional			1.564.000	1.564.000	0,60%
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	100.000		1.564.000	1.664.000	0,64%
TOTAL GENERAL	212.572.775	8.813.107	38.585.552	259.971.434	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

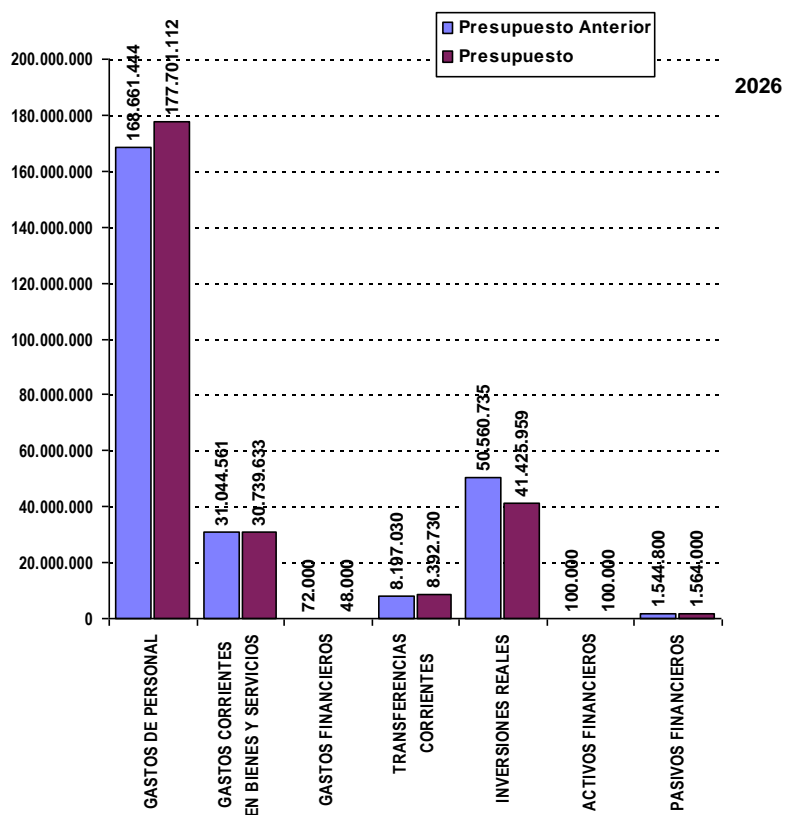


**Comparación con el Presupuesto Anterior:
GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

En Euros

<i>Explicación del Gasto</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2026</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	168.661.444	177.701.112	9.039.668	5,36
Art. 11 Personal Eventual	23.001	21.906	-1.095	-4,76
Art. 12 Funcionarios	87.663.923	88.240.680	576.757	0,66
Art. 13 Laboral Fijo	39.670.391	42.704.617	3.034.226	7,65
Art. 14 Laboral Eventual	7.285.961	13.120.787	5.834.826	80,08
Art. 15 Otro Personal	6.475.136	4.745.271	-1.729.865	-26,72
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	971.193	1.073.730	102.537	10,56
Art. 17 Cuotas y prestaciones a cargo del emple	25.481.900	26.704.182	1.222.282	4,80
Art. 18 Gastos Sociales	1.089.939	1.089.939	0	0,00
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.044.561	30.739.633	-304.928	-0,98
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	831.300	598.428	-232.872	-28,01
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación	3.952.761	4.726.795	774.034	19,58
Art. 22 Material, suministros y otros	24.954.275	24.039.910	-914.365	-3,66
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.196.825	1.261.100	64.275	5,37
Art. 24 Gastos de Publicaciones	109.400	113.400	4.000	3,66
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	72.000	48.000	-24.000	-33,33
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas	2.000	2.000	0	0,00
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.	70.000	46.000	-24.000	-34,29
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.197.030	8.392.730	195.700	2,39
Art. 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	8.132.030	8.342.730	210.700	2,59
Art. 49 Transferencias al exterior	65.000	50.000	-15.000	-23,08
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	207.975.035	216.881.475	8.906.440	4,28
Cap. 6º INVERSIONES REALES	50.560.735	41.425.959	-9.134.776	-18,07
Art. 62 Inversión nueva	17.533.094	9.349.529	-8.183.565	-46,67
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.	33.027.641	32.076.430	-951.211	-2,88
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	50.560.735	41.425.959	-9.134.776	-18,07
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000	100.000	0	0,00
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.	100.000	100.000	0	0,00
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	1.544.800	1.564.000	19.200	1,24
Art. 91 Amortización préstamos moneda naciona	1.544.800	1.564.000	19.200	1,24
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	1.644.800	1.664.000	19.200	1,17
TOTAL GENERAL	260.180.570	259.971.434	-209.136	-0,08

Comparación con el Presupuesto Anterior: GASTOS POR CAPÍTULOS



Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas

En Euros

Programa 322B Enseñanzas Universitarias	212.572.775	81,77%
Subprogr.: 322B.1 Personal Docente	119.805.428	46,08%
Subprogr.: 322B.2 Docencia Universitaria	4.342.053	1,67%
Subprogr.: 322B.3 Acceso a la Universidad	379.500	0,15%
Subprogr.: 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general	4.167.218	1,60%
Subprogr.: 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv	15.527.000	5,97%
Subprogr.: 322B.6 Telecomunicaciones e Informática	3.340.367	1,28%
Subprogr.: 322B.7 Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv.	56.665.509	21,80%
Subprogr.: 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales	2.090.900	0,80%
Subprogr.: 322B.9 Formación e Innovación	176.600	0,07%
Subprogr.: 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Univer	109.000	0,04%
Subprogr.: 322B.B Formación y Movilidad Internacional	5.969.200	2,30%
Programa 333A Otras Actividades y Servicios	8.813.107	3,39%
Subprogr.: 333A.1 Consejo Social	400.236	0,15%
Subprogr.: 333A.2 Relaciones Internacionales	340.000	0,13%
Subprogr.: 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria	693.160	0,27%
Subprogr.: 333A.4 Formación e Innovación Docente	8.800	0,00%
Subprogr.: 333A.5 Actividades Deportivas	480.000	0,18%
Subprogr.: 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales	27.800	0,01%
Subprogr.: 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes	1.170.000	0,45%
Subprogr.: 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles	111.000	0,04%
Subprogr.: 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad	1.088.239	0,42%
Subprogr.: 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias	3.033.445	1,17%
Subprogr.: 333A.B Evaluación de la Universidad	87.200	0,03%
Subprogr.: 333A.C Comunicación	313.470	0,12%
Subprogr.: 333A.D Seguridad y Salud Laboral	277.700	0,11%
Subprogr.: 333A.E Secretario General	99.900	0,04%
Subprogr.: 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria	13.000	0,01%
Subprogr.: 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social	272.800	0,10%
Subprogr.: 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid	396.357	0,15%
Programa 463A Investigación Científica	38.585.552	14,84%
Subprogr.: 463A.1 Actividad Investigadora	777.636	0,30%
Subprogr.: 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores	10.183.830	3,92%
Subprogr.: 463A.3 Proyectos de Investigación	23.938.000	9,21%
Subprogr.: 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico	99.860	0,04%
Subprogr.: 463A.5 Biblioteca Universitaria	2.896.276	1,11%
Subprogr.: 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales	380.150	0,15%
Subprogr.: 463A.8 Transferencia e Innovación	14.500	0,01%
Subprogr.: 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.	280.000	0,11%
Subprogr.: 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Inv	15.300	0,01%
TOTAL	259.971.434	100,00%

**Comparación con el Presupuesto Anterior:
GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

<i>Programas y Subprogramas</i>	<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>PRESUPUESTO 2026</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
Progr. 322B Enseñanzas Universitarias	209.819.496	212.572.775	2.753.279	1,31
<i>Subprog. 322B.1 Personal Docente</i>	112.272.908	119.805.428	7.532.520	6,71
<i>Subprog. 322B.2 Docencia Universitaria</i>	4.134.231	4.342.053	207.822	5,03
<i>Subprog. 322B.3 Acceso a la Universidad</i>	379.500	379.500	0	0,00
<i>Subprog. 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general</i>	10.186.000	4.167.218	-6.018.782	-59,09
<i>Subprog. 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv.</i>	15.636.000	15.527.000	-109.000	-0,70
<i>Subprog. 322B.6 Telecomunicaciones e Informática</i>	3.475.000	3.340.367	-134.633	-3,87
<i>Subprog. 322B.7 Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv.</i>	55.131.757	56.665.509	1.533.752	2,78
<i>Subprog. 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales</i>	2.224.100	2.090.900	-133.200	-5,99
<i>Subprog. 322B.9 Formación e Innovación</i>	196.600	176.600	-20.000	-10,17
<i>Subprog. 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Univers</i>	136.400	109.000	-27.400	-20,09
<i>Subprog. 322B.B Formación y Movilidad Internacional</i>	6.047.000	5.969.200	-77.800	-1,29
Progr. 333A Otras Actividades y Servicios	9.014.149	8.813.107	-201.042	-2,23
<i>Subprog. 333A.1 Consejo Social</i>	411.840	400.236	-11.604	-2,82
<i>Subprog. 333A.2 Relaciones Internacionales</i>	389.000	340.000	-49.000	-12,60
<i>Subprog. 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria</i>	706.160	693.160	-13.000	-1,84
<i>Subprog. 333A.4 Formación e Innovación Docente</i>	8.800	8.800	0	0,00
<i>Subprog. 333A.5 Actividades Deportivas</i>	410.000	480.000	70.000	17,07
<i>Subprog. 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales</i>	27.800	27.800	0	0,00
<i>Subprog. 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes</i>	994.000	1.170.000	176.000	17,71
<i>Subprog. 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles</i>	137.000	111.000	-26.000	-18,98
<i>Subprog. 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad</i>	1.081.039	1.088.239	7.200	0,67
<i>Subprog. 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias</i>	3.465.945	3.033.445	-432.500	-12,48
<i>Subprog. 333A.B Evaluación de la Universidad</i>	97.200	87.200	-10.000	-10,29
<i>Subprog. 333A.C Comunicación</i>	272.865	313.470	40.605	14,88
<i>Subprog. 333A.D Seguridad y Salud Laboral</i>	222.700	277.700	55.000	24,70
<i>Subprog. 333A.E Secretario General</i>	99.900	99.900	0	0,00
<i>Subprog. 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria</i>	13.000	13.000	0	0,00
<i>Subprog. 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social</i>	278.800	272.800	-6.000	-2,15
<i>Subprog. 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid</i>	398.100	396.357	-1.743	-0,44
Progr. 463A Investigación Científica	41.346.925	38.585.552	-2.761.373	-6,68
<i>Subprog. 463A.1 Actividad Investigadora</i>	738.220	777.636	39.416	5,34
<i>Subprog. 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores</i>	10.176.741	10.183.830	7.089	0,07
<i>Subprog. 463A.3 Proyectos de Investigación</i>	24.879.600	23.938.000	-941.600	-3,78
<i>Subprog. 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico</i>	95.400	99.860	4.460	4,68
<i>Subprog. 463A.5 Biblioteca Universitaria</i>	2.890.073	2.896.276	6.203	0,21
<i>Subprog. 463A.6 Infraestructura Científica</i>	1.887.941	0	-1.887.941	-100,00
<i>Subprog. 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales</i>	380.150	380.150	0	0,00
<i>Subprog. 463A.8 Transferencia e Innovación</i>	3.500	14.500	11.000	314,29
<i>Subprog. 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.</i>	280.000	280.000	0	0,00
<i>Subprog. 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Inve</i>	15.300	15.300	0	0,00
TOTAL GENERAL	260.180.570	259.971.434	-209.136	-0,08

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

En Euros

<i>Unidades Gestoras</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
18.00 Departamentos	1.681.752	0,65%
18.01.10 Servicios Centrales	185.237.951	71,25%
18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado	265.000	0,10%
18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	1.560.500	0,60%
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación	10.961.780	4,22%
18.01.20 Secretaría General	138.200	0,05%
18.01.21 Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad	171.000	0,07%
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización	6.309.200	2,43%
18.01.25 Vicerrectorado de Ordenación Académica	252.622	0,10%
18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte	675.160	0,26%
18.01.29 Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital	176.600	0,07%
18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid	400.236	0,15%
18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid	99.860	0,04%
18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones	3.340.367	1,28%
18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia	61.300	0,02%
18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria	138.600	0,05%
18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación	87.200	0,03%
18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad	15.356.000	5,91%
18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	27.800	0,01%
18.01.69 Gabinete de Comunicaciones	313.470	0,12%
18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia	62.000	0,02%
18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	277.700	0,11%
18.02 Centros	857.679	0,33%
18.04 Institutos	159.986	0,06%
18.04.01 Centro Buendía	8.800	0,00%
18.06.00 Biblioteca Universitaria	2.896.276	1,11%
18.06.03 Archivo Universitario	70.700	0,03%
18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	570.245	0,22%
18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	742.000	0,29%
18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	311.600	0,12%
18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	1.409.600	0,54%
18.07.06 Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest	62.300	0,02%
18.07.07 Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona	85.300	0,03%
18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	480.000	0,18%
18.4 Grupos de Investigación Reconocidos	529.650	0,20%
18.AZ.AZ Congr., EE.PP., Proy. Invest. y Contratos Art. 60 LOSU	24.193.000	9,31%
Total	259.971.434	100,00%

Comparación con el Presupuesto Anterior
PRESUPUESTO DE GASTOS POR UNIDADES GESTORAS

En Euros

<i>Unidades Gestoras</i>		<i>PRESUPUESTO ANTERIOR</i>	<i>2026</i>	<i>Variación</i>	<i>%</i>
18.00	Departamentos	1.616.367	1.681.752	65.385	4,05
18.01.10	Servicios Centrales	184.239.345	185.237.951	998.606	0,54
18.01.11	Vicerrectorado de Profesorado	230.000	265.000	35.000	15,22
18.01.12	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	1.510.500	1.560.500	50.000	3,31
18.01.13	Vicerrectorado de Investigación	10.913.691	10.961.780	48.089	0,44
18.01.20	Secretaría General	165.600	138.200	-27.400	-16,55
18.01.21	Vicerrectorado de Infraestr., Patrim. y Sostenib.	226.000	171.000	-55.000	-24,34
18.01.23	Vicerrectorado Internacionalización	6.436.000	6.309.200	-126.800	-1,97
18.01.25	Vicerrectorado de Ordenación Académica	252.622	252.622	0	0,00
18.01.28	Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Dep.	688.160	675.160	-13.000	-1,89
18.01.29	Vicerrectorado de Innov. Docente y Transf. Dig.	196.600	176.600	-20.000	-10,17
18.01.51	Consejo Social Universidad de Valladolid	411.840	400.236	-11.604	-2,82
18.01.53	Ediciones Universidad de Valladolid	95.400	99.860	4.460	4,68
18.01.54	Serv.de las Tec.de la Inform. y de las Comunic.	3.475.000	3.340.367	-134.633	-3,87
18.01.59	Vicerrectorado del Campus de Palencia	61.300	61.300	0	0,00
18.01.60	Vicerrectorado del Campus de Soria	38.600	138.600	100.000	259,07
18.01.61	Gabinete de Estudios y Evaluación	97.200	87.200	-10.000	-10,29
18.01.62	Unidad Técnica y Servicio de Mantenim. Univ.	15.410.000	15.356.000	-54.000	-0,35
18.01.68	Servicio de Medios Audiov. y Nuevas Tecnolog.	27.800	27.800	0	0,00
18.01.69	Gabinete de Comunicaciones	272.865	313.470	40.605	14,88
18.01.70	Vicerrectorado del Campus de Segovia	62.000	62.000	0	0,00
18.01.71	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	222.700	277.700	55.000	24,70
18.02	Centros	830.242	857.679	27.437	3,30
18.04	Institutos	153.320	159.986	6.666	4,35
18.04.01	Centro Buendía	8.800	8.800	0	0,00
18.06.00	Biblioteca Universitaria	2.890.073	2.896.276	6.203	0,21
18.06.03	Archivo Universitario	70.700	70.700	0	0,00
18.07.01	Colegio M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	882.245	570.245	-312.000	-35,36
18.07.02	Colegio M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	846.000	742.000	-104.000	-12,29
18.07.03	Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	324.600	311.600	-13.000	-4,00
18.07.04	Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	1.413.100	1.409.600	-3.500	-0,25
18.07.06	Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest	55.100	62.300	7.200	13,07
18.07.07	Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona	85.300	85.300	0	0,00
18.08.11	Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	410.000	480.000	70.000	17,07
18.4	Grupos de Investigación Reconocidos	526.900	529.650	2.750	0,52
18.AZ.AZ	Congr., EE.PP., Proy.Invest. y Con. Art. 60 LOSU	25.034.600	24.193.000	-841.600	-3,36
<i>Total</i>		260.180.570	259.971.434	-209.136	-0,08

Estados de Ingresos y de Gastos

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		27.062.000
Art. 31 Precios públicos		21.481.000
310	Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas oficiales	20.950.000
310.00	Derechos de matrícula Grado	13.000.000
310.01	Derechos de matrícula Doctorado	500.000
310.02	Compensación matrículas de becarios	3.400.000
310.03	Compensación matrículas de familias numerosas	950.000
310.04	Derechos de matrícula Másteres Oficiales	1.250.000
310.09	Otros precios públicos por servicios académicos	1.850.000
318	Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas propias	531.000
318.01	Matrículas estudios de postgrado / títulos propios	150.000
318.03	Universidad Permanente	111.000
318.04	Programa Interuniversitario de la Experiencia de C. y L.	60.000
318.05	Matrículas Enseñanzas Propias	110.000
318.09	Otros cursos y seminarios	100.000
Art. 32 Ingresos por prestación de otros servicios		4.730.000
327	Ingresos por otros servicios: Educación	4.730.000
327.01	Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales	210.000
327.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	1.785.000
327.03	Ingresos por contratos art. 60 LOSU y otros servicios de investigación	2.075.000
327.09	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	660.000
Art. 33 Venta de bienes		51.000
330	Venta de publicaciones propias, impresos y otros bienes	50.000
330.00	Venta de publicaciones propias	50.000
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.000
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.000

Estado de Ingresos
En Euros

Cod. Econ	Explicación del Ingreso	Total Créditos
	Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes	50.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	50.000
380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	50.000
	Art. 39 Otros Ingresos	750.000
399	Ingresos diversos	750.000
399.09	Otros ingresos diversos	750.000
	Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.907.565
	Art. 40 Transf. de la Administración Regional	177.019.865
400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	40.000
400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	40.000
407	Transf. de la Consejería de Educación	176.939.865
407.01	Transf. de la JCYL: Financiación Básica Consolidable	174.595.625
407.02	Transferencias para plazas vinculadas	2.044.240
407.09	Otras transferencias	300.000
409	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportunidades	40.000
409	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	40.000
	Art. 41 Transf. de la Administración del Estado	1.367.500
410	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.312.500
410	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.312.500
417	Transf. del Ministerio de Defensa	5.000
417	Transf. del Ministerio de Defensa	5.000
419	Transf. de otros ministerios	50.000
419.04	Transf. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográf	50.000
	Art. 42 Transf. de Organismos Autónomos	10.000
420	Transf. de OO.AA. Administrativos	10.000
420.02	Transf. del Instituto de las Mujeres	10.000

Estado de Ingresos
En Euros

Cod. Econ	Explicación del Ingreso	Total Créditos
	Art. 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000
441	Transf. de otros entes públicos	12.000
441	Transf. de otros entes públicos	12.000
	Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales	128.000
461	Transferencias por convenios de corporaciones locales	128.000
461.01	Transf. de ayuntamientos	8.000
461.02	Transf. de diputaciones provinciales	120.000
	Art. 47 Transf. de Empresas Privadas	1.600.000
470	Transf. de empresas privadas y otras entidades	1.600.000
470	Transf. de empresas privadas y otras entidades	1.600.000
	Art. 49 Transf. del Exterior	3.770.200
498	Transf. convenios y programas	3.770.200
498	Transf. convenios y programas	3.770.200
	Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	815.000
	Art. 52 Intereses de depósitos	500.000
520	Intereses de cuentas bancarias	500.000
520	Intereses de cuentas bancarias	500.000
	Art. 54 Rentas de bienes inmuebles	280.000
540	Alquileres y productos de inmuebles	280.000
540.01	Alquiler de viviendas personal Universidad	130.000
540.02	Alquiler de Locales	150.000
	Art. 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000
550	Productos de concesiones administrativas	35.000
550.01	Concesiones admvtas. Cafeterías	30.000
550.02	Concesiones admvtas. Fotocopadoras	5.000

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
Cap. 7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.092.873
Art. 70	Transf. de la Administración Regional	9.337.873
700	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	130.000
700	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	130.000
701	Otras Transferencias Junta de Castilla y León	255.000
701.01	Transf. de la Consejería de la Presidencia	55.000
701.03	Transf. de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo	200.000
705	Transf. de la Consejería de Sanidad	475.000
705	Transf. de la Consejería de Sanidad	475.000
706	Transf. de la Consej. de Medio Ambiente, Vivienda y Ord.Territorio	107.655
706	Transf. de la Consej. de Medio Ambiente, Vivienda y Ord.Territorio	107.655
707	Transf. de la Consejería de Educación	8.210.218
707.01	Transf. de la Consejería de Educación para inversiones	3.210.218
707.02	Transf. de la Consejería de Educación para investigación	5.000.000
709	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportunidades	160.000
709	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	160.000
Art. 71	Transf. de la Administración del Estado	1.250.000
710	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.250.000
710	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.250.000
Art. 72	Transf. de Organismos Autónomos	7.205.000
720	Transf. de OO.AA. Administrativos	7.205.000
720.01	Transf. del Instituto de Salud Carlos III	30.000
720.07	Transf. de la Agencia Estatal de Investigación	7.175.000
Art. 74	Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	600.000
741	Transf. de otros entes públicos	600.000
741	Transf. de otros entes públicos	600.000

Estado de Ingresos
En Euros

<i>Cod. Econ</i>	<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>Total Créditos</i>
	Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales	500.000
761	Transf. por convenios de corporaciones locales	500.000
	761.01 Transf. de ayuntamientos	300.000
	761.02 Transf. de diputaciones	200.000
	Art. 77 Transf. de Empresas Privadas	550.000
770	Transf. de empresas privadas	550.000
	770 Transf. de empresas privadas	550.000
	Art. 79 Transf. del Exterior	5.650.000
791	Transf. Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.500.000
	791 Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.500.000
799	Otras transferencias del exterior	4.150.000
	799 Otras transferencias del exterior	4.150.000
	Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	22.593.996
	Art. 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000
831	A largo plazo	100.000
	831 A largo plazo	100.000
	Art. 87 Remanente de Tesorería	22.493.996
870	Remanente de Tesorería	22.493.996
	870 Remanente de Tesorería	22.493.996
	Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	500.000
	Art. 91 Préstamos recibidos	500.000
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	500.000
	911.02 Anticipos reembolsables	500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS . .		259.971.434

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Cap. 1º	GASTOS DE PERSONAL	176.470.937	1.230.175		177.701.112
Art. 11	Personal Eventual	21.906			21.906
110	Retribuciones básicas	8.083			8.083
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	8.083			8.083
111	Otras remuneraciones	13.823			13.823
111.00	Otras remuneraciones personal eventual	13.823			13.823
Art. 12	Funcionarios	88.088.959	151.721		88.240.680
120	Retribuciones básicas funcionarios	34.721.875	56.874		34.778.749
120.01	Retribuciones básicas func. docentes	26.443.890			26.443.890
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	8.277.985	56.874		8.334.859
121	Retribuciones complementarias funcionarios	53.367.084	94.847		53.461.931
121.01	Retribuc. complementarias func. docentes	41.866.553			41.866.553
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.500.531	94.847		11.595.378
Art. 13	Laboral Fijo	42.704.617			42.704.617
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	30.847.539			30.847.539
130.01	Retribuciones básicas profesorado laboral	15.467.924			15.467.924
130.02	Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.379.615			15.379.615
131	Retribuciones complementarias personal laboral fijo	11.857.078			11.857.078
131.01	Retribuc. complementarias profesorado laboral	4.702.440			4.702.440
131.02	Retribuciones complementarias PTGAS laboral	7.154.638			7.154.638

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Art. 14	Laboral Eventual	13.120.787			13.120.787
140	Retribuciones básicas personal laboral eventual	11.786.506			11.786.506
140.01	Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	11.751.506			11.751.506
140.02	Retribuc. básicas personal laboral eventual	35.000			35.000
141	Retribuc. complementarias personal laboral eventual	1.334.281			1.334.281
141.01	Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	1.324.281			1.324.281
141.02	Retribuc. complementarias P. laboral eventual	10.000			10.000
Art. 15	Otro Personal	4.745.271			4.745.271
150	Retribuciones básicas personal indefinido	3.164.754			3.164.754
150.01	Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	3.164.754			3.164.754
151	Retribuciones complementarias personal indefinido	130.517			130.517
151.01	Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido	130.517			130.517
154	Complemento asistencial plazas vinculadas	1.450.000			1.450.000
154	Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	1.450.000			1.450.000
Art. 16	Incentivos al Rendimiento	1.054.000	19.730		1.073.730
160	Productividad	1.050.000	19.730		1.069.730
160	Productividad PTGAS funcionario	1.050.000	19.730		1.069.730
161	Gratificaciones	4.000			4.000
161	Gratificaciones PTGAS	4.000			4.000

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Art. 17	Cuotas y prestaciones a cargo del empleador	26.655.397	48.785		26.704.182
170	Cuotas Sociales	26.655.397	48.785		26.704.182
170	Cuotas Sociales	26.655.397	48.785		26.704.182
Art. 18	Gastos Sociales	80.000	1.009.939		1.089.939
180	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000			80.000
180.00	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000			80.000
181	Fondo de Acción Social		1.009.939		1.009.939
181.00	Fondo para estudios universitarios		390.000		390.000
181.04	Ayudas guarderías		30.000		30.000
181.05	Premios de jubilación		484.939		484.939
181.06	Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados		105.000		105.000
Cap. 2º	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.418.872	5.192.352	4.128.409	30.739.633
Art. 20	Arrendamientos y Cánones	595.428	3.000		598.428
202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000			4.000
202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000			4.000
203	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje	73.000	1.000		74.000
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	73.000	1.000		74.000
204	Arrendamientos material de transporte	2.000			2.000
204	Arrendamientos material de transporte	2.000			2.000

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000			7.000
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000			7.000
206	Arrendamientos equipos para procesos de información	508.100	2.000		510.100
206	Arrendamientos equipos procesos información	508.100	2.000		510.100
209	Cánones	1.328			1.328
209	Cánones	1.328			1.328
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación		4.219.595	207.000	300.200	4.726.795
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	317.000			317.000
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	317.000			317.000
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	842.925	71.100		914.025
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	842.925	71.100		914.025
213	Repar. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.862.000	114.100	275.200	2.251.300
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.862.000	114.100	275.200	2.251.300
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	17.000			17.000
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	17.000			17.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	4.670	5.400		10.070
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	4.670	5.400		10.070
216	Repar. manten. y conserv. equipos para procesos de información	1.174.000	15.400	25.000	1.214.400
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.174.000	15.400	25.000	1.214.400

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	2.000	1.000		3.000
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	2.000	1.000		3.000
Art. 22 Material, suministros y otros		15.654.804	4.875.197	3.509.909	24.039.910
220	Material de oficina	902.212	120.315	2.998.109	4.020.636
220.00	Material ordinario no inventariable	565.500	79.365	86.000	730.865
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	205.582	31.525	2.854.876	3.091.983
220.02	Material informático no inventariable	131.130	9.425	57.233	197.788
221	Suministros	6.249.675	1.353.100	206.290	7.809.065
221.00	Energía eléctrica	3.400.000	761.000		4.161.000
221.01	Agua	200.000	67.000		267.000
221.02	Gas	275.000	218.000		493.000
221.03	Combustibles	1.585.000	203.000		1.788.000
221.05	Productos alimenticios			18.000	18.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000	4.400	2.000	31.400
221.08	Material deportivo	2.000	35.000		37.000
221.17	Material de laboratorio	542.000	1.500	136.490	679.990
221.99	Otros suministros	220.675	63.200	49.800	333.675
222	Comunicaciones	272.415	14.125	13.550	300.090
222.00	Comunicaciones telefónicas	121.000	12.475	8.950	142.425
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	112.815	850	4.600	118.265
222.02	Comunicaciones informáticas	38.600	800		39.400

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
223	Transportes	158.120	22.750	12.000	192.870
223	Transportes	158.120	22.750	12.000	192.870
224	Primas de seguros	267.250	3.500	10.000	280.750
224	Primas de seguros	267.250	3.500	10.000	280.750
225	Tributos	75.000	13.550		88.550
225	Tributos	75.000	13.550		88.550
226	Gastos diversos	1.440.132	1.078.225	193.000	2.711.357
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	138.710	12.975	21.800	173.485
226.02	Publicidad y promoción	51.500	347.310	38.300	437.110
226.03	Jurídicos y contenciosos	120.000			120.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.053.922	343.250	131.700	1.528.872
226.09	Actividades culturales y deportivas		356.690		356.690
226.99	Otros gastos	76.000	18.000	1.200	95.200
227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	6.290.000	2.269.632	76.960	8.636.592
227.00	Limpieza y aseo	5.365.000	436.000	4.500	5.805.500
227.01	Seguridad	630.000	247.200		877.200
227.06	Estudios y trabajos técnicos	278.000	924.432	70.960	1.273.392
227.08	Servicios de comedor y cafetería		662.000		662.000
227.99	Otros	17.000		1.500	18.500
Art. 23	Indemnizaciones por razón del servicio	939.045	73.755	248.300	1.261.100
230	Dietas	227.925	32.505	111.300	371.730
230	Dietas	227.925	32.505	111.300	371.730

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
231	Locomoción	221.120	34.250	127.000	382.370
231	Locomoción	221.120	34.250	127.000	382.370
233	Otras indemnizaciones	490.000	7.000	10.000	507.000
233	Otras indemnizaciones	490.000	7.000	10.000	507.000
Art. 24	Gastos de Publicaciones	10.000	33.400	70.000	113.400
240	Gastos de edición y distribución	10.000	33.400	70.000	113.400
240	Gastos de edición y distribución	10.000	33.400	70.000	113.400
Cap. 3º	GASTOS FINANCIEROS	48.000			48.000
Art. 34	Gastos de depósitos y fianzas	2.000			2.000
341	Intereses de fianzas	2.000			2.000
341	Intereses de fianzas	2.000			2.000
Art. 35	Intereses de demora y otros gastos finan.	46.000			46.000
359	Otros gastos financieros	46.000			46.000
359	Otros gastos financieros	46.000			46.000

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Cap. 4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.207.750	1.706.480	478.500	8.392.730
Art. 48	Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	6.207.750	1.656.480	478.500	8.342.730
480	Transf. a familias e instituciones sin fines de lucro	6.207.750	1.656.480	478.500	8.342.730
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	243.250	847.000		1.090.250
480.02	Becas de colaboración para alumnos no titulados		133.000		133.000
480.03	Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral		249.000		249.000
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	4.653.500	77.000	298.500	5.029.000
480.06	Cuotas Sociales		143.300		143.300
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	415.000		180.000	595.000
480.08	Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	197.000			197.000
480.09	Otras becas y ayudas	699.000	207.180		906.180
Art. 49	Transferencias al exterior		50.000		50.000
493	Participación en convenios con universidades extranjeras		50.000		50.000
493	Participación en convenios con univ. Extranjeras		50.000		50.000
Cap. 6º	INVERSIONES REALES	8.327.216	684.100	32.414.643	41.425.959
Art. 62	Inversión nueva	8.327.216	684.100	338.213	9.349.529
621	Edificios y construcciones	4.745.218	435.000		5.180.218
621	Edificios y construcciones	4.745.218	435.000		5.180.218
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	798.200	60.495	182.396	1.041.091
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	798.200	60.495	182.396	1.041.091

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
624	Fondos bibliográficos			1.000	1.000
624	Fondos bibliográficos			1.000	1.000
626	Mobiliario	493.200	108.025	2.500	603.725
626	Mobiliario	493.200	108.025	2.500	603.725
627	Equipamiento procesos de información	2.235.598	72.380	152.317	2.460.295
627	Equipamiento procesos de información	2.235.598	72.380	152.317	2.460.295
628	Elementos de transporte	30.000			30.000
628	Elementos de transporte	30.000			30.000
629	Otro inmovilizado material	25.000	8.200		33.200
629	Otro inmovilizado material	25.000	8.200		33.200
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.				32.076.430	32.076.430
691	Investigación propia			9.702.430	9.702.430
691	Investigación propia			9.702.430	9.702.430
692	Proyectos de investigación			20.230.000	20.230.000
692	Proyectos de investigación			20.230.000	20.230.000
693	Investigación a través de convenios y contratos			2.144.000	2.144.000
693	Investigación a través de convenios y contratos			2.144.000	2.144.000
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS		100.000			100.000
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.		100.000			100.000
831	Préstamos a largo plazo	100.000			100.000
831.03	Anticipos al personal	100.000			100.000

Estado de Gastos

En Euros

<i>Cod. Econ.</i>	<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	<i>TOTAL Créditos</i>
Cap. 9º	PASIVOS FINANCIEROS			1.564.000	1.564.000
Art. 91	Amortización préstamos moneda nacional			1.564.000	1.564.000
911	Amortización préstamos en moneda nacional a largo plazo			1.564.000	1.564.000
911.02	Anticipos reembolsables			1.564.000	1.564.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS :		212.572.775	8.813.107	38.585.552	259.971.434

Presupuesto de Ingresos por Conceptos Económicos

Resumen del Presupuesto de Ingresos

		<i>En Euros</i>	
<i>Explicación del Ingreso</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>	
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.062.000	10,41%	
Art. 31 Precios públicos	21.481.000	8,26%	
Art. 32 Ingresos por prestación de otros servicios	4.730.000	1,82%	
Art. 33 Venta de bienes	51.000	0,02%	
Art. 38 Reintegros de operaciones corrientes	50.000	0,02%	
Art. 39 Otros Ingresos	750.000	0,29%	
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.907.565	70,74%	
Art. 40 Transf. de la Administración Regional	177.019.865	68,09%	
Art. 41 Transf. de la Administración del Estado	1.367.500	0,53%	
Art. 42 Transf. de Organismos Autónomos	10.000	0,00%	
Art. 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	12.000	0,00%	
Art. 46 Transf. de Corporaciones Locales	128.000	0,05%	
Art. 47 Transf. de Empresas Privadas	1.600.000	0,62%	
Art. 49 Transf. del Exterior	3.770.200	1,45%	
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	815.000	0,31%	
Art. 52 Intereses de depósitos	500.000	0,19%	
Art. 54 Rentas de bienes inmuebles	280.000	0,11%	
Art. 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000	0,01%	
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.092.873	9,65%	
Art. 70 Transf. de la Administración Regional	9.337.873	3,59%	
Art. 71 Transf. de la Administración del Estado	1.250.000	0,48%	
Art. 72 Transf. de Organismos Autónomos	7.205.000	2,77%	
Art. 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos	600.000	0,23%	
Art. 76 Transf. de Corporaciones Locales	500.000	0,19%	
Art. 77 Transf. de Empresas Privadas	550.000	0,21%	
Art. 79 Transf. del Exterior	5.650.000	2,17%	
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	22.593.996	8,69%	
Art. 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público	100.000	0,04%	
Art. 87 Remanente de Tesorería	22.493.996	8,65%	
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	500.000	0,19%	
Art. 91 Préstamos recibidos	500.000	0,19%	
TOTAL	259.971.434	100,00%	

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Capítulo: 3º

Total Créditos Capítulo:

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

27.062.000

Ingresos derivados de la prestación de servicios de enseñanza universitaria y de otros servicios complementarios de la docencia y de la investigación.

Artículo 31 Precios públicos

21.481.000

Ingresos de la Universidad por enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales y a títulos propios

310.00	Derechos de matrícula Grado	13.000.000
310.01	Derechos de matrícula Doctorado	500.000
310.02	Compensación matrículas de becarios	3.400.000
310.03	Compensación matrículas de familias numerosas	950.000
310.04	Derechos de matrícula Másteres Oficiales	1.250.000
310.09	Otros precios públicos por servicios académicos	1.850.000
318.01	Matrículas estudios de postgrado / títulos propios	150.000
318.03	Universidad Permanente	111.000
318.04	Programa Interuniversitario de la Experiencia de C. y L.	60.000
318.05	Matrículas Enseñanzas Propias	110.000
318.09	Otros cursos y seminarios	100.000

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Artículo 32 Ingresos por prestación de otros servicios **4.730.000**

Ingresos obtenidos por la Universidad como contraprestación de otros servicios distintos de los de docencia universitaria

327.01	Derechos por servicios deportivos, sociales y culturales	210.000
18.08.11	Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	210.000
327.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	1.785.000
18.07.01	Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	315.000
18.07.02	Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	590.000
18.07.03	Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	240.000
18.07.04	Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	640.000
327.03	Ingresos por contratos art. 60 LOSU y otros servicios de investigación	2.075.000
327.09	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	660.000

Artículo 33 Venta de bienes **51.000**

Ingresos derivados de transacciones de la Universidad que impliquen salida o entrega de bienes mediante precio

330.00	Venta de publicaciones propias	50.000
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.000

Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes **50.000**

Ingresos por reintegros de pagos realizados, con cargo a créditos de los capítulos 1º al 4º

380	Reintegros de ejercicios cerrados op. corrientes	50.000
------------	---	---------------

Artículo 39 Otros Ingresos **750.000**

Otros ingresos distintos de los recogidos en los artículos anteriores

399.09	Otros ingresos diversos	750.000
---------------	--------------------------------	----------------

Capítulo: 4º	Total Créditos Capítulo:
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.907.565
Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes.	

Artículo 40 Transf. de la Administración Regional **177.019.865**

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

400	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	40.000
407.01	Transf. de la JCyL: Financiación Básica Consolidable	174.595.625
407.02	Transferencias para plazas vinculadas	2.044.240
407.09	Otras transferencias	300.000
409	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	40.000

Artículo 41 Transf. de la Administración del Estado **1.367.500**

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

410	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.312.500
417	Transf. del Ministerio de Defensa	5.000
419.04	Transf. del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	50.000

Artículo 42 Transf. de Organismos Autónomos **10.000**

Ingresos por transferencias de Organismos Autónomos Administrativos a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

420.02	Transf. del Instituto de las Mujeres	10.000
---------------	---	---------------

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Artículo 44 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos **12.000**

Ingresos realizados por empresas públicas y otros entes públicos

441	Transf. de otros entes públicos	12.000
------------	--	---------------

Artículo 46 Transf. de Corporaciones Locales **128.000**

Ingresos por transferencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

461.01	Transf. de ayuntamientos	8.000
---------------	---------------------------------	--------------

461.02	Transf. de diputaciones provinciales	120.000
---------------	---	----------------

Artículo 47 Transf. de Empresas Privadas **1.600.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones corrientes

470	Transf. de empresas privadas y otras entidades	1.600.000
------------	---	------------------

Artículo 49 Transf. del Exterior **3.770.200**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones corrientes

498	Transf. convenios y programas	3.770.200
------------	--------------------------------------	------------------

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Capítulo: 5º	Total Créditos Capítulo:
INGRESOS PATRIMONIALES	815.000
Ingresos procedentes de rentas y otros rendimientos del patrimonio de la Universidad	

Artículo 52 Intereses de depósitos	500.000
---	----------------

Ingresos por intereses de los depósitos de la Universidad en entidades bancarias

520 Intereses de cuentas bancarias	500.000
---	----------------

Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles	280.000
---	----------------

Ingresos de la Universidad procedentes del arrendamiento de sus bienes inmuebles de carácter patrimonial

540.01 Alquiler de viviendas personal Universidad	130.000
--	----------------

540.02 Alquiler de Locales	150.000
-----------------------------------	----------------

Artículo 55 Productos de conces. y aprovech. Especiales	35.000
--	---------------

Ingresos procedentes de concesiones administrativas y de otros aprovechamientos especiales, como ingresos por patentes y marcas propias

550.01 Concesiones admtvas. Cafeterías	30.000
---	---------------

550.02 Concesiones admtvas. Fotocopadoras	5.000
--	--------------

Capítulo: 7º**Total Créditos Capítulo:****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL****25.092.873**

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones de capital

Artículo 70 Transf. de la Administración Regional 9.337.873

Ingresos por transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

700	Transf. de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	130.000
701.01	Transf. de la Consejería de la Presidencia	55.000
701.03	Transf. de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo	200.000
705	Transf. de la Consejería de Sanidad	475.000
706	Transf. de la Consej. de Medio Ambiente, Vivienda y Ord.Territorio	107.655
707.01	Transf. de la Consejería de Educación para inversiones	3.210.218
707.02	Transf. de la Consejería de Educación para investigación	5.000.000
709	Transf. de la Consej. de Familia e Igualdad de Oportun.	160.000

Artículo 71 Transf. de la Administración del Estado 1.250.000

Ingresos por transferencias del Estado a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

710	Transf. del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	1.250.000
------------	--	------------------

Artículo 72 Transf. de Organismos Autónomos 7.205.000

Ingresos por transferencias de Organismos Autónomos Administrativos a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

720.01	Transf. del Instituto de Salud Carlos III	30.000
720.07	Transf. de la Agencia Estatal de Investigación	7.175.000

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Artículo 74 Transf. de Empr. Públ. y otros Entes Públicos **600.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Públicas y otros entes públicos a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

741	Transf. de otros entes públicos	600.000
------------	--	----------------

Artículo 76 Transf. de Corporaciones Locales **500.000**

Ingresos por transferencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

761.01	Transf. de ayuntamientos	300.000
---------------	---------------------------------	----------------

761.02	Transf. de diputaciones	200.000
---------------	--------------------------------	----------------

Artículo 77 Transf. de Empresas Privadas **550.000**

Ingresos por transferencias de Empresas Privadas a favor de la Universidad para financiar operaciones de capital

770	Transf. de empresas privadas	550.000
------------	-------------------------------------	----------------

Artículo 79 Transf. del Exterior **5.650.000**

Ingresos por transferencias recibidas de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional para financiar operaciones de capital

791	Transf. del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	1.500.000
------------	---	------------------

799	Otras transferencias del exterior	4.150.000
------------	--	------------------

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Capítulo: 8º

Total Créditos Capítulo:

ACTIVOS FINANCIEROS

22.593.996

Ingresos procedentes de enajenaciones de activos financieros, así como el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

Artículo 83 Reinteg. préstamos conced.fuera Sec. Público

100.000

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés,

831 A largo plazo

100.000

Artículo 87 Remanente de Tesorería

22.493.996

Recursos generados por la Universidad en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos

870 Remanente de Tesorería

22.493.996

Presupuesto de Ingresos

En Euros

Capítulo: 9º	Total Créditos Capítulo:
PASIVOS FINANCIEROS	500.000
Ingresos obtenidos por emisión de deuda y obtención de préstamos.	

Artículo 91 Préstamos recibidos	500.000
Ingresos por emisión de deuda y obtención de préstamos	

911.02 Anticipos reembolsables	500.000
---------------------------------------	----------------

Presupuesto de Gastos por Programas

Resumen de Gastos por Programas y Subprogramas

En Euros

Programa 322B Enseñanzas Universitarias		212.572.775	81,77%
Subprogr.: 322B.1	Personal Docente	119.805.428	46,08%
Subprogr.: 322B.2	Docencia Universitaria	4.342.053	1,67%
Subprogr.: 322B.3	Acceso a la Universidad	379.500	0,15%
Subprogr.: 322B.4	Inversiones en obras y equipamiento general	4.167.218	1,60%
Subprogr.: 322B.5	Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv	15.527.000	5,97%
Subprogr.: 322B.6	Telecomunicaciones e Informática	3.340.367	1,28%
Subprogr.: 322B.7	Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv.	56.665.509	21,80%
Subprogr.: 322B.8	Administración Universitaria: Serv. Centrales	2.090.900	0,80%
Subprogr.: 322B.9	Formación e Innovación	176.600	0,07%
Subprogr.: 322B.A	Plan Director. Líneas de actuación de la Univer	109.000	0,04%
Subprogr.: 322B.B	Formación y Movilidad Internacional	5.969.200	2,30%
Programa 333A Otras Actividades y Servicios		8.813.107	3,39%
Subprogr.: 333A.1	Consejo Social	400.236	0,15%
Subprogr.: 333A.2	Relaciones Internacionales	340.000	0,13%
Subprogr.: 333A.3	Cultura y Extensión Universitaria	693.160	0,27%
Subprogr.: 333A.4	Formación e Innovación Docente	8.800	0,00%
Subprogr.: 333A.5	Actividades Deportivas	480.000	0,18%
Subprogr.: 333A.6	Recursos y Medios Audiovisuales	27.800	0,01%
Subprogr.: 333A.7	Becas y Ayudas a los Estudiantes	1.170.000	0,45%
Subprogr.: 333A.8	Actividades y Asociaciones Estudiantiles	111.000	0,04%
Subprogr.: 333A.9	Acción social a favor del Personal Universidad	1.088.239	0,42%
Subprogr.: 333A.A	Colegios Mayores y Residencias Universitarias	3.033.445	1,17%
Subprogr.: 333A.B	Evaluación de la Universidad	87.200	0,03%
Subprogr.: 333A.C	Comunicación	313.470	0,12%
Subprogr.: 333A.D	Seguridad y Salud Laboral	277.700	0,11%
Subprogr.: 333A.E	Secretario General	99.900	0,04%
Subprogr.: 333A.F	Defensor de la Comunidad Universitaria	13.000	0,01%
Subprogr.: 333A.G	Actuac. en Materia de Responsabilidad Social	272.800	0,10%
Subprogr.: 333A.H	Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid	396.357	0,15%
Programa 463A Investigación Científica		38.585.552	14,84%
Subprogr.: 463A.1	Actividad Investigadora	777.636	0,30%
Subprogr.: 463A.2	Formación y Movilidad de Investigadores	10.183.830	3,92%
Subprogr.: 463A.3	Proyectos de Investigación	23.938.000	9,21%
Subprogr.: 463A.4	Publicaciones e Intercambio Científico	99.860	0,04%
Subprogr.: 463A.5	Biblioteca Universitaria	2.896.276	1,11%
Subprogr.: 463A.7	Laboratorio de Técnicas Instrumentales	380.150	0,15%
Subprogr.: 463A.8	Transferencia e Innovación	14.500	0,01%
Subprogr.: 463A.9	Estrategias para el fomento de la Investigac.	280.000	0,11%
Subprogr.: 463A.A	Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Inv	15.300	0,01%
TOTAL		259.971.434	100,00%

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: 322B**Enseñanzas Universitarias****Total Créditos Programa:****212.572.775****Subprograma: 322B.1 Personal Docente****Total: 119.805.428****Responsable:** Vicerrector/a de Profesorado**Objetivo:** Incrementar el rendimiento del profesorado y potenciar su carrera docente

322B.1.01	Cargos académicos	1.562.330	18.01.10 Servicios Centrales
121.01	Retribuc. complementarias func. docentes	1.231.734	
131.01	Retribuc. complementarias profesorado laboral	288.027	
141.01	Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	42.569	
322B.1.02	Funcionarios docentes	71.305.102	18.01.10 Servicios Centrales
120.01	Retribuciones básicas func. docentes	26.443.890	
121.01	Retribuc. complementarias func. docentes	40.634.819	
170	Cuotas Sociales	4.226.393	
322B.1.03	Personal docente contratado	44.893.756	18.01.10 Servicios Centrales
130.01	Retribuciones básicas profesorado laboral	15.467.924	
131.01	Retribuc. complementarias profesorado laboral	4.414.413	
140.01	Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	11.751.506	
141.01	Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	1.281.712	
150.01	Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	3.164.754	
151.01	Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido	130.517	
170	Cuotas Sociales	8.682.930	
322B.1.04	Plazas Vinculadas Funcionarios	1.036.221	18.01.10 Servicios Centrales
154	Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	750.000	
170	Cuotas Sociales	286.221	
322B.1.05	Plazas Vinculadas Laborales	1.008.019	18.01.10 Servicios Centrales
154	Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	700.000	
170	Cuotas Sociales	308.019	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Subprograma: 322B.2 Docencia Universitaria **Total: 4.342.053**

Responsable: Vicerrector/a de Economía

Objetivo: Proporcionar los medios materiales para que los Centros y Departamentos impartan una docencia que responda a las necesidades y demandas sociales

322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		1.681.752	18.00
			Departamentos
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	225.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	112.227	
220.02	Material informático no inventariable	65.000	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000	
221.17	Material de laboratorio	210.000	
221.99	Otros suministros	50.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	50.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	15.000	
223	Transportes	70.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000	
226.06	Reuniones y conferencias	80.000	
226.99	Otros gastos	30.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000	
230	Dietas	40.000	
231	Locomoción	45.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	80.000	
626	Mobiliario	100.000	
627	Equipamiento procesos de información	324.525	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.2.02	Actividades de los Centros	857.679	18.02 Centros
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	30.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	37.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	70.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	37.000	
220.02	Material informático no inventariable	30.000	
221.99	Otros suministros	146.375	
222.00	Comunicaciones telefónicas	25.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	5.000	
223	Transportes	40.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	65.000	
226.06	Reuniones y conferencias	60.000	
227.00	Limpieza y aseo	10.000	
230	Dietas	20.000	
231	Locomoción	25.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.000	
626	Mobiliario	75.000	
627	Equipamiento procesos de información	112.304	
322B.2.03	Progr. de apoyo prácticas docentes: fungible y campo	330.000	18.01.10 Servicios Centrales
221.17	Material de laboratorio	330.000	
322B.2.05	Congresos y reuniones científicas	150.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
226.06	Reuniones y conferencias	150.000	
322B.2.06	Tribunales de plazas docentes	240.000	18.01.11 Vic. de Profesorado
230	Dietas	80.000	
231	Locomoción	80.000	
233	Otras indemnizaciones	80.000	
322B.2.07	Evaluación Sexenios PDI	25.000	18.01.11 Vic. de Profesorado
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	700.000	18.01.10 Servicios Centrales
	621 Edificios y construcciones	50.000	
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000	
	626 Mobiliario	150.000	
	627 Equipamiento procesos de información	300.000	
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	240.622	18.01.25 Vic. Ord. Acad.
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000	
	221.17 Material de laboratorio	2.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.500	
	226.06 Reuniones y conferencias	227.122	
	230 Dietas	5.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	12.000	18.01.25 Vic. Ord. Acad.
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000	
	226.99 Otros gastos	1.000	
	230 Dietas	2.000	
	231 Locomoción	2.000	
322B.2.15	Enseñanzas Propias	105.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
	220.00 Material ordinario no inventariable	20.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	80.000	
	627 Equipamiento procesos de información	5.000	

Programa 322B**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.3 Acceso a la Universidad		Total:	379.500
Responsable: Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad			
Objetivo: Desarrollar una adecuada orientación de los estudiantes y mejorar la gestión de las pruebas de acceso a la Universidad			
322B.3.01 Realización pruebas de acceso		379.500	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
220.00	Material ordinario no inventariable	15.000	
220.02	Material informático no inventariable	500	
230	Dietas	18.000	
231	Locomoción	14.000	
233	Otras indemnizaciones	330.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general		Total:	4.167.218
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Economía			
<i>Objetivo:</i> Mejorar los edificios, instalaciones y equipamiento general de la Universidad tanto para la docencia y la investigación como para otros servicios generales			
322B.4.09	Palacio de Santa Cruz	67.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	67.000	
322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia	1.032.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	1.032.000	
322B.4.12	Mejora Infraestructuras Campus de Palencia	250.000	18.01.10 Servicios Centrales
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	175.000	
626	Mobiliario	25.000	
627	Equipamiento procesos de información	50.000	
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	125.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	35.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000	
626	Mobiliario	30.000	
627	Equipamiento procesos de información	20.000	
322B.4.14	Otro equipamiento no programado	75.000	18.01.10 Servicios Centrales
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000	
626	Mobiliario	25.000	
627	Equipamiento procesos de información	25.000	
322B.4.15	Proyectos de obras e informes técnicos	25.000	18.01.10 Servicios Centrales
629	Otro inmovilizado material	25.000	
322B.4.17	Ampliación Campus de Soria	600.000	18.01.10 Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	600.000	

Programa 322B**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.4.23	Reforma Facultad de Medicina	1.778.218	18.01.10
			Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	1.578.218	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	
626	Mobiliario	25.000	
627	Equipamiento procesos de información	25.000	
322B.4.24	Eliminación barreras arquitectónicas	15.000	18.01.10
			Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	15.000	
322B.4.25	Plató Facultad de Filosofía y Letras	200.000	18.01.10
			Servicios Centrales
621	Edificios y construcciones	200.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conser <i>Total:</i> 15.527.000			
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad			
<i>Objetivo:</i> Planificar, dirigir y realizar el mantenimiento de los inmuebles, instalaciones y equipos de la Universidad			
<hr/>			
322B.5.01	Obras en Centros, Dptos. y Servicios	1.000.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
621	Edificios y construcciones	1.000.000	
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	400.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	17.000	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	335.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	25.000	
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	17.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	4.000	
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	2.000	
322B.5.03	Gastos en agua y energía	5.460.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
221.00	Energía eléctrica	3.400.000	
221.01	Agua	200.000	
221.02	Gas	275.000	
221.03	Combustibles	1.585.000	
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	64.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.02	Material informático no inventariable	2.000	
223	Transportes	15.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
628	Elementos de transporte	30.000	
322B.5.05	Plan de Publicitación y Señalización	27.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
227.99	Otros	17.000	
626	Mobiliario	10.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.5.06 Limpieza edificios		5.300.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
227.00 Limpieza y aseo		5.300.000	
322B.5.07 Plan de Seguridad Integral		630.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
227.01 Seguridad		630.000	
322B.5.08 Mantenimiento programado de instalaciones		2.455.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
210 Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales		300.000	
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		385.000	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje		1.770.000	
322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos		20.000	18.01.62
			U.Téc. y Serv. Manten.
202 Arrendamientos edificios y otras construcciones		4.000	
203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje		5.000	
204 Arrendamientos material de transporte		2.000	
205 Arrendamientos mobiliario y enseres		7.000	
206 Arrendamientos equipos procesos información		2.000	
322B.5.10 Calidad Ambiental		171.000	18.01.21
			Vic. Infr., Patr. y Sost.
220.00 Material ordinario no inventariable		5.000	
221.99 Otros suministros		5.000	
227.00 Limpieza y aseo		55.000	
621 Edificios y construcciones		100.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		6.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.6 Telecomunicaciones e Informática		Total:	3.340.367
Responsable: Vicerrector/a de Innovación Docente y Transform. Digital			
Objetivo: Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios informáticos y de telecomunicaciones			
322B.6.01 Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones		79.100	18.01.54 S.T.I.C.
222.00 Comunicaciones telefónicas		40.500	
222.02 Comunicaciones informáticas		38.600	
322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos		630.000	18.01.54 S.T.I.C.
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		60.000	
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información		70.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		50.000	
621 Edificios y construcciones		68.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		37.000	
626 Mobiliario		10.000	
627 Equipamiento procesos de información		335.000	
322B.6.03 Recursos para el STIC		80.870	18.01.54 S.T.I.C.
215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres		670	
220.00 Material ordinario no inventariable		900	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
221.99 Otros suministros		2.800	
226.06 Reuniones y conferencias		18.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		39.000	
626 Mobiliario		6.000	
627 Equipamiento procesos de información		13.000	
322B.6.04 Licencias y mantenimiento de programas informáticos		2.358.397	18.01.54 S.T.I.C.
206 Arrendamientos equipos procesos información		461.000	
209 Cánones		1.328	
216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información		1.000.000	
627 Equipamiento procesos de información		896.069	

Programa 322B**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	112.000	18.01.54 S.T.I.C.
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000	
220.02	Material informático no inventariable	12.000	
626	Mobiliario	4.000	
627	Equipamiento procesos de información	73.000	
322B.6.08	Administración Electrónica	80.000	18.01.54 S.T.I.C.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	80.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.7 Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv. Total: 56.665.509			
Responsable: Gerente			
Objetivo: Incrementar el rendimiento del PTGAS y promover su carrera administrativa			
<hr/>			
322B.7.01	PTGAS funcionarios	26.494.889	18.01.10
			Servicios Centrales
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	8.277.985	
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.500.531	
160	Productividad PTGAS funcionario	1.050.000	
161	Gratificaciones PTGAS	4.000	
170	Cuotas Sociales	5.662.373	
322B.7.02	PTGAS laboral	30.061.375	18.01.10
			Servicios Centrales
130.02	Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.379.615	
131.02	Retribuciones complementarias PTGAS laboral	7.154.638	
140.02	Retribuc. básicas personal laboral eventual	35.000	
141.02	Retribuc. complementarias P. laboral eventual	10.000	
170	Cuotas Sociales	7.482.122	
322B.7.03	Formación y perfeccionamiento del PTGAS	80.000	18.01.10
			Servicios Centrales
180.00	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000	
322B.7.04	PTGAS eventual	29.245	18.01.10
			Servicios Centrales
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	8.083	
111.00	Otras remuneraciones personal eventual	13.823	
170	Cuotas Sociales	7.339	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		Total:	2.090.900
Responsable: Vicerrector/a de Economía			
Objetivo: Dotar a los servicios administrativos y económicos de apoyo a la docencia y a la investigación de los medios materiales necesarios			
322B.8.01 Equipamiento Servicios Centrales		15.000	18.01.10 Servicios Centrales
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000	
626	Mobiliario	6.000	
627	Equipamiento procesos de información	6.000	
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		1.125.000	18.01.10 Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	50.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	55.000	
220.02	Material informático no inventariable	15.000	
221.08	Material deportivo	2.000	
221.99	Otros suministros	10.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	90.000	
223	Transportes	30.000	
224	Primas de seguros	230.000	
225	Tributos	75.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	45.000	
226.02	Publicidad y promoción	40.000	
226.03	Jurídicos y contenciosos	50.000	
226.06	Reuniones y conferencias	60.000	
226.99	Otros gastos	40.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	100.000	
230	Dietas	50.000	
231	Locomoción	45.000	
233	Otras indemnizaciones	80.000	
240	Gastos de edición y distribución	10.000	
341	Intereses de fianzas	2.000	
359	Otros gastos financieros	46.000	
322B.8.03 Títulos universitarios oficiales		140.000	18.01.10 Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	140.000	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.8.05	Servicio de Reprografía	15.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	220.00 Material ordinario no inventariable	15.000	
322B.8.07	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	534.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	480.09 Otras becas y ayudas	534.000	
322B.8.08	Anticipos al personal	100.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	831.03 Anticipos al personal	100.000	
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	61.300	18.01.59
			Vic. Campus Palencia
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	29.675	
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	855	
	220.02 Material informático no inventariable	1.030	
	221.99 Otros suministros	4.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	2.000	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	565	
	223 Transportes	620	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.710	
	230 Dietas	3.725	
	231 Locomoción	620	
	626 Mobiliario	7.000	
	627 Equipamiento procesos de información	4.500	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	62.000	18.01.70 Vic. Campus Segovia
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	4.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000	
220.02	Material informático no inventariable	3.500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	1.500	
223	Transportes	2.500	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000	
226.02	Publicidad y promoción	4.000	
226.99	Otros gastos	4.000	
230	Dietas	1.000	
231	Locomoción	2.000	
626	Mobiliario	18.000	
627	Equipamiento procesos de información	14.000	
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	38.600	18.01.60 Vic. Campus Soria
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	3.250	
220.00	Material ordinario no inventariable	2.500	
220.02	Material informático no inventariable	2.000	
221.99	Otros suministros	2.500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	750	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000	
226.02	Publicidad y promoción	1.000	
226.99	Otros gastos	1.000	
230	Dietas	7.500	
231	Locomoción	6.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.200	
626	Mobiliario	2.200	
627	Equipamiento procesos de información	3.700	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.9 Formación e Innovación		Total:	176.600
Responsable: Vicerrector/a de Innovación Docente y Transform. Digital			
Objetivo: Diseñar la adecuación de la Universidad de Valladolid dentro del Marco del proceso de Bolonia			
<hr/>			
322B.9.01	Formación e innovación	121.000	18.01.29 Vic.Inn.Doc. y Transf.D.
226.06	Reuniones y conferencias	110.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	10.000	
322B.9.02	Docencia online	36.000	18.01.29 Vic.Inn.Doc. y Transf.D.
206	Arrendamientos equipos procesos información	30.000	
226.06	Reuniones y conferencias	3.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
322B.9.05	Tecnología educativa	19.600	18.01.29 Vic.Inn.Doc. y Transf.D.
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000	
226.02	Publicidad y promoción	4.000	
226.06	Reuniones y conferencias	7.600	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	3.000	

Programa 322B**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Unive		Total:	109.000
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Desarrollar el Plan Estratégico de la Universidad			
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	109.000	18.01.20 Secretaría General
206	Arrendamientos equipos procesos información	15.100	
220.00	Material ordinario no inventariable	100	
220.02	Material informático no inventariable	100	
226.03	Jurídicos y contenciosos	70.000	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000	
230	Dietas	700	
231	Locomoción	1.500	
627	Equipamiento procesos de información	500	

Programa 322B

Enseñanzas Universitarias

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 322B.B Formación y Movilidad Internacional		Total:	5.969.200
Responsable: Vicerrector/a de Internacionalización			
Objetivo: Impulsar el intercambio de estudiantes y personal con Universidades Extranjeras			
<hr/>			
322B.B.01 Programa Erasmus+ KA107/KA171		1.100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		150.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		695.000	
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI		100.000	
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS		50.000	
480.09 Otras becas y ayudas		100.000	
627 Equipamiento procesos de información		5.000	
322B.B.02 Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva		300.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
224 Primas de seguros		20.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		280.000	
322B.B.04 Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.		4.100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	3.600.000		
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	300.000		
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	140.000		
480.09 Otras becas y ayudas	60.000		
322B.B.05 Otros programas internacionales		92.200	18.01.23 Vic.Internacionalización
224 Primas de seguros	3.500		
226.06 Reuniones y conferencias	10.700		
480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	39.500		
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	38.500		
322B.B.06 Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.		120.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias	60.000		
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	40.000		
480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	10.000		
480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	5.000		
480.09 Otras becas y ayudas	5.000		

Programa 322B**Enseñanzas Universitarias**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
322B.B.08 Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.		7.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	5.000	
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	2.000	
322B.B.09 Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic		250.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
	224 Primas de seguros	13.750	
	226.06 Reuniones y conferencias	32.500	
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	203.750	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: 333A	Total Créditos Programa:
Otras Actividades y Servicios Universitarios	8.813.107

Subprograma: 333A.1 Consejo Social	Total: 400.236
---	-----------------------

Responsable: Presidente Consejo Social

Objetivo: Favorecer las relaciones entre la Universidad y la sociedad para facilitar e impulsar las actividades de la Universidad

333A.1.00 Personal Consejo Social	220.236	18.01.51 Consejo Social
120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	56.874	
121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	94.847	
160 Productividad PTGAS funcionario	19.730	
170 Cuotas Sociales	48.785	
333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social	62.000	18.01.51 Consejo Social
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	300	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	500	
220.00 Material ordinario no inventariable	500	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900	
220.02 Material informático no inventariable	500	
221.99 Otros suministros	300	
222.00 Comunicaciones telefónicas	300	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.800	
226.06 Reuniones y conferencias	11.900	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.000	
230 Dietas	1.500	
231 Locomoción	3.500	
233 Otras indemnizaciones	7.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.1.02 Equipamiento del Consejo Social		4.000	18.01.51 Consejo Social
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	300	
626	Mobiliario	500	
627	Equipamiento procesos de información	3.000	
629	Otro inmovilizado material	200	
333A.1.03 Actividades de promoción del Consejo Social		71.000	18.01.51 Consejo Social
220.00	Material ordinario no inventariable	200	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200	
220.02	Material informático no inventariable	200	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.900	
226.02	Publicidad y promoción	19.000	
226.06	Reuniones y conferencias	24.500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
333A.1.04 Becas de Colaboración Consejo Social		43.000	18.01.51 Consejo Social
480.02	Becas de colaboración para alumnos no titulados	38.000	
480.06	Cuotas Sociales	5.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.2 Relaciones Internacionales		Total:	340.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Internacionalización			
<i>Objetivo:</i> Impulsar la cooperación y difusión cultural de la Universidad en el exterior			
<hr/>			
333A.2.01 Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo		70.000	18.01.23
			Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		5.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		65.000	
333A.2.07 Centro de Estudios de Asia		10.000	18.01.23
			Vic.Internacionalización
220.00 Material ordinario no inventariable		3.000	
226.06 Reuniones y conferencias		7.000	
333A.2.09 Obligaciones de convenios internacionales		68.000	18.01.23
			Vic.Internacionalización
220.00 Material ordinario no inventariable		3.000	
226.99 Otros gastos		15.000	
493 Participación en convenios con univ. Extranjeras		50.000	
333A.2.10 Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		20.000	18.01.23
			Vic.Internacionalización
220.00 Material ordinario no inventariable		1.000	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
220.02 Material informático no inventariable		500	
222.00 Comunicaciones telefónicas		800	
223 Transportes		1.000	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		2.000	
226.02 Publicidad y promoción		12.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		400	
231 Locomoción		800	
627 Equipamiento procesos de información		1.000	
333A.2.14 Acciones de internacionalización y política lingüística		65.000	18.01.23
			Vic.Internacionalización
226.06 Reuniones y conferencias		20.000	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		30.000	
480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes		12.000	
480.09 Otras becas y ayudas		3.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	7.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación	100.000	18.01.23 Vic.Internacionalización
	480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados	95.000	
	480.06 Cuotas Sociales	5.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria		Total:	693.160
Responsable: Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y Deporte			
Objetivo: Difundir la cultura a través de la extensión universitaria en todas sus manifestaciones			
333A.3.03 Cátedras, Aulas y otras agrupaciones		40.500	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000	
226.02	Publicidad y promoción	2.000	
226.06	Reuniones y conferencias	10.000	
226.09	Actividades culturales y deportivas	7.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000	
480.06	Cuotas Sociales	500	
480.09	Otras becas y ayudas	7.680	
627	Equipamiento procesos de información	1.320	
333A.3.04 Grupo de Teatro Universidad		14.610	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
223	Transportes	2.550	
226.06	Reuniones y conferencias	850	
226.09	Actividades culturales y deportivas	850	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.360	
333A.3.09 Cátedra Miguel Delibes		8.200	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
220.00	Material ordinario no inventariable	800	
226.06	Reuniones y conferencias	3.400	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.600	
240	Gastos de edición y distribución	2.400	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	66.100	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	219 Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	1.000	
	221.99 Otros suministros	800	
	223 Transportes	800	
	224 Primas de seguros	500	
	226.02 Publicidad y promoción	500	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	500	
	227.01 Seguridad	61.200	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	800	
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	60.200	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	2.000	
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.900	
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.600	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.17 Material de laboratorio	1.500	
	221.99 Otros suministros	2.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	100	
	223 Transportes	3.100	
	224 Primas de seguros	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	4.400	
	226.06 Reuniones y conferencias	1.500	
	227.01 Seguridad	20.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	500	
	240 Gastos de edición y distribución	6.000	
	480.06 Cuotas Sociales	300	
	480.09 Otras becas y ayudas	1.000	
	626 Mobiliario	600	
	627 Equipamiento procesos de información	200	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	123.375	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.975	
	226.02 Publicidad y promoción	8.500	
	226.06 Reuniones y conferencias	8.500	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	100.000	
	230 Dietas	1.700	
	231 Locomoción	1.700	
333A.3.17	Otras actividades culturales	25.000	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	15.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000	
	230 Dietas	2.000	
	231 Locomoción	2.000	
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	17.240	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.040	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	850	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	850	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	9.095	
	230 Dietas	1.055	
	231 Locomoción	850	
	627 Equipamiento procesos de información	2.500	
333A.3.20	Actividades culturales Campus Palencia, Segovia y Soria	18.000	18.01.10 Servicios Centrales
	226.09 Actividades culturales y deportivas	18.000	
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	111.000	18.01.28 Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	7.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	93.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.000	
	627 Equipamiento procesos de información	3.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	100.000	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	8.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	90.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	14.610	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	223 Transportes	1.550	
	226.06 Reuniones y conferencias	500	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	1.200	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360	
	626 Mobiliario	1.000	
333A.3.31	Coro Universitario	32.090	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	7.700	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	7.290	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.100	
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	29.700	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	223 Transportes	2.700	
	226.06 Reuniones y conferencias	4.200	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	6.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.100	
	626 Mobiliario	1.700	
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	13.285	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360	
	626 Mobiliario	425	
333A.3.34	Ballet Español Uva	19.250	18.01.28
			Vic. Com., Cult. y Dep.
	223 Transportes	2.550	
	226.06 Reuniones y conferencias	850	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	850	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.4 Formación e Innovación Docente		Total:	8.800
Responsable: Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y D./Director/a C. Buendía			
Objetivo: Promover y desarrollar la formación e innovación docentes en la comunidad universitaria			
<hr/>			
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	6.400	18.04.01 C.Buendía
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	800	
220.00	Material ordinario no inventariable	2.400	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800	
220.02	Material informático no inventariable	800	
222.00	Comunicaciones telefónicas	800	
226.02	Publicidad y promoción	800	
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía	2.400	18.04.01 C.Buendía
626	Mobiliario	800	
627	Equipamiento procesos de información	1.600	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.5 Actividades Deportivas		Total:	480.000
Responsable: Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y Deporte			
Objetivo: Fomentar y desarrollar la educación física y las actividades deportivas en la Universidad			
<hr/>			
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	240.000	18.08.11 Servicio Deportes
	221.08 Material deportivo	35.000	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	205.000	
333A.5.02	Entrenadores y monitores	80.000	18.08.11 Servicio Deportes
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	80.000	
333A.5.03	Becas deportivas	55.000	18.08.11 Servicio Deportes
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	55.000	
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	15.000	18.08.11 Servicio Deportes
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000	
	626 Mobiliario	2.000	
	627 Equipamiento procesos de información	1.000	
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	20.000	18.08.11 Servicio Deportes
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.000	
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	500	
	221.99 Otros suministros	3.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500	
	226.02 Publicidad y promoción	2.000	
333A.5.06	Subvenciones a entidades deportivas	70.000	18.08.11 Servicio Deportes
	480.09 Otras becas y ayudas	70.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales		Total:	27.800
Responsable: Vicerrector/a de Innovación Docente y Transform. Digital			
Objetivo: Promover la utilización en la Universidad de recursos audiovisuales y nuevas tecnologías			
333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales		27.800	18.01.68 Serv.M.Audiovisuales
206	Arrendamientos equipos procesos información	2.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
221.99	Otros suministros	700	
222.00	Comunicaciones telefónicas	600	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.500	
627	Equipamiento procesos de información	9.500	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes		Total:	1.170.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Estudiantes y Empleab./Vic. Campus Soria			
<i>Objetivo:</i> Mejorar las condiciones de los estudiantes mediante una política de ayudas diversas			
<hr/>			
333A.7.02	Becas generales ayudas al estudio	650.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	650.000	
333A.7.03	Ayudas compensatorias a colaboradores estudiantiles	15.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	15.000	
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas	200.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	480.03 Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	192.000	
	480.06 Cuotas Sociales	8.000	
333A.7.06	Seguridad Social prácticas no remuneradas	120.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	480.06 Cuotas Sociales	120.000	
333A.7.07	Ayudas compensatorias tutores en residencias de estudiantes	27.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	27.000	
333A.7.08	Ayudas Plan de Dinamización Económica y Demográfica Soria	100.000	18.01.60
			Vic. Campus Soria
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	100.000	
333A.7.09	Campus Rural	58.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	480.03 Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	57.000	
	480.06 Cuotas Sociales	1.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles		Total:	111.000
Responsable: Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad			
Objetivo: Promover las actividades socioculturales y asociaciones de los estudiantes			
<hr/>			
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	15.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	6.500	
	230 Dietas	3.500	
	231 Locomoción	2.500	
333A.8.08	Acciones captación alumnos	36.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	4.000	
	223 Transportes	8.000	
	226.02 Publicidad y promoción	18.000	
	230 Dietas	2.500	
	231 Locomoción	2.000	
	626 Mobiliario	1.500	
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	10.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	2.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	3.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	500	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	1.000	
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	9.000	18.01.12 Vic. Estud. y Empl.
	221.99 Otros suministros	3.000	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.8.13 Ayudas a representantes de los estudiantes		4.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300	
	226.02 Publicidad y promoción	700	
333A.8.14 Guías y documentación para la matriculación		25.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	240 Gastos de edición y distribución	25.000	
333A.8.15 Acciones de fomento de la inserción laboral		10.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	226.02 Publicidad y promoción	4.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000	
333A.8.19 Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)		2.000	18.01.12
			Vic. Estud. y Empl.
	220.00 Material ordinario no inventariable	500	
	226.06 Reuniones y conferencias	500	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	500	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad		Total:	1.088.239
Responsable: Vicerrector/a de Estudiantes y Empleab./Vic.de Economía/Gerente			
Objetivo: Promover y desarrollar programas de acción social a favor del personal de la Universidad			
<hr/>			
333A.9.02 Fondo de Acción Social		1.009.939	18.01.10
			Servicios Centrales
181.00 Fondo para estudios universitarios		390.000	
181.04 Ayudas guarderías		30.000	
181.05 Premios de jubilación		484.939	
181.06 Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados		105.000	
333A.9.06 Viviendas Universidad		62.300	18.07.06
			Viviendas Universidad
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		1.800	
213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje		3.000	
221.00 Energía eléctrica		11.000	
221.01 Agua		3.000	
221.02 Gas		26.000	
225 Tributos		6.500	
227.00 Limpieza y aseo		11.000	
333A.9.08 Ayudas para cursos de idiomas		16.000	18.01.10
			Servicios Centrales
227.06 Estudios y trabajos técnicos		16.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias		Total:	3.033.445
Responsable: Vicerrector/a de Estudiantes y Empleabilidad			
Objetivo: Proporcionar residencia a los estudiantes y promover su formación cultural mediante los Colegios Mayores y Residencias Universitarias			

333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	561.945	18.07.01
			C.M.Sta Cruz. Mendoza
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	17.000	
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	9.500	
	221.00 Energía eléctrica	30.000	
	221.01 Agua	11.000	
	221.02 Gas	100.000	
	221.99 Otros suministros	2.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500	
	225 Tributos	250	
	227.00 Limpieza y aseo	74.000	
	227.01 Seguridad	49.000	
	227.08 Servicios de comedor y cafetería	210.000	
	621 Edificios y construcciones	30.000	
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.195	
	626 Mobiliario	25.000	
	627 Equipamiento procesos de información	500	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede		733.700	18.07.02
Real de Burgos			C.M.Sta Cruz. R.Burgos
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	6.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.500	
221.01	Agua	12.000	
221.02	Gas	5.000	
221.03	Combustibles	63.000	
221.99	Otros suministros	6.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
225	Tributos	500	
227.00	Limpieza y aseo	48.000	
227.01	Seguridad	35.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	429.000	
621	Edificios y construcciones	100.000	
626	Mobiliario	15.000	
627	Equipamiento procesos de información	700	
333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria		309.800	18.07.03
Reyes Católicos			Res. Reyes Católicos
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	10.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	40.000	
221.00	Energía eléctrica	25.000	
221.01	Agua	8.000	
221.02	Gas	55.000	
221.99	Otros suministros	7.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	500	
225	Tributos	300	
227.00	Limpieza y aseo	75.000	
227.01	Seguridad	47.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	15.000	
621	Edificios y construcciones	5.000	
626	Mobiliario	20.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria		1.399.000	18.07.04
Alfonso VIII			Resid."Alfonso VIII"
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000	
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	33.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000	
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.500	
221.00	Energía eléctrica	680.000	
221.01	Agua	30.000	
221.02	Gas	2.000	
221.03	Combustibles	140.000	
221.99	Otros suministros	13.500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
223	Transportes	500	
225	Tributos	1.000	
227.00	Limpieza y aseo	200.000	
227.01	Seguridad	35.000	
227.08	Servicios de comedor y cafetería	8.000	
621	Edificios y construcciones	200.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	
626	Mobiliario	15.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.500	
333A.A.06 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede		8.300	18.07.01
Cardenal Mendoza			C.M.Sta Cruz. Mendoza
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
226.02	Publicidad y promoción	3.600	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
226.99	Otros gastos	200	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	8.300	18.07.02 C.M.Sta Cruz. R.Burgos
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	3.600	
	226.06 Reuniones y conferencias	1.000	
	226.99 Otros gastos	200	
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	1.800	18.07.03 Res. Reyes Católicos
	220.00 Material ordinario no inventariable	500	
	220.02 Material informático no inventariable	200	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	200	
	226.06 Reuniones y conferencias	600	
	226.99 Otros gastos	300	
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	10.600	18.07.04 Resid."Alfonso VIII"
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	500	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.600	
	226.06 Reuniones y conferencias	1.500	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.500	
	226.99 Otros gastos	1.500	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.B Evaluación de la Universidad		Total:	87.200
Responsable: Secretario/a General de la Universidad			
Objetivo: Evaluar la actividad docente, investigadora y de los servicios de la Universidad y promover una cultura de calidad			
<hr/>			
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	1.000	18.01.61
			Gabinete Evaluación
	226.06 Reuniones y conferencias	250	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	250	
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	3.200	18.01.61
			Gabinete Evaluación
	220.00 Material ordinario no inventariable	625	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	625	
	220.02 Material informático no inventariable	625	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	625	
	230 Dietas	350	
	231 Locomoción	350	
333A.B.03	Equipamiento Servicio de Evaluación	7.500	18.01.61
			Gabinete Evaluación
	627 Equipamiento procesos de información	7.500	
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	22.500	18.01.61
			Gabinete Evaluación
	226.06 Reuniones y conferencias	500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.000	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	500	
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	34.000	18.01.61
			Gabinete Evaluación
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	25.000	
	230 Dietas	3.000	
	231 Locomoción	3.000	
	480.09 Otras becas y ayudas	3.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	19.000	18.01.61 Gabinete Evaluación
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000	
	230 Dietas	2.000	
	231 Locomoción	2.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.C Comunicación		Total:	313.470
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Comunicación, Cultura y Deporte			
<i>Objetivo:</i> Facilitar la información y comunicación de la Universidad			
<hr/>			
333A.C.04 Acciones de comunicación de la Uva		89.343	18.01.69 Gabinete Comunicac.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	6.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.600	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000	
220.02	Material informático no inventariable	1.200	
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000	
222.02	Comunicaciones informáticas	800	
226.02	Publicidad y promoción	54.983	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000	
230	Dietas	800	
231	Locomoción	800	
627	Equipamiento procesos de información	8.160	
333A.C.05 Elaboración y difusión productos imagen Uva		22.305	18.01.69 Gabinete Comunicac.
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	8.400	
226.02	Publicidad y promoción	13.905	
333A.C.06 Programas patrocinados		191.622	18.01.69 Gabinete Comunicac.
226.02	Publicidad y promoción	187.622	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000	
333A.C.07 Área de servicios WEB		10.200	18.01.69 Gabinete Comunicac.
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.400	
627	Equipamiento procesos de información	4.800	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.D Seguridad y Salud Laboral		Total:	277.700
Responsable: Vicerrector/a de Infraestructuras, Patrimonio y Sostenibilidad			
Objetivo: Mejorar las condiciones de trabajo en la Universidad y promover la salud preventiva y la reducción de accidentes de trabajo			
<hr/>			
333A.D.01 Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral		192.400	18.01.71 Serv.Prev. Riesgos Lab.
221.99 Otros suministros		22.400	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		40.000	
621 Edificios y construcciones		100.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		30.000	
333A.D.02 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		85.300	18.01.71 Serv.Prev. Riesgos Lab.
220.00 Material ordinario no inventariable		3.700	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		3.900	
221.99 Otros suministros		2.000	
222.00 Comunicaciones telefónicas		1.000	
226.02 Publicidad y promoción		700	
227.06 Estudios y trabajos técnicos		70.000	
230 Dietas		1.000	
231 Locomoción		1.000	
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		500	
626 Mobiliario		500	
627 Equipamiento procesos de información		500	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.E Secretario General		Total:	99.900
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Facilitar las relaciones de la Universidad			
<hr/>			
333A.E.01 Gastos de funcionamiento Secretaría General		29.200	18.01.20 Secretaría General
220.00	Material ordinario no inventariable	10.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000	
220.02	Material informático no inventariable	200	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
226.02	Publicidad y promoción	1.000	
226.06	Reuniones y conferencias	3.500	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000	
230	Dietas	3.000	
231	Locomoción	3.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.500	
333A.E.02 Archivo Universitario		70.700	18.06.03 Archivo Universitario
220.00	Material ordinario no inventariable	6.200	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	100	
226.99	Otros gastos	800	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000	
626	Mobiliario	18.000	
627	Equipamiento procesos de información	3.100	
629	Otro inmovilizado material	8.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria		Total:	13.000
<i>Responsable:</i> Secretario/a General de la Universidad			
<i>Objetivo:</i> Proporcionar los medios materiales para que el Defensor de la Comunidad Universitaria pueda realizar adecuadamente sus funciones			
<hr/>			
333A.F.01 Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria		7.000	18.01.10 Servicios Centrales
220.00 Material ordinario no inventariable		1.000	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		500	
222.00 Comunicaciones telefónicas		500	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas		500	
226.06 Reuniones y conferencias		1.000	
230 Dietas		1.500	
231 Locomoción		2.000	
333A.F.02 Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria		6.000	18.01.10 Servicios Centrales
626 Mobiliario		3.000	
627 Equipamiento procesos de información		3.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social		Total:	272.800
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Economía/Delegado/a Rector Responsab. Soc. Univ.			
<i>Objetivo:</i> Fortalecer el compromiso social de la Universidad de Valladolid con la sociedad.			
<hr/>			
333A.G.01	Aportación Fondo de Cooperación	50.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	480.09 Otras becas y ayudas	50.000	
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	44.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	224 Primas de seguros	2.000	
	226.02 Publicidad y promoción	2.500	
	226.06 Reuniones y conferencias	4.500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000	
	230 Dietas	1.500	
	231 Locomoción	1.500	
	480.06 Cuotas Sociales	3.500	
	480.09 Otras becas y ayudas	20.000	
	626 Mobiliario	500	
	627 Equipamiento procesos de información	2.000	
333A.G.03	Unidad de Igualdad	17.500	18.01.10
			Servicios Centrales
	220.00 Material ordinario no inventariable	500	
	220.02 Material informático no inventariable	500	
	226.02 Publicidad y promoción	1.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000	
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	
	230 Dietas	1.500	
	231 Locomoción	1.500	
	480.09 Otras becas y ayudas	2.500	
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo	3.000	18.01.10
			Servicios Centrales
	226.06 Reuniones y conferencias	1.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
333A.G.05 Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad		5.000	18.01.10
			Servicios Centrales
226.02	Publicidad y promoción	500	
226.06	Reuniones y conferencias	500	
230	Dietas	500	
231	Locomoción	500	
626	Mobiliario	500	
627	Equipamiento procesos de información	2.500	
333A.G.06 Asistencia Social		50.000	18.01.10
			Servicios Centrales
480.09	Otras becas y ayudas	50.000	
333A.G.07 Gabinete Médico Universitario		13.500	18.01.10
			Servicios Centrales
220.00	Material ordinario no inventariable	200	
220.02	Material informático no inventariable	200	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000	
230	Dietas	2.600	
231	Locomoción	2.500	
626	Mobiliario	2.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
333A.G.09 Apartamentos Universidad		85.300	18.07.07
			Aptos. C/ Cárcel
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.000	
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.800	
221.00	Energía eléctrica	15.000	
221.01	Agua	3.000	
221.02	Gas	30.000	
221.99	Otros suministros	500	
225	Tributos	5.000	
227.00	Limpieza y aseo	28.000	
333A.G.10 Voluntariado		4.500	18.01.10
			Servicios Centrales
226.02	Publicidad y promoción	1.000	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.500	

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid		Total:	396.357
<i>Responsable:</i> Gerente			
<i>Objetivo:</i> Gestionar los encargos de la Universidad en su condición de medio propio personificado			
333A.H.01 Encargos a la Fundación Universidad de Valladolid		396.357	18.01.10 Servicios Centrales
227.06 Estudios y trabajos técnicos		396.357	

Programa 463A**Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Programa: 463A
Investigación Científica

Total Créditos Programa:
38.585.552

Subprograma: 463A.1 Actividad Investigadora**Total: 777.636****Responsable:** Vicerrector/a de Investigación/Vic. de Economía**Objetivo:** Mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad investigadora de los Departamentos, Institutos y Centros de Investigación de la Universidad

463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU		159.986	18.04 Institutos
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	5.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000	
220.02	Material informático no inventariable	6.000	
221.17	Material de laboratorio	13.990	
221.99	Otros suministros	10.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	6.000	
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	4.000	
223	Transportes	5.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	
226.02	Publicidad y promoción	5.000	
226.06	Reuniones y conferencias	10.000	
230	Dietas	6.000	
231	Locomoción	6.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	47.996	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	529.650	18.4 GIR
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000	
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50.000	
220.02	Material informático no inventariable	37.133	
221.17	Material de laboratorio	40.000	
221.99	Otros suministros	25.000	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000	
226.06	Reuniones y conferencias	28.000	
230	Dietas	60.000	
231	Locomoción	55.000	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000	
627	Equipamiento procesos de información	99.517	
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	61.300	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
221.05	Productos alimenticios	18.000	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000	
221.17	Material de laboratorio	2.000	
221.99	Otros suministros	4.500	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800	
226.06	Reuniones y conferencias	5.000	
227.00	Limpieza y aseo	4.500	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000	
463A.1.08	Unidad de Imagen Quirúrgica (SIBA)	26.700	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	25.000	
221.99	Otros suministros	500	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores		Total:	10.183.830
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Potenciar la formación y actividad investigadora del personal docente e investigador			
463A.2.01	Ayudas de la Uva FPI y contratos predoctorales	5.668.837	18.01.13
			Vic.Investigación
691	Investigación propia	5.668.837	
463A.2.02	Ayudas de movilidad para investigadores	180.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	180.000	
463A.2.03	Programa de contratos postdoctorales	2.553.593	18.01.13
			Vic.Investigación
691	Investigación propia	2.553.593	
463A.2.04	Ayudas de movilidad para predoctorales Uva	140.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	140.000	
463A.2.05	Tribunales de Tesis	110.000	18.01.13
			Vic.Investigación
230	Dietas	40.000	
231	Locomoción	60.000	
233	Otras indemnizaciones	10.000	
463A.2.06	Ayudas de movilidad para doctorandos	130.000	18.01.13
			Vic.Investigación
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	130.000	
463A.2.07	Cofinanciación de contratos personal técnico e investigador	1.200.000	18.01.13
			Vic.Investigación
691	Investigación propia	1.200.000	
463A.2.08	Movilidad estancias breves FPU	12.500	18.01.13
			Vic.Investigación
480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	12.500	
463A.2.13	Evaluación y seguimiento de convocatorias Uva	15.000	18.01.13
			Vic.Investigación
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000	
463A.2.14	Seguros para becarios de investigación	10.000	18.01.13
			Vic.Investigación
224	Primas de seguros	10.000	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.2.15	Escuela de Doctorado	115.500	18.01.13 Vic.Investigación
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500	
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.17 Material de laboratorio	3.500	
	221.99 Otros suministros	2.000	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	7.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000	
	226.99 Otros gastos	200	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	13.000	
	230 Dietas	2.500	
	231 Locomoción	3.000	
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	16.000	
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500	
	624 Fondos bibliográficos	1.000	
	626 Mobiliario	1.500	
	627 Equipamiento procesos de información	1.000	
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	12.000	18.01.13 Vic.Investigación
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000	
	226.02 Publicidad y promoción	2.000	
	226.06 Reuniones y conferencias	8.000	
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	36.400	18.01.13 Vic.Investigación
	221.99 Otros suministros	6.000	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000	
	226.02 Publicidad y promoción	18.800	
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	600	
	230 Dietas	500	
	231 Locomoción	500	
	626 Mobiliario	500	
	627 Equipamiento procesos de información	3.500	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.3 Proyectos de Investigación		Total: 23.938.000	
Responsable: Vicerrector/a de Investigación			
Objetivo: Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación			
463A.3.01	Proyectos financiados por la Administración	1.130.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	1.130.000	
463A.3.02	Programas y proyectos Agencia Estatal Investig. y Mº Univ.	8.750.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	8.750.000	
463A.3.03	Programas y proyectos del exterior	3.900.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	3.900.000	
463A.3.04	Proyectos financiados por entidades privadas	550.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	550.000	
463A.3.05	Contratos Art. 60 L.O.S.U.	2.144.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
693	Investigación a través de convenios y contratos	2.144.000	
463A.3.06	Amortización anticipos reembolsables	1.564.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
911.02	Anticipos reembolsables	1.564.000	
463A.3.07	Programas y proyectos JCYL	5.900.000	18.AZ.AZ Proy./Cong./Art.60 L.
692	Proyectos de investigación	5.900.000	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico		Total:	99.860
Responsable: Vicerrector/a de Investigación			
Objetivo: Fomentar, editar y distribuir las publicaciones universitarias y promover el intercambio científico			
463A.4.01	Edición y distribución de publicaciones	75.000	18.01.53 EDUVA
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000	
	240 Gastos de edición y distribución	70.000	
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	22.160	18.01.53 EDUVA
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	700	
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000	
	220.02 Material informático no inventariable	1.000	
	221.99 Otros suministros	300	
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500	
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	600	
	223 Transportes	7.000	
	226.02 Publicidad y promoción	3.500	
	226.06 Reuniones y conferencias	2.500	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	3.360	
	230 Dietas	800	
	231 Locomoción	900	
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid	2.700	18.01.53 EDUVA
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	700	
	626 Mobiliario	500	
	627 Equipamiento procesos de información	1.500	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.5 Biblioteca Universitaria		Total:	2.896.276
Responsable: Vicerrector/a de Investigación			
Objetivo: Potenciar las bibliotecas de la Universidad como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación			
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	50.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	20.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000	
220.02	Material informático no inventariable	500	
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.500	
627	Equipamiento procesos de información	10.000	
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía	10.500	18.06.00 Biblio.Universitaria
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	500	
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.500	
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz	7.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	
220.02	Material informático no inventariable	300	
222.00	Comunicaciones telefónicas	200	
627	Equipamiento procesos de información	2.500	
463A.5.08	Revistas científicas para la actividad investigadora	2.465.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.465.000	
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	12.000	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	500	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.5.10 Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		67.920	18.06.00
			Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	64.920	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
463A.5.11 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		26.428	18.06.00
			Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.928	
220.02	Material informático no inventariable	500	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
463A.5.12 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		38.511	18.06.00
			Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.511	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	
463A.5.13 Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		30.485	18.06.00
			Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	27.485	
220.02	Material informático no inventariable	500	
627	Equipamiento procesos de información	1.000	
463A.5.14 Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		12.194	18.06.00
			Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.194	
220.02	Material informático no inventariable	200	
627	Equipamiento procesos de información	300	
463A.5.15 Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		50.546	18.06.00
			Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.700	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	45.846	
220.02	Material informático no inventariable	1.500	
627	Equipamiento procesos de información	1.500	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
463A.5.16 Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		19.653	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.153	
220.02	Material informático no inventariable	500	
627	Equipamiento procesos de información	4.500	
463A.5.17 Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		21.671	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.600	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.871	
220.02	Material informático no inventariable	1.200	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	
463A.5.18 Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias Económicas y Empr.		24.446	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.646	
220.02	Material informático no inventariable	800	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	
463A.5.19 Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		29.408	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.408	
220.02	Material informático no inventariable	1.000	
627	Equipamiento procesos de información	2.000	
463A.5.20 Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		30.514	18.06.00 Biblio.Universitaria
220.00	Material ordinario no inventariable	3.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	21.914	
220.02	Material informático no inventariable	600	
627	Equipamiento procesos de información	5.000	

Programa 463A**Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
--------------------	---------------------------------	---------------------------	------------------

Subprograma: 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales **Total: 380.150**

Responsable: Vicerrector/a de Investigación

Objetivo: Proporcionar soporte y mantenimiento a grandes equipos de investigación y análisis

463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	218.650	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	66.000	
220.00	Material ordinario no inventariable	1.700	
221.17	Material de laboratorio	77.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	650	
226.06	Reuniones y conferencias	3.200	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.000	
230	Dietas	500	
231	Locomoción	600	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.000	
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	161.500	18.01.13 Vic.Investigación
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	155.000	
221.99	Otros suministros	1.500	
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	

Programa 463A

Investigación Científica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.8 Transferencia e Innovación		Total:	14.500
Responsable: Vicerrector/a de Investigación			
Objetivo: Potenciar la transferencia e innovación tecnológica y la coordinación del fomento de la I+D+i en la Uva			
463A.8.01	Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D	11.000	18.01.13 Vic.Investigación
	220.02 Material informático no inventariable	2.500	
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000	
	230 Dietas	1.000	
	231 Locomoción	1.000	
	627 Equipamiento procesos de información	2.500	
463A.8.02	Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento	3.500	18.01.13 Vic.Investigación
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000	
	227.99 Otros	1.500	

Programa 463A**Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.		Total:	280.000
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Potenciar e impulsar la investigación			
463A.9.02	Proyectos Investigación Grupos Noveles	100.000	18.01.13 Vic.Investigación
691	Investigación propia	100.000	
463A.9.09	Ayudas sociales personal de investigación	80.000	18.01.13 Vic.Investigación
691	Investigación propia	80.000	
463A.9.10	Apoyo incorporación nuevos contratados postdoctorales	100.000	18.01.13 Vic.Investigación
691	Investigación propia	100.000	

Programa 463A**Investigación Científica**

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Total En Euros</i>	<i>U.Gestora</i>
Subprograma: 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de In		Total:	15.300
<i>Responsable:</i> Vicerrector/a de Investigación			
<i>Objetivo:</i> Promover, impulsar y controlar la ética en la investigación			
463A.A.01 Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		15.300	18.01.13 Vic.Investigación
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000	
222.00	Comunicaciones telefónicas	300	
226.02	Publicidad y promoción	2.000	
226.06	Reuniones y conferencias	4.000	
226.99	Otros gastos	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000	
627	Equipamiento procesos de información	3.000	

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

En Euros

<i>Unidades Gestoras</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
18.00 Departamentos	1.681.752	0,65%
18.01.10 Servicios Centrales	185.237.951	71,25%
18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado	265.000	0,10%
18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	1.560.500	0,60%
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación	10.961.780	4,22%
18.01.20 Secretaría General	138.200	0,05%
18.01.21 Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad	171.000	0,07%
18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización	6.309.200	2,43%
18.01.25 Vicerrectorado de Ordenación Académica	252.622	0,10%
18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte	675.160	0,26%
18.01.29 Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital	176.600	0,07%
18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid	400.236	0,15%
18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid	99.860	0,04%
18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones	3.340.367	1,28%
18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia	61.300	0,02%
18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria	138.600	0,05%
18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación	87.200	0,03%
18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad	15.356.000	5,91%
18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías	27.800	0,01%
18.01.69 Gabinete de Comunicaciones	313.470	0,12%
18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia	62.000	0,02%
18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	277.700	0,11%
18.02 Centros	857.679	0,33%
18.04 Institutos	159.986	0,06%
18.04.01 Centro Buendía	8.800	0,00%
18.06.00 Biblioteca Universitaria	2.896.276	1,11%
18.06.03 Archivo Universitario	70.700	0,03%
18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	570.245	0,22%
18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	742.000	0,29%
18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"	311.600	0,12%
18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"	1.409.600	0,54%
18.07.06 Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest	62.300	0,02%
18.07.07 Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona	85.300	0,03%
18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid	480.000	0,18%
18.4 Grupos de Investigación Reconocidos	529.650	0,20%
18.AZ.AZ Congr., EE.PP., Proy. Invest. y Contratos Art. 60 LOSU	24.193.000	9,31%
Total	259.971.434	100,00%

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.00 Departamentos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.00		Total Crédito : 1.681.752
Departamentos		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		1.681.752
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	1.681.752
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000
220.00	Material ordinario no inventariable	225.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	112.227
220.02	Material informático no inventariable	65.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	25.000
221.17	Material de laboratorio	210.000
221.99	Otros suministros	50.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	50.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	15.000
223	Transportes	70.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	20.000
226.06	Reuniones y conferencias	80.000
226.99	Otros gastos	30.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000
230	Dietas	40.000
231	Locomoción	45.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	80.000
626	Mobiliario	100.000
627	Equipamiento procesos de información	324.525

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.10		Total Crédito : 185.237.951
Servicios Centrales		
Subprograma 322B.1 Personal Docente		119.805.428
322B.1.01	Cargos académicos	1.562.330
	121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	1.231.734
	131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	288.027
	141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	42.569
322B.1.02	Funcionarios docentes	71.305.102
	120.01 Retribuciones básicas func. docentes	26.443.890
	121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	40.634.819
	170 Cuotas Sociales	4.226.393
322B.1.03	Personal docente contratado	44.893.756
	130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	15.467.924
	131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	4.414.413
	140.01 Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	11.751.506
	141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	1.281.712
	150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	3.164.754
	151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido	130.517
	170 Cuotas Sociales	8.682.930
322B.1.04	Plazas Vinculadas Funcionarios	1.036.221
	154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	750.000
	170 Cuotas Sociales	286.221
322B.1.05	Plazas Vinculadas Laborales	1.008.019
	154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	700.000
	170 Cuotas Sociales	308.019

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		1.030.000
322B.2.03	Progr. de apoyo prácticas docentes: fungible y campo	330.000
	221.17 Material de laboratorio	330.000
322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	700.000
	621 Edificios y construcciones	50.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000
	626 Mobiliario	150.000
	627 Equipamiento procesos de información	300.000
Subprograma 322B.4 Inversiones en obras y equipamiento general		4.167.218
322B.4.09	Palacio de Santa Cruz	67.000
	621 Edificios y construcciones	67.000
322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia	1.032.000
	621 Edificios y construcciones	1.032.000
322B.4.12	Mejora Infraestructuras Campus de Palencia	250.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	175.000
	626 Mobiliario	25.000
	627 Equipamiento procesos de información	50.000
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	125.000
	621 Edificios y construcciones	35.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000
	626 Mobiliario	30.000
	627 Equipamiento procesos de información	20.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.4.14	Otro equipamiento no programado	75.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000
	626 Mobiliario	25.000
	627 Equipamiento procesos de información	25.000
322B.4.15	Proyectos de obras e informes técnicos	25.000
	629 Otro inmovilizado material	25.000
322B.4.17	Ampliación Campus de Soria	600.000
	621 Edificios y construcciones	600.000
322B.4.23	Reforma Facultad de Medicina	1.778.218
	621 Edificios y construcciones	1.578.218
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000
	626 Mobiliario	25.000
	627 Equipamiento procesos de información	25.000
322B.4.24	Eliminación barreras arquitectónicas	15.000
	621 Edificios y construcciones	15.000
322B.4.25	Plató Facultad de Filosofía y Letras	200.000
	621 Edificios y construcciones	200.000
Subprograma 322B.7 Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv.		56.665.509
322B.7.01	PTGAS funcionarios	26.494.889
	120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	8.277.985
	121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.500.531
	160 Productividad PTGAS funcionario	1.050.000
	161 Gratificaciones PTGAS	4.000
	170 Cuotas Sociales	5.662.373

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.7.02	PTGAS laboral	30.061.375
	130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.379.615
	131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral	7.154.638
	140.02 Retribuc. básicas personal laboral eventual	35.000
	141.02 Retribuc. complementarias P. laboral eventual	10.000
	170 Cuotas Sociales	7.482.122
322B.7.03	Formación y perfeccionamiento del PTGAS	80.000
	180.00 Formación y perfeccionamiento del personal	80.000
322B.7.04	PTGAS eventual	29.245
	110.00 Retribuciones básicas personal eventual	8.083
	111.00 Otras remuneraciones personal eventual	13.823
	170 Cuotas Sociales	7.339
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		1.929.000
322B.8.01	Equipamiento Servicios Centrales	15.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000
	626 Mobiliario	6.000
	627 Equipamiento procesos de información	6.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	1.125.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	50.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	55.000
	220.02 Material informático no inventariable	15.000
	221.08 Material deportivo	2.000
	221.99 Otros suministros	10.000
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	90.000
	223 Transportes	30.000
	224 Primas de seguros	230.000
	225 Tributos	75.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	45.000
	226.02 Publicidad y promoción	40.000
	226.03 Jurídicos y contenciosos	50.000
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000
	226.99 Otros gastos	40.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	100.000
	230 Dietas	50.000
	231 Locomoción	45.000
	233 Otras indemnizaciones	80.000
	240 Gastos de edición y distribución	10.000
	341 Intereses de fianzas	2.000
	359 Otros gastos financieros	46.000
322B.8.03	Títulos universitarios oficiales	140.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	140.000
322B.8.05	Servicio de Reprografía	15.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	15.000
322B.8.07	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	534.000
	480.09 Otras becas y ayudas	534.000
322B.8.08	Anticipos al personal	100.000
	831.03 Anticipos al personal	100.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria		18.000
333A.3.20	Actividades culturales Campus Palencia, Segovia y Soria	18.000
226.09	Actividades culturales y deportivas	18.000
Subprograma 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad		1.025.939
333A.9.02	Fondo de Acción Social	1.009.939
181.00	Fondo para estudios universitarios	390.000
181.04	Ayudas guarderías	30.000
181.05	Premios de jubilación	484.939
181.06	Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados	105.000
333A.9.08	Ayudas para cursos de idiomas	16.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.000
Subprograma 333A.F Defensor de la Comunidad Universitaria		13.000
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	7.000
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
230	Dietas	1.500
231	Locomoción	2.000
333A.F.02	Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria	6.000
626	Mobiliario	3.000
627	Equipamiento procesos de información	3.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social		187.500
333A.G.01	Aportación Fondo de Cooperación	50.000
	480.09 Otras becas y ayudas	50.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	44.000
	224 Primas de seguros	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.500
	226.06 Reuniones y conferencias	4.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000
	230 Dietas	1.500
	231 Locomoción	1.500
	480.06 Cuotas Sociales	3.500
	480.09 Otras becas y ayudas	20.000
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	17.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.02 Material informático no inventariable	500
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	230 Dietas	1.500
	231 Locomoción	1.500
	480.09 Otras becas y ayudas	2.500
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo	3.000
	226.06 Reuniones y conferencias	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.10 Servicios Centrales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	5.000
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	2.500
333A.G.06	Asistencia Social	50.000
	480.09 Otras becas y ayudas	50.000
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	13.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	200
	220.02 Material informático no inventariable	200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	230 Dietas	2.600
	231 Locomoción	2.500
	626 Mobiliario	2.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
333A.G.10	Voluntariado	4.500
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.500
Subprograma 333A.H Encargos a la Fundación Univ. de Valladolid		396.357
333A.H.01	Encargos a la Fundación Universidad de Valladolid	396.357
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	396.357

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.11		Total Crédito : 265.000
Vicerrectorado de Profesorado		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		265.000
322B.2.06	Tribunales de plazas docentes	240.000
	230 Dietas	80.000
	231 Locomoción	80.000
	233 Otras indemnizaciones	80.000
322B.2.07	Evaluación Sexenios PDI	25.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	25.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.12		Total Crédito : 1.560.500
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		
Subprograma 322B.3 Acceso a la Universidad		379.500
322B.3.01	Realización pruebas de acceso	379.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	15.000
	220.02 Material informático no inventariable	500
	230 Dietas	18.000
	231 Locomoción	14.000
	233 Otras indemnizaciones	330.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
Subprograma 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes		1.070.000
333A.7.02	Becas generales ayudas al estudio	650.000
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	650.000
333A.7.03	Ayudas compensatorias a colaboradores estudiantiles	15.000
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	15.000
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas	200.000
	480.03 Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	192.000
	480.06 Cuotas Sociales	8.000
333A.7.06	Seguridad Social prácticas no remuneradas	120.000
	480.06 Cuotas Sociales	120.000
333A.7.07	Ayudas compensatorias tutores en residencias de estudiantes	27.000
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	27.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.7.09	Campus Rural	58.000
	480.03 Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral	57.000
	480.06 Cuotas Sociales	1.000
Subprograma 333A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles		111.000
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	15.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	6.500
	230 Dietas	3.500
	231 Locomoción	2.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	36.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	4.000
	223 Transportes	8.000
	226.02 Publicidad y promoción	18.000
	230 Dietas	2.500
	231 Locomoción	2.000
	626 Mobiliario	1.500
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	10.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	500
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	1.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	9.000
	221.99 Otros suministros	3.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes	4.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300
	226.02 Publicidad y promoción	700
333A.8.14	Guías y documentación para la matriculación	25.000
	240 Gastos de edición y distribución	25.000
333A.8.15	Acciones de fomento de la inserción laboral	10.000
	226.02 Publicidad y promoción	4.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	6.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	2.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

Actividades	Partidas Presupuestarias	Totales En Euros
Unidad Gestora : 18.01.13		Total Crédito : 10.961.780
Vicerrectorado de Investigación		
Subprograma 463A.1 Actividad Investigadora		88.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	61.300
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000
220.00	Material ordinario no inventariable	500
221.05	Productos alimenticios	18.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000
221.17	Material de laboratorio	2.000
221.99	Otros suministros	4.500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	5.000
227.00	Limpieza y aseo	4.500
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000
463A.1.08	Unidad de Imagen Quirúrgica (SIBA)	26.700
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	25.000
221.99	Otros suministros	500
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.200
Subprograma 463A.2 Formación y Movilidad de Investigadores		10.183.830
463A.2.01	Ayudas de la Uva FPI y contratos predoctorales	5.668.837
691	Investigación propia	5.668.837
463A.2.02	Ayudas de movilidad para investigadores	180.000
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	180.000
463A.2.03	Programa de contratos postdoctorales	2.553.593
691	Investigación propia	2.553.593

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.2.04	Ayudas de movilidad para predoctorales	140.000
	Uva	
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	140.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis	110.000
	230 Dietas	40.000
	231 Locomoción	60.000
	233 Otras indemnizaciones	10.000
463A.2.06	Ayudas de movilidad para doctorandos	130.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	130.000
463A.2.07	Cofinanciación de contratos personal técnico e investigador	1.200.000
	691 Investigación propia	1.200.000
463A.2.08	Movilidad estancias breves FPU	12.500
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	12.500
463A.2.13	Evaluación y seguimiento de convocatorias	15.000
	Uva	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000
463A.2.14	Seguros para becarios de investigación	10.000
	224 Primas de seguros	10.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.2.15	Escuela de Doctorado	115.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	221.17 Material de laboratorio	3.500
	221.99 Otros suministros	2.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	7.000
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000
	226.99 Otros gastos	200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	13.000
	230 Dietas	2.500
	231 Locomoción	3.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	16.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500
	624 Fondos bibliográficos	1.000
	626 Mobiliario	1.500
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	8.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	36.400
	221.99 Otros suministros	6.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	18.800
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	600
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	3.500
Subprograma 463A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales		380.150
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	218.650
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	66.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.700
	221.17 Material de laboratorio	77.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	650
	226.06 Reuniones y conferencias	3.200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	600
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.000
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	161.500
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	155.000
	221.99 Otros suministros	1.500
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 463A.8 Transferencia e Innovación		14.500
463A.8.01 Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D		11.000
	220.02 Material informático no inventariable	2.500
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000
	230 Dietas	1.000
	231 Locomoción	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.500
463A.8.02 Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento		3.500
	226.06 Reuniones y conferencias	2.000
	227.99 Otros	1.500
Subprograma 463A.9 Estrategias para el fomento de la Investigac.		280.000
463A.9.02 Proyectos Investigación Grupos Nóveles		100.000
	691 Investigación propia	100.000
463A.9.09 Ayudas sociales personal de investigación		80.000
	691 Investigación propia	80.000
463A.9.10 Apoyo incorporación nuevos contratados postdoctorales		100.000
	691 Investigación propia	100.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.13 Vicerrectorado de Investigación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Subprograma 463A.A Secretaría Técnica de los Comités Éticos de Investig.		15.300
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	15.300
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000
	226.99 Otros gastos	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000
	627 Equipamiento procesos de información	3.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.20 Secretaría General

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.20		Total Crédito : 138.200
Secretaría General		
<hr/>		
Subprograma 322B.A Plan Director. Líneas de actuación de la Univers.		109.000
<hr/>		
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	109.000
206	Arrendamientos equipos procesos información	15.100
220.00	Material ordinario no inventariable	100
220.02	Material informático no inventariable	100
226.03	Jurídicos y contenciosos	70.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000
230	Dietas	700
231	Locomoción	1.500
627	Equipamiento procesos de información	500
<hr/>		
Subprograma 333A.E Secretario General		29.200
<hr/>		
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	29.200
220.00	Material ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
220.02	Material informático no inventariable	200
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Publicidad y promoción	1.000
226.06	Reuniones y conferencias	3.500
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000
230	Dietas	3.000
231	Locomoción	3.000
627	Equipamiento procesos de información	1.500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.21 Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.21		Total Crédito : 171.000
Vicerrectorado de Infraestructuras, Patrim. y Sostenibilidad		
Subprograma 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv.		171.000
322B.5.10	Calidad Ambiental	171.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000
	221.99 Otros suministros	5.000
	227.00 Limpieza y aseo	55.000
	621 Edificios y construcciones	100.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.23		Total Crédito : 6.309.200
Vicerrectorado de Internacionalización		
Subprograma 322B.B Formación y Movilidad Internacional		5.969.200
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	1.100.000
	226.06 Reuniones y conferencias	150.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	695.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	100.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	50.000
	480.09 Otras becas y ayudas	100.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
322B.B.02	Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva	300.000
	224 Primas de seguros	20.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	280.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	4.100.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	3.600.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	300.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	140.000
	480.09 Otras becas y ayudas	60.000
322B.B.05	Otros programas internacionales	92.200
	224 Primas de seguros	3.500
	226.06 Reuniones y conferencias	10.700
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	39.500
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	38.500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	120.000
	226.06 Reuniones y conferencias	60.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	40.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	10.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	5.000
	480.09 Otras becas y ayudas	5.000
322B.B.08	Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.	7.000
	480.07 Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	5.000
	480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS	2.000
322B.B.09	Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic	250.000
	224 Primas de seguros	13.750
	226.06 Reuniones y conferencias	32.500
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	203.750
Subprograma 333A.2 Relaciones Internacionales		340.000
333A.2.01	Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo	70.000
	226.06 Reuniones y conferencias	5.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	65.000
333A.2.07	Centro de Estudios de Asia	10.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	226.06 Reuniones y conferencias	7.000
333A.2.09	Obligaciones de convenios internacionales	68.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	226.99 Otros gastos	15.000
	493 Participación en convenios con univ. Extranjeras	50.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.23 Vicerrectorado de Internacionalización

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	20.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	220.02 Material informático no inventariable	500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	800
	223 Transportes	1.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	12.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	400
	231 Locomoción	800
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	65.000
	226.06 Reuniones y conferencias	20.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	30.000
	480.05 Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	12.000
	480.09 Otras becas y ayudas	3.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	7.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación	100.000
	480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados	95.000
	480.06 Cuotas Sociales	5.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.25 Vicerrectorado de Ordenación Académica

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.25		Total Crédito : 252.622
Vicerrectorado de Ordenación Académica		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		252.622
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	240.622
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	221.17 Material de laboratorio	2.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.500
	226.06 Reuniones y conferencias	227.122
	230 Dietas	5.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000
	226.99 Otros gastos	1.000
	230 Dietas	2.000
	231 Locomoción	2.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.28		Total Crédito : 675.160
Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte		
Subprograma 333A.3 Cultura y Extensión Universitaria		675.160
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	40.500
	220.00 Material ordinario no inventariable	4.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	10.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	7.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	480.06 Cuotas Sociales	500
	480.09 Otras becas y ayudas	7.680
	627 Equipamiento procesos de información	1.320
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	14.610
	223 Transportes	2.550
	226.06 Reuniones y conferencias	850
	226.09 Actividades culturales y deportivas	850
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	8.200
	220.00 Material ordinario no inventariable	800
	226.06 Reuniones y conferencias	3.400
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.600
	240 Gastos de edición y distribución	2.400

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	66.100
	219 Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	1.000
	221.99 Otros suministros	800
	223 Transportes	800
	224 Primas de seguros	500
	226.02 Publicidad y promoción	500
	226.09 Actividades culturales y deportivas	500
	227.01 Seguridad	61.200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	60.200
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	2.000
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.900
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.600
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	221.17 Material de laboratorio	1.500
	221.99 Otros suministros	2.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	100
	223 Transportes	3.100
	224 Primas de seguros	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	4.400
	226.06 Reuniones y conferencias	1.500
	227.01 Seguridad	20.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
	240 Gastos de edición y distribución	6.000
	480.06 Cuotas Sociales	300
	480.09 Otras becas y ayudas	1.000
	626 Mobiliario	600
	627 Equipamiento procesos de información	200

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	123.375
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.975
	226.02 Publicidad y promoción	8.500
	226.06 Reuniones y conferencias	8.500
	226.09 Actividades culturales y deportivas	100.000
	230 Dietas	1.700
	231 Locomoción	1.700
333A.3.17	Otras actividades culturales	25.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	15.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000
	230 Dietas	2.000
	231 Locomoción	2.000
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	17.240
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.040
	222.00 Comunicaciones telefónicas	850
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	850
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	9.095
	230 Dietas	1.055
	231 Locomoción	850
	627 Equipamiento procesos de información	2.500
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	111.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	7.000
	226.06 Reuniones y conferencias	93.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.000
	627 Equipamiento procesos de información	3.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	100.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	8.000
	226.06 Reuniones y conferencias	90.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.28 Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales En Euros</i>
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	14.610
	223 Transportes	1.550
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	226.09 Actividades culturales y deportivas	1.200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360
	626 Mobiliario	1.000
333A.3.31	Coro Universitario	32.090
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	226.06 Reuniones y conferencias	7.700
	226.09 Actividades culturales y deportivas	7.290
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.100
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	29.700
	223 Transportes	2.700
	226.06 Reuniones y conferencias	4.200
	226.09 Actividades culturales y deportivas	6.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.100
	626 Mobiliario	1.700
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	13.285
	226.09 Actividades culturales y deportivas	2.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.360
	626 Mobiliario	425
333A.3.34	Ballet Español Uva	19.250
	223 Transportes	2.550
	226.06 Reuniones y conferencias	850
	226.09 Actividades culturales y deportivas	850
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.29 Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.29		Total Crédito : 176.600
Vicerrectorado de Innovación Docente y Transform. Digital		
Subprograma 322B.9 Formación e Innovación		176.600
322B.9.01	Formación e innovación	121.000
	226.06 Reuniones y conferencias	110.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	10.000
322B.9.02	Docencia online	36.000
	206 Arrendamientos equipos procesos información	30.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
322B.9.05	Tecnología educativa	19.600
	220.00 Material ordinario no inventariable	4.000
	226.02 Publicidad y promoción	4.000
	226.06 Reuniones y conferencias	7.600
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	3.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.51		Total Crédito : 400.236
Consejo Social Universidad de Valladolid		
Subprograma 333A.1 Consejo Social		400.236
333A.1.00	Personal Consejo Social	220.236
	120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	56.874
	121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	94.847
	160 Productividad PTGAS funcionario	19.730
	170 Cuotas Sociales	48.785
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	62.000
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	300
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	500
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	900
	220.02 Material informático no inventariable	500
	221.99 Otros suministros	300
	222.00 Comunicaciones telefónicas	300
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.800
	226.06 Reuniones y conferencias	11.900
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.000
	230 Dietas	1.500
	231 Locomoción	3.500
	233 Otras indemnizaciones	7.000
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social	4.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	300
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	3.000
	629 Otro inmovilizado material	200

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	71.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	200
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
	220.02 Material informático no inventariable	200
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	1.900
	226.02 Publicidad y promoción	19.000
	226.06 Reuniones y conferencias	24.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
333A.1.04	Becas de Colaboración Consejo Social	43.000
	480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados	38.000
	480.06 Cuotas Sociales	5.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.53		Total Crédito : 99.860
Ediciones Universidad de Valladolid		
Subprograma 463A.4 Publicaciones e Intercambio Científico		99.860
463A.4.01	Edición y distribución de publicaciones	75.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.000
	240 Gastos de edición y distribución	70.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	22.160
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	700
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	221.99 Otros suministros	300
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500
	222.01 Comunicaciones postales y telegráficas	600
	223 Transportes	7.000
	226.02 Publicidad y promoción	3.500
	226.06 Reuniones y conferencias	2.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	3.360
	230 Dietas	800
	231 Locomoción	900
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid	2.700
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	700
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	1.500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.54		Total Crédito : 3.340.367
Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones		
Subprograma 322B.6 Telecomunicaciones e Informática		3.340.367
322B.6.01	Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones	79.100
	222.00 Comunicaciones telefónicas	40.500
	222.02 Comunicaciones informáticas	38.600
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	630.000
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	60.000
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	70.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	50.000
	621 Edificios y construcciones	68.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	37.000
	626 Mobiliario	10.000
	627 Equipamiento procesos de información	335.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	80.870
	215 Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	670
	220.00 Material ordinario no inventariable	900
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	221.99 Otros suministros	2.800
	226.06 Reuniones y conferencias	18.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	39.000
	626 Mobiliario	6.000
	627 Equipamiento procesos de información	13.000
322B.6.04	Licencias y mantenimiento de programas informáticos	2.358.397
	206 Arrendamientos equipos procesos información	461.000
	209 Cánones	1.328
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.000.000
	627 Equipamiento procesos de información	896.069

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicacione

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	112.000
	203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	18.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	5.000
	220.02 Material informático no inventariable	12.000
	626 Mobiliario	4.000
	627 Equipamiento procesos de información	73.000
322B.6.08	Administración Electrónica	80.000
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	80.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.59		Total Crédito : 61.300
Vicerrectorado del Campus de Palencia		
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		61.300
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	61.300
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	29.675
220.00	Material ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	855
220.02	Material informático no inventariable	1.030
221.99	Otros suministros	4.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	565
223	Transportes	620
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.710
230	Dietas	3.725
231	Locomoción	620
626	Mobiliario	7.000
627	Equipamiento procesos de información	4.500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.60		Total Crédito : 138.600
Vicerrectorado del Campus de Soria		
<hr/>		
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		38.600
<hr/>		
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	38.600
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	3.250
220.00	Material ordinario no inventariable	2.500
220.02	Material informático no inventariable	2.000
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	750
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
226.02	Publicidad y promoción	1.000
226.99	Otros gastos	1.000
230	Dietas	7.500
231	Locomoción	6.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.200
626	Mobiliario	2.200
627	Equipamiento procesos de información	3.700
<hr/>		
Subprograma 333A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes		100.000
<hr/>		
333A.7.08	Ayudas Plan de Dinamización Económica y Demográfica Soria	100.000
480.01	Becas y ayudas a los estudiantes	100.000
<hr/>		

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.61		Total Crédito : 87.200
Gabinete de Estudios y Evaluación		
Subprograma 333A.B Evaluación de la Universidad		87.200
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	1.000
	226.06 Reuniones y conferencias	250
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	250
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	3.200
	220.00 Material ordinario no inventariable	625
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	625
	220.02 Material informático no inventariable	625
	222.00 Comunicaciones telefónicas	625
	230 Dietas	350
	231 Locomoción	350
333A.B.03	Equipamiento Servicio de Evaluación	7.500
	627 Equipamiento procesos de información	7.500
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	22.500
	226.06 Reuniones y conferencias	500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.000
	230 Dietas	500
	231 Locomoción	500
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	34.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	25.000
	230 Dietas	3.000
	231 Locomoción	3.000
	480.09 Otras becas y ayudas	3.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	19.000
	226.06 Reuniones y conferencias	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.000
	230 Dietas	2.000
	231 Locomoción	2.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.62		Total Crédito : 15.356.000
Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad		
Subprograma 322B.5 Obras. Reparaciones, mantenimiento y conserv.		15.356.000
322B.5.01	Obras en Centros, Dptos. y Servicios	1.000.000
621	Edificios y construcciones	1.000.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	400.000
210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	17.000
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	335.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	25.000
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	17.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	4.000
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	2.000
322B.5.03	Gastos en agua y energía	5.460.000
221.00	Energía eléctrica	3.400.000
221.01	Agua	200.000
221.02	Gas	275.000
221.03	Combustibles	1.585.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	64.000
220.00	Material ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	2.000
223	Transportes	15.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000
627	Equipamiento procesos de información	5.000
628	Elementos de transporte	30.000
322B.5.05	Plan de Publicitación y Señalización	27.000
227.99	Otros	17.000
626	Mobiliario	10.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
322B.5.06	Limpieza edificios	5.300.000
	227.00 Limpieza y aseo	5.300.000
322B.5.07	Plan de Seguridad Integral	630.000
	227.01 Seguridad	630.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	2.455.000
	210 Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	300.000
	212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	385.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	1.770.000
322B.5.09	Arrendamientos y alquileres diversos	20.000
	202 Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000
	203 Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000
	204 Arrendamientos material de transporte	2.000
	205 Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000
	206 Arrendamientos equipos procesos información	2.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.68		Total Crédito : 27.800
Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías		
Subprograma 333A.6 Recursos y Medios Audiovisuales		27.800
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	27.800
206	Arrendamientos equipos procesos información	2.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.000
220.00	Material ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.99	Otros suministros	700
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.500
627	Equipamiento procesos de información	9.500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.01.69 Gabinete de Comunicaciones

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.69		Total Crédito : 313.470
Gabinete de Comunicaciones		
Subprograma 333A.C Comunicación		313.470
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	89.343
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	6.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.600
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
	220.02 Material informático no inventariable	1.200
	222.00 Comunicaciones telefónicas	3.000
	222.02 Comunicaciones informáticas	800
	226.02 Publicidad y promoción	54.983
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	2.000
	230 Dietas	800
	231 Locomoción	800
	627 Equipamiento procesos de información	8.160
333A.C.05	Elaboración y difusión productos imagen Uva	22.305
	216 Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	8.400
	226.02 Publicidad y promoción	13.905
333A.C.06	Programas patrocinados	191.622
	226.02 Publicidad y promoción	187.622
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	4.000
333A.C.07	Área de servicios WEB	10.200
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	5.400
	627 Equipamiento procesos de información	4.800

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.70		Total Crédito : 62.000
Vicerrectorado del Campus de Segovia		
Subprograma 322B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales		62.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	62.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	4.000
220.00	Material ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	3.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	1.500
223	Transportes	2.500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
226.02	Publicidad y promoción	4.000
226.99	Otros gastos	4.000
230	Dietas	1.000
231	Locomoción	2.000
626	Mobiliario	18.000
627	Equipamiento procesos de información	14.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.01.71		Total Crédito : 277.700
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		
Subprograma 333A.D Seguridad y Salud Laboral		277.700
333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	192.400
	221.99 Otros suministros	22.400
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	40.000
	621 Edificios y construcciones	100.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	85.300
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.700
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	3.900
	221.99 Otros suministros	2.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	1.000
	226.02 Publicidad y promoción	700
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	70.000
	230 Dietas	1.000
	231 Locomoción	1.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	500
	626 Mobiliario	500
	627 Equipamiento procesos de información	500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.02 Centros

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.02		Total Crédito : 857.679
Centros		

Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria	857.679
--	----------------

322B.2.02	Actividades de los Centros	857.679
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	30.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	37.000
220.00	Material ordinario no inventariable	70.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	37.000
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	146.375
222.00	Comunicaciones telefónicas	25.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	5.000
223	Transportes	40.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	65.000
226.06	Reuniones y conferencias	60.000
227.00	Limpieza y aseo	10.000
230	Dietas	20.000
231	Locomoción	25.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	70.000
626	Mobiliario	75.000
627	Equipamiento procesos de información	112.304

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.04 Institutos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.04		Total Crédito : 159.986
Institutos		

Subprograma 463A.1 Actividad Investigadora	159.986
---	----------------

463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	159.986
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	5.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	5.000
220.00	Material ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.000
220.02	Material informático no inventariable	6.000
221.17	Material de laboratorio	13.990
221.99	Otros suministros	10.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	6.000
222.01	Comunicaciones postales y telegráficas	4.000
223	Transportes	5.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000
226.02	Publicidad y promoción	5.000
226.06	Reuniones y conferencias	10.000
230	Dietas	6.000
231	Locomoción	6.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	47.996

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.04.01 Centro Buendía

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.04.01		Total Crédito : 8.800
Centro Buendía		
Subprograma 333A.4 Formación e Innovación Docente		8.800
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	6.400
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	800
220.00	Material ordinario no inventariable	2.400
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
220.02	Material informático no inventariable	800
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
226.02	Publicidad y promoción	800
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía	2.400
626	Mobiliario	800
627	Equipamiento procesos de información	1.600

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.06.00		Total Crédito : 2.896.276
Biblioteca Universitaria		
Subprograma 463A.5 Biblioteca Universitaria		2.896.276
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	50.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	20.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
	220.02 Material informático no inventariable	500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	1.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	17.500
	627 Equipamiento procesos de información	10.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía	10.500
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	500
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.500
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz	7.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
	220.02 Material informático no inventariable	300
	222.00 Comunicaciones telefónicas	200
	627 Equipamiento procesos de información	2.500
463A.5.08	Revistas científicas para la actividad investigadora	2.465.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.465.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	500
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes	67.920
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	64.920
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia	26.428
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.928
	220.02 Material informático no inventariable	500
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia	38.511
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.511
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria	30.485
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	27.485
	220.02 Material informático no inventariable	500
	627 Equipamiento procesos de información	1.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura	12.194
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.194
	220.02 Material informático no inventariable	200
	627 Equipamiento procesos de información	300
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud	50.546
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.700
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	45.846
	220.02 Material informático no inventariable	1.500
	627 Equipamiento procesos de información	1.500
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales	19.653
	220.00 Material ordinario no inventariable	500
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.153
	220.02 Material informático no inventariable	500
	627 Equipamiento procesos de información	4.500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho	21.671
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.600
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	16.871
	220.02 Material informático no inventariable	1.200
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias Económicas y Empr.	24.446
	220.00 Material ordinario no inventariable	1.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.646
	220.02 Material informático no inventariable	800
	627 Equipamiento procesos de información	2.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.00 Biblioteca Universitaria

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras	29.408
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	24.408
	220.02 Material informático no inventariable	1.000
	627 Equipamiento procesos de información	2.000
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales	30.514
	220.00 Material ordinario no inventariable	3.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	21.914
	220.02 Material informático no inventariable	600
	627 Equipamiento procesos de información	5.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras
18.06.03 Archivo Universitario

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.06.03		Total Crédito : 70.700
Archivo Universitario		
Subprograma 333A.E Secretario General		70.700
333A.E.02	Archivo Universitario	70.700
	220.00 Material ordinario no inventariable	6.200
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
	222.00 Comunicaciones telefónicas	100
	226.99 Otros gastos	800
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	32.000
	626 Mobiliario	18.000
	627 Equipamiento procesos de información	3.100
	629 Otro inmovilizado material	8.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.01		Total Crédito : 570.245
Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		
Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias		570.245
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	561.945
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	17.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	9.500
221.00	Energía eléctrica	30.000
221.01	Agua	11.000
221.02	Gas	100.000
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
225	Tributos	250
227.00	Limpieza y aseo	74.000
227.01	Seguridad	49.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	210.000
621	Edificios y construcciones	30.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.195
626	Mobiliario	25.000
627	Equipamiento procesos de información	500
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	8.300
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
226.02	Publicidad y promoción	3.600
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.99	Otros gastos	200

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.02		Total Crédito : 742.000
Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos		
Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias		742.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	733.700
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	6.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.500
221.01	Agua	12.000
221.02	Gas	5.000
221.03	Combustibles	63.000
221.99	Otros suministros	6.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
225	Tributos	500
227.00	Limpieza y aseo	48.000
227.01	Seguridad	35.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	429.000
621	Edificios y construcciones	100.000
626	Mobiliario	15.000
627	Equipamiento procesos de información	700
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	8.300
220.00	Material ordinario no inventariable	1.500
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.000
226.02	Publicidad y promoción	3.600
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.99	Otros gastos	200

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.03		Total Crédito : 311.600
Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"		
Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias		311.600
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	309.800
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	10.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	40.000
221.00	Energía eléctrica	25.000
221.01	Agua	8.000
221.02	Gas	55.000
221.99	Otros suministros	7.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
225	Tributos	300
227.00	Limpieza y aseo	75.000
227.01	Seguridad	47.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	15.000
621	Edificios y construcciones	5.000
626	Mobiliario	20.000
627	Equipamiento procesos de información	2.000
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	1.800
220.00	Material ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	200
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	200
226.06	Reuniones y conferencias	600
226.99	Otros gastos	300

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.04		Total Crédito : 1.409.600
Residencia Universitaria "Alfonso VIII"		
Subprograma 333A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias		1.409.600
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.399.000
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	33.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	30.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	2.500
221.00	Energía eléctrica	680.000
221.01	Agua	30.000
221.02	Gas	2.000
221.03	Combustibles	140.000
221.99	Otros suministros	13.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
223	Transportes	500
225	Tributos	1.000
227.00	Limpieza y aseo	200.000
227.01	Seguridad	35.000
227.08	Servicios de comedor y cafetería	8.000
621	Edificios y construcciones	200.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000
626	Mobiliario	15.000
627	Equipamiento procesos de información	1.500
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	10.600
220.00	Material ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
220.02	Material informático no inventariable	500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.600
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.09	Actividades culturales y deportivas	2.500
226.99	Otros gastos	1.500

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.06 Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.06		Total Crédito : 62.300
Viviendas Universidad C/ Sanz y Forest		
Subprograma 333A.9 Acción social a favor del Personal Universidad		62.300
333A.9.06	Viviendas Universidad	62.300
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.800
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	3.000
221.00	Energía eléctrica	11.000
221.01	Agua	3.000
221.02	Gas	26.000
225	Tributos	6.500
227.00	Limpieza y aseo	11.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.07.07 Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.07.07		Total Crédito : 85.300
Apartamentos Universidad C/ Cárcel Corona		
Subprograma 333A.G Actuac. en Materia de Responsabilidad Social		85.300
333A.G.09	Apartamentos Universidad	85.300
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	1.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.800
221.00	Energía eléctrica	15.000
221.01	Agua	3.000
221.02	Gas	30.000
221.99	Otros suministros	500
225	Tributos	5.000
227.00	Limpieza y aseo	28.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.08.11		Total Crédito : 480.000
Servicio de Deportes Universidad de Valladolid		
Subprograma 333A.5 Actividades Deportivas		480.000
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	240.000
	221.08 Material deportivo	35.000
	226.09 Actividades culturales y deportivas	205.000
333A.5.02	Entrenadores y monitores	80.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	80.000
333A.5.03	Becas deportivas	55.000
	480.01 Becas y ayudas a los estudiantes	55.000
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	15.000
	623 Maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000
	626 Mobiliario	2.000
	627 Equipamiento procesos de información	1.000
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	20.000
	213 Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	12.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	2.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	500
	221.99 Otros suministros	3.000
	222.00 Comunicaciones telefónicas	500
	226.02 Publicidad y promoción	2.000
333A.5.06	Subvenciones a entidades deportivas	70.000
	480.09 Otras becas y ayudas	70.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.4 Grupos de Investigación Reconocidos

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.4		Total Crédito : 529.650
Grupos de Investigación Reconocidos		
Subprograma 463A.1 Actividad Investigadora		529.650
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	529.650
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	20.000
216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	20.000
220.00	Material ordinario no inventariable	35.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	50.000
220.02	Material informático no inventariable	37.133
221.17	Material de laboratorio	40.000
221.99	Otros suministros	25.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000
226.06	Reuniones y conferencias	28.000
230	Dietas	60.000
231	Locomoción	55.000
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000
627	Equipamiento procesos de información	99.517

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.AZ.AZ Congr., EE.PP., Proy. Invest. y Contratos Art. 60 LOSU

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
Unidad Gestora : 18.AZ.AZ		Total Crédito : 24.193.000
Congr., EE.PP., Proy. Invest. y Contratos Art. 60 LOSU		
Subprograma 322B.2 Docencia Universitaria		255.000
322B.2.05	Congresos y reuniones científicas	150.000
	226.06 Reuniones y conferencias	150.000
322B.2.15	Enseñanzas Propias	105.000
	220.00 Material ordinario no inventariable	20.000
	226.06 Reuniones y conferencias	80.000
	627 Equipamiento procesos de información	5.000
Subprograma 463A.3 Proyectos de Investigación		23.938.000
463A.3.01	Proyectos financiados por la Administración	1.130.000
	692 Proyectos de investigación	1.130.000
463A.3.02	Programas y proyectos Agencia Estatal Investig. y Mº Univ.	8.750.000
	692 Proyectos de investigación	8.750.000
463A.3.03	Programas y proyectos del exterior	3.900.000
	692 Proyectos de investigación	3.900.000
463A.3.04	Proyectos financiados por entidades privadas	550.000
	692 Proyectos de investigación	550.000
463A.3.05	Contratos Art. 60 L.O.S.U.	2.144.000
	693 Investigación a través de convenios y contratos	2.144.000

Presupuesto de Gastos por Unidades Gestoras

18.AZ.AZ Congr., EE.PP., Proy. Invest. y Contratos Art. 60 LOSU

<i>Actividades</i>	<i>Partidas Presupuestarias</i>	<i>Totales</i> En Euros
463A.3.06	Amortización anticipos reembolsables	1.564.000
	911.02 Anticipos reembolsables	1.564.000
463A.3.07	Programas y proyectos JCYL	5.900.000
	692 Proyectos de investigación	5.900.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

Resumen Presupuesto de Gastos En Euros

<i>Explicación del Gasto</i>	<i>Programa 322B</i>	<i>Programa 333A</i>	<i>Programa 463A</i>	TOTAL	%
OPERAC. CORRIENTES :					
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	176.470.937	1.230.175		177.701.112	68,35%
Art. 11 Personal Eventual	21.906			21.906	0,01%
Art. 12 Funcionarios	88.088.959	151.721		88.240.680	33,94%
Art. 13 Laboral Fijo	42.704.617			42.704.617	16,43%
Art. 14 Laboral Eventual	13.120.787			13.120.787	5,05%
Art. 15 Otro Personal	4.745.271			4.745.271	1,83%
Art. 16 Incentivos al Rendimiento	1.054.000	19.730		1.073.730	0,41%
Art. 17 Cuotas y prestaciones a cargo del empleador	26.655.397	48.785		26.704.182	10,27%
Art. 18 Gastos Sociales	80.000	1.009.939		1.089.939	0,42%
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	21.418.872	5.192.352	4.128.409	30.739.633	11,82%
Art. 20 Arrendamientos y Cánones	595.428	3.000		598.428	0,23%
Art. 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación	4.219.595	207.000	300.200	4.726.795	1,82%
Art. 22 Material, suministros y otros	15.654.804	4.875.197	3.509.909	24.039.910	9,25%
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	939.045	73.755	248.300	1.261.100	0,49%
Art. 24 Gastos de Publicaciones	10.000	33.400	70.000	113.400	0,04%
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	48.000			48.000	0,02%
Art. 34 Gastos de depósitos y fianzas	2.000			2.000	0,00%
Art. 35 Intereses de demora y otros gastos finan.	46.000			46.000	0,02%
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.207.750	1.706.480	478.500	8.392.730	3,23%
Art. 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro	6.207.750	1.656.480	478.500	8.342.730	3,21%
Art. 49 Transferencias al exterior		50.000		50.000	0,02%
TOTAL OPERAC. CORRIENTES	204.145.559	8.129.007	4.606.909	216.881.475	83,43%
OPERAC. DE CAPITAL :					
Cap. 6º INVERSIONES REALES	8.327.216	684.100	32.414.643	41.425.959	15,93%
Art. 62 Inversión nueva	8.327.216	684.100	338.213	9.349.529	3,60%
Art. 69 Investigación realizada por las Universid.			32.076.430	32.076.430	12,34%
TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.327.216	684.100	32.414.643	41.425.959	15,93%
OPERAC. FINANCIERAS :					
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	100.000			100.000	0,04%
Art. 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ.	100.000			100.000	0,04%
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS			1.564.000	1.564.000	0,60%
Art. 91 Amortización préstamos moneda nacional			1.564.000	1.564.000	0,60%
TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	100.000		1.564.000	1.664.000	0,64%
TOTAL GENERAL	212.572.775	8.813.107	38.585.552	259.971.434	100,00%

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 1º

GASTOS DE PERSONAL

Total Créditos Capítulo:

177.701.112

Todo tipo de retribuciones a satisfacer por la Universidad a su personal por razón de su trabajo, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social y otros gastos sociales

Artículo 11 Personal Eventual

Crédito : 21.906

Retribuciones que percibe el personal funcionario e interino eventual nombrado de acuerdo con las disposiciones vigentes

110.00 Retribuciones básicas personal eventual 8.083

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 8.083

322B.7.04 PTGAS eventual 8.083

111.00 Otras remuneraciones personal eventual 13.823

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 13.823

322B.7.04 PTGAS eventual 13.823

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 12 Funcionarios

Crédito : 88.240.680

Retribuciones que percibe el personal funcionario e interino docente y de administración y servicios, excepto por incentivos al rendimiento, productividad y participación en proyectos

120.01	Retribuciones básicas func. docentes	26.443.890
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias 26.443.890
322B.1.02	Funcionarios docentes	26.443.890
120.02	Retribuciones básicas PTGAS funcionario	8.334.859
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias 8.277.985
322B.7.01	PTGAS funcionarios	8.277.985
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios 56.874
333A.1.00	Personal Consejo Social	56.874
121.01	Retribuc. complementarias func. docentes	41.866.553
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias 41.866.553
322B.1.01	Cargos académicos	1.231.734
322B.1.02	Funcionarios docentes	40.634.819
121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	11.595.378
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias 11.500.531
322B.7.01	PTGAS funcionarios	11.500.531
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios 94.847
333A.1.00	Personal Consejo Social	94.847

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 13 Laboral Fijo

Crédito : 42.704.617

Retribuciones que percibe el personal laboral tanto docente como de administración y servicios de la Universidad, en virtud del convenio colectivo y normas laborales aplicables

130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	15.467.924
---	-------------------

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 15.467.924
--	-------------------------

322B.1.03 Personal docente contratado	15.467.924
---------------------------------------	------------

130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral	15.379.615
---	-------------------

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 15.379.615
--	-------------------------

322B.7.02 PTGAS laboral	15.379.615
-------------------------	------------

131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	4.702.440
---	------------------

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 4.702.440
--	------------------------

322B.1.01 Cargos académicos	288.027
-----------------------------	---------

322B.1.03 Personal docente contratado	4.414.413
---------------------------------------	-----------

131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral	7.154.638
---	------------------

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 7.154.638
--	------------------------

322B.7.02 PTGAS laboral	7.154.638
-------------------------	-----------

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 14 Laboral Eventual

Crédito : 13.120.787

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa aplicable.

140.01	Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	11.751.506
---------------	---	-------------------

	Programa 322B Enseñanzas Universitarias 11.751.506
--	--	-------------------------

	322B.1.03 Personal docente contratado	11.751.506
--	---------------------------------------	------------

140.02	Retribuc. básicas personal laboral eventual	35.000
---------------	--	---------------

	Programa 322B Enseñanzas Universitarias 35.000
--	--	---------------------

	322B.7.02 PTGAS laboral	35.000
--	-------------------------	--------

141.01	Retribuc. complementarias prof. laboral temporal	1.324.281
---------------	---	------------------

	Programa 322B Enseñanzas Universitarias 1.324.281
--	--	------------------------

	322B.1.01 Cargos académicos	42.569
--	-----------------------------	--------

	322B.1.03 Personal docente contratado	1.281.712
--	---------------------------------------	-----------

141.02	Retribuc. complementarias P. laboral eventual	10.000
---------------	--	---------------

	Programa 322B Enseñanzas Universitarias 10.000
--	--	---------------------

	322B.7.02 PTGAS laboral	10.000
--	-------------------------	--------

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 15 Otro Personal

Crédito : 4.745.271

Retribuciones que percibe el personal docente contratado en régimen administrativo, así como otro personal docente

150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido 3.164.754

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 3.164.754

322B.1.03 Personal docente contratado 3.164.754

151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefinido 130.517

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 130.517

322B.1.03 Personal docente contratado 130.517

154 Complemento Asistencial Plazas Vinculadas 1.450.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 1.450.000

322B.1.04 Plazas Vinculadas Funcionarios 750.000

322B.1.05 Plazas Vinculadas Laborales 700.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 16 Incentivos al Rendimiento

Crédito : 1.073.730

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa en el desempeño de la función y la compensación por servicios especiales

160	Productividad PTGAS funcionario	1.069.730
------------	--	------------------

	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	1.050.000
--	--	------------------

	322B.7.01 PTGAS funcionarios	1.050.000
--	------------------------------	-----------

	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	19.730
--	---	---------------

	333A.1.00 Personal Consejo Social	19.730
--	-----------------------------------	--------

161	Gratificaciones PTGAS	4.000
------------	------------------------------	--------------

	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	4.000
--	--	--------------

	322B.7.01 PTGAS funcionarios	4.000
--	------------------------------	-------

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 17 Cuotas y prestaciones a cargo del empleador

Crédito : 26.704.182

Cuotas sociales y prestaciones a cargo de la Universidad

170	Cuotas Sociales		26.704.182
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	26.655.397
	322B.1.02 Funcionarios docentes		4.226.393
	322B.1.03 Personal docente contratado		8.682.930
	322B.1.04 Plazas Vinculadas Funcionarios		286.221
	322B.1.05 Plazas Vinculadas Laborales		308.019
	322B.7.01 PTGAS funcionarios		5.662.373
	322B.7.02 PTGAS laboral		7.482.122
	322B.7.04 PTGAS eventual		7.339
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	48.785
	333A.1.00 Personal Consejo Social		48.785

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 18 Gastos Sociales **Crédito : 1.089.939**

Restantes gastos que, sin ser retribuciones ni proporcionales a éstas, estén directamente relacionados con el personal

180.00 Formación y perfeccionamiento del personal **80.000**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias **80.000**

322B.7.03 Formación y perfeccionamiento del PTGAS 80.000

181.00 Fondo para estudios universitarios **390.000**

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios **390.000**

333A.9.02 Fondo de Acción Social 390.000

181.04 Ayudas guarderías **30.000**

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios **30.000**

333A.9.02 Fondo de Acción Social 30.000

181.05 Premios de jubilación **484.939**

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios **484.939**

333A.9.02 Fondo de Acción Social 484.939

181.06 Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimilados **105.000**

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios **105.000**

333A.9.02 Fondo de Acción Social 105.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 2º

Total Créditos Capítulo:

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

30.739.633

Gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Universidad y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio

Artículo 20 Arrendamientos y Cánones **Crédito : 598.428**

Gastos por el alquiler de bienes muebles e inmuebles y los gastos por "leasing"

202	Arrendamientos edificios y otras construcciones	4.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	4.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	4.000
203	Arrendam. maquinaria, instalaciones y utillaje	74.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	73.000
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	50.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	5.000
	322B.6.06 Recursos para Servicios Centrales	18.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	1.000
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.000
204	Arrendamientos material de transporte	2.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	2.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	2.000
205	Arrendamientos mobiliario y enseres	7.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	7.000
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	7.000
206	Arrendamientos equipos procesos información	510.100
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	508.100
	322B.5.09 Arrendamientos y alquileres diversos	2.000
	322B.6.04 Licencias y mantenimiento de programas informáticos	461.000
	322B.9.02 Docencia online	30.000
	322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva	15.100

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	2.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	2.000

209	Cánones	1.328
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.328
322B.6.04	Licencias y mantenimiento de programas informáticos	1.328

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 21 Reparaciones, Mantenim. y Conservación Crédito : 4.726.795

Gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructuras, maquinaria, vehículos y otro inmovilizado material

210	Repar. manten. y conserv. infraestructura y bienes naturales	317.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	317.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	17.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	300.000
212	Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	914.025
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	842.925
322B.2.02	Actividades de los Centros	30.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	335.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	385.000
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	60.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	29.675
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	3.250
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	71.100
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	300
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	2.000
333A.9.06	Viviendas Universidad	1.800
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	17.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	6.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	10.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	33.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad	1.000
213	Repar. manten. y conserv. maquin., instalac. y utillaje	2.251.300
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.862.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	30.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	37.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	25.000
322B.5.08	Mantenimiento programado de instalaciones	1.770.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	114.100
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	500
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	12.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	3.000
333A.9.06	Viviendas Universidad	3.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	9.500
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	12.500
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	40.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	30.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad	2.800
Programa 463A	Investigación Científica	275.200
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	20.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	3.000
463A.1.08	Unidad de Imagen Quirúrgica (SIBA)	25.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	700
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía	500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	66.000
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	155.000
214	Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	17.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	17.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	17.000
215	Repar. manten. y conserv. mobiliario y enseres	10.070
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	4.670
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	4.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	670
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	5.400
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	2.900
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	2.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

216	Repar. manten. y conserv. equipos procesos de información	1.214.400
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.174.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	20.000
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	70.000
322B.6.04	Licencias y mantenimiento de programas informáticos	1.000.000
322B.6.08	Administración Electrónica	80.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	4.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	15.400
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	1.000
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	6.000
333A.C.05	Elaboración y difusión productos imagen Uva	8.400
Programa 463A	Investigación Científica	25.000
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	20.000
219	Repar. manten. y conserv. otro inmovilizado material	3.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	2.000
322B.5.02	Reparaciones y mantenimiento no programado	2.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	1.000
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	1.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 22 Material, suministros y otros

Crédito : 24.039.910

Gastos derivados de la adquisición de material, suministros diversos, comunicaciones, transporte, tributos, trabajos realizados por empresas y otros gastos

220.00 Material ordinario no inventariable **730.865**

Programa 322B Enseñanzas Universitarias **565.500**

322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	225.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	70.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	3.000
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	1.000
322B.2.15	Enseñanzas Propias	20.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso	15.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	2.000
322B.5.10	Calidad Ambiental	5.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	900
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	5.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	50.000
322B.8.03	Títulos universitarios oficiales	140.000
322B.8.05	Servicio de Reprografía	15.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	3.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	4.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	2.500
322B.9.05	Tecnología educativa	4.000
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	100

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	79.365
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	500
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	200
333A.2.07	Centro de Estudios de Asia	3.000
333A.2.09	Obligaciones de convenios internacionales	3.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	1.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	1.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	4.000
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	1.600
333A.3.17	Otras actividades culturales	2.000
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	2.040
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	7.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	8.000
333A.3.31	Coro Universitario	2.000
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	2.400
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	2.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	500
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	1.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	4.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	1.000
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes	3.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	500
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.500
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.500
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	500
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.000
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	1.600
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	3.700
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	10.000
333A.E.02	Archivo Universitario	6.200
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	1.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	200

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	86.000
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		5.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		35.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		500
463A.2.15	Escuela de Doctorado		1.500
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R		2.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		1.000
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		20.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía		500
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		1.500
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea		500
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		1.000
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		2.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		1.500
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		500
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		1.700
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		1.600
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias Económicas y Empr.		1.000
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		2.000
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		3.000
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales		1.700
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		1.000
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			3.091.983
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	205.582
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		112.227
322B.2.02	Actividades de los Centros		37.000
322B.6.03	Recursos para el STIC		500
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		55.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		855

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	31.525
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	900
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	200
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	500
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	3.000
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	5.000
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.000
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.000
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.000
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	10.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	500
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	4.000
333A.E.02	Archivo Universitario	2.500
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	2.854.876
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		17.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		50.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado		500
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		1.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía		8.000
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		2.500
463A.5.08	Revistas científicas para la actividad investigadora		2.465.000
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea		9.000
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		64.920
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		23.928
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		30.511
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		27.485
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		11.194
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		45.846
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		14.153
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		16.871
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias Económicas y Empr.		20.646
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		24.408
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		21.914
220.02 Material informático no inventariable			197.788
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	131.130
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		65.000
322B.2.02	Actividades de los Centros		30.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso		500
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento		2.000
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales		12.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		15.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		1.030
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		3.500
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.000
322B.A.05	Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva		100

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	9.425
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	500
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	200
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	1.000
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	1.000
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.000
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.000
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	200
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	500
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	1.200
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	200
333A.G.03	Unidad de Igualdad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	200

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	57.233
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		6.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		37.133
463A.2.15	Escuela de Doctorado		1.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		1.000
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		500
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		300
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		500
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		1.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		500
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		200
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		1.500
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		1.200
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias Económicas y Empr.		800
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		1.000
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		600
463A.8.01	Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D		2.500
221.00 Energía eléctrica			4.161.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	3.400.000
322B.5.03	Gastos en agua y energía		3.400.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	761.000
333A.9.06	Viviendas Universidad		11.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		30.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		25.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		680.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad		15.000
221.01 Agua			267.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	200.000
322B.5.03	Gastos en agua y energía		200.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	67.000
333A.9.06	Viviendas Universidad		3.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		11.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		12.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		8.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		30.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad		3.000
221.02 Gas			493.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	275.000
322B.5.03	Gastos en agua y energía		275.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	218.000
333A.9.06	Viviendas Universidad		26.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		100.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		5.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		55.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		2.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad		30.000
221.03 Combustibles			1.788.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.585.000
322B.5.03	Gastos en agua y energía		1.585.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	203.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		63.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		140.000
221.05 Productos alimenticios			18.000
Programa 463A	Investigación Científica	18.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		18.000
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario			31.400
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	25.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		25.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	4.400
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes		500
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		3.900

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	2.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		2.000
221.08 Material deportivo			37.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	2.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		2.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	35.000
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas		35.000
221.17 Material de laboratorio			679.990
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	542.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		210.000
322B.2.03	Progr. de apoyo prácticas docentes: fungible y campo		330.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster		2.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	1.500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid		1.500
Programa 463A	Investigación Científica	136.490
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		13.990
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		40.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		2.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado		3.500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales		77.000
221.99 Otros suministros			333.675
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	220.675
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		50.000
322B.2.02	Actividades de los Centros		146.375
322B.5.10	Calidad Ambiental		5.000
322B.6.03	Recursos para el STIC		2.800
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		10.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		4.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	63.200
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	300
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	2.000
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	3.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	700
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	3.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	2.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	6.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	7.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	13.500
333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	22.400
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	2.000
333A.G.09	Apartamentos Universidad	500
Programa 463A	Investigación Científica	49.800
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	10.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	25.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	4.500
463A.1.08	Unidad de Imagen Quirúrgica (SIBA)	500
463A.2.15	Escuela de Doctorado	2.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	6.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	300
463A.7.04	Unidad de Resonancia Magnética (LTI)	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	142.425
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	121.000
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	50.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	25.000
322B.6.01	Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones	40.500
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	2.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	1.500
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	2.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	12.475
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social		300
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid		100
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura		850
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía		800
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes		500
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales		600
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes		300
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		500
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		1.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		500
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		1.000
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación		625
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva		3.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		1.000
333A.E.02	Archivo Universitario		100
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria		500
Programa 463A Investigación Científica			8.950
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		6.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado		300
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		500
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		1.000
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		200
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales		650
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		300
222.01 Comunicaciones postales y telegráficas			118.265
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	112.815
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		15.000
322B.2.02	Actividades de los Centros		5.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		90.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		565
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		1.500
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria		750

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	850
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura		850
Programa 463A	Investigación Científica	4.600
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		4.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		600
222.02	Comunicaciones informáticas		39.400
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	38.600
322B.6.01	Gastos de teléfonos y cuotas de telecomunicaciones		38.600
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	800
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva		800
223	Transportes		192.870
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	158.120
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos		70.000
322B.2.02	Actividades de los Centros		40.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento		15.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		30.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		620
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		2.500
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	22.750
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		1.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad		2.550
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano		800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid		3.100
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad		1.550
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara		2.700
333A.3.34	Ballet Español Uva		2.550
333A.8.08	Acciones captación alumnos		8.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		500
Programa 463A	Investigación Científica	12.000
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		5.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid		7.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

224	Primas de seguros		280.750
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	267.250
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		230.000
	322B.B.02 Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva		20.000
	322B.B.05 Otros programas internacionales		3.500
	322B.B.09 Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic		13.750
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	3.500
	333A.3.10 Colección Jiménez-Arellano		500
	333A.3.13 Museos de la Universidad de Valladolid		1.000
	333A.G.02 Actividades de participación en materia de responsab. Social		2.000
	Programa 463A Investigación Científica	10.000
	463A.2.14 Seguros para becarios de investigación		10.000
225	Tributos		88.550
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	75.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		75.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	13.550
	333A.9.06 Viviendas Universidad		6.500
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		250
	333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		500
	333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		300
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		1.000
	333A.G.09 Apartamentos Universidad		5.000
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		173.485
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	138.710
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		20.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		65.000
	322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		1.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		45.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		3.710
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		2.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	12.975
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social		1.800
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social		1.900
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		2.000
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros		2.975
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos		200
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII		2.600
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General		1.000
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria		500
Programa 463A Investigación Científica			21.800
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU		8.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		10.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		1.800
463A.2.15	Escuela de Doctorado		1.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica		1.000
226.02 Publicidad y promoción			437.110
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	51.500
322B.2.09	Programas de Grado y Máster		1.500
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua		1.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales		40.000
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		4.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria		1.000
322B.9.05	Tecnología educativa		4.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	347.310
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	19.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	12.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	1.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	2.000
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	4.400
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	8.500
333A.4.03	Gastos de funcionamiento Centro Buendía	800
333A.5.05	Gastos funcionamiento Servicio de Deportes	2.000
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	1.000
333A.8.08	Acciones captación alumnos	18.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	2.000
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	1.000
333A.8.13	Ayudas a representantes de los estudiantes	700
333A.8.15	Acciones de fomento de la inserción laboral	4.000
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	3.600
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	3.600
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	54.983
333A.C.05	Elaboración y difusión productos imagen Uva	13.905
333A.C.06	Programas patrocinados	187.622
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	700
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	1.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	2.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	1.000
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.10	Voluntariado	1.000
Programa 463A Investigación Científica		38.300
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	5.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	7.000
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	2.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	18.800
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	3.500
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	2.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

226.03	Jurídicos y contenciosos	120.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	120.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	50.000
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	70.000

226.06	Reuniones y conferencias	1.528.872
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	1.053.922
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	80.000
322B.2.02	Actividades de los Centros	60.000
322B.2.05	Congresos y reuniones científicas	150.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	227.122
322B.2.10	Centro Postgrado y C. Formación Continua	4.000
322B.2.15	Enseñanzas Propias	80.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	18.000
322B.8.02	Gastos gles. Servicios Centrales	60.000
322B.9.01	Formación e innovación	110.000
322B.9.02	Docencia online	3.000
322B.9.05	Tecnología educativa	7.600
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	1.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	150.000
322B.B.05	Otros programas internacionales	10.700
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	60.000
322B.B.09	Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic	32.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	343.250
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	11.900
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	24.500
333A.2.01	Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo	5.000
333A.2.07	Centro de Estudios de Asia	7.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	20.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	3.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	10.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	850
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes	3.400
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	1.500
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	8.500
333A.3.17	Otras actividades culturales	15.000
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	93.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	90.000
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	500
333A.3.31	Coro Universitario	7.700
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	4.200
333A.3.34	Ballet Español Uva	850
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	6.500
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	2.000
333A.8.10	Ayudas a asociaciones estudiantiles	5.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	500
333A.A.06	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	1.000
333A.A.07	Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	1.000
333A.A.08	Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos	600
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.500
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	250
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	500
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	3.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	3.500
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	1.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	4.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	3.000
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo	1.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.10	Voluntariado	1.000
Programa 463A Investigación Científica		131.700
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	10.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	28.000
463A.1.06	Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)	5.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	60.000
463A.2.16	Oficina Campus de Excelencia y sello HRS4R	8.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	5.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	2.500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	3.200
463A.8.01	Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D	4.000
463A.8.02	Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento	2.000
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	4.000
226.09 Actividades culturales y deportivas		356.690
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		356.690
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	7.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad	850
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano	500
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	100.000
333A.3.20	Actividades culturales Campus Palencia, Segovia y Soria	18.000
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad	1.200
333A.3.31	Coro Universitario	7.290
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara	6.000
333A.3.33	Grupo de Música Antigua	2.500
333A.3.34	Ballet Español Uva	850
333A.5.01	Desarrollo de actividades deportivas	205.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	3.000
333A.A.09	Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII	2.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	2.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

226.99	Otros gastos		95.200
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	76.000
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		30.000
	322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		1.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		40.000
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		4.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		1.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	18.000
	333A.2.09 Obligaciones de convenios internacionales		15.000
	333A.A.06 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		200
	333A.A.07 Actividades culturales C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		200
	333A.A.08 Actividades culturales Resid. Universitaria Reyes Católicos		300
	333A.A.09 Actividades culturales Resid. Universitaria Alfonso VIII		1.500
	333A.E.02 Archivo Universitario		800
	Programa 463A Investigación Científica	1.200
	463A.2.15 Escuela de Doctorado		200
	463A.A.01 Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		1.000
227.00	Limpieza y aseo		5.805.500
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	5.365.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		10.000
	322B.5.06 Limpieza edificios		5.300.000
	322B.5.10 Calidad Ambiental		55.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	436.000
	333A.9.06 Viviendas Universidad		11.000
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		74.000
	333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		48.000
	333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		75.000
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		200.000
	333A.G.09 Apartamentos Universidad		28.000
	Programa 463A Investigación Científica	4.500
	463A.1.06 Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		4.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

227.01 Seguridad	877.200
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	630.000
322B.5.07 Plan de Seguridad Integral	630.000
<hr/>	
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	247.200
333A.3.10 Colección Jiménez-Arellano	61.200
333A.3.13 Museos de la Universidad de Valladolid	20.000
333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	49.000
333A.A.02 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	35.000
333A.A.03 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	47.000
333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	35.000
<hr/>	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.273.392
Programa 322B Enseñanzas Universitarias	278.000
322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos	40.000
322B.2.07 Evaluación Sexenios PDI	25.000
322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos	50.000
322B.6.03 Recursos para el STIC	39.000
322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales	100.000
322B.9.01 Formación e innovación	1.000
322B.9.02 Docencia online	2.000
322B.9.05 Tecnología educativa	1.000
322B.A.05 Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	20.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	924.432
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social		33.000
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social		20.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales		400
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística		30.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones		5.000
333A.3.04	Grupo de Teatro Universidad		10.360
333A.3.09	Cátedra Miguel Delibes		1.600
333A.3.10	Colección Jiménez-Arellano		800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid		5.000
333A.3.17	Otras actividades culturales		4.000
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura		9.095
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos		8.000
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad		10.360
333A.3.31	Coro Universitario		15.100
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara		15.100
333A.3.33	Grupo de Música Antigua		10.360
333A.3.34	Ballet Español Uva		15.000
333A.5.02	Entrenadores y monitores		80.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes		500
333A.8.15	Acciones de fomento de la inserción laboral		6.000
333A.9.08	Ayudas para cursos de idiomas		16.000
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales		21.000
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados		25.000
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad		12.000
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva		2.000
333A.C.06	Programas patrocinados		4.000
333A.C.07	Área de servicios WEB		5.400
333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral		40.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		70.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General		2.000
333A.E.02	Archivo Universitario		32.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social		6.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad		5.000
333A.G.04	Acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo		2.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	5.000
333A.G.10	Voluntariado	1.000
333A.H.01	Encargos a la Fundación Universidad de Valladolid	396.357
Programa 463A Investigación Científica		70.960
463A.2.13	Evaluación y seguimiento de convocatorias Uva	15.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	13.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	600
463A.4.01	Edición y distribución de publicaciones	5.000
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	3.360
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas	17.500
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea	500
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	12.000
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.	4.000
227.08 Servicios de comedor y cafetería		662.000
Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios		662.000
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	210.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	429.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	15.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	8.000
227.99 Otros		18.500
Programa 322B Enseñanzas Universitarias		17.000
322B.5.05	Plan de Publicitación y Señalización	17.000
Programa 463A Investigación Científica		1.500
463A.8.02	Acciones potenciación y promoción de transf. del conocimiento	1.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio **Crédito : 1.261.100**

Gastos por dietas, alojamiento y viaje derivados de las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal de la Universidad

230	Dietas		371.730
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	227.925
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		40.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		20.000
	322B.2.06 Tribunales de plazas docentes		80.000
	322B.2.09 Programas de Grado y Máster		5.000
	322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		2.000
	322B.3.01 Realización pruebas de acceso		18.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		50.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		3.725
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		1.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		7.500
	322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva		700

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	32.505
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	1.500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	500
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	1.700
333A.3.17	Otras actividades culturales	2.000
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	1.055
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	3.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	2.500
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	500
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	500
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	500
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	350
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	500
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	3.000
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	2.000
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	800
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	3.000
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	1.500
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	1.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	1.500
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	2.600
Programa 463A Investigación Científica		111.300
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	6.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	60.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis	40.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	2.500
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	500
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	800
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	500
463A.8.01	Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D	1.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

231	Locomoción		382.370
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	221.120
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		45.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		25.000
	322B.2.06 Tribunales de plazas docentes		80.000
	322B.2.10 Centro Postgrado y C. Formación Continua		2.000
	322B.3.01 Realización pruebas de acceso		14.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		45.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		620
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		2.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		6.000
	322B.A.05 Transparencia, analítica de indicadores y prospectiva		1.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	34.250
333A.1.01	Funcionamiento del Consejo Social	3.500
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	800
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	500
333A.3.14	Universijazz, encuentros en Sta.Cruz, Uva Sound y otros	1.700
333A.3.17	Otras actividades culturales	2.000
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	850
333A.8.06	Olimpiadas para estudiantes y similares	2.500
333A.8.08	Acciones captación alumnos	2.000
333A.8.09	Otras actividades con estudiantes	1.000
333A.8.19	Consejo de Estudiantes de la UVa (CEUVA)	500
333A.B.01	Actividades formativas y de evaluación	250
333A.B.02	Gastos funcionamiento Serv. Evaluación	350
333A.B.05	Apoyo a la verificación de las titulaciones oficiales	500
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	3.000
333A.B.08	Sistema de Garantía Interna de Calidad	2.000
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	800
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	1.000
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	3.000
333A.F.01	Gastos funcion. Defensor Comunidad Universitaria	2.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	1.500
333A.G.03	Unidad de Igualdad	1.500
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	2.500
Programa 463A Investigación Científica		127.000
463A.1.02	Actividad de los Institutos LOM-LOSU	6.000
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos	55.000
463A.2.05	Tribunales de Tesis	60.000
463A.2.15	Escuela de Doctorado	3.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica	500
463A.4.02	Gastos funcionamiento Ediciones Universidad de Valladolid	900
463A.7.01	Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales	600
463A.8.01	Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D	1.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

233	Otras indemnizaciones		507.000
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	490.000
	322B.2.06 Tribunales de plazas docentes		80.000
	322B.3.01 Realización pruebas de acceso		330.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		80.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	7.000
	333A.1.01 Funcionamiento del Consejo Social		7.000
	Programa 463A Investigación Científica	10.000
	463A.2.05 Tribunales de Tesis		10.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 24 Gastos de Publicaciones **Crédito : 113.400**

Gastos por la edición y distribución de las publicaciones de la Universidad

240	Gastos de edición y distribución		113.400
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	10.000
	322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales		10.000
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	33.400
	333A.3.09 Cátedra Miguel Delibes		2.400
	333A.3.13 Museos de la Universidad de Valladolid		6.000
	333A.8.14 Guías y documentación para la matriculación		25.000
	Programa 463A Investigación Científica	70.000
	463A.4.01 Edición y distribución de publicaciones		70.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 3º

GASTOS FINANCIEROS

Total Créditos Capítulo:

48.000

Intereses y otros gastos derivados de operaciones financieras contraídas por la Universidad

Artículo 34 Gastos de depósitos y fianzas

Crédito : 2.000

Gastos financieros derivados de depósitos, fianzas y otros

341 Intereses de fianzas

2.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias

..... **2.000**

322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales

2.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos finan. Crédito : 46.000

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como: Gastos por transferencias bancarias

359 Otros gastos financieros 46.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 46.000

322B.8.02 Gastos gles. Servicios Centrales 46.000

Capítulo: 4º

Total Créditos Capítulo:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

8.392.730

Créditos para aportaciones que realice la Universidad, sin contrapartida directa de los beneficiarios y con destino a financiar operaciones corrientes

Artículo 48 Transf. a familias e instituc. sin fines lucro

Crédito : 8.342.730

Cualquier clase de becas o ayudas que la Universidad otorga a personas y entidades sin fines de lucro, destinadas a sufragar gastos corrientes

480.01 Becas y ayudas a los estudiantes 1.090.250

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 243.250

322B.B.05 Otros programas internacionales 39.500

322B.B.09 Movilidad Estudiantes. Iberoamérica y Asia. Becas Máster Ofic 203.750

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios 847.000

333A.5.03 Becas deportivas 55.000

333A.7.02 Becas generales ayudas al estudio 650.000

333A.7.03 Ayudas compensatorias a colaboradores estudiantiles 15.000

333A.7.07 Ayudas compensatorias tutores en residencias de estudiantes 27.000

333A.7.08 Ayudas Plan de Dinamización Económica y Demográfica Soria 100.000

480.02 Becas de colaboración para alumnos no titulados 133.000

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios 133.000

333A.1.04 Becas de Colaboración Consejo Social 38.000

333A.2.18 Becas de colaboración y de formación 95.000

480.03 Becas y ayudas para la inserción en la vida laboral 249.000

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios 249.000

333A.7.05 Ayudas para prácticas en empresas 192.000

333A.7.09 Campus Rural 57.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

480.05	Becas y ayudas movilidad e intercambio estudiantes	5.029.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	4.653.500
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	695.000
322B.B.02	Programa de movilidad internacional de estudiantes. Fin.Uva	280.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	3.600.000
322B.B.05	Otros programas internacionales	38.500
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	40.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	77.000
333A.2.01	Gastos colectivo universitario países en vías de desarrollo	65.000
333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	12.000
Programa 463A	Investigación Científica	298.500
463A.2.04	Ayudas de movilidad para predoctorales Uva	140.000
463A.2.06	Ayudas de movilidad para doctorandos	130.000
463A.2.08	Movilidad estancias breves FPU	12.500
463A.2.15	Escuela de Doctorado	16.000
480.06	Cuotas Sociales	143.300
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	143.300
333A.1.04	Becas de Colaboración Consejo Social	5.000
333A.2.18	Becas de colaboración y de formación	5.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	300
333A.7.05	Ayudas para prácticas en empresas	8.000
333A.7.06	Seguridad Social prácticas no remuneradas	120.000
333A.7.09	Campus Rural	1.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	3.500
480.07	Ayudas para fomentar la movilidad del PDI	595.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	415.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	100.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	300.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	10.000
322B.B.08	Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.	5.000
Programa 463A	Investigación Científica	180.000
463A.2.02	Ayudas de movilidad para investigadores	180.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

480.08 Ayudas para fomentar la movilidad del PTGAS 197.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 197.000

322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	50.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	140.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	5.000
322B.B.08	Programa Erasmus movilidad Personal Uva. Fin.Uva.	2.000

480.09 Otras becas y ayudas 906.180

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 699.000

322B.8.07	Aportaciones y subvenciones a fundaciones y otros entes	534.000
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	100.000
322B.B.04	Programa Erasmus+ movilidad estudiantes y personal. Fin.Ext.	60.000
322B.B.06	Programa Erasmus+ OS. Fin. Ext.	5.000

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios 207.180

333A.2.14	Acciones de internacionalización y política lingüística	3.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	7.680
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	1.000
333A.5.06	Subvenciones a entidades deportivas	70.000
333A.B.06	Seguimiento periódico a los egresados	3.000
333A.G.01	Aportación Fondo de Cooperación	50.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	20.000
333A.G.03	Unidad de Igualdad	2.500
333A.G.06	Asistencia Social	50.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 49 Transferencias al exterior **Crédito : 50.000**

Pagos sin contrapartida directa a personas situadas fuera del territorio nacional o cuando deban efectuarse en divisas

493 Participación en convenios con univ. Extranjeras **50.000**

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios **50.000**

333A.2.09 Obligaciones de convenios internacionales 50.000

Capítulo: 6º

INVERSIONES REALES

Total Créditos Capítulo:

41.425.959

Gastos a realizar por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital y de bienes inventariables. También comprende los gastos de investigación.

Artículo 62 Inversión nueva

Crédito : 9.349.529

Gastos de inversión que incrementen el rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar el funcionamiento interno de la Universidad

621 Edificios y construcciones 5.180.218

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 4.745.218

322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	50.000
322B.4.09	Palacio de Santa Cruz	67.000
322B.4.11	Mejora Infraestructuras Campus de Segovia	1.032.000
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	35.000
322B.4.17	Ampliación Campus de Soria	600.000
322B.4.23	Reforma Facultad de Medicina	1.578.218
322B.4.24	Eliminación barreras arquitectónicas	15.000
322B.4.25	Plató Facultad de Filosofía y Letras	200.000
322B.5.01	Obras en Centros, Dptos. y Servicios	1.000.000
322B.5.10	Calidad Ambiental	100.000
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	68.000

Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios 435.000

333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	30.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	100.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	5.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	200.000
333A.D.01	Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral	100.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.041.091
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	798.200
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		80.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		70.000
	322B.2.08 Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros		200.000
	322B.4.12 Mejora Infraestructuras Campus de Palencia		175.000
	322B.4.13 Reforma y equipamiento diversos centros		40.000
	322B.4.14 Otro equipamiento no programado		25.000
	322B.4.23 Reforma Facultad de Medicina		150.000
	322B.5.04 Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento		10.000
	322B.5.10 Calidad Ambiental		6.000
	322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos		37.000
	322B.8.01 Equipamiento Servicios Centrales		3.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.200
	Programa 333A Otras Actividades y Servicios Universitarios	60.495
	333A.1.02 Equipamiento del Consejo Social		300
	333A.5.04 Inversiones en equipamiento para deportes		12.000
	333A.6.02 Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales		9.500
	333A.A.01 Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		3.195
	333A.A.04 Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		5.000
	333A.D.01 Actuaciones en materia de seguridad y salud laboral		30.000
	333A.D.02 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		500
	Programa 463A Investigación Científica	182.396
	463A.1.02 Actividad de los Institutos LOM-LOSU		47.996
	463A.1.05 Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		50.000
	463A.1.06 Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA)		20.000
	463A.1.08 Unidad de Imagen Quirúrgica (SIBA)		1.200
	463A.2.15 Escuela de Doctorado		500
	463A.4.03 Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid		700
	463A.7.01 Actividad Laboratorio de Técnicas Instrumentales		57.000
	463A.7.04 Unidad de Resonancia Magnética (LTI)		5.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

624	Fondos bibliográficos		1.000
	Programa 463A Investigación Científica	1.000
	463A.2.15 Escuela de Doctorado		1.000

626	Mobiliario		603.725
	Programa 322B Enseñanzas Universitarias	493.200
	322B.2.01 Actividades de docencia de los Departamentos		100.000
	322B.2.02 Actividades de los Centros		75.000
	322B.2.08 Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros		150.000
	322B.4.12 Mejora Infraestructuras Campus de Palencia		25.000
	322B.4.13 Reforma y equipamiento diversos centros		30.000
	322B.4.14 Otro equipamiento no programado		25.000
	322B.4.23 Reforma Facultad de Medicina		25.000
	322B.5.05 Plan de Publicitación y Señalización		10.000
	322B.6.02 Infraestructura y servicios corporativos		10.000
	322B.6.03 Recursos para el STIC		6.000
	322B.6.06 Recursos para Servicios Centrales		4.000
	322B.8.01 Equipamiento Servicios Centrales		6.000
	322B.8.10 Gastos gles. Vicerrectorado Palencia		7.000
	322B.8.11 Gastos gles. Vicerrectorado Segovia		18.000
	322B.8.12 Gastos gles. Vicerrectorado Soria		2.200

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	108.025
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social		500
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid		600
333A.3.30	Grupo de Jazz Universidad		1.000
333A.3.32	Joven Orquesta de Cámara		1.700
333A.3.33	Grupo de Música Antigua		425
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía		800
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes		2.000
333A.8.08	Acciones captación alumnos		1.500
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza		25.000
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos		15.000
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos		20.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII		15.000
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales		500
333A.E.02	Archivo Universitario		18.000
333A.F.02	Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria		3.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social		500
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad		500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario		2.000
<hr/>			
Programa 463A	Investigación Científica	2.500
463A.2.15	Escuela de Doctorado		1.500
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica		500
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid		500
<hr/>			

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

627	Equipamiento procesos de información	2.460.295
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	2.235.598
322B.2.01	Actividades de docencia de los Departamentos	324.525
322B.2.02	Actividades de los Centros	112.304
322B.2.08	Progr. de apoyo prácticas doc.: inventariable y equip.centros	300.000
322B.2.09	Programas de Grado y Máster	2.000
322B.2.15	Enseñanzas Propias	5.000
322B.3.01	Realización pruebas de acceso	2.000
322B.4.12	Mejora Infraestructuras Campus de Palencia	50.000
322B.4.13	Reforma y equipamiento diversos centros	20.000
322B.4.14	Otro equipamiento no programado	25.000
322B.4.23	Reforma Facultad de Medicina	25.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento	5.000
322B.6.02	Infraestructura y servicios corporativos	335.000
322B.6.03	Recursos para el STIC	13.000
322B.6.04	Licencias y mantenimiento de programas informáticos	896.069
322B.6.06	Recursos para Servicios Centrales	73.000
322B.8.01	Equipamiento Servicios Centrales	6.000
322B.8.10	Gastos gles. Vicerrectorado Palencia	4.500
322B.8.11	Gastos gles. Vicerrectorado Segovia	14.000
322B.8.12	Gastos gles. Vicerrectorado Soria	3.700
322B.9.01	Formación e innovación	10.000
322B.9.02	Docencia online	1.000
322B.9.05	Tecnología educativa	3.000
322B.A.05	Tansparencia, analítica de indicadores y prospectiva	500
322B.B.01	Programa Erasmus+ KA107/KA171	5.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	72.380
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social	3.000
333A.1.03	Actividades de promoción del Consejo Social	5.000
333A.2.10	Gastos funcionamiento Relaciones Internacionales	1.000
333A.2.15	Cátedra de Brasil - Centro Tordesillas con Iberoamerica	2.000
333A.3.03	Cátedras, Aulas y otras agrupaciones	1.320
333A.3.13	Museos de la Universidad de Valladolid	200
333A.3.19	Gastos de funcionamiento extensión y cultura	2.500
333A.3.22	Universidad Permanente Millán Santos	3.000
333A.3.23	Universidad de la Experiencia	2.000
333A.4.04	Inversiones en equipamiento Centro Buendía	1.600
333A.5.04	Inversiones en equipamiento para deportes	1.000
333A.6.02	Funcionamiento Servicio Medios Audiovisuales	9.500
333A.A.01	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	500
333A.A.02	Gastos funcionamiento C.M. Santa Cruz. Sede Real de Burgos	700
333A.A.03	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Reyes Católicos	2.000
333A.A.04	Gastos de funcionamiento Resid. Universitaria Alfonso VIII	1.500
333A.B.03	Equipamiento Servicio de Evaluación	7.500
333A.C.04	Acciones de comunicación de la Uva	8.160
333A.C.07	Área de servicios WEB	4.800
333A.D.02	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	500
333A.E.01	Gastos de funcionamiento Secretaría General	1.500
333A.E.02	Archivo Universitario	3.100
333A.F.02	Equipamiento Oficina Defensor Comunidad Universitaria	3.000
333A.G.02	Actividades de participación en materia de responsab. Social	2.000
333A.G.05	Ayudas progr. de acceso e integrac.personas con discapacidad	2.500
333A.G.07	Gabinete Médico Universitario	1.000
333A.G.10	Voluntariado	1.500

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Programa 463A	Investigación Científica	152.317
463A.1.05	Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos		99.517
463A.2.15	Escuela de Doctorado		1.000
463A.2.17	Unidad de Cultura Científica		3.500
463A.4.03	Equipamiento Ediciones Universidad de Valladolid		1.500
463A.5.03	Biblioteca Universitaria: Dirección y Unid. Técnicas		10.000
463A.5.06	Gastos funcionamiento Biblioteca Reina Sofía		1.500
463A.5.07	Gastos funcionamiento Biblioteca Sta. Cruz		2.500
463A.5.09	Gastos funcionamiento Centro Documentación Europea		2.000
463A.5.10	Gastos funcionamiento Biblioteca Aulario Miguel Delibes		1.000
463A.5.11	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Palencia		1.000
463A.5.12	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Segovia		5.000
463A.5.13	Gastos funcionamiento Biblioteca Campus de Soria		1.000
463A.5.14	Gastos funcionamiento Biblioteca Arquitectura		300
463A.5.15	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias de la Salud		1.500
463A.5.16	Gastos funcionamiento Biblioteca Comercio y Relac. Laborales		4.500
463A.5.17	Gastos funcionamiento Biblioteca Derecho		2.000
463A.5.18	Gastos funcionamiento Biblioteca Ciencias Económicas y Empr.		2.000
463A.5.19	Gastos funcionamiento Biblioteca Filosofía y Letras		2.000
463A.5.20	Gastos funcionamiento Biblioteca Ingenierías Industriales		5.000
463A.8.01	Acciones de mejora de los servicios de apoyo a la I+D		2.500
463A.A.01	Gastos de funcionamiento de los Comités Éticos de Investig.		3.000
628	Elementos de transporte		30.000
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	30.000
322B.5.04	Gastos funcionamiento Unidad Técnica y Serv. Mantenimiento		30.000
629	Otro inmovilizado material		33.200
Programa 322B	Enseñanzas Universitarias	25.000
322B.4.15	Proyectos de obras e informes técnicos		25.000
Programa 333A	Otras Actividades y Servicios Universitarios	8.200
333A.1.02	Equipamiento del Consejo Social		200
333A.E.02	Archivo Universitario		8.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Artículo 69 Investigación realizada por las Universid. Crédito : 32.076.430

Gastos que conlleven los programas de investigación con financiación específica.

691 Investigación propia 9.702.430

Programa 463A Investigación Científica 9.702.430

463A.2.01	Ayudas de la Uva FPI y contratos predoctorales	5.668.837
463A.2.03	Programa de contratos postdoctorales	2.553.593
463A.2.07	Cofinanciación de contratos personal técnico e investigador	1.200.000
463A.9.02	Proyectos Investigación Grupos Nóveles	100.000
463A.9.09	Ayudas sociales personal de investigación	80.000
463A.9.10	Apoyo incorporación nuevos contratados postdoctorales	100.000

692 Proyectos de investigación 20.230.000

Programa 463A Investigación Científica 20.230.000

463A.3.01	Proyectos financiados por la Administración	1.130.000
463A.3.02	Programas y proyectos Agencia Estatal Investig. y Mº Univ.	8.750.000
463A.3.03	Programas y proyectos del exterior	3.900.000
463A.3.04	Proyectos financiados por entidades privadas	550.000
463A.3.07	Programas y proyectos JCYL	5.900.000

693 Investigación a través de convenios y contratos 2.144.000

Programa 463A Investigación Científica 2.144.000

463A.3.05	Contratos Art. 60 L.O.S.U.	2.144.000
-----------	----------------------------	-----------

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 8º

ACTIVOS FINANCIEROS

Total Créditos Capítulo:

100.000

Créditos destinados a la adquisición de activos financieros

Artículo 83 Concesión préstamos fuera Sector Públ. Crédito : 100.000

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo

831.03 Anticipos al personal 100.000

Programa 322B Enseñanzas Universitarias 100.000

322B.8.08 Anticipos al personal 100.000

Presupuesto de Gastos por Conceptos Económicos

En Euros

Capítulo: 9º

PASIVOS FINANCIEROS

Total Créditos Capítulo:

1.564.000

Amortización de deudas emitidas o contraídas por la Universidad

Artículo 91 Amortización préstamos moneda nacional

Crédito : 1.564.000

Cancelación de préstamos

911.02 Anticipos reembolsables

1.564.000

Programa 463A Investigación Científica

..... **1.564.000**

463A.3.06 Amortización anticipos reembolsables

1.564.000

Anexo 1.

Plantillas y Costes del Personal

Personal Docente**Coste Total: 119.805.427,99****Concepto: 120.01 Retribuciones básicas func. docentes Total: 26.443.889,71**

<u>Sueldo y extra de sueldo y c.destino</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Catedráticos de Universidad	TC	358	6.367.388,62
Titulares de Universidad	TC	724	12.751.146,16
Titulares de Universidad	3+3	2	4.240,97
Catedráticos de Esc. Universitaria	TC	8	92.690,67
Titulares de Esc. Universitaria	TC	65	1.007.362,26
Diferencia aplic. Art. 33.2 LPGE'91			7.742,69
Total Sueldo y extra de sueldo y c.destino	1.157	20.230.571,37
<u>Trienios</u>			<u>Total Anual</u>
Trienios Cuerpos Docentes			6.213.318,34
Total Trienios		6.213.318,34

Concepto: 121.01 Retribuc. complementarias func. docentes	Total: 41.866.553,38
--	-----------------------------

<u>Cargos Académicos</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Rector	TC	1	22.729,09
Secretario General	TC	1	10.275,53
Vicerrector	TC	11	113.030,83
Jefe de Gab. Rector, Proy.Territ. y Ag.	TC	1	8.011,66
Delegado del Rector	TC	3	24.034,97
Defensor Comunidad Universitaria	TC	1	10.275,53
Adjunto al Defensor	TC	1	4.323,54
Director de Área	TC	13	75.368,04
Decano y Director de Centro	TC	19	152.221,50
Vicedecano y Subdirector de Centro	TC	46	198.882,99
Secretario de Centro	TC	14	60.529,61
Director de Departamento	TC	53	307.269,71
Secretario de Departamento	TC	36	112.199,03
Director de Colegio Mayor/Residencia	TC	3	17.392,63
Director Secretariado Publicaciones	TC	1	5.797,54
Director del Museo Uva	TC	1	5.797,54
Director Laboratorio Téc. Instrumentales	TC	1	4.323,54
Director Instituto Univ./Centro Mixto	TC	9	34.614,88
Secretario Instituto Univ./Centro Mixto	TC	8	21.816,48
Responsable Local en las PAEU	TC	17	38.330,20
Coordinador Bachillerato Excelencia	TC	1	2.254,72
Subdirector Asesoría Jurídica Alumnos	TC	1	2.254,72
Total Cargos Académicos	242	1.231.734,28
<u>Complemento de Destino</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Catedráticos de Universidad	TC	358	4.044.658,50
Titulares de Universidad	TC	724	7.485.103,91
Titulares de Universidad	3+3	2	3.710,78
Catedráticos de Esc. Universitaria	TC	8	54.410,74
Titulares de Esc. Universitaria	TC	65	525.107,64
Diferencia aplic. Art. 33.2 LPGE'91			46.456,12
Total Complemento de Destino	1.157	12.159.447,69
<u>C. Específico. Comp. Gral.</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Catedráticos de Universidad	TC	358	5.318.176,10
Titulares de Universidad	TC	724	5.008.956,62
Catedráticos de Esc. Univer.	TC	8	36.456,55
Titulares de Esc. Univer.	TC	65	246.967,11
Total C. Específico. Comp. Gral.	1.155	10.610.556,38
<u>Compl. Méritos Docentes</u>			<u>Total Anual</u>
Complemento Méritos Docentes			9.422.056,29
Total Compl. Méritos Docentes		9.422.056,29

Plantillas y Costes de Personal Docente

En Euros

<u>Complem. Retribut. Autonómico PDI</u>		<u>Total Anual</u>
Compl. labor docente		1.890.986,29
Compl. labor investigadora doctor		1.051.582,31
Compl. cargo académico		306.204,33
Compl. PTEU no doctores		19.432,49
Total Complem. Retribut. Autonómico PDI	3.268.205,42
<u>Productividad Investigación</u>		<u>Total Anual</u>
Productividad Investigación		5.174.553,32
Total Productividad Investigación	5.174.553,32

Concepto: 130.01 Retribuciones básicas profesorado laboral	Total: 15.467.924,10
---	-----------------------------

<u>Sueldo y extras Prof. Lab. Fijo</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Profesor Permanente Laboral	TC	242	7.274.138,93
Profesor Permanente Laboral Vinculado	TC	17	618.159,87
Profesor Contratado Doctor Básico	TC	177	5.382.963,00
Profesor Contratado Doctor Permanente	TC	1	36.362,35
Profesor Contratado Doctor Vinculado	TC	8	290.898,76
Profesor Colaborador	TC	7	174.242,04
Total Sueldo y extras Prof. Lab. Fijo	452	13.776.764,95
<u>Trienios PDI Laboral Fijo</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			1.454.221,51
Total Trienios PDI Laboral Fijo			1.454.221,51
<u>Premio Jubilación Convenio</u>			<u>Total Anual</u>
Premio jubilación convenio laboral fijo			236.937,64
Total Premio Jubilación Convenio			236.937,64

Concepto: 131.01 Retribuc. complementarias profesorado laboral	Total: 4.702.439,46
---	----------------------------

<u>Cargos Académicos Laboral Fijo</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Vicerrector	TC	1	10.275,53
Director de Área	TC	1	5.797,54
Decano/Director Centro	TC	4	32.046,63
Vicedecano y Subdirector de Centro	TC	22	95.117,95
Secretario de Centro	TC	7	30.264,80
Director VIRTUVA	TC	1	5.797,54
Director de Departamento	TC	7	40.582,79
Secretario de Departamento	TC	14	43.632,96
Director de Colegio Mayor/Residen.	TC	1	5.797,54
Director Universidad Millán Santos	TC	1	2.254,72
Director Instituto Univ./Centro Mixto	TC	1	3.461,49
Secretario Instituto Univ./Centro Mixto	TC	2	6.233,28
Responsable Local en las PAEU	TC	3	6.764,15
Total Cargos Académicos Laboral Fijo	65	288.026,92
<u>Complem. Retribut. Autonómico PDI</u>			<u>Total Anual</u>
Complemento labor docente			685.265,67
Complemento labor investigadora doctor			479.576,03
Complemento cargo académico			31.550,54
Total Complem. Retribut. Autonómico PDI		1.196.392,24
<u>Complem. Méritos Docentes P. Lab.</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			1.851.483,46
Total Complem. Méritos Docentes P. Lab.		1.851.483,46
<u>Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			578.620,74
Total Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)		578.620,74
<u>Productividad (Investigación)</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Fijo			787.916,10
Total Productividad (Investigación)		787.916,10

Concepto: 140.01 Retribuc. básicas profesorado laboral temporal	Total: 11.751.506,18
--	-----------------------------

<u>Sueldo y extras Prof. Lab. Temporal</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Profesor Ayudante Doctor	TC	324	9.432.502,88
Profesor Asociado Sanitario Doctor	3+3	152	768.870,72
Profesor Asociado Sanitario no Doctor	3+3	279	955.957,26
Profesor Visitante	3+3	7	25.678,32
Total Sueldo y extras Prof. Lab. Temporal	762	11.183.009,18
<u>Trienios PDI Laboral Temporal</u>			<u>Total Anual</u>
Trienios			568.497,00
Total Trienios PDI Laboral Temporal		568.497,00

Concepto: 141.01 Retribuc. complementarias prof. laboral tempor	Total: 1.324.281,02
--	----------------------------

<u>Cargos Académicos Lab. Temporal</u>	<u>Ded.</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Vicedecano y Subdirector de Centro	TC	2	9.123,80
Secretario de Departamento	TC	6	19.730,76
Subdirector de Colegio Mayor/Resid.	TC	1	3.288,46
Secretario Instituto Univ./Centro Mixto	TC	1	3.288,46
Responsable Local PAEU	TC	3	7.137,06
Total Cargos Académicos Lab. Temporal	13	42.568,54
<u>Complem. Méritos Docentes</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Temporal			538.788,32
Total Complem. Méritos Docentes			538.788,32
<u>Compl. Adicional Extra (C. Sevilla)</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Temporal			402.636,80
Total Compl. Adicional Extra (C. Sevilla)			402.636,80
<u>Productividad (Investigación)</u>			<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Temporal			340.287,36
Total Productividad (Investigación)			340.287,36

Concepto: 150.01 Retribuciones básicas prof. laboral indefinido	Total: 3.164.754,13
--	----------------------------

<u>Sueldo y extras Prof. Lab. Indefinido</u>			<u>Total Anual</u>
Profesor Asociado Doctor	120h/añc	208	823.951,62
Profesor Asociado no Doctor	120h/añc	244	1.564.466,90
Profesor Asociado Doctor	90h/año	68	227.204,67
Profesor Asociado no Doctor	90h/año	125	525.320,29
Total Sueldo y extras Prof. Lab. Indefinido	645	3.140.943,48
<u>Trienios PDI Laboral Indefinido</u>			<u>Total Anual</u>
Trienios			23.810,65
Total Trienios PDI Laboral Indefinido			23.810,65

Concepto: 151.01 Retribuc. complementarias prof. laboral indefini	Total: 130.516,72
--	--------------------------

<u>Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)</u>	<u>Total Anual</u>
PDI Laboral Indefinido	130.516,72
Total Complem. Adicional Extra (C. Sevilla)	130.516,72

Concepto: 154	Complemento Asistencial Plazas Vinculadas	Total: 1.450.000,00
----------------------	--	----------------------------

<u>Plazas Vinculadas</u>		<u>Total Anual</u>
Compl.Asist. Plazas Vinculadas Funcion.		750.000,00
Total Plazas Vinculadas	750.000,00

<u>Plazas Vinculadas</u>		<u>Total Anual</u>
Compl.Asist. Plazas Vinculadas Laborales		700.000,00
Total Plazas Vinculadas	700.000,00

Concepto: 170	Cuotas Sociales	Total: 13.503.563,29
----------------------	------------------------	-----------------------------

<u>Seguridad Social Func. Docente</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Social Funcionarios Docentes		4.226.393,46
Total Seguridad Social Func. Docente	4.226.393,46

<u>Seguridad Social Prof. Contratado</u>		<u>Total Anual</u>
Seg.Social Prof. Contr. Laboral Fijo		5.172.526,57
Seg.Social Prof. Contr. Laboral Temporal		2.502.137,05
Seg.Social Prof. Contr. Laboral Indefin.		1.008.266,61
Total Seguridad Social Prof. Contratado	8.682.930,23

<u>Seguridad Social Plazas Vinculadas</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad S. Pl. Vinculadas Funcionarios		286.220,67
Total Seguridad Social Plazas Vinculadas	286.220,67

<u>Seguridad Social Plazas Vinculadas</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Soc. Pl. Vinculadas Laborales		308.018,93
Total Seguridad Social Plazas Vinculadas	308.018,93

Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv. *Coste Total:* **56.665.509,37**

Concepto: 110.00 **Retribuciones básicas personal eventual** *Total:* **8.083,05**

<u>Sueldo Grupo A2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Sueldo	1	6.917,82	
Total Sueldo Grupo A2 1	6.917,82	
<u>Pagas Extraordinarias</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Componente Subgrupo A2	1	420,44	
Total Pagas Extraordinarias 1	420,44	
<u>Paga Extra Compl. Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	25	1	744,79
Total Paga Extra Compl. Destino	1	744,79

Concepto: 111.00 **Otras remuneraciones personal eventual** *Total:* **13.823,47**

<u>Complemento de Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	25	1	4.468,74
Total Complemento de Destino	1	4.468,74
<u>Complemento Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente Específico	25	1	8.018,34
Total Complemento Específico	1	8.018,34
<u>Paga Adicional Compl. Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Paga Adicional Compl. Específico	25	1	1.336,39
Total Paga Adicional Compl. Específico	1	1.336,39

Concepto: 120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario	Total: 8.277.984,97
---	----------------------------

<u>Sueldo Subgrupo A1</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escala Téc. Gestión Univ. y C.Superiores	14	240.012,00
Escala Téc. de Gestión Económico-Financ.	4	64.003,20
Escala de Letrados	3	48.002,40
Escala Facultativos Bibl.y Museos	8	128.006,40
Escala Facultativos de Archivos	2	32.001,60
Total Sueldo Subgrupo A1	31	512.025,60
<hr/>		
<u>Sueldo Subgrupo A2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escala y Cuerpos de Gestión Univ.	40	553.425,60
Escala Gestión Económico-Financiera	16	221.370,24
Escala Ayud. Bibl. y Museos	32	442.740,48
Escala Ayudantes Archivos	1	13.835,64
Total Sueldo Subgrupo A2	89	1.231.371,96
<hr/>		
<u>Sueldo Subgrupo C1</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escala y Cuerpos de Administrativo	224	2.337.336,00
Escala Auxiliar Bibl. y Museos	7	72.717,12
Escala Auxiliar Archivos	3	31.164,48
Total Sueldo Subgrupo C1	234	2.441.217,60
<hr/>		
<u>Sueldo Subgrupo C2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Escalas y Cuerpo Auxiliar Administrativo	145	1.002.922,08
Escala Bás.Auxiliar Bibl. y Museos	21	181.563,48
Total Sueldo Subgrupo C2	166	1.184.485,56
<hr/>		
<u>Trienios</u>		<u>Total Anual</u>
Trienios		1.397.118,07
Total Trienios		1.397.118,07
<hr/>		
<u>Funcionarios Interinos Ejecución Prog</u>		<u>Total Anual</u>
Progr. - Ac. Tareas (art.10.1c) y d)EBEP		188.329,14
Total Funcionarios Interinos Ejecución Prog		188.329,14
<hr/>		
<u>Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente Subgrupo A1	31	52.661,12
Componente Subgrupo A2	89	151.358,40
Componente Subgrupo C1	234	351.658,70
Componente Subgrupo C2	166	195.614,08
Total Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo	520	751.292,30

Plantillas y Costes de Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv. En Euros

<u>Paga Extra Compl. Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	30	2	4.658,96
Componente nivel	28	4	8.006,48
Componente nivel	27	4	7.654,72
Componente nivel	26	19	31.900,24
Componente nivel	25	38	58.093,62
Componente nivel	24	20	28.033,60
Componente nivel	23	21	27.592,32
Componente nivel	22	61	74.784,78
Componente nivel	21	129	147.973,80
Componente nivel	20	2	2.114,64
Componente nivel	18	220	181.331,58
Total Paga Extra Compl. Destino	520	572.144,74

Concepto: 121.02 Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	Total: 11.500.531,43
---	-----------------------------

<u>Complemento de Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	30	2	27.953,76
Componente nivel	28	4	48.038,88
Componente nivel	27	4	45.928,32
Componente nivel	26	19	191.401,44
Componente nivel	25	38	348.561,72
Componente nivel	24	20	176.611,68
Componente nivel	23	21	165.553,92
Componente nivel	22	61	456.064,56
Componente nivel	21	129	887.842,80
Componente nivel	20	2	12.687,84
Componente nivel	18	220	831.656,88
Total Complemento de Destino	520	3.192.301,80

Plantillas y Costes de Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv. En Euros

<u>Complemento Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Gerente	30	1	45.185,52
Vicegerente	28	2	55.947,36
Inspector de los Servicios	28	1	27.973,68
Letrado Jefe	28	1	27.973,68
Jefe de Servicio Secretaría General	27	1	23.313,36
Asesor Técnico (Servicios Jurídicos)	27	1	23.313,36
Director de Biblioteca Universitaria	27	1	23.313,36
Director Archivo Universitario	27	1	23.313,36
Jefe de la Unidad de Contab. Analít	26	1	23.313,36
Jefe de Servicio	26	10	233.133,60
Jefe de Serv. (Contab.y P./G.Ecón./Ret.)	26	4	93.253,44
Jefe de Servicio Adjunto (Cont. y Ptos.)	26	1	23.313,36
Asesor Técnico	26	1	23.313,36
Técnico Asesor	26	1	23.313,36
Letrado	26	2	46.626,72
Técnico Adjunto	25	4	72.396,00
Técnico Adjunto (Contab./Retrib/C.I.)	25	3	54.297,00
Técnico Asesor	25	10	176.403,48
Técnico Asesor (Contab./G.Económica)	25	2	32.073,36
Director Biblioteca	25	14	224.513,52
Técnico Adjunto (Biblioteca Universit.)	25	1	18.099,00
Técnico Asesor Biblioteca	25	2	32.073,36
Técnico Asesor Archivo	25	2	32.073,36
Jefe de Sección	24	10	147.030,00
Jefe de Sección (Cont./G.E./Retr./Inves)	24	9	132.327,00
Jefe de Sección Biblioteca	23	22	305.070,48
Secretario Rector	22	1	19.212,36
Jefe de Sección	22	55	808.665,00
Jefe Cobertura Temporal PTGAS	22	1	14.703,00
Secretario Gerente	22	1	14.703,00
Respons. Secretaría Administ.Intercampus	22	1	14.703,00
Jefe Negociado	21	86	940.675,32
Responsable Secretaría Administrativa	21	8	86.498,88
Gestor Técn. (Defensoría Cdad. Univers.)	21	1	10.812,36
Gestor Administrativo	21	10	108.123,60
Secretario Cargo	21	26	281.121,36
Secretario	18	8	67.858,56
Secretario Administrativo (Bibliotecas)	18	9	76.340,88
Secretario Administrativo (Departamentos)	18	77	653.138,64
Puesto Base de Administración	18	98	498.745,80
Técnico de Archivo	18	3	23.036,04
Técnico de Museos	18	1	7.678,68
Puesto Base Biblioteca	18	26	220.540,32
Total Complemento Específico	520	5.789.514,24

Plantillas y Costes de Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv. En Euros

<u>Paga Adicional Compl. Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Gerente	30	1	7.530,92
Vicegerente	28	2	9.324,56
Inspector de los Servicios	28	1	4.662,28
Letrado Jefe	28	1	4.662,28
Jefe de Servicio Secretaría General Asesor	27	1	3.885,56
Técnico (Servicios Jurídicos) Director de	27	1	3.885,56
Biblioteca Universitaria Director Archivo	27	1	3.885,56
Universitario	27	1	3.885,56
Jefe de la Unidad de Contab. Analít	26	1	3.885,56
Jefe de Servicio	26	10	38.855,60
Jefe de Serv. (Contab.y P./G.Ecón./Ret.)	26	4	15.542,24
Jefe de Servicio Adjunto (Cont. y Ptos.)	26	1	3.885,56
Asesor Técnico	26	1	3.885,56
Técnico Asesor	26	1	3.885,56
Letrado	26	2	7.771,12
Técnico Adjunto	25	4	12.066,00
Técnico Adjunto (Contab./Retrib/C.I.)	25	3	9.049,50
Técnico Asesor	25	10	29.400,58
Técnico Asesor (Contab./G.Económica)	25	2	5.345,56
Director Biblioteca	25	14	37.418,92
Técnico Adjunto (Biblioteca Universit.)	25	1	3.016,50
Técnico Asesor Biblioteca	25	2	5.345,56
Técnico Asesor Archivo	25	2	5.345,56
Jefe de Sección	24	10	24.505,00
Jefe de Sección (Cont./G.E./Retr./Inves)	24	9	22.054,50
Jefe de Sección Biblioteca	23	22	50.845,08
Secretario Rector	22	1	3.202,06
Jefe de Sección	22	55	134.777,50
Jefe Cobertura Temporal PTGAS	22	1	2.450,50
Secretario Gerente	22	1	2.450,50
Respons. Secretaría Administ.Intercampus	22	1	2.450,50
Jefe Negociado	21	86	156.779,22
Responsable Secretaría Administrativa	21	8	14.416,48
Gestor Técn. (Defensoría Cdad. Univers.)	21	1	1.802,06
Gestor Administrativo	21	10	18.020,60
Secretario Cargo	21	26	46.853,56
Secretario	18	8	11.309,76
Secretario Administrativo (Bibliotecas)	18	9	12.723,48
Secretario Administrativo (Departamentos)	18	77	108.856,44
Puesto Base de Administración	18	98	83.124,30
Técnico de Archivo	18	3	3.839,34
Técnico de Museos	18	1	1.279,78
Puesto Base Biblioteca	18	26	36.756,72
Total Paga Adicional Compl. Específico	520	964.919,04

Plantillas y Costes de Personal Téc., de Gestión y de Admón. y Serv. En Euros

<u>Complemento Carrera Horizontal</u>		<u>Total Anual</u>
Complemento Carrera Horizontal		1.271.302,35
Total Complemento Carrera Horizontal	1.271.302,35
<u>Funcionarios Interinos Ejecución Prog</u>		<u>Total Anual</u>
Prog.-Ac.Tareas (art.10.1c) y d)EBEP)		282.494,00
Total Funcionarios Interinos Ejecución Prog	282.494,00

Concepto: 130.02 Retribuciones básicas PTGAS laboral	Total: 15.379.614,53
---	-----------------------------

<u>Sueldo y extras Grupo I</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Titulados Superiores		100	3.399.930,00	
Total Sueldo y extras Grupo I	100	3.399.930,00	
<u>Sueldo y extras Grupo II</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Titulados de Grado Medio		86	2.458.288,50	
Total Sueldo y extras Grupo II	86	2.458.288,50	
<u>Sueldo y extras Grupo III</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Técnicos Especialistas		229	5.815.344,15	
Total Sueldo y extras Grupo III	229	5.815.344,15	
<u>Sueldo y extras Grupo IV.A</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Oficiales		120	2.731.930,80	
Total Sueldo y extras Grupo IV.A	120	2.731.930,80	
<u>Sueldo y extras Grupo IV.B</u>		<u>Dotac.</u>	<u>Impte. Indiv.</u>	<u>Total Anual</u>
Auxiliares		29		283.323,60
Total Sueldo y extras Grupo IV.B	29		283.323,60
<u>Premios de Jubilación</u>				<u>Total Anual</u>
Premios de Jubilación				690.797,48
Total Premios de Jubilación			690.797,48

Concepto: 131.02 Retribuciones complementarias PTGAS laboral	Total: 7.154.638,01
---	----------------------------

<u>Complementos PTGAS Laboral</u>	<u>Total Anual</u>
Antigüedad (trienios)	2.693.443,72
Complemento Personal Transitorio	385.394,60
Dirección o jefatura	323.826,42
Jornada de mañana y tarde	394.231,48
Informática	497.150,24
Plena disponibilidad	212.191,57
Convergencia	488.924,93
Turnicidad	222.606,43
Especialización Sexenio	449.643,83
Horas extras y trabajo sáb.y festivo	65.930,32
Participación proyectos o tareas excep.	107.300,07
Plus Distancia	6.341,00
Prendas de trabajo	330.084,53
Paga adicional a cuenta	955.896,92
Cargos Académicos	21.671,95
Total Complementos PTGAS Laboral	7.154.638,01

Concepto: 140.02 Retribuc. básicas personal laboral eventual	Total: 35.000,00
---	-------------------------

<u>Retrib.básicas Personal Lab.Eventual</u>	<u>Total Anual</u>
Personal Laboral Eventual	35.000,00
Total Retrib.básicas Personal Lab.Eventual	35.000,00

Concepto: 141.02 Retribuc. complementarias P. laboral eventual	Total: 10.000,00
---	-------------------------

<u>Retrib. Complement. P.Lab. Eventual</u>	<u>Total Anual</u>
Antigüedad y Retribuciones Complem.	10.000,00
Total Retrib. Complement. P.Lab. Eventual	10.000,00

Concepto: 160 Productividad PTGAS Funcionario	Total: 1.050.000,00
--	----------------------------

<u>Productividad PTGAS</u>	<u>Total Anual</u>
Productividad PTGAS Funcionario	1.050.000,00
Total Productividad PTGAS	1.050.000,00

Concepto: 161 Gratificaciones PTGAS	Total: 4.000,00
--	------------------------

<u>Gratificaciones PTGAS</u>	<u>Total Anual</u>
Gratificaciones PTGAS Funcionario	4.000,00
Total Gratificaciones PTGAS	4.000,00

Concepto: 170	Cuotas Sociales	Total: 13.151.833,91
----------------------	------------------------	-----------------------------

<u>Seguridad Social PTGAS Funcionario</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Funcionarios		5.662.372,94
Total Seguridad Social PTGAS Funcionario		5.662.372,94
<u>Seguridad Social PTGAS Laboral</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Laboral Fijo		7.466.822,29
Seguridad Social PTGAS Laboral Eventual		15.300,00
Total Seguridad Social PTGAS Laboral		7.482.122,29
<u>Seguridad Social PTGAS Eventual</u>		<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Eventual		7.338,68
Total Seguridad Social PTGAS Eventual		7.338,68

Concepto: 180.00	Formación y perfeccionamiento del personal	Total: 80.000,00
-------------------------	---	-------------------------

<u>Formación y perfeccionamiento PTGA</u>		<u>Total Anual</u>
Formación y perfeccionamiento PTGAS		80.000,00
Total Formación y perfeccionamiento PTGA		80.000,00

Personal del Consejo Social**Coste Total: 220.235,63****Concepto: 120.02 Retribuciones básicas PTGAS funcionario Total: 56.873,75**

<u>Sueldo Grupo A2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Escalas y Cuerpos de Gestión	1	13.835,64	
Total Sueldo Grupo A2	1	13.835,64	
<u>Sueldo Grupo C1</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Impte. Indiv.</u>	<u>Total Anual</u>
Escalas y Cuerpos de Administrativo	1		10.388,16
Total Sueldo Grupo C1	1		10.388,16
<u>Sueldo Grupo C2</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Escala y Cuerpos Auxiliar Adtvo.	1	8.645,88	
Total Sueldo Grupo C2	1	8.645,88	
<u>Trienios</u>		<u>Total Anual</u>	
Trienios		14.454,49	
Total Trienios		14.454,49	
<u>Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>	
Componente Subgrupo A2	1	1.681,76	
Componente Subgrupo C1	1	1.496,42	
Componente Subgrupo C2	1	1.427,84	
Total Pagas Extraordinarias. Comp. Sueldo		4.606,02	
<u>Paga Extra Compl. Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Componente nivel	26	1	1.678,96
Componente nivel	22	1	1.225,98
Componente nivel	18	1	949,38
Dif.Retrib.Compl.Des.(Art.33.2 LPGE'91)			1.089,24
Total Paga Extra Compl. Destino		3	4.943,56

Concepto: 121.02	Retribuc. complementarias PTGAS funcionario	Total:	94.846,68
-------------------------	--	---------------	------------------

<u>Complemento de Destino</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Técnico Asesor	26	1	10.073,76
Jefe de Secretaría	22	1	7.355,88
Puesto Base Administración	18	1	5.696,28
Dif.Retrib.Compl.Des.(Art.33.2 LPGE'91)			6.535,44
Total Complemento de Destino	3	29.661,36

<u>Complemento Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Técnico Asesor	26	1	23.313,36
Jefe de Secretaría	22	1	14.703,00
Puesto Base de Administración	18	1	7.228,20
Total Complemento Específico	3	45.244,56

<u>Paga Adicional Compl. Específico</u>	<u>Nivel</u>	<u>Dotac.</u>	<u>Total Anual</u>
Técnico Asesor	26	1	3.885,56
Jefe de Secretaría	22	1	2.450,50
Puesto Base de Administración	18	1	1.204,70
Total Paga Adicional Compl. Específico	3	7.540,76

<u>Complemento Carrera Horizontal</u>	<u>Total Anual</u>
Complemento Carrera Horizontal	12.400,00
Total Complemento Carrera Horizontal
	12.400,00

Concepto: 160	Productividad PTGAS Funcionario	Total:	19.730,00
----------------------	--	---------------	------------------

<u>Productividad</u>	<u>Total Anual</u>
Productividad PTGAS Funcionario	19.730,00
Total Productividad
	19.730,00

Concepto: 170	Cuotas Sociales	Total:	48.785,20
----------------------	------------------------	---------------	------------------

<u>Seguridad Social P.Consejo Social</u>	<u>Total Anual</u>
Seguridad Social PTGAS Funcionarios	48.785,20
Total Seguridad Social P.Consejo Social
	48.785,20

Acción social a favor del Personal Universidad *Coste Total:* **1.009.939,00**

Concepto: 181.00 Fondo para estudios universitarios	Total: 390.000,00
--	--------------------------

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Fondo para estudios universitarios	390.000,00
Total Fondo Acción Social	390.000,00

Concepto: 181.04 Ayudas guarderías	Total: 30.000,00
---	-------------------------

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Ayudas guarderías	30.000,00
Total Fondo Acción Social	30.000,00

Concepto: 181.05 Premios de Jubilación	Total: 484.939,00
---	--------------------------

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Premios de Jubilación	484.939,00
Total Fondo Acción Social	484.939,00

Concepto: 181.06 Asistencia médica esp. y ayudas prótesis y asimil	Total: 105.000,00
---	--------------------------

<u>Fondo Acción Social</u>	<u>Total Anual</u>
Asistencia médica esp. y ayudas prótesis	105.000,00
Total Fondo Acción Social	105.000,00

Anexo 2.

Asignaciones Globales para Centros, Departamentos, Grupos de Investigación Reconocidos e Institutos de Investigación LOM-LOU

Asignaciones Globales para Departamentos

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

$$x(i) = x \cdot \left[0.10 \cdot \frac{ncam(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncam(j)} + 0.55 \cdot \frac{ncrem(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncrem(j)} + 0.15 \cdot \frac{npti(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npti(j)} + 0.20 \cdot \frac{npro(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npro(j)} \right]$$

x = presupuesto inicial a repartir

$x(i)$ = presupuesto ordinario que le corresponde al departamento i

nd = número de departamentos de la Universidad

Primer término:

$$x \cdot 0.10 \cdot \frac{ncam(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncam(j)}$$

Representa un reparto proporcional, del 10% de x , al número de campus ($ncam$) en los que imparte docencia el departamento, ponderado por el número de profesores en cada campus. De forma que si un departamento tiene adscritos en un campus cinco o más profesores se computa 1 campus, y en caso contrario, se computa 0.2 campus por cada profesor en el mismo.

Segundo término:

$$x \cdot 0.55 \cdot \frac{ncrem(i)}{\sum_{j=1}^{nd} ncrem(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 55% de x , al número de créditos matriculados ($ncrem$) en cada departamento. Para cada asignatura, el número de créditos matriculados se obtiene multiplicando los créditos que le corresponden por el número de alumnos matriculados en ella y por el coeficiente de experimentalidad asociado a las enseñanzas del departamento. Realizando esta operación con todas las asignaturas del departamento, y sumando los resultados parciales, se obtienen los créditos matriculados en él. Los coeficientes de experimentalidad serán: 2.84 (experimentales), 1.7 (semiexperimentales) y 1.1 (no experimentales).

Asignaciones Globales para Departamentos

Tercer término:

$$x \cdot 0.15 \cdot \frac{npti(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npti(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 15% de x , al número de puntos por actividad investigadora de cada departamento ($npti$). Para cada profesor, se computan los puntos correspondientes a su actividad investigadora troncada, obteniéndose la actividad investigadora del departamento como la suma de la actividad investigadora de todos sus miembros.

Cuarto término:

$$x \cdot 0.20 \cdot \frac{npro(i)}{\sum_{j=1}^{nd} npro(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 20% de x , al número total de profesores de cada departamento ($npro$). Dicho número se calcula ponderando las diferentes categorías profesionales mediante la siguiente expresión:

$$npro(i) = (NCAUN(i) + NPTUN(i) + NCAEU(i) + NPTEU(i) + NPREM(i) + NCDOC(i) + NCOLA(i) + NPAYUD(i) + NPPL(i) + PSUS-C8(i)) + PDIS-C8(i) + (0.2 \cdot NPRAS23h(i) + NPSUS-P23(i)) + (0.15 \cdot (NPRASS(i) + NPSUS-P24(i) + PRAS-P24(i) + NPVIS(i)))$$

NCAUN: n° Catedrático de Universidad
NPTUN: n° Profesor Titular de Universidad
NCAEU: n° Catedrático de Escuela Universitaria
NPTEU: n° Profesor Titular Escuela Universitaria
NPREM: n° Profesor Emérito
NCDOC: n° Profesor Contratado Doctor
NCOLA: n° Profesor Colaborador
NPAYUD: n° Profesor Ayudante Doctor
NPPL: n° Profesor Permanente Laboral
PSUS C8: n° Profesor Sustituto Tiempo Completo

PDIS C8: n° Profesor Distinguido
PSUS P23: n° Profesor Sustituto, 120h
NPRAS23h: n° Profesor Asociado, 120h
PSUS P24: n° Profesor Sustituto, 90h
NPRAS24: n° Profesor Asociado, 90h
NPVIS: n° Profesor Visitante
NPRASS: n° Profesor Asociado Sanitario

En cumplimiento del art. 33 de la Normativa Reguladora de Encuestas sobre la Docencia la Comisión de Evaluación Interna de la Actividad Docente acordó proponer la adjudicación de complementos al presupuesto ordinario de aquellos Departamentos mejor valorados anualmente en la Encuesta de Docencia para cada una de las siguientes agrupaciones de Departamentos: Ciencias Biomédicas y de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Matemáticas, Física y Química; Humanidades y Ciencias de la Educación; y Arquitectura, Ingeniería y Tecnología. Aquellos departamentos a los que se les ha reconocido la excelencia docente durante el último año verán incrementado su presupuesto en lo que al segundo término se refiere (créditos matriculados) en un 8%. Si este reconocimiento se ha producido durante los dos últimos años el incremento será del 10%. Finalmente, si el reconocimiento se ha mantenido durante los tres últimos años el incremento será del 11%.

Asignaciones Globales para Departamentos

Como consecuencia de la aplicación de la fórmula de reparto del presupuesto a los departamentos, aprobada el 11 de junio de 2012, ninguno de ellos durante el presente ejercicio tendrá un presupuesto inferior al 75% del presupuesto correspondiente al ejercicio anterior.

2. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

La financiación de los Departamentos se completará con las siguientes acciones complementarias:

Programa de apoyo para actividades docentes: Material Inventariable.

Programa de apoyo para actividades docentes: Material Fungible y Prácticas de Campo

3. EJECUCIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS

En ningún caso la cantidad destinada a gastos de atención protocolaria y de representación podrá superar el 15% de los créditos asignados a gastos corrientes. Para superar este límite se requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Economía.

Asignaciones Globales para Departamentos

Distribución del crédito para Actividades de docencia de los Departamentos

Actividad: 322B.2.01

En Euros

Departamentos	<i>Gtos. Corrientes Capítulo 2º</i>	<i>Inversiones Capítulo 6º</i>	TOTAL
18.00.03 Anatomía Patológica, Microbiol., Medicina Preventiva	14.728,74	6.312,32	21.041,05
18.00.04 Anatomía y Radiología	20.160,85	8.640,37	28.801,22
18.00.05 Biología Celular, Genética, Histología y Farmacología	18.891,07	8.096,17	26.987,24
18.00.06 Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología	32.241,97	13.817,99	46.059,96
18.00.07 Ciencia de los Materiales e Ingen. Metalúrgica, Exp.	34.846,64	14.934,27	49.780,91
18.00.08 Ciencias Agroforestales	16.514,64	7.077,70	23.592,34
18.00.11 Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioter.	38.742,56	16.603,96	55.346,52
18.00.12 Derecho Civil	12.614,97	5.406,41	18.021,38
18.00.13 Derecho Constituc., Procesal y Eclesiástico del Estado	15.336,49	6.572,78	21.909,27
18.00.14 Derecho Mercantil, Dcho. del Trabajo e Intern. Privado	21.024,67	9.010,57	30.035,24
18.00.15 Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho	14.483,36	6.207,16	20.690,52
18.00.16 Derecho Público	13.587,83	5.823,35	19.411,18
18.00.17 Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	36.488,14	15.637,77	52.125,91
18.00.18 Didáctica de la Lengua y Literatura	14.807,31	6.345,99	21.153,30
18.00.20 Economía Aplicada	33.106,48	14.188,49	47.294,97
18.00.21 Economía Financiera y Contabilidad	24.367,34	10.443,14	34.810,48
18.00.22 Electricidad y Electrónica	15.838,93	6.788,11	22.627,04
18.00.23 Enfermería	54.625,37	23.410,87	78.036,24
18.00.24 Estadística e Investigación Operativa	15.682,58	6.721,10	22.403,68
18.00.25 Filología Clásica	6.516,54	2.792,80	9.309,34
18.00.26 Filología Francesa y Alemana	9.271,11	3.973,33	13.244,44
18.00.27 Filología Inglesa	26.096,66	11.184,28	37.280,94
18.00.28 Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría e	13.532,00	5.799,43	19.331,43
18.00.31 Física Aplicada	18.127,84	7.769,07	25.896,91
18.00.32 Física de la Mat. Condensada, Cristalogr. y Mineral.	9.168,69	3.929,44	13.098,13
18.00.33 Física Teórica, Atómica y Óptica	16.609,13	7.118,20	23.727,33
18.00.34 Fundamentos del Análisis Económ. e Hª e Instituc. Ec.	15.424,47	6.610,49	22.034,96
18.00.35 Geografía	10.085,70	4.322,44	14.408,14
18.00.38 Historia Antigua y Medieval	4.708,04	2.017,73	6.725,77
18.00.39 Historia del Arte	10.174,39	4.360,45	14.534,84
18.00.41 Informática (Arquitectura y Tecnología de Computad.	29.664,66	12.713,42	42.378,08
18.00.42 Ingeniería Agrícola y Forestal	19.679,49	8.434,07	28.113,56
18.00.43 Construcciones Arquitectónicas, Ing. del Terreno	22.695,37	9.726,59	32.421,96
18.00.44 Ingeniería de Sistemas y Automática	19.759,56	8.468,38	28.227,94
18.00.45 Ingeniería Eléctrica	7.994,96	3.426,41	11.421,37
18.00.46 Ingeniería Energética y Fluidomecánica	18.015,07	7.720,75	25.735,82
18.00.48 Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	18.106,59	7.759,97	25.866,55
18.00.49 Lengua Española	17.912,83	7.676,93	25.589,75
18.00.50 Literatura Española y Teoría de la Literat. y Lit. Comp.	7.441,29	3.189,12	10.630,41
18.00.51 Matemática Aplicada	33.860,67	14.511,72	48.372,39
18.00.52 Medicina, Dermatología y Toxicología	30.768,23	13.186,38	43.954,61

Asignaciones Globales para Departamentos

<u>Departamentos</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>
18.00.53 Organización de Empresas y Comercializ. e Invest. ...	36.444,42	15.619,04	52.063,46
18.00.54 Pedagogía	29.420,45	12.608,76	42.029,21
18.00.55 Pediatría, Inmunol., Obstetr. y Ginec. y Nutr. y Brom.	27.099,61	11.614,12	38.713,73
18.00.56 Prehistoria, Arqueología, Antropología Soc. y Ciencias	8.150,11	3.492,90	11.643,01
18.00.57 Producción Vegetal y Recursos Forestales	11.292,75	4.839,75	16.132,50
18.00.59 Psicología	26.767,18	11.471,65	38.238,83
18.00.60 Química Analítica	11.751,70	5.036,44	16.788,14
18.00.63 Química Física y Química Inorgánica	15.821,11	6.780,48	22.601,59
18.00.67 Química Orgánica	12.531,24	5.370,53	17.901,77
18.00.68 Sociología y Trabajo Social	29.678,16	12.719,21	42.397,37
18.00.69 Tecnología Electrónica	7.726,01	3.311,15	11.037,15
18.00.70 Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	17.877,51	7.661,79	25.539,30
18.00.71 Teoría de la Señal y Comunicac. e Ing. Telemát.	29.471,24	12.630,53	42.101,77
18.00.72 Urbanismo y Representación de la Arquitectura	13.051,77	5.593,61	18.645,38
18.00.96 Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología	10.362,14	4.440,92	14.803,05
18.00.97 Didáct. de las Ciencias Experim., Sociales y de la Mat.	30.849,49	13.221,21	44.070,70
18.00.98 Comunicación Audiovisual y Publicidad	20.092,58	8.611,11	28.703,69
18.00.99 Historia Moderna, Contempor., de América y Period.	25.135,48	10.772,35	35.907,83
TOTALES	1.177.226,12	504.525,48	1.681.751,60

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

$$x(i) = x \cdot \left[0.7 \cdot \frac{ncrem(i) \cdot fexp(i) \cdot fant(i)}{\sum_{j=1}^{ncentr} ncrem(j) \cdot fexp(j) \cdot fant(j)} + 0.15 \cdot \frac{nasig(i)}{\sum_{j=1}^{ncent} nasig(j)} + 0.15 \cdot \frac{nalum(i)}{\sum_{j=1}^{ncent} nalum(j)} \right]$$

Siendo:

x = presupuesto inicial a repartir.

$x(i)$ = presupuesto del centro i .

$ncrem(i)$ = número de créditos matriculados en el centro i .

$fexp(i)$ = factor de experimentalidad del centro i .

$fant(i)$ = factor de antigüedad y deterioro de i

$ncentr$ = número de centros.

$nasig(i)$ y $nalum(i)$ = número de asignaturas y de alumnos, respectivamente, del centro i

Primer término:

Reparto del 70% de los recursos proporcionalmente al número de créditos matriculados en cada centro, afectado por el coeficiente de experimentalidad y por el factor de antigüedad y deterioro. Estos dos factores amplifican el número de alumnos, para obtener una cifra representativa del incremento del gasto por la experimentalidad de las enseñanzas y el estado de conservación del edificio, respectivamente.

Segundo y tercer término:

Reparto del 30% de los recursos para gastos de biblioteca y equipamientos del centro. El 15% se distribuye proporcionalmente al número de asignaturas del centro y el otro 15% se reparte proporcionalmente al número de alumnos. A la cantidad resultante de estos dos términos (30% del presupuesto de cada centro), los servicios de contabilidad aplicarán una **reserva de gasto para facturas de libros y de acciones relacionadas con las bibliotecas de los centros**. Dicho porcentaje podrá ser reducido hasta en un 5% previo acuerdo de la Junta de Centro.

El Presupuesto de TODOS los Centros, se ha reducido en el porcentaje que corresponde al presupuesto de su biblioteca (30% o 25%) y se ha traspasado a la Biblioteca Universitaria.

Asignaciones Globales para Centros

Factor de antigüedad y deterioro:

A cada centro se asignará un coeficiente $fant(i)$ asociado a la clasificación adjunta. Así, a los centros clasificados en la categoría 4 se les aplicará $fant(i)=1.15$, y para los incluidos en las categorías 3 y 2 se considerará 1.10 y 1.05 , respectivamente. Los centros clasificados en la categoría 1 no se verán afectados por el referido coeficiente de antigüedad y deterioro ($fant(i) = 1$)

1 Nuevos. Recién construidos, sin problemas de ningún tipo.

2 Buen estado de conservación. Edificios con problemas menores.

3 Mal estado de conservación. Edificios viejos o de mala calidad constructiva.

4 Deteriorados. Graves problemas de instalaciones y de construcción. Edificios históricos, o bien con mala calidad de la construcción.

Factor de experimentalidad:

Los coeficientes de experimentalidad se han ajustado a lo recogido en el Decreto de Precios Públicos.

CENTROS UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Denominación	Campus	Factor Antig.	Factor Exp.
Facultad de Educación	PALENCIA	2	1,046
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	PALENCIA	2	1,162
Fac. Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comun.	SEGOVIA	1	1,022
Facultad de Educación	SEGOVIA	1	1,046
Escuela de Ingeniería Informática	SEGOVIA	1	1,162
Facultad de Traducción e Interpretación	SORIA	1	1,046
E. de Ing. de la Ind. Forestal, Agrónóm. y Bioenerg.	SORIA	1	1,162
Facultad de Ciencias de la Salud	SORIA	1	1,162
Fac. de Ciencias Empresariales y del Trabajo	SORIA	1	1,022
Facultad de Educación	SORIA	1	1,046
Facultad de Medicina	VALLADOLID	4	1,200
Facultad de Filosofía y Letras	VALLADOLID	1	1,000
Facultad de Derecho	VALLADOLID	1	1,000
Facultad de Ciencias	VALLADOLID	1	1,108
Facultad de Económicas y Empresariales	VALLADOLID	2	1,022
Facultad de Educación y Trabajo Social	VALLADOLID	1	1,046
Facultad de Enfermería	VALLADOLID	4	1,162
Facultad de Comercio y Relaciones Laborales	VALLADOLID	2	1,022
E.T.S. de Ingenieros Telecomunicación	VALLADOLID	1	1,162
Escuela de Ingeniería Informática	VALLADOLID	1	1,162
Escuela de Ingenierías Industriales	VALLADOLID	2	1,162
E.T.S. de Arquitectura	VALLADOLID	3	1,200

Asignaciones Globales para Centros

2. ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

La financiación de los Centros se completará con las siguientes acciones complementarias:

- a) Acción complementaria de Campus: A los Centros de los Campus de Palencia, Segovia y Soria se les incrementará en un 7,5 % el presupuesto que resulte de aplicar la fórmula de reparto. En todo caso dicha asignación no podrá resultar en ningún caso inferior a 14.000 euros.
- b) Programa de apoyo para actividades docentes: Material Inventariable.
- c) Programa de apoyo para actividades docentes: Material Fungible y Prácticas de Campo.
- d) Programa de Equipamiento de Centros.
- e) Un porcentaje de los ingresos generados por concesiones del Centro: Se destinará al Centro respectivo el 65% de los ingresos que genere él mismo por diversas concesiones (cafeterías, reprografía, etc.). El 50% de los ingresos generados por alquiler de aulas se destinarán al Centro que las alquila.

3. EJECUCIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS

En ningún caso la cantidad destinada a gastos de atención protocolaria y de representación podrá superar el 15% de los créditos asignados a gastos corrientes. Para superar este límite se requiere aprobación expresa del Vicerrectorado de Economía.

Asignaciones Globales para Centros

Distribución del crédito para Actividades de los Centros

Actividad: 322B.2.02

En Euros

Centros	<i>Gtos. Corrientes Capítulo 2º</i>	<i>Inversiones Capítulo 6º</i>	TOTAL
18.02.01 Facultad de Filosofía y Letras (Valladolid)	48.033,18	20.585,65	68.618,83
18.02.02 Facultad de Derecho (Valladolid)	35.396,55	15.169,95	50.566,50
18.02.03 Facultad de Ciencias (Valladolid)	35.440,71	15.188,88	50.629,59
18.02.04 Facultad de Medicina (Valladolid)	65.328,10	27.997,76	93.325,86
18.02.05 E.T.S. de Arquitectura (Valladolid)	19.917,33	8.536,00	28.453,33
18.02.06 Facultad de CC.EE. y Empresariales (Valladolid)	39.928,31	17.112,13	57.040,44
18.02.11 E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación (Valladolid)	11.781,15	5.049,06	16.830,21
18.02.16 E.T.S. de Ingenierías Agrarias (Palencia)	18.793,52	8.054,36	26.847,88
18.02.17 Facultad de Traducción e Interpretación (Soria)	7.350,00	3.150,00	10.500,00
18.02.21 Fac. Ciencias Soc., Jurídicas y de la Comunic. (Seg.)	36.515,14	15.649,34	52.164,48
18.02.22 Facultad de Educación y Trabajo Social (Valladolid)	46.327,32	19.854,56	66.181,88
18.02.23 Escuela de Ingenierías Industriales (Valladolid)	64.079,25	27.462,53	91.541,78
18.02.25 Facultad de Enfermería (Valladolid)	22.152,66	9.494,00	31.646,66
18.02.26 Facultad de Educación (Palencia)	24.371,52	10.444,94	34.816,45
18.02.27 Facultad de Educación (Segovia)	18.975,57	8.132,39	27.107,95
18.02.28 Facultad de Educación (Soria)	18.560,82	7.954,64	26.515,45
18.02.29 Escuela de Ingeniería Informática (Segovia)	7.410,76	3.176,04	10.586,80
18.02.30 Facultad de CC. Empresariales y del Trabajo (Soria)	7.975,51	3.418,08	11.393,59
18.02.33 Escuela de Ingeniería Informática (Valladolid)	17.387,13	7.451,63	24.838,76
18.02.34 E.Ing.Industria Forestal, Agronómica y Bioenergía (So)	7.350,00	3.150,00	10.500,00
18.02.35 Facultad de Ciencias de la Salud (Soria)	15.200,40	6.514,46	21.714,85
18.02.36 Facultad de Comercio y Relaciones Laborales	32.100,15	13.757,21	45.857,36
TOTALES	600.375,06	257.303,60	857.678,65

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN LOM-LOU DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

$$x(i) = x \cdot \left[0.20 \cdot \frac{neval(i)}{\sum_{j=1}^{nins} neval(j)} + 0.80 \cdot \frac{rinv(i)}{\sum_{j=1}^{nins} rinv(j)} \right]$$

x = presupuesto inicial a repartir

$x(i)$ = presupuesto ordinario que le corresponde al Instituto de Investigación i

$nins$ = número de Institutos de Investigación de la Universidad

Primer término:

$$x \cdot 0.20 \cdot \frac{neval(i)}{\sum_{j=1}^{nins} neval(j)}$$

Representa un reparto proporcional, del 20% de x , al número de investigadores evaluados ($neval$) correspondientes al Instituto de Investigación i -ésimo.

Segundo término:

$$x \cdot 0.80 \cdot \frac{rinv(i)}{\sum_{j=1}^{nins} rinv(j)}$$

Supone un reparto proporcional, del 80% de x , al promedio de los resultados obtenidos en la última evaluación de la actividad investigadora por los miembros del instituto i -ésimo. El indicador $rinv(i)$ se obtiene de la forma siguiente: para cada investigador evaluable, se computan los puntos correspondientes a su actividad investigadora troncada, obteniéndose la actividad investigadora total del instituto denotada $npti(i)$, como la suma de la actividad investigadora de todos sus miembros. El indicador normalizado $rinv(i)$ se obtiene dividiendo la actividad investigadora total del instituto $npti(i)$ por el número de investigadores evaluables $ninve(i)$ pertenecientes al instituto. Es decir,

$$rinv(i) = \frac{npti(i)}{ninve(i)}$$

Se entiende que los investigadores evaluables son los investigadores pertenecientes a la plantilla de la Universidad según lo recogido en el "Baremo de evaluación de la actividad investigadora de la UVa", aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2011.

Como consecuencia de la aplicación de la fórmula de reparto del presupuesto a los institutos de investigación LOM-LOU, aprobada el 11 de junio de 2012, ninguno de ellos durante el presente ejercicio tendrá un presupuesto inferior al 75 % del correspondiente al ejercicio anterior.

Asignaciones Globales para Institutos

Distribución del crédito para Actividad de los Institutos LOM-LOSU

Actividad: 463A.1.02

En Euros

Institutos	Gtos. Corrientes Capítulo 2º	Inversiones Capítulo 6º	TOTAL
18.04.05 Instituto de Estudios Europeos (iEe)	9.418,56	4.036,53	13.455,09
18.04.07 Instituto de Historia Simancas	10.354,13	4.437,48	14.791,61
18.04.08 Instituto de Oftalmología Aplicada (IOBA)	8.555,06	3.666,46	12.221,52
18.04.09 Instituto Universitario de Urbanística	8.828,01	3.783,43	12.611,44
18.04.39 Instituto de Neurociencias de Castilla y León	5.906,70	2.531,44	8.438,14
18.04.40 Inst. de Tecnologías Avanzadas de la Producción (ITA)	8.803,96	3.773,13	12.577,09
18.04.45 Inst. Centro de Innovación en Química y Mat.Avanz.	9.514,20	4.077,51	13.591,71
18.04.46 Instituto de Gestión Forestal Sostenible (iuFOR)	10.103,69	4.330,15	14.433,84
18.04.48 Instituto de Investigación en Matemáticas (IMUVA)	11.179,62	4.791,26	15.970,88
18.04.51 Instituto de BioEconomía (BioEcoUVa)	9.650,84	4.136,07	13.786,91
18.04.52 Inst. de Investigación en Procesos Sostenibles (ISP)	10.155,05	4.352,16	14.507,21
18.04.53 Inst. de Biomedicina y Genética Molecular (IBGM)	9.519,96	4.079,98	13.599,94
TOTALES	111.989,77	47.995,61	159.985,38

Asignaciones Globales para GIR

FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1. FÓRMULA DE REPARTO:

Se computará una asignación por tramo de investigación vivo igual a 550,00 euros. Se ha establecido un periodo de seis años para computar los tramos de investigación, porque es el tiempo necesario para que un profesor numerario obtenga un tramo.

Asignaciones Globales para GIR

Distribución del crédito para Actividad de los Grupos de Investigación Reconocidos

Actividad: 463A.1.05

En Euros

GIR	<i>Gtos. Corrientes Capítulo 2º</i>	<i>Inversiones Capítulo 6º</i>	TOTAL
18.45.01 América Hispana	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.02 Análisis Funcional Aplicado	770,00	330,00	1.100,00
18.45.03 Análisis Numérico de Problemas de Evolución	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.04 Análisis Numér. de Problemas de Ev. Aplic.	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.05 Análisis Numér. y Estocást., Optimiz. Dinám. y Aplic.	2.200,00	0,00	2.200,00
18.45.07 Arquitectura y Cine	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.08 Arte, poder y sociedad en la Edad Moderna	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.09 Sociedad y Conflicto desde la Edad Moderna a la Cont	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.10 BIOFORGE	4.400,00	0,00	4.400,00
18.45.11 Catálisis y Polímeros (CYP)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.14 Codificación de la Información y Criptografía	770,00	330,00	1.100,00
18.45.15 Contaminación Atmosférica	1.485,00	165,00	1.650,00
18.45.16 Control y Supervisión de Procesos	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.17 Cristales Líquidos y nuevos materiales	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.45.18 Desarr. y Teratología del Sist.Nerv.C. y Órg. Sentidos	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.19 Didáctica de la Expresión Artística	770,00	330,00	1.100,00
18.45.21 Docum., análisis y represent. Patrim. Arquitectónico	4.235,00	1.815,00	6.050,00
18.45.22 Ecología y Conservación de Flora y Fauna	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.23 Finanzas y Contabilidad	3.520,00	880,00	4.400,00
18.45.24 Ecuaciones y Singularidades (ECSING)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.25 Educación Matemática	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.26 Electrónica	2.200,00	2.200,00	4.400,00
18.45.27 Agua, Espacio y Sociedad en la Edad Media	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.29 Entornos de comput. Avanz. y sist. interac. Mult.	1.650,00	1.100,00	2.750,00
18.45.30 Cualificaciones Profesionales, Empleabilidad y Empren	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.31 Espectroscopia Raman e Infrarroja aplicada a la Cosmo	2.200,00	0,00	2.200,00
18.45.32 Estilística Cognitiva y Praxis Literaria en Lengua Ingl.	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.34 Farmacogenética, Genética del Cáncer, Polimorfismos	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.35 Física Matemática	1.237,50	412,50	1.650,00
18.45.36 Ciencia e Ing. Mat. Est. Sólido (CIMES)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.37 Dcho. de la Economía y de la Empresa	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.38 Termotecnia	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.40 Ciencia y Arte en Filosofía	3.850,00	0,00	3.850,00
18.45.42 Comunicaciones Ópticas	3.465,00	1.485,00	4.950,00
18.45.44 Electromagnetismo Computacional	330,00	770,00	1.100,00
18.45.45 Espectroscopia de Plasmas y Chorros Supersónicos	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.45.46 Espectroscopía de Rotación (GIER)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.47 Est. sobre familia, cultura mat. y f. poder E. Mod.	770,00	330,00	1.100,00
18.45.48 Física de Nanoestructuras	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.49 Ingeniería Biomédica	3.520,00	880,00	4.400,00
18.45.50 Ciencias Sociales Aplicadas	10.560,00	2.640,00	13.200,00

Asignaciones Globales para GIR

<u>GIR</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>
18.45.52 DURIUS: Investig. Prehistóricas Valle del Duero.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.53 Derecho Constitucional	1.925,00	1.925,00	3.850,00
18.45.54 Economía de la Cultura (GIEC)	2.200,00	0,00	2.200,00
18.45.57 Superficie Ocular (GSO)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.58 Virología Clínica, Diagnóstica y Epidemiológica	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.60 InCorpora-Embodied Education	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.61 Estudio del Derecho Civil Europeo	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.62 Análisis e Investigación Psicosocial	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.63 Desarrollo de la Arquitectura Contemporánea	1.375,00	1.375,00	2.750,00
18.45.64 Derecho Concursal y Dcho. de la competenc. y distrib.	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.45.65 Nuevas Tend. Jurídicas en Dcho. Publ.y Priv.....	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.67 La Recepción del Imagin. Japonés en la Lit.Ingl. Y Fra	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.68 Mecánica Celeste	385,00	165,00	550,00
18.45.70 Óptica Atmosférica (GOA-UVA)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.72 Tecnologías a Presión (PressTech)	5.500,00	0,00	5.500,00
18.45.74 Sistemas Inteligentes	1.980,00	1.320,00	3.300,00
18.45.75 Sistemas Inteligentes y Cooperativos (GSIC/EMIC)	1.980,00	4.620,00	6.600,00
18.45.76 Termodinámica de los equilibrios entre fases (GETEF)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.79 Franquismo y Transición en Castilla y León. Hª con Fu	770,00	330,00	1.100,00
18.45.82 Historia del Poder en la España Moderna	770,00	330,00	1.100,00
18.45.83 Historia Política Actual	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.84 Inferencia Estadística con Restricciones	1.760,00	440,00	2.200,00
18.45.85 Ingeniería de los Fluidos	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.88 Intersemiótica, Traducción y Nuevas Tecnolog. (ITNT)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.45.90 Investigaciones en Historia Económica	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.91 La Traducc. Especializ.(Español, inglés, alemán y fr.)	770,00	330,00	1.100,00
18.45.92 Laboratorio de Procesado de Imagen (LPI)	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.45.93 Lenguajes de Especialidad de la Lengua Inglesa	770,00	330,00	1.100,00
18.45.94 León y Castilla en la Edad Media	1.540,00	660,00	2.200,00
18.45.96 Literatura Española Contemporánea (siglos XX y XXI)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.45.97 Literatura y Teoría Literaria en la España Siglos de Oro	1.925,00	825,00	2.750,00
18.45.98 Cambio Global y Enfermedades Forestales	770,00	330,00	1.100,00
18.45.99 Materiales Magnéticos	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.00 Materiales Semiconductores y Nanoestruct. Optoelect.	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.01 Modelización, Biomecán.y Visualiz. Avanzada Patrim.	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.02 Motores Térmicos y Energías Renovables (MYER)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.03 Mundo Rural	1.320,00	880,00	2.200,00
18.46.04 Música, Artes Escénicas y Patrimonio Musical (MAEP)	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.07 Neurobiología	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.09 Nuevas tecnologías mejora calidad enseñanza	385,00	165,00	550,00
18.46.10 Nuevo Dcho. de la persona, de los contratos y de daños	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.11 Optimización Dinámica, Finanzas Matem. y Utilidad re	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.13 Patrimonio de Arte, Arquit, Ciencia, Téc., Ing. E Hª	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.15 Patrimonio Musical Tradiciones Oral, Escrita y Mult.	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.16 Planificación Territorial y Urbanística	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.17 Preferencias, Elección Social y Ayuda a la Decisión	3.080,00	770,00	3.850,00
18.46.18 Probabilidad y Estadística Matemática	2.310,00	990,00	3.300,00

Asignaciones Globales para GIR

<u>GIR</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>	
18.46.20	Propiedades Nanométricas de la Materia	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.21	Derecho de familia y derechos humanos	4.455,00	495,00	4.950,00
18.46.22	Psicología de la Educación	4.455,00	495,00	4.950,00
18.46.24	Química Analítica, M°Ambiente y Quimiometría (QA	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.25	Química Teórica y Computacional	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.26	Quimiorreceptores Arteriales y Fisiopatología Vascular	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.27	Tecnologías de gestión de información	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.29	Rodrigo Zamorano de Historia de la Ciencia y Tecnol.	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.30	Semántica y Composicionalidad	2.200,00	0,00	2.200,00
18.46.31	Anál. Lingüístico Discursos Lengua Española (ALDIL	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.33	SINGACOM	2.475,00	825,00	3.300,00
18.46.34	Síntesis Asimétrica y Catálisis	1.760,00	440,00	2.200,00
18.46.35	Síntesis Estereoselectiva con Comp.Organometál. gr.IV	2.475,00	275,00	2.750,00
18.46.36	Sistemas Dinámicos	1.760,00	440,00	2.200,00
18.46.37	Superficies y Materiales Porosos (SMAP)	1.650,00	1.650,00	3.300,00
18.46.38	Sociedad de la Información	550,00	1.650,00	2.200,00
18.46.39	Speculum Medicinae	3.300,00	0,00	3.300,00
18.46.41	Técnicas de Separación y Análisis Aplicado (TESEA)	2.970,00	330,00	3.300,00
18.46.42	Tecnología Ambiental	5.390,00	2.310,00	7.700,00
18.46.43	Tecnol. de la Industr. Alimentaria: Cereales y Derivado	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.44	Tecnología de Procesos Químicos y Bioquímicos	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.45	Tecnol.Avanzadas Aplicadas al Desar.Rural Sostenible	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.46	Tecnologías Avanzadas de la Producción	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.46.47	Teoría de Anillos, Aplicaciones y Métodos Computac.	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.48	Teorías Jurídicas y Políticas de la Modernidad	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.49	TERMOCAL	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.50	Traducción Humanística y Cultural (TRADHUC)	1.980,00	220,00	2.200,00
18.46.51	Transporte Iónico Celular	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.53	UVALAL	770,00	330,00	1.100,00
18.46.55	Viticultura y Enología (GIRVITEN)	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.46.56	CITERIOR (Ciudad y Ordenación del Territorio)	1.320,00	1.980,00	3.300,00
18.46.57	Inmunidad de las Mucosas y Alergia: de la inmunopat.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.58	Ingeniería de los Sistemas Sociales (InSiSoc)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.59	Comportamiento en Servicio y Soldadura de Mat. Metá	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.61	Calcio y Función Celular	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.62	Terapia Celular	770,00	330,00	1.100,00
18.46.63	Eficiencia y Solidaridad	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.64	Técnicas Ópticas de Diagnóstico (TOD)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.65	Determinantes de Salud, Hábitos Saludables y Patologí	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.66	Investigación Biomecánica y Ergonomía (CIBER)	770,00	330,00	1.100,00
18.46.67	Educación y TIC	4.180,00	220,00	4.400,00
18.46.68	G-FOR (G. de Fotónica, Información Cuántica y Rad.)	550,00	550,00	1.100,00
18.46.69	Caracterización de Materiales y Dispositivos Electrónica	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.70	Comunicación Audiovisual e Hipermedia - GICAVH	6.930,00	2.970,00	9.900,00
18.46.71	Haciendas Públicas Territoriales	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.72	Inteligencia de Mercado y Marketing (IM2)	5.005,00	2.145,00	7.150,00
18.46.73	Investigación e Innovación en Educación y Doc. Univ.	5.775,00	2.475,00	8.250,00

Asignaciones Globales para GIR

<u>GIR</u>	<u>Gtos. Corrientes</u>	<u>Inversiones</u>	<u>TOTAL</u>
18.46.74 Laboratorio para la Investigación e Interv. Paisaje Arq.	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.75 MIOMET - Moléculas Inorgánicas y Organometálicas	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.76 PANGEA, Patrimonio Natural y Geografía Aplicada	1.540,00	660,00	2.200,00
18.46.78 Servicios y Redes de Comunicación (SRC)	110,00	990,00	1.100,00
18.46.79 Arquitectura y Energía	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.80 Economía y Políticas Públicas	440,00	110,00	550,00
18.46.81 Estructuras y Tecnología de la Madera	1.485,00	165,00	1.650,00
18.46.82 Centro Internacional de Lexicografía	385,00	165,00	550,00
18.46.83 Suelos: Calidad y Sostenibilidad (SQS)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.46.84 Nuevas Tendencias en Comunicación (NUTECO)	4.455,00	495,00	4.950,00
18.46.86 Procesado en Array	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.87 Identidad e Intercambios Artísticos. (IDINTAR)	3.080,00	1.320,00	4.400,00
18.46.88 Lingüística Intercultural	770,00	330,00	1.100,00
18.46.89 Energía, Economía y Dinámica de Sistemas (GEEDS)	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.46.90 Educación Histórica y Patrimonial (EDUHIPA)	4.400,00	1.100,00	5.500,00
18.46.91 Diseño Electrónico, Electrónica de Potencia y Energ	1.155,00	495,00	1.650,00
18.46.92 Enfermedades Metabólicas y Neurodegeneración	1.650,00	550,00	2.200,00
18.46.93 Transdisciplinar sobre la Realidad Soc. y C.(TRANS-R	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.94 Retina	2.695,00	1.155,00	3.850,00
18.46.95 Osteología y Anatomía Comparada	1.485,00	165,00	1.650,00
18.46.96 Cultura Digital, Innov., Creativ. y Partic.(OCENDI)	2.970,00	330,00	3.300,00
18.46.97 Ciudadanía, Ecológ. del Aprendizaje y Educ. Expand.	2.310,00	990,00	3.300,00
18.46.98 Análisis y Diagnóstico de Instalac. y Redes Elec. (ADI	1.650,00	1.100,00	2.750,00
18.46.99 Edición Génica para el Estudio de Canales Iónicos Vas	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.00 Garantías Procesales y Unión Europea	2.310,00	990,00	3.300,00
18.47.01 Modelización, Teoría y Análisis Numérico Probl. Opti	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.02 CAMBIUM	3.465,00	1.485,00	4.950,00
18.47.03 Estudios de Léxico y Gramática del Español (ELYGE)	385,00	165,00	550,00
18.47.04 ProtBio - Proteínas Veget. y Fúngicas de Interés Biote	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.05 Historia Económica Cuantitativa (CLIOMETRÍA)	770,00	330,00	1.100,00
18.47.06 Economía Circular y Gestión Ambiental (EcoGes)	770,00	330,00	1.100,00
18.47.07 Ejercicio Físico y Envejecimiento	770,00	330,00	1.100,00
18.47.08 Habilidades Comunicativas e Interculturales Leng. Extr	990,00	110,00	1.100,00
18.47.09 Investigación en Cuidados Enfermeros (GICE)	165,00	1.485,00	1.650,00
18.47.10 Memoria Histór., Dchos. Humanos y Transic.Polít.	1.925,00	825,00	2.750,00
18.47.11 Metáfrasis: Reescritura y Autoría Mundo Grecolat. (sig	2.200,00	550,00	2.750,00
18.47.12 Nutrición y Dinámica Microbiana (NDM)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.13 Psicología, Salud y Neuroeducación	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.14 Redes de Intercambio / Networks of Exchange	770,00	330,00	1.100,00
18.47.15 Sustratos Cerebrales de la Psicosis	935,00	165,00	1.100,00
18.47.16 Unidad Investig.Social en Salud y Enfermedades Raras	3.850,00	1.650,00	5.500,00
18.47.17 Inmunometabolismo, Infección, Inflamación y Autoinm	770,00	330,00	1.100,00
18.47.18 Escena, Cultura y Medio Ambiente (SKENÉ)	2.475,00	275,00	2.750,00
18.47.19 ESPACIAR. Categ.Espac.en Arquít.y otras Disc..Artíst	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.20 Historia y Medios de Comunicación (HISMEDIA)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.21 Investigación Clínica en Ciencias de la Salud	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.22 Valorac. Interv.Multidisc. Atención Sanit... (VIMAS+)	2.310,00	990,00	3.300,00

Asignaciones Globales para GIR

18.47.23	Biodispositivos Avanzados para Nanomedicina	770,00	330,00	1.100,00
18.47.24	Valorac. Rend. Deport. Activ. Física ...(REDAFLED)	1.100,00	1.100,00	2.200,00
18.47.25	Síntesis en Química Orgánica e Inorgánica (SYNOI)	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.26	Aplicac. Biotecn. Agric. Sostenible (AGROBIOTECH)	1.925,00	825,00	2.750,00
18.47.27	Est. Preserv. y Recup. Patr.Arq., Hº y Mº Aª (AHMAT)	1.540,00	660,00	2.200,00
18.47.28	Estudio de Lenguas en Contacto (E-LECON)	1.650,00	0,00	1.650,00
18.47.29	Micología Aplic. e Incendios Forestales:MYCOINFOR	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.30	Observ. Lexic. Interl. y Aplic. Franco-Alemán (OBLE	825,00	825,00	1.650,00
18.47.31	SMART Ecosystems	1.155,00	495,00	1.650,00
18.47.32	Telemedicina y eSalud	1.155,00	495,00	1.650,00
TOTALES		380.132,50	149.517,50	529.650,00

Anexo 3.

Tarifas y Precios por el uso de espacios y bienes de dominio público y por la prestación de determinados servicios

I. PRECIOS DE COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 2026/2027

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente. Siempre y cuando haya disponibilidad, y previa autorización, podrán acordarse tarifas especiales para grupos.

1. Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Cardenal Mendoza	Euros
a. Pensión completa (por meses)	
Habitaciones estudiantes	667,00
Habitaciones profesores	813,77
b. Pensión completa (colegiales, por días, junio, julio o septiembre) (*)	
Estudiantes	24,45
c. Servicios sueltos	
Desayuno	4,32
Comida o cena personal de la Universidad	11,36
Comida o cena invitados	16,68
Alojamiento y desayuno	24,45
Alojamiento en pensión completa	41,14
d. Habitaciones de profesores invitados al Claustro	
i) Alojamiento h. doble, uso individual	
Alojamiento y desayuno	37,95
Pensión completa diaria	66,27
ii) Habitaciones dobles	
Alojamiento y desayuno	55,55
Pensión completa diaria	108,68
2. Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	Euros
a. Pensión completa (por meses)	
Habitaciones	613,45
Habitaciones profesores	748,41
b. Pensión completa (colegiales, por días, junio, julio o septiembre) (*)	
Estudiantes	22,50
c. Servicios sueltos	
Desayuno	4,32
Comida o cena personal de la Universidad	11,36
Comida o cena invitados	16,68
Alojamiento y desayuno	22,50
Alojamiento en pensión completa	39,18

(*) Los días de septiembre se cobrarán desde el día en el que el colegial recoja la llave de la habitación como acto de entrada al colegio. Los días de junio o julio se cobrarán hasta el día que el colegial entregue la llave dejando libre la habitación.

3. Residencia de Postgrado Reyes Católicos Euros

a. Por meses (alojamiento y desayuno)	
Habitación individual (Menos de 1 cuatrimestre)	598,32
Habitación individual (1 cuatrimestre o más)	454,55
Habitación doble (Menos de 1 cuatrimestre)	680,36
Habitación doble (1 cuatrimestre o más)	650,00
Apartamento capacidad máxima 3 personas (Mes)	840,00
b. Días sueltos (alojamiento y desayuno)	
Habitación individual (Día, entre 1-4 días)	38,32
Habitación individual (Entre 5-15 días) (1)	153,32
Habitación individual (Entre 16 días-1 mes) (2)	373,32
Habitación doble (Día, entre 1-4 días)	52,64
Habitación doble (Entre 5-15 días) (3)	210,59
Habitación doble (Entre 16 días-1 mes) (4)	455,36
Apartamento capacidad máxima 3 personas (Día)	70,00
c. Sala de actividades	10,50
d. Ficha Lavado de ropa	3,18

- (1) Al precio fijado hay que añadirle 20 euros por noche adicional.
 (2) Al precio fijado hay que añadirle 15 euros por noche adicional.
 (3) Al precio fijado hay que añadirle 22,25 euros por noche adicional.
 (4) Al precio fijado hay que añadirle 15 euros por noche adicional.

4. Residencia Alfonso VIII Euros

a. Meses completos	
Habitación individual	350,00
Habitación doble	506,00
b. Residentes por días (junio, julio o septiembre) (*)	
Habitación individual	12,68
Habitación doble	18,00
c. Días sueltos	
Habitación individual	27,50
Habitación doble	41,50

(*) Los días de septiembre se cobrarán desde el día en el que el colegial recoja la llave de la habitación como acto de entrada al colegio. Los días de junio o julio se cobrarán hasta el día que el colegial entregue la llave dejando libre la habitación.

II. OTROS ALOJAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO 2026/2027

1. Apartamentos C/ Cárcel Corona y Viviendas C/ Sanz y Forest	Euros
Precio apartamento C/ Cárcel Corona por mes	600,00
Precio vivienda C/ Sanz y Forest por mes	370,00

III. PRECIO POR EL USO DE APARCAMIENTOS CON ACCESO CONTROLADO PARA EL CURSO 2026/2027

Por el uso de aparcamientos de la Universidad de Valladolid con acceso controlado, se fija un precio de 40 euros anuales (periodo 1 de septiembre a 31 de agosto).

Si el uso del aparcamiento es inferior al año, la cuota se calculará proporcionalmente a los meses naturales utilizados.

IV. UTILIZACIÓN UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA (RMN)

	Euros
Tasa anual	160.000,00

V. AUTORIZACIONES ESPECIALES DE USO DE ESPACIOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL CURSO 2026/2027

Las tasas por el uso de los bienes de dominio público son las que se especifican en los siguientes cuadros:

1. Uso de espacios y bienes muebles	Euros
Dependencias	
Jornada Completa:	
Salas de conferencias, aulas magnas y similares	569,40
Aulas de informática	796,90
Aulas de más de 100 plazas	398,60
Aulas de 50 a 100 plazas	284,95
Aulas de menos de 50 plazas	171,20
Media Jornada: (*)	
Salas de conferencias, aulas magnas y similares	341,85
Aulas de informática	455,75
Aulas de más de 100 plazas	228,00
Aulas de 50 a 100 plazas	171,20
Aulas de menos de 50 plazas	114,15
(*) Se considerará media jornada si la duración de la autorización es de 6 h. ininterrumpidas como máximo. En otro caso se considerará jornada completa.	
2. Uso de equipos de traducción simultánea:	
Euros	
a. Auriculares	
Instituciones Ajenas:	
Menos de 50	341,85
De 51 a 100	427,40
De 101 a 200	512,45
De 201 a 300	597,90
De 301 a 400	682,95
De 401 a 500	768,65
Universidad:	
Menos de 50	114,15
De 51 a 100	171,20
De 101 a 200	228,00
De 201 a 300	284,95
De 301 a 400	341,85
De 401 a 500	398,60
b. Instalación equipo traducción simultánea en recintos ajenos a la Universidad	824,90
3. Uso de Salas de Exposiciones:	
Euros/día	
Sala de San Ambrosio	1.632,95
Sala Nueva Edificio "Rector Tejerina"	816,50
Sala Pequeña Edificio "Rector Tejerina"	272,25
Fianza utilización de cada una de las Salas	816,50

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES DE USO

Las autorizaciones han de formalizarse en documento administrativo y, además del propio contenido clausular especificado para cada caso concreto, les serán de aplicación a todas ellas las siguientes condiciones:

1ª. La utilización estará sometida a autorización previa, mediando petición escrita por parte de la persona o institución interesada. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la tasa y condiciones establecidas por la Universidad. El Gerente, los Vicerrectores de Campus y los Decanos y Directores de los Centros serán los órganos competentes para otorgar la autorización.

2ª. Las tasas establecidas en los cuadros anteriores no son fraccionables.

3ª. En aquellas autorizaciones en las que la duración sea igual o superior a 15 días, la correspondiente tasa sufrirá un descuento del 10%.

4ª. Cuando el evento para el que se solicita la autorización suponga para la Universidad gastos de personal o limpieza, la tasa señalada en el anterior cuadro será incrementada de la siguiente manera:

a) Gastos repercutibles por personal: Por cada trabajador de la Universidad que realice sus funciones con motivo de la autorización, la tasa tendrá los siguientes incrementos:

- Gasto mínimo (máximo 3 horas): 135 Euros.
- Medio día (máximo 6 horas): 185 Euros.
- Día completo (más de 6 horas): 220 Euros.

b) Gastos repercutibles por limpieza: 60 Euros por local o aula concernidos por la autorización.

5ª. La Universidad de Valladolid podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza previa a la utilización de las instalaciones.

6ª Excepcionalmente, siempre que no se produzcan gastos de personal, el Gerente, los Decanos y Directores de los Centros así como los Vicerrectores o Vicerrectoras, en sus ámbitos de competencia respectivos, podrán otorgar autorizaciones gratuitas de uso de locales a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de extraordinario interés público institucional, tanto de forma autónoma como en colaboración con miembros del Personal Docente e Investigador, departamentos, institutos universitarios de investigación o grupos de investigación reconocidos; en ningún caso, estas autorizaciones podrán exceder de cinco durante el ejercicio económico vigente. Únicamente con acuerdo previo del Rector, se podrá ampliar este número de autorizaciones e incluso otorgar alguna que conlleve gastos de personal.

Se establece un régimen especial para las asociaciones de estudiantes reconocidas por la Universidad de Valladolid, conforme al Reglamento de las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Valladolid, en relación con aquellas actividades en instalaciones de la Universidad, que no se financien por ésta, de acuerdo dicho reglamento, en los términos siguientes:

- Las autorizaciones serán gratuitas en todo caso.
- Podrá exigirse un seguro específico para determinadas actividades, por sus características de especial peligrosidad o incidencia en instalaciones generales de la Universidad.

No les será de aplicación la limitación anual de cinco autorizaciones de carácter gratuito, prevista con carácter general.

Anualmente se enviará a la Gerencia una relación de los espacios cedidos gratuitamente.

7ª. Estas condiciones y tasas no son de aplicación cuando sean los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios de la propia Universidad quienes usen los locales o los bienes muebles.

8ª Mediante convenio con otras Administraciones Públicas o entidades del Sector Público Institucional las presentes tasas podrán ser objeto de reducción, en atención al interés público institucional.

9ª La instalación de máquinas expendedoras en cualesquiera de las dependencias universitarias requerirá la previa autorización especial de uso salvo que el correspondiente contrato administrativo en vigor ampare dicha instalación.

VI. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVO

	Euros
1. Préstamo Interbibliotecario	
Bibliotecas Españolas	
Fotocopias de documentos o PDF	3,99
Préstamo de Originales	8,00
Bibliotecas Extranjeras	
Fotocopias de documentos o PDF	4,00
Préstamo de originales (Europa)	16,00
Préstamo de originales (Resto del Mundo)	32,00
2. Digitalización	
Fuera de la UVa	
Cada imagen de obra completa	0,25
Cada imagen suelta	0,50
CD+Caja	1,20
Cargo interno	
Cada imagen de obra completa	0,15
Cada imagen suelta	0,30
CD+Caja	1,20
3. Búsqueda de documentos de archivo	
Por cada búsqueda	8,00

VII. TARIFAS DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO

1. Matrícula:	Euros
Gastos generales de administración pruebas de acceso a la Universidad	1,50
Gastos generales de administración (Todos los alumnos al matricularse)	20,00

2. Tribunales Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU)	Euros
Miembro/Colaborador	Retribución
Presidente del Tribunal Único	1.250,00
Secretario del Tribunal Único	1.050,00
Vocal del Tribunal Único	1.050,00
Presidente de Sede	1.050,00
Secretario de Sede	600,00
Vocal de reparto de Sede	105,00
Encargado de reparto de exámenes y coordinación de corrección de cada materia (RLM)	
Cántida fija	150,00
Por examen repartido (Cantidad variable)	0,12
Corrector de exámenes (Por examen corregido, mínimo de 5 exámenes)	4,00
Corrector de exámenes (Por informe de corrección de examen realizado)	6,00
Vigilante (Por día)	105,00
Personal encargado de enseñar exámenes (por examen mostrado, mínimo de 10 exámenes)	2,50
Profesor representante de centro	225,00
Auxiliar de servicios	150,00
Personal informático	400,00
Personal informático auxiliar	200,00
Personal administrativo	500,00
Personal administrativo auxiliar (Campus)	100,00
Personal de reprografía	225,00
Personal de asuntos sociales	175,00
Personal de papelería	130,00
Coordinadores de materia (participación en reuniones de materia en grupos nacionales CRUE. Cantidad por reunión, con un máximo de 5 reuniones).	30,00

3. Tribunales Pruebas de Acceso a la Universidad mayores de 25 y 45 años	Euros
Miembro/Colaborador	Retribución
Presidente del Tribunal	480,00
Secretario del Tribunal	300,00
Vocal del Tribunal	300,00
Corrector de exámenes (Por examen corregido, mínimo de 5 exámenes)	4,00
Corrector de exámenes (Por informe de corrección de examen realizado)	6,00
Vigilante	105,00
Entrevistador a estudiantes aptos mayores de 45	
Alternativamente lo estipulado por la Universidad si lo encarga a un gabinete psicológico	Entrevista Informe
	15,00 10,00
Personal encargado de enseñar exámenes (por examen mostrado, mínimo de 10 exámenes)	2,50
Auxiliar de servicios	60,00
Personal informático	160,00
Personal informático auxiliar	80,00
Personal administrativo	160,00
Personal de reprografía	100,00
Personal de asuntos sociales	60,00

VII. TARIFAS DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO (continuación)

4. Precios públicos por servicios académicos de los Títulos Propios de Posgrado Euros

Título	Precio por crédito
Máster de Formación Permanente	hasta 150,00
Diploma de Especialización	hasta 150,00
Experto	hasta 150,00
Microcredenciales asociadas a módulos de TPP	hasta 150,00

Los precios públicos por servicios académicos que excepcionalmente superen estas cantidades deberán ser aprobados por acuerdo específico del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno

5. Precios públicos por servicios complementarios de los Títulos Propios de Posgrado Euros

Expedición de títulos propios	
Máster de Formación Permanente	150,00
Diploma de Especialización	150,00
Experto	150,00
Duplicado Título Propio	50,00
Derechos de Secretaría	
Gastos generales de administración	48,00
Expedición de certificados	33,00
Remisión del título propio a petición del interesado (territorio nacional)	20,00
Remisión del título propio a petición del interesado (territorio europeo)	25,00
Remisión del título propio a petición del interesado (resto del mundo)	30,00
Expedición o mantenimiento de tarjetas de identidad	13,00

VIII. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD

Estas tarifas serán de aplicación para el acceso a los Cuerpos y Escalas de Funcionarios y a las plazas de Personal Laboral.

	Euros
a. Cuerpos y Escalas de Funcionarios del Subgrupo A1 y plazas de Personal Laboral Fijo del Grupo I	40,00
b. Cuerpos y Escalas de Funcionarios del Subgrupo A2 y plazas de Personal Laboral Fijo del Grupo II	32,00
c. Otros Cuerpos, Escalas de Funcionarios y otras Categorías de Personal Laboral Fijo	20,00
d. Formación de bolsas de empleo y contratación temporal	10,00

IX. TARIFAS CONCURSOS PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Estas tarifas serán de aplicación en las convocatorias de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y de Personal Docente e Investigador Contratado en régimen de derecho laboral.

	Euros
a. Cuerpos Docentes Universitarios y Personal Laboral Fijo	40,00
b. Cuerpos Docentes en régimen de interinidad y personal contratado en régimen de derecho laboral temporal	30,00

X. TARIFAS SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Alquiler mensual de máquinas virtuales para la Comunidad Universitaria, salvo estudiantado.

	Euros
Recurso	Mensual
2 CPU virtuales con 4 Gb de RAM y 50 Gb de almacenamiento	20,00
Cada 2 CPU añadidas al equipo base	10,00
Cada 4 Gb RAM añadidos al equipo base	10,00
Cada 50 Gb Almacenamiento añadido al equipo base	5,00

XI. TARIFAS DE SECRETARÍA GENERAL

Emisión de copia electrónica auténtica de documento emitido por la Universidad de Valladolid.

(Excepto para la copia electrónica del título universitario que se aplicará la tasa establecida en el Decreto anual por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León).

	Euros
Tarifa por copia electrónica auténtica	10,00

XII. TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES PARA EL CURSO 2026/2027

1. Tarjeta Deportiva (T.D.)	Euros	
	ANUAL	
Estudiantes. (Incluido en la matrícula) y Pre-universitarios	20,00	
P.D.I./ P.T.G.A.S.	35,00	
Estudiantes de títulos propios y Miembros Alumni	50,00	
Otros colectivos con convenio	60,00	
Invitaciones adulto	4,50	
Invitaciones niño (entre 4 y 17 años)	2,50	

2. Tarifas cursos deportivos	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Cursos de actividad Física y Salud. Un cuatrim. (2h/semanales)	50,00	75,00
Cursos de actividad Física y Salud. Año completo (2h/semanales)	90,00	150,00
Cursos de Iniciación y Perfeccionamiento Deportivo	65,00	100,00
Escuelas Deportivas y Curso Mensual Verano (1-2 h/sem.)	25,00	30,00

3. Uso de espacios deportivos	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Pabellón Completo (€/hora)	Gratuito	60,00
Tercios del Pabellón (€/hora)	Gratuito	25,00
Pista Polideportiva (€/hora)	Gratuito	25,00
Frontón, pádel, tenis y squash (€/hora)	Gratuito	20,00
Campo de Fútbol-7 (€/hora)	Gratuito	50,00
Campo de Fútbol-11/Rugby (€/hora)	Gratuito	150,00
Suplemento de luz (€/hora)	Gratuito	2,00

4. Piscina de verano. Año 2026.	Euros	
	CON T.D.	SIN T.D.
Abono Individual	60,00	100,00
Abono de Pareja	100,00	150,00
Hijos dentro de la Unidad Familiar menores de 4 años	-	-
Hijos dentro de la Unidad Familiar entre 4 y 17 años. (Cada miembro)	15,00	25,00
Hijos dentro de la Unidad Familiar entre 18 y 23 años. (Cada miembro)	60,00	100,00
Invitaciones adulto	5,00	5,00
Invitaciones niño (entre 4 y 17 años)	2,50	2,50
Baño de un solo día	4,00	5,00

5. Competiciones	Euros	
	ANUAL	
Trofeo Rector. Cuota del Equipo (Facultad o Escuela o C. Mayor)	60,00	
Trofeo Rector. Cuota del equipo (Deportistas)	60,00	
Trofeo Rector. Cuota de inscripción individual	5,00	
Competiciones Inernas. Cuota del equipo	10,00	
Inscripción Campeonatos de España Universitarios	60,00	
Cuota Trofeo Primavera	10,00	

Mediante los correspondientes convenios con otras administraciones públicas, sociedades mercantiles de capital enteramente público y entidades sin ánimo de lucro o vinculadas directamente a la educación física y el deporte, las presentes tarifas podrán ser objeto de modulación, introduciendo criterios cuantitativos específicos debidamente motivados, en atención a la utilidad pública o interés social de las correspondientes actividades; en ningún caso tales convenios podrán suponer limitación del ejercicio de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria.

XIII. TARIFA POR USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN ACADÉMICA

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

Tarifa aplicable con base en el correspondiente convenio por la cesión del uso del programa Sigma, para el apoyo de la gestión académica de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", de la Diputación Provincial de Palencia, centro adscrito a la Universidad de Valladolid.

	Euros
Cesión del uso del programa SIGMA	2.500,00

XIV. LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES

A las tarifas que figuran en el siguiente link deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

http://laboratoriotecnicasinstrumentales.es/tarifas

Dichas tarifas han sido aprobadas por la Comisión de Investigación y a través de ellas se podrán realizar los ajustes que correspondan.

XV. LOCALES

1. Local ocupado por el Centro Regional de Medicina Deportiva Euros

El importe de la tasa por la autorización especial de uso del local ocupado por el Centro Regional de Medicina Deportiva (Gerencia de Salud de Castilla y León), en el Edificio de la Residencia Universitaria Alfonso VIII, descrito en el Acuerdo de 21 de julio de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se aprobó inicialmente su cuantía:

	Euros/Mes
Durante el periodo de duración de la autorización demanial	7.685,00

2. Local ocupado por el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario

El importe de la tasa por la autorización especial de uso del local ocupado por el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario, en el Edificio "A" del Campus de la Yutera de Palencia, actualizados según el IPC correspondiente en razón de la fecha establecida para la actualización:

	Euros/Mes
Durante el periodo de duración de la autorización demanial	283,68

3. Local ocupado por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE)

El importe de la tasa por la autorización especial de uso del local ocupado por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León (CETECE) en el Edificio "A" del Campus de Palencia, actualizados según el IPC correspondiente en razón de la fecha establecida para la actualización:

	Euros/Mes
Durante el periodo de duración de la autorización demanial	967,62

XVI. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL UVA (**) (***)

A las tarifas que figuran en los cuadros siguientes deberá añadirse el porcentaje de I.V.A. vigente

		Euros	
1. Animal	Precio Producto	Alojamiento (animal/día)	
	Aves (Lohman Classic Brown)	45,00	0,45
Cerdo (Consultar edad, sexo, línea)	300,00	3,00	
Cobayo	120,00	0,40	
Conejo ex-reproductor	190,00	0,70	
Conejo joven	270,00	0,70	
Oveja	(Consultar)	3,00	
Camada de Rata Wistar	18,00	-	
Rata Wistar	10,00	-	
Rata envejecida 12 meses	40,00	-	
Ratón Swiss	4,50	-	
Ratón consanguíneo UVa	6,00	-	

		Euros	
2. Servicio Alojamiento por Jaulas	Alojamiento (jaula/día)		
	Jaula experimental rata (Tipo III)	0,45	
Jaula experimental rata diabética	0,55		
Jaula experimental ratón (Tipo III)	0,45		
Jaula experimental (Tipo IV)	0,50		
Jaula ventilada rata (Tipo III)	1,25		
Jaula ventilada ratón (Tipo II)	0,50		

		Euros	
3. Material			
Caja de transporte	20,00		
Dosis de semen cerdo	14,00		
Enriquecimiento pack	6,00		
Filtro HEPA rack ventilado	250,00		
Lecho saco	27,00		
Lecho con transporte	36,00		
Microchip (no retorno)	6,00		
Pienso roedores saco	30,00		
Pienso medicado	(Consultar)		
Pienso roedores irradiado	35,00		
Pienso conejos (€/kg)	1,40		
Pienso gallinas (€/kg)	1,40		
EPI protección sala o quirófano (bata, gorro, guantes, etc).	4,50		
Sutura absorbible	7,00		
Sutura no absorbible	3,50		
Fármacos y otros productos	(Consultar)		

Anexo 4.

Relación de obras y reformas previstas en 2026

I. RELACIÓN DE OBRAS Y REFORMAS PREVISTAS EN 2026

Obras Previstas	Presup. aprox. 2026 con IVA
Grandes Obras	
Campus de Segovia <i>Polideportivo, anexos y urbanización</i>	1.032.000,00
Campus de Soria <i>Polideportivo e instalación biomasa</i>	600.000,00
Campus de Valladolid Facultad de Medicina - Ed. Ciencias de la Salud <i>Reforma Edificio Central 5ª y 6ª planta</i> <i>Reforma de las cubiertas</i>	1.423.218,00 155.000,00
Obras Menores y Reformas	
Palacio de Santa Cruz	67.000,00
Colegio Mayor Santa Cruz. Sede Real de Burgos	100.000,00
Residencia Alfonso VIII	200.000,00
Plató Facultad de Filosofía y Letras	200.000,00
Obras Calidad Ambiental	100.000,00
Obras en Prevención de Riesgos Laborales	100.000,00
Actuaciones programadas en Centros (621) * (Con financiación por parte de los Centros en una gran parte de los casos)	1.000.000,00
TOTAL OBRAS PRESUPUESTO 2026	4.977.218,00
Grandes Obras	3.210.218,00
Obras Menores y Reformas	1.767.000,00

Anexo 5.

Aportaciones y Subvenciones a Fundaciones y otros Entes

I. DETALLE DE LAS APORTACIONES Y SUBVENCIONES PREVISTAS EN 2026

Entidad	Aportación
Consortio BUCLE	105.000,00
Fundación Consejo España-China	10.000,00
Fundación Consejo España-India	15.000,00
Fundación Consejo España-Japón	10.000,00
Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	60.000,00
Fundación Casa de la India	84.000,00
Fundación Universidad de Valladolid	250.000,00
TOTAL	534.000,00

Anexo 6.

Informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental

I. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2026 vuelven a representar la apuesta y el compromiso de toda la comunidad universitaria para seguir avanzando de manera decisiva en la adquisición de una nueva cultura y en el cambio de los procedimientos y las rutinas de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (UVa), aprobados por Acuerdo 111/2020, de 31 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, “la Universidad de Valladolid, como expresión de su compromiso con la sociedad, está al servicio de su progreso intelectual y material y asume como valores inspiradores de su actividad la promoción de (...) la igualdad de género y de oportunidades.”

Estos principios permanecen invariables en la última reforma operada en los mismos a fin de su adaptación al Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que fue aprobada por el Claustro de nuestra Universidad, con fecha 25 de noviembre de 2025.

Después de hitos significativos en esta línea de actuación, como fueron la creación de la Comisión de Igualdad de Género, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2009, en el marco legal establecido por la Ley 4/2007, de 12 de abril, en su disposición adicional duodécima, la aprobación del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la UVa (2012-2014), la creación de la Unidad de Igualdad, en junio de 2013, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021 se aprobó el II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid 2021-2025.

En este plan se explicita como misión institucional “esencial gestionar con perspectiva de género los recursos humanos y las relaciones laborales, así como incluir la misma en la transmisión del conocimiento e investigación, mejorando los modelos establecidos y aportando una mayor innovación en el aprendizaje, la enseñanza y la investigación”.

En definitiva, como se expresa en dicho Plan, “la Uva se compromete a desarrollar este nuevo proyecto, en el que al fin mujeres y hombres sean sujetos equivalentes, es decir, sujetos igualmente autónomos, con las mismas oportunidades y potencias, sin que en ningún caso el sexo sea condicionante para el acceso a ningún bien, recurso o derecho en la comunidad académica y educativa de la institución.” Para esta finalidad, el compromiso de la Uva en materia de igualdad e impacto de género se centra en los siguientes objetivos:

1. Integrar y garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en la UVa.

2. Concienciar y formar a todo el personal de la UVa en materia de igualdad y sensibilizar en pro de la misma.
3. Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en la UVa.
4. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de las personas que integran la plantilla de la UVa.
5. Prevenir y actúa ante cualquier tipo de discriminación laboral y, de manera concreta, la discriminación por razón de sexo establecida en el protocolo de actuación para estos casos.

Dando continuidad a todo lo anterior, en el momento actual se está trabajando en la elaboración del III Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, habiéndose constituido el pasado mes de junio y estando ya trabajando la Comisión Negociadora que, tras el análisis del diagnóstico de Igualdad 2025, será la encargada de redactar la propuesta del nuevo Plan de Igualdad que marcará las líneas de trabajo de la Universidad de Valladolid durante los próximos años.

El Presupuesto de la UVa en línea con lo anteriormente expuesto, refleja para 2026 el compromiso institucional en materia de igualdad de género, en términos cuantitativos de sus recursos propios, a los que deben añadirse, con un carácter altamente significativo, los que se derivan de ayudas de las administraciones territoriales, en particular de la Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Familia.

II. IMPACTO MEDIO AMBIENTAL

Conscientes del impacto que la ejecución de determinados proyectos puede tener sobre el medio ambiente, en la elaboración de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid para 2026 se ha tenido presente la necesidad de una adecuada evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas sobre el mismo.

De acuerdo con el artículo 6.2.i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (UVa), aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León es un fin institucional de la UVa “Colaborar en la conservación del medio ambiente, fomentado, en el ejercicio de sus funciones, el consumo responsable, el comercio justo, la utilización racional de la energía y el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, así como el fomento de la investigación y docencia dirigidas al desarrollo sostenible.”

Estos principios permanecen invariables en la última reforma operada en los mismos a fin de su adaptación al Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que fue aprobada por el Claustro de nuestra Universidad, con fecha 25 de noviembre de 2025.

Para el cumplimiento de este fin institucional, la UVa lleva años trabajando en mejorar su comportamiento energético y ambiental. La apuesta por la biomasa como recurso energético para los sistemas de calefacción y ACS en la mayoría de sus instalaciones, la construcción de edificios sostenibles y eficientes, las rehabilitaciones energéticas y las actuaciones continuadas de mejora de la eficiencia energética, han conseguido reducir las emisiones de miles de toneladas de anhídrido carbónico a la atmósfera cada año, mejorando las condiciones en los espacios universitarios y manteniendo estable el consumo de energía.

En este sentido, la UVa lleva a cabo de forma continua actuaciones y proyectos con el objetivo de ser un referente de “institución pública sostenible”, a través de la mejora de la gestión y la eficiencia energética de sus instalaciones, así como la implantación de tecnologías que empleen energías renovables, tanto en los edificios de nueva construcción, como en los ya existentes, permitiendo dichas actuaciones reducir el consumo energético, a la vez de disminuir las emisiones de anhídrido carbónico a la atmósfera.

Estas actuaciones permitieron a la UVa hacer frente a la situación de crisis energética iniciada a finales del año 2021 sin la urgencia a la que se han visto obligadas a actuar otras instituciones o universidades del Estado español. En esta línea de actuaciones, sin embargo, la situación de riesgo económico y de suministro evidentes a lo largo del año 2022 y gran parte del 2023, con algunas consecuencias aún en 2024, y el marco jurídico determinado por el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas

al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética, han conducido a la UVa a intensificar y sistematizar aún más sus actuaciones, mediante la aprobación, por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2023, de su vigente Plan de Medidas de ahorro y eficiencia energética. Dicho plan, cuyo objetivo se resume en la tentativa razonable de alcanzar el año 2030 los objetivos finales en materia medioambiental fijados a nivel estatal en el 2050, se centra en los siguientes objetivos parciales:

1. Reducción del consumo energético de la UVa y de su impacto ambiental
2. Reducción de los costes energéticos anuales derivados del consumo de energía.
3. Descarbonización del consumo energético con eliminación del uso de combustibles fósiles
4. Incremento de la energía renovable producida in situ, en definitiva, fomento del autoconsumo.

A lo largo de dicho plan, basado en un profundo estudio técnico-económico que lo sustenta, se desarrollan un conjunto ambicioso de medidas en tres capítulos esenciales: la optimización del uso en la gestión de los edificios, la reducción de consumo en instalaciones de climatización e iluminación, y la implementación de medidas a aplicar por el personal de la UVa y de las empresas que prestan servicios a la misma, en el ámbito de la gestión de infraestructuras.

Todo ello basado en una política de interlocución permanente con los centros departamentos y demás estructuras organizativas de la UVa, y en una comunicación que posibilite la participación consciente en la consecución de estos fines del conjunto de la comunidad universitaria.

El Presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2026, se enmarca dentro de las líneas que ha definido el citado Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Anexo 7.

Indemnizaciones por razón del servicio

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

CUANTÍAS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
GRUPO I	133,33 €	53,34 €
RESTO DE GRUPOS	104,83 €	37,40 €

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00 H	ANTES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA*
ANTES DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 16:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA**
ANTES DE LAS 14:00 H.	DESPUÉS DE LAS 22:00	UNA DIETA*
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	UNA DIETA
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H	MEDIA DIETA
	DESPUES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
INTERMEDIOS ENTRE SALIDA Y REGRESO		UNA DIETA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00 H	UNA DIETA*
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA
	ANTES DE LAS 14:00 H	NINGUNA

* Previa presentación de la factura original correspondiente a la cena

** Siempre que la duración de la comisión supere las 5 horas

INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR KM. RECORRIDO
AUTOMÓVIL	0,26 €
MOTOCICLETAS	0,11 €

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Alemania	Grupo 1	202,36	68,52
	Grupo 2	184,65	59,50
Andorra	Grupo 1	71,10	44,47
	Grupo 2	65,17	37,86
Angola	Grupo 1	206,27	66,71
	Grupo 2	187,99	59,50
Arabia Saudita	Grupo 1	112,52	60,70
	Grupo 2	102,77	54,09
Argelia	Grupo 1	154,70	51,09
	Grupo 2	141,21	44,47
Argentina	Grupo 1	169,55	64,91
	Grupo 2	154,58	55,29
Australia	Grupo 1	123,45	57,10
	Grupo 2	112,80	51,09
Austria	Grupo 1	146,11	66,11
	Grupo 2	132,85	58,90
Bélgica	Grupo 1	226,58	91,35
	Grupo 2	206,38	82,94
Bolivia	Grupo 1	78,13	42,67
	Grupo 2	71,03	36,66
Bosnia y Herzegovina	Grupo 1	110,94	57,70
	Grupo 2	101,10	49,88
Brasil	Grupo 1	195,33	91,35
	Grupo 2	177,97	79,33

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Bulgaria	Grupo 1	81,26	44,47
	Grupo 2	74,36	37,86
Camerún	Grupo 1	134,38	55,29
	Grupo 2	122,82	48,68
Canadá	Grupo 1	143,77	58,30
	Grupo 2	131,18	51,69
Chile	Grupo 1	156,26	57,70
	Grupo 2	142,04	50,49
China	Grupo 1	109,38	51,69
	Grupo 2	99,42	46,28
Colombia	Grupo 1	189,07	90,15
	Grupo 2	172,12	78,13
Corea	Grupo 1	156,26	62,51
	Grupo 2	142,04	55,29
Costa de Marfil	Grupo 1	93,76	55,89
	Grupo 2	85,22	49,28
Costa Rica	Grupo 1	100,01	52,29
	Grupo 2	91,08	44,47
Croacia	Grupo 1	110,94	57,70
	Grupo 2	101,10	49,88
Cuba	Grupo 1	85,94	38,46
	Grupo 2	78,55	33,06
Dinamarca	Grupo 1	187,51	72,12
	Grupo 2	170,48	64,91

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Ecuador	Grupo 1	98,45	50,49
	Grupo 2	90,23	43,27
Egipto	Grupo 1	139,07	44,47
	Grupo 2	127,00	39,07
El Salvador	Grupo 1	100,79	50,49
	Grupo 2	91,91	43,27
Emiratos Árabes Unidos	Grupo 1	154,70	63,71
	Grupo 2	141,21	56,50
Eslovaquia	Grupo 1	115,64	49,88
	Grupo 2	105,29	43,27
Estados Unidos	Grupo 1	218,76	77,53
	Grupo 2	198,86	69,72
Etiopía	Grupo 1	182,05	43,87
	Grupo 2	166,27	37,86
Filipinas	Grupo 1	109,38	45,08
	Grupo 2	99,42	39,67
Finlandia	Grupo 1	175,02	72,72
	Grupo 2	159,59	65,51
Francia	Grupo 1	187,51	72,72
	Grupo 2	170,48	65,51
Gabón	Grupo 1	153,14	59,50
	Grupo 2	139,54	52,89
Ghana	Grupo 1	101,57	42,67
	Grupo 2	92,74	37,26
Grecia	Grupo 1	105,48	45,08
	Grupo 2	96,10	39,07

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Guatemala	Grupo 1	136,73	49,28
	Grupo 2	124,49	42,67
Guinea Ecuatorial	Grupo 1	133,60	56,50
	Grupo 2	121,99	50,49
Haití	Grupo 1	68,76	43,87
	Grupo 2	62,67	37,86
Honduras	Grupo 1	106,26	49,28
	Grupo 2	96,93	42,07
Hong Kong S.A.R.	Grupo 1	185,17	57,70
	Grupo 2	168,78	51,69
Hungría	Grupo 1	175,80	52,89
	Grupo 2	160,42	46,28
India	Grupo 1	152,36	44,47
	Grupo 2	138,70	38,46
Indonesia	Grupo 1	156,26	48,68
	Grupo 2	142,04	42,67
Irak	Grupo 1	100,79	44,47
	Grupo 2	91,91	39,07
Irán	Grupo 1	122,67	51,69
	Grupo 2	111,97	44,47
Irlanda	Grupo 1	142,19	54,09
	Grupo 2	129,52	48,08
Israel	Grupo 1	141,41	63,71
	Grupo 2	128,67	56,50
Italia	Grupo 1	200,02	69,72
	Grupo 2	182,14	63,11

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Jamaica	Grupo 1	117,20	51,69
	Grupo 2	106,95	46,28
Japón	Grupo 1	243,78	108,18
	Grupo 2	222,25	96,76
Jordania	Grupo 1	142,19	48,68
	Grupo 2	129,52	42,67
Kenia	Grupo 1	125,79	45,08
	Grupo 2	114,47	39,67
Kuwait	Grupo 1	187,51	50,49
	Grupo 2	170,46	44,47
Líbano	Grupo 1	175,80	40,87
	Grupo 2	160,42	34,86
Libia	Grupo 1	155,48	62,51
	Grupo 2	142,04	54,69
Luxemburgo	Grupo 1	207,05	63,11
	Grupo 2	188,84	55,89
Malasia	Grupo 1	140,63	39,67
	Grupo 2	127,83	34,26
Malta	Grupo 1	70,32	37,26
	Grupo 2	64,34	31,85
Marruecos	Grupo 1	151,58	45,68
	Grupo 2	137,87	39,67
Mauritania	Grupo 1	75,01	45,08
	Grupo 2	68,51	39,07

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
México	Grupo 1	125,01	49,88
	Grupo 2	113,63	43,27
Mozambique	Grupo 1	102,35	48,08
	Grupo 2	93,57	42,67
Nicaragua	Grupo 1	143,77	61,90
	Grupo 2	131,18	52,89
Nigeria	Grupo 1	179,70	51,69
	Grupo 2	163,77	46,88
Noruega	Grupo 1	203,14	89,55
	Grupo 2	184,65	80,54
Nueva Zelanda	Grupo 1	100,01	46,28
	Grupo 2	91,08	40,27
Países Bajos	Grupo 1	193,77	71,52
	Grupo 2	176,29	64,31
Pakistán	Grupo 1	89,08	43,27
	Grupo 2	81,06	37,26
Panamá	Grupo 1	98,45	42,07
	Grupo 2	90,23	36,66
Paraguay	Grupo 1	69,54	38,46
	Grupo 2	63,51	33,06
Perú	Grupo 1	121,89	50,49
	Grupo 2	111,12	43,27
Polonia	Grupo 1	152,36	48,68
	Grupo 2	138,70	42,67

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Portugal	Grupo 1	148,45	51,09
	Grupo 2	135,36	43,87
Reino Unido	Grupo 1	239,08	91,35
	Grupo 2	218,08	82,94
Republica Checa	Grupo 1	154,70	49,88
	Grupo 2	141,21	43,27
República Dominicana	Grupo 1	97,67	42,07
	Grupo 2	89,40	36,66
Rumania	Grupo 1	193,77	44,47
	Grupo 2	176,29	38,46
Rusia	Grupo 1	347,69	83,54
	Grupo 2	316,67	73,32
Senegal	Grupo 1	103,13	51,09
	Grupo 2	94,41	45,08
Singapur	Grupo 1	129,70	54,09
	Grupo 2	118,64	48,08
Siria	Grupo 1	127,35	52,29
	Grupo 2	116,14	46,28
Sudáfrica	Grupo 1	97,67	55,89
	Grupo 2	89,40	48,08
Suecia	Grupo 1	225,02	82,34
	Grupo 2	204,71	75,13
Suiza	Grupo 1	226,58	69,12
	Grupo 2	206,38	61,30
Tailandia	Grupo 1	105,48	45,08
	Grupo 2	96,10	39,07

PAÍS		POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN DIETA COMPLETA (euros)
Taiwán	Grupo 1	125,01	54,09
	Grupo 2	113,63	48,68
Tanzania	Grupo 1	117,20	34,86
	Grupo 2	106,95	30,05
Túnez	Grupo 1	78,91	54,09
	Grupo 2	71,86	46,28
Turquía	Grupo 1	93,76	45,08
	Grupo 2	85,22	39,07
Uruguay	Grupo 1	87,50	46,68
	Grupo 2	80,21	41,47
Venezuela	Grupo 1	118,76	42,07
	Grupo 2	108,62	36,06
Yemen	Grupo 1	203,14	49,28
	Grupo 2	184,65	43,27
Zaire/Congo	Grupo 1	154,70	60,70
	Grupo 2	141,21	54,09
Zimbabue	Grupo 1	117,20	45,08
	Grupo 2	106,95	39,07
Resto del mundo	Grupo 1	165,63	46,88
	Grupo 2	151,23	40,87

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00 H	ANTES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA*
ANTES DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 16:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA**
ANTES DE LAS 14:00 H.	DESPUÉS DE LAS 22:00	UNA DIETA*
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	UNA DIETA
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H	MEDIA DIETA
	DESPUES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
INTERMEDIOS ENTRE SALIDA Y REGRESO		UNA DIETA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00 H	UNA DIETA*
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA DIETA
	ANTES DE LAS 14:00 H	NINGUNA

* Previa presentación de la factura original correspondiente a la cena

** Siempre que la duración de la comisión supere las 5 horas

ASISTENCIAS

1.- Clasificación.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:


Categoría primera:	Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos A1 y A2 de la plantilla de personal funcionario y Grupos I y II de la plantilla de personal laboral
Categoría segunda:	Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos C1 y C2 de la plantilla de personal funcionario y resto de grupos de la plantilla de personal laboral

2.- Remuneración por asistencias.

Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órgano de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA			
	PRIMERA		SEGUNDA	
	DÍAS HÁBILES	DÍAS INHÁBILES	DÍAS HÁBILES	DÍAS INHÁBILES
PRESIDENTE Y SECRETARIO	57,77	86,66	50,55	75,83
VOCALES	54,16	81,24	46,95	70,43

En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente Artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:38	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:55	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=KvjJ2E73ZSO2Dn8JMyicw%3D%3D			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL PERIODO 2026-2028

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el carácter de norma básica, establece en su artículo 8.1, que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Por otra parte, en el ámbito del sector público de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece en su artículo 4.1 que, *“en el ámbito de la Administración de la Comunidad, cada Consejería y cada entidad institucional elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en las normas básicas”*, añadiendo en su apartado 2, párrafo segundo, que *“los planes estratégicos de las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León y del resto de entidades a que es de aplicación esta Ley serán aprobados por sus órganos competentes, de acuerdo con lo que establezcan sus normas específicas”*.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Valladolid para el periodo 2023-2025, como instrumento de planificación de las políticas públicas del ámbito competencial de esta Universidad.

Próximo a finalizar el plan anterior es necesario la aprobación de uno nuevo como instrumento de planificación de las diferentes subvenciones.

En ausencia de normativa autonómica propia, en la elaboración de este plan se ha seguido, en cuanto a su contenido, lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 11.4 del citado reglamento, al señalar que *“los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector*



Universidad de Valladolid

afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente”.

De obligada referencia es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dedica, particularmente, su artículo 35 a las subvenciones públicas. Sobre las mismas indica que *“las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes”*. En este sentido es de especial relevancia el II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, 2021-2025, aprobado el 26 de noviembre de 2021 por el Consejo de Gobierno.

Dando continuidad con los objetivos contenidos en el II Plan de Igualdad, en el momento actual se está trabajando en la elaboración del III Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, habiéndose constituido el pasado mes de junio, y estando ya trabajando, la Comisión Negociadora que, tras el análisis del diagnóstico de Igualdad 2025, será la encargada de redactar la propuesta del nuevo Plan de Igualdad que marcará las líneas de trabajo de la Universidad de Valladolid durante los próximos años.

Por último, indicar que, en aplicación del apartado primero del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que se prevé que *“las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquéllas”* no se incluye en el presente Plan un importante volumen de líneas de subvención cofinanciadas con fondos comunitarios, cuya gestión corresponde a esta Universidad.

2. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Valladolid tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y a los objetivos de estabilidad presupuestaria.



Universidad de Valladolid

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su ámbito de aplicación será todas aquellas ayudas que contengan las características propias de una subvención concedida por cualquier Unidad Gestora de la Universidad de Valladolid en régimen de concurrencia competitiva, así como las adjudicaciones directas, que reúnan los requisitos y términos que requiere la legislación de subvenciones. A este respecto, por la analogía de sus efectos en la gestión, se han incluido los premios y las aportaciones a las fundaciones públicas.

4. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente plan, que será de tres años, comprende los ejercicios 2026, 2027 y 2028, y estará condicionado a las líneas estratégicas de actuación que la Universidad vaya aprobando, sin perjuicio de la actualización anual del anexo que dependerá de las distintas acciones que se detallen en el proceso de elaboración del presupuesto de la Universidad de Valladolid.

La vigencia de este plan podrá finalizar por la aprobación y entrada en vigor de un plan estratégico nuevo.

5. PRINCIPIOS GENERALES

De conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones contenidas en el presente plan, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- ✓ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Valladolid.
- ✓ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.

Asimismo, las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, contribuyen a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.



Universidad de Valladolid

6. DEFINICIÓN

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Valladolid a favor de personas públicas o privadas o de entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- ✓ Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- ✓ Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

7. ÁMBITOS, LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la Universidad de Valladolid mediante los procedimientos previstos en la Ley de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y en concreto a:

- ✓ Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, y
- ✓ Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid.

La planificación estratégica establecida en este Plan es acorde con las líneas estratégicas de actuación de la Universidad de Valladolid, aprobadas anualmente.

Los objetivos estratégicos reflejan los aspectos más relevantes de la actividad subvencional de la Universidad de Valladolid y, están en consonancia con los ejes estratégicos de las vigentes líneas estratégicas de actuación de la Universidad de Valladolid.

Ámbitos estratégicos:

En el **ámbito de personas**, la Universidad de Valladolid tiene el reto de construir



Universidad de Valladolid

un modelo organizativo sensible a las necesidades de la comunidad que potencie sus capacidades y desarrollo profesional.

En el **ámbito de investigación y transferencia**, la Universidad de Valladolid apuesta por generar una investigación competitiva que incremente nuestra productividad y calidad. Fomentar la interdisciplinariedad y mejorar el entorno de trabajo y de oportunidades de nuestros investigadores.

En el **ámbito social**, la internacionalización, la mejora continua y la responsabilidad social universitaria configuran principios y formas de trabajo en las actividades de la Universidad.

En el **ámbito de enseñanza y aprendizaje**, la Universidad de Valladolid conformará una oferta formativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región con estrecha participación de la sociedad, vigilando la calidad de la docencia. El reto es ofrecer títulos atractivos para el estudiantado y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización.

En el **ámbito de buen gobierno**, las personas que conforman la Universidad de Valladolid son el eje central de nuestra institución. La Universidad quiere además ser más eficiente y racional en el uso de sus recursos y desarrollo de sus actividades, siendo sensible y responsable con el entorno social.

Las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto serán las siguientes:

- **Favorecer la actividad investigadora y la transferencia del conocimiento potenciando la formación y la actividad investigadora del personal docente e investigador.** Se potenciarán los programas propios de ayuda a la investigación a través de los programas de movilidad de investigadores e investigadoras, así como los de movilidad de doctorandos y doctorandas para el desarrollo de tesis doctorales y estancias breves en el desarrollo de las mismas. También ayudas para la estancia de investigadores de otras instituciones para actividades de formación.
- **Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado.** Para ello se facilitará e incentivará la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan, en



Universidad de Valladolid

función del expediente académico y el nivel de los recursos económicos del alumnado.

- **Fomentar las actividades culturales, deportivas y de vida saludable.** Por un lado, difundiendo la cultura a través de la extensión universitaria en todas sus manifestaciones; de otro lado, fomentando y desarrollando la educación física y las actividades deportivas en la Universidad. En este mismo objetivo se trabajará para ofrecer al conjunto de la comunidad universitaria la posibilidad de satisfacer sus necesidades en las prácticas deportivas, incentivando una actividad saludable como medio de mejora de la calidad de vida, y el desarrollo del deporte federado en las distintas disciplinas, apoyando especialmente a los equipos universitarios de alta competición.
- **Potenciar la responsabilidad social y la cooperación al desarrollo en entornos sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social y el compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible.** El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los pueblos desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y se contribuya a la mejora de las condiciones de vida, concretándose en proyectos de solidaridad y desarrollo local.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

9. PAGO ANTICIPADO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



Universidad de Valladolid

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

10. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones que otorgue la Universidad de Valladolid se ajustarán en todo momento a la normativa vigente en la materia, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

Mediante este procedimiento se concederán subvenciones mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria, y adjudicar, con los límites de los créditos disponibles, aquellas que obtengan mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

Este procedimiento requiere la aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto, que serán objeto de convocatoria pública en la forma que se establezca.

Las solicitudes de los posibles beneficiarios serán oportunamente informadas, finalizando el procedimiento mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para general conocimiento.

Las citadas bases de la convocatoria contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- ✓ Objeto de la subvención.
- ✓ Requisitos de los interesados-beneficiarios.
- ✓ Forma y plazo de las solicitudes.
- ✓ Condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras.



Universidad de Valladolid

- ✓ Procedimiento de concesión.
- ✓ Criterios objetivos de valoración.
- ✓ Cuantía, y características de las ayudas.
- ✓ Órganos intervinientes en el proceso.
- ✓ Composición de la comisión que debe resolver la convocatoria.
- ✓ Plazo de las notificaciones.
- ✓ Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- ✓ Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- ✓ Compromisos de los beneficiarios.
- Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- ✓ Las previstas nominativamente en el presupuesto de la Universidad de Valladolid, cuyas cuantías y beneficiarios vendrán recogidos en los estados de gasto del mismo. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico o resolución de concesión en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
- ✓ Aquellas cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- ✓ Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

11.CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
2. El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá



Universidad de Valladolid

superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.

3. La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento al no crear derecho subjetivo alguno.
4. La Universidad podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
5. En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en esta materia.

12. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por la universidad serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en la WEB institucional (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

13. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar documentalmente el destino de los fondos en los plazos previstos en las convocatorias y, en consecuencia, en los mismos plazos debe quedar acreditado que la actividad subvencionada ha sido realizada, aplicándose a tal fin el importe correspondiente.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados, se procederá a la reclamación de la ayuda, mediante el procedimiento administrativo que proceda.

En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la misma, con los trámites legales previstos.

14. CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La Unidad Gestora concedente llevará a cabo el control económico, así como, la comprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida en el caso de ser previa a su concesión, en caso contrario, se recabará a los interesados la citada documentación que se unirá al expediente que corresponda.



Universidad de Valladolid

La documentación deberá figurar ordenada y a disposición de los órganos de control tanto internos como externos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 12.1.c del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las unidades gestoras realizarán periódicamente el seguimiento de cada línea de subvención que permita conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos en aras de su actualización de acuerdo con la información relevante disponible.

15.CRITERIOS SOCIALES

Las convocatorias que resulten ser pertinentes al género, incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad. Asimismo, cuando en el objeto y la finalidad de la subvención puedan ser relevantes aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.



Universidad de Valladolid

ANEXO I

SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

A. PROGRAMA 322B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

A.1 OBJETIVO 1: Otras becas y ayudas.

1. APORTACIONES Y SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y OTROS ENTES

1.1 APORTACIÓN AL CONSORCIO DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN (BUCLE).

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León.
- Objetivos y efectos: financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento del Consorcio Bucle y del sistema automatizado de las Bibliotecas del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (gastos correspondientes al suministro de licencias de uso de las Plataformas correspondientes).
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 105.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.2 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-CHINA.

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Consejo España-China.



Universidad de Valladolid

- Objetivos y efectos: aportación anual como miembro del patronato de la fundación.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 10.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.3 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-INDIA.

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Consejo España-India.
- Objetivos y efectos: aportación anual como miembro del patronato de la fundación.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 12.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.4 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-JAPÓN.

- Modo de concesión: Subvención nominativa.



Universidad de Valladolid

- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Consejo España-Japón.
- Objetivos y efectos: aportación anual como miembro del patronato de la fundación.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 10.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.5 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN ALBERTO JIMÉNEZ-ARELLANO ALONSO.

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso.
- Objetivos y efectos: subvención nominativa con carácter global para atender a los fines del convenio de cesión indefinida de la colección de la mencionada Fundación a favor de la Universidad de Valladolid.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 60.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.



Universidad de Valladolid

1.6 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CASA DE LA INDIA.

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Casa de la India.
- Objetivos y efectos: aportación anual a la Fundación Casa de la India, como miembro de su patronato, para la buena marcha y funcionamiento de la misma.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 72.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.
 - ✓ Pago.
 - ✓ Justificación.

1.7 APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

- Modo de concesión: Subvención nominativa.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Fundación Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: aportación con carácter global para la consecución de los fines previstos en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Universidad de Valladolid.
- Área competente: Vicerrectorado de Economía.
- Mecanismos: Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 250.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 322B.8.07.
- Calendario:
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la Resolución.
- Plan de acción:
 - ✓ Aprobación del crédito en el presupuesto anual.
 - ✓ Resolución del Rectorado acordando la concesión de la aportación.



Universidad de Valladolid

- ✓ Pago.
- ✓ Justificación.

B. PROGRAMA 333A OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

B1. OBJETIVO 1: Becas y ayudas al estudiantado.

1. BECAS DEPORTIVAS

1.1 BECAS DEPORTIVAS UVa

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: podrán beneficiarse de estas ayudas el estudiantado que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:
 - a) Estar matriculado durante el curso académico objeto de la convocatoria en estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Valladolid o centro adscrito.
 - b) Participar durante el curso académico objeto de la convocatoria en la modalidad deportiva correspondiente representando a la Universidad de Valladolid en, al menos, una de las siguientes competiciones: Campeonatos de España Universitarios en cualquiera de sus fases, Campeonatos Universitarios de Europa (EUSA), Mundiales Universitarios (FISU), u otras competiciones de interés para la Universidad de Valladolid determinadas en la respectiva convocatoria.
 - c) Los demás requisitos previstos en la propia convocatoria.
- Objetivos y efectos: fomentar la conciliación entre la práctica deportiva y las responsabilidades académicas del estudiantado que represente a la Universidad de Valladolid en competiciones deportivas durante el curso académico facilitando así la integración de este estudiantado en el sistema deportivo.
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 55.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.5.03.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:



Universidad de Valladolid

- ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
- ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
- ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
- ✓ Justificación.

2. BECAS GENERALES AYUDAS AL ESTUDIO.

2.1 AYUDAS ECONÓMICAS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO EN CENTROS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado matriculado en centros propios de la Universidad de Valladolid
- Objetivos y efectos: ayudas económicas al estudiantado matriculado en centros propios de la universidad de Valladolid, en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 73.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.7.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.2 AYUDAS DE MOVILIDAD NACIONAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado de Grado de la Universidad de Valladolid que realice una movilidad nacional a través del Programa de Intercambio SICUE, cuando este conlleve un cambio efectivo de residencia habitual, en virtud de Convenido firmado con el Banco Santander.



Universidad de Valladolid

- **Objetivos y efectos:** financiar los gastos adicionales que genera, fomentar la movilidad estudiantil para consolidar una formación universitaria más permeable y comunicativa que coadyuve a su desarrollo académico y personal, les permita enriquecer los itinerarios curriculares, así como desarrollar sus capacidades de adaptación en entornos sociales y culturales de otras ciudades o Comunidades Autónomas.
- **Área competente:** Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- **Mecanismos:** bases reguladoras y convocatoria.
- **Origen de la financiación:** el coste previsto para la anualidad inicial es de 120.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.7.02.
- **Calendario:**
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- **Plan de acción:**
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.3 BECAS SANTANDER I AYUDA ECONÓMICA

- **Modo de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:** estudiantado matriculado en centros propios de la Universidad de Valladolid en estudios de Grado y Máster.
- **Objetivos y efectos:** ayudas económicas al estudiantado matriculado en centros propios de la Universidad en estudios de Grado y Máster en reconocimiento a su rendimiento académico, en virtud de convenio firmado con Banco Santander.
- **Área competente:** Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- **Mecanismos:** convocatoria.
- **Origen de la financiación:** el coste previsto para la anualidad inicial es de 433.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.7.02.
- **Calendario:**
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y obligaciones de los premiados: se especificará en la convocatoria



Universidad de Valladolid

- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de la convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2.4 BECAS SANTANDER EXCELENCIA 360º

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado de Grado matriculado en centros propios de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: ayuda económica para un único o única estudiante de Grado matriculado o matriculada en algún centro propio de la UVa.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 12.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.7.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

3. AYUDAS COMPENSATORIAS A COLABORADORES ESTUDIANTILES

3.1 AYUDAS COMPENSATORIAS A COLABORADORES ESTUDIANTILES

- Modo de concesión: Resolución Rectoral en función del nombramiento correspondiente.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Estudiantes de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: promover la participación del estudiantado de la Universidad de Valladolid en los órganos universitarios.
- Área competente: Rectorado de la Universidad de Valladolid.
- Mecanismos: nombramiento correspondiente y resolución.



Universidad de Valladolid

- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 15.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.7.03.
- Calendario:
 - ✓ Tramitación: en el momento del nombramiento correspondiente.
- Plan de acción:
 - ✓ Nombramiento.
 - ✓ Resolución Rectoral.

4. AYUDAS COMPENSATORIAS TUTORES EN RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

4.1 AYUDAS COMPENSATORIAS TUTORES EN RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes que tengan la condición de residentes permanentes en la Residencia Universitaria Alfonso VIII.
- Objetivos y efectos: participación en la organización y seguimiento de las actividades académicas, culturales, deportivas y lúdicas de la Residencia, la asistencia a las reuniones de coordinación que, semanalmente, se mantienen con la Dirección de la Residencia.
- Área competente: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
- Mecanismos: Bases de la convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 27.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.7.07.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de la bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.



Universidad de Valladolid

5. AYUDAS PLAN DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA SORIA

5.1 AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL NO ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO O MÁSTER OFICIAL EN EL CAMPUS DE SORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes matriculados en los centros propios del Campus de Soria de la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: potenciación del Campus Universitario de Soria de la Universidad de Valladolid con el objetivo de lograr una mayor dinamización de la provincia de Soria, constituirse en base para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que hagan posible el progreso de las empresas sorianas y atraer y retener capital humano que permito todo lo anterior.
- Área competente: Vicerrectorado del Campus Universitario de Soria.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestaria 333A.7.08.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria.
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

B2. OBJETIVO 2: Becas de colaboración para alumnos no titulados

6. BECAS DE COLABORACIÓN CONSEJO SOCIAL



Universidad de Valladolid

6.1 BECAS CONSEJO SOCIAL DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE VAYAN A FINALIZAR SUS ESTUDIOS DE GRADO O QUE ESTÉN CURSANDO PRIMER CURSO DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes de los centros propios de la Universidad de Valladolid que vayan a finalizar los estudios de Grado o estudiantes de primer curso de Másteres Oficiales
- Objetivos y efectos: proporcionar una formación investigadora inicial a los alumnos universitarios de centros propios para facilitar su futura orientación profesional o investigadora, mediante su participación o colaboración en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando en un Departamento o Instituto Universitario de Investigación.
- Área competente: Consejo Social.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 43.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.1.04.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

7. BECAS DE COLABORACIÓN Y DE FORMACIÓN

7.1 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes de la Universidad de Valladolid matriculados durante el año académico correspondiente en los dos últimos años de Grado, habiendo superado al menos el 50% de los créditos que integran el correspondiente plan de estudios, o en un Máster Oficial.



Universidad de Valladolid

- Objetivos y efectos: fomentar la colaboración del estudiantado en tareas del Servicio de Relaciones Internacionales en todas las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid y enmarcadas en programas de formación que conlleven la realización de prácticas ajenas al ámbito de regulación de las prácticas académicas externas.
- Área competente: Vicerrectorado de Internacionalización.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.2.18
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

B3. OBJETIVO 3: Otras Becas y ayudas

8. CÁTEDRAS, AULAS Y OTRAS AGRUPACIONES.

8.1 BECA DE COLABORACIÓN PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE AMERICA

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: alumnado de la Universidad de Valladolid, matriculado en estudios de grado o master oficial en el/los campus de Valladolid, Soria, Segovia y Palencia.
- Objetivos y efectos: formación de alumnos universitarios en tareas universitarias de complemento formativo a los conocimientos adquiridos en sus estudios. Dichas tareas se realizarán en el Centro de Estudios de América (Casa Colón. Calle Colón s/n, 47004, Valladolid).
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 3.000,00 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.3.03.



Universidad de Valladolid

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

8.2 BECA DE COLABORACIÓN “CÁTEDRA SIMÓN RUIZ”

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes de Másteres Universitarios y último curso de Grado – especialmente en Historia, Biblioteconomía y Documentación, Humanidades o Ciencias Sociales.
- Objetivos y efectos: formación del estudiantado universitario en tareas universitarias relacionadas con las actividades que realiza la Cátedra Simón Ruiz y que sirvan de complemento formativo a los conocimientos adquiridos en sus estudios. Dichas tareas se realizarán en la Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo (c/ San Martín, 26, 47400 MEDINA DEL CAMPO).
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 5.000,00 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.3.03.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.



Universidad de Valladolid

- ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
- ✓ Justificación.

9 SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS

9.1 AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ALTA COMPETICIÓN” EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Clubes Deportivos de Castilla y León.
- Objetivos y efectos: concesión de subvenciones a clubes deportivos que cuenten entre sus filas con estudiantes de la Universidad de Valladolid, y que formen parte del Programa de Alta Competición representando a la Universidad de Valladolid en los Campeonatos de España Universitarios u otras competiciones o programas de interés para la Universidad de Valladolid establecidas en el curso académico objeto de la convocatoria, contribuyendo a su formación integral en su etapa universitaria, así como difundir la imagen de marca y los valores de la Universidad de Valladolid como institución académica entre los asociados y deportistas.
- Área competente: Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 70.000,00 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.5.06.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

10 APORTACIÓN FONDO DE COOPERACION

10.1 AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL-FONDO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA UNIVERSITARIA AL DESARROLLO SOBRE EL TERRENO, EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL Y APRENDIZAJE-SERVICIO (APS) Y/O INVESTIGACIÓN-SERVICIO.



Universidad de Valladolid

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, registradas formalmente, en cuyos estatutos se defina con claridad que su objeto o finalidad es la Cooperación al Desarrollo, la Educación para el Desarrollo o la Educación para la ciudadanía Global.
- Objetivos y efectos: fomentar la contribución efectiva a la consecución de una sociedad más justa y solidaria que garantice los derechos fundamentales de las personas y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad, así como el acceso a una educación de calidad y transformadora bien a través de la transferencia de conocimiento y /o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que éstas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida; la formación y sensibilización de la comunidad universitaria de la UVa en temas relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y para la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y /o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a la población, especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de los cuatro campus de la Universidad de Valladolid: Palencia, Segovia, Soria y Valladolid. mediante la financiación de proyectos y acciones destinadas a miembros de la comunidad universitaria, PTGAS, PDI y estudiantes.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 42.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.G.01.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.

10.2 AYUDAS PARA ESTANCIAS DE PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (PACID)



Universidad de Valladolid

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes (Grado, Master o Doctorado), que, habiendo mostrado un interés formativo y compromiso personal en materia de cooperación al desarrollo, no hayan tenido aún la oportunidad de desarrollar una estancia práctica en materia de cooperación al desarrollo en algún país en vías de desarrollo.
- Objetivos y efectos: sensibilización para el alumnado de la Universidad de Valladolid conociendo de primera mano situaciones de injusticia y desigualdad que sufren los países empobrecidos.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 24.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo a los programas presupuestarios 333A.G.01 y 463A.3.07
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

11 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

11.1 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS DE LA DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LOS 4 CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios oficiales de Grado o de Máster.
- Objetivos y efectos: proporcionar una formación complementaria de tipo eminentemente práctico a estudiantes de Grado o Máster Oficial de la Universidad de Valladolid. En concreto, las tareas consistirán en colaborar en los proyectos e iniciativas que la Delegación del Rector para la RSU desarrolla en los campus para favorecer iniciativas sociales, solidarias y de cooperación



Universidad de Valladolid

internacional al desarrollo con repercusión en la Comunidad Universitaria, y en la sociedad.

- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 20.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.G.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

12 ASISTENCIA SOCIAL

12.1 AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CON ESPECIALES DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS, O CON OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES QUE INTERFIERAN EN LA CONTINUIDAD DE SUS ESTUDIOS.

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: estudiantes matriculados en alguna de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Grado y Másteres universitarios oficiales en Centros propios de la Universidad de Valladolid, y en algunas de las modalidades a estudiantes de tercer ciclo, y que se hallen en alguna de las situaciones indicadas en las modalidades recogidas.
- Objetivos y efectos: ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Valladolid con especiales dificultades socioeconómicas, o con otras circunstancias sociales que interfieran en la continuidad de sus estudios.
- Área competente: Delegación del Rector para la Responsabilidad Social Universitaria.
- Mecanismos:
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 50.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo



Universidad de Valladolid

de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 333A.G.06.

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

C PROGRAMA 463A ACTIVIDAD INVESTIGADORA

C.1 OBJETIVO 1: AYUDAS PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD DEL PDI

1 AYUDAS DE MOVILIDAD PARA INVESTIGADORES

1.1 AYUDAS DE BOLSAS DE VIAJE PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS CIENTÍFICOS

- Modo de concesión: concurrencia competitiva
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:
 - a) Personal perteneciente a la plantilla de la UVA, a tiempo completo y en servicio activo.
 - b) Personal perteneciente a la plantilla de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVA a través de un centro mixto (IBGM). Dicho personal deberá estar en activo, con dedicación a tiempo completo y destinado en el centro mixto.
 - c) Personal investigador postdoctoral contratado en la UVA por cualquier programa de excelencia o convocatoria que permita la movilidad.

Las personas solicitantes deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

- a) Jóvenes doctores y doctoras: Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad máxima de 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - b) Investigadores e investigadoras senior: Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad superior a 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- Objetivos y efectos: concesión de bolsas de viaje



Universidad de Valladolid

para intervenciones en congresos científicos de la Universidad de Valladolid, cofinanciadas por el Banco Santander.

- Objetivos y efectos: concesión de bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos de la Universidad de Valladolid.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria.
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 50.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 463A.2.02.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

1.2 AYUDAS PLAN DE MOVILIDAD.

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:
 - a) Personal perteneciente a la plantilla de la UVa, en servicio activo.
 - b) Personal perteneciente a la plantilla de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVa a través de un Centro Mixto. Dicho personal deberá estar en activo y destinado en el centro mixto.
 - c) Personal investigador postdoctoral contratado en la UVa por cualquier programa de excelencia o convocatoria que permita la movilidad.

Las personas solicitantes deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

- a) Jóvenes doctores y doctoras: Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad máxima de 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Universidad de Valladolid

b) Investigadores e investigadoras senior: Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad superior a 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. **Objetivos y efectos:** concesión de bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos de la Universidad de Valladolid, cofinanciadas por el Banco Santander.

- **Objetivos y efectos:** estimular las estancias de corta duración en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio. Excepcionalmente, podrá proponerse la estancia en un centro nacional de calidad reconocida o en el departamento de I+D de una empresa, cuando las condiciones lo aconsejen y se justifique adecuadamente.
- **Área competente:** Vicerrectorado de Investigación.
- **Mecanismos:** bases reguladoras y convocatoria.
- **Origen de la financiación:** el coste previsto para la anualidad inicial es de 130.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 463A.2.02.
- **Calendario:**
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- **Plan de acción:**
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

2 AYUDAS DE MOVILIDAD PARA DOCTORANDOS

2.1 AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS, CONGRESOS Y JORNADAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES.

- **Modo de concesión:** concurrencia competitiva.
- **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:** la persona beneficiaria debe estar matriculada, en el momento de la solicitud y en el de disfrute de la ayuda, en alguno de los programas de doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid.
- **Objetivos y efectos:** facilitar la asistencia a cursos y jornadas, así como la participación activa en congresos, que se desarrollen entre enero y diciembre, con el fin de estimular acciones para el desarrollo de tesis doctorales.
- **Área competente:** Vicerrectorado de Investigación.
- **Mecanismos:** bases reguladoras y convocatoria



Universidad de Valladolid

- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 30.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 463A.2.06.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.


2.2 AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES.

- Modo de concesión: concurrencia competitiva.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: para beneficiarse de estas ayudas deberá estar matriculado en cualquiera de los programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Valladolid.
- Objetivos y efectos: realizar estancias en centros nacionales o extranjeros, encaminadas a reforzar la formación de la persona solicitante con el trabajo en laboratorios de investigación o instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales o el aprendizaje de técnicas instrumentales o metodológicas beneficiosas y directamente relacionados con el tema de trabajo de la tesis doctoral.
- Área competente: Vicerrectorado de Investigación.
- Mecanismos: bases reguladoras y convocatoria
- Origen de la financiación: el coste previsto para la anualidad inicial es de 100.000 euros. En los ejercicios siguientes ascenderá a un importe similar en función de las disponibilidades presupuestarias. La financiación corre a cargo de los Presupuestos de la Universidad de Valladolid, con cargo al programa presupuestario 463A.2.06.
- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.



Universidad de Valladolid

- Calendario:
 - ✓ Convocatoria y tramitación: a lo largo del año.
 - ✓ Resolución y justificación: se especificará en la convocatoria
- Plan de acción:
 - ✓ Revisión y publicación de bases reguladoras y convocatoria.
 - ✓ Aprobación y publicación de convocatoria.
 - ✓ Resolución de adjudicación y su publicación.
 - ✓ Justificación.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:26	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:43	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=epE%2FVun6sd7mlj%2F2RyHWuQ%3D%3D			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL II PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en el ejercicio de las competencias que le son propias y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como a sus Estatutos y demás normativa aplicable, viene impulsando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio rector de la actuación universitaria y garantía de derechos para el conjunto de la comunidad universitaria.

En cumplimiento de dicho compromiso, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, aprobó el II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, dando continuidad a la implantación de políticas transversales y medidas concretas de acción positiva en materia de igualdad y prevención de discriminaciones entre mujeres y hombres, conforme a los requerimientos legales estatales y autonómicos en el ámbito universitario.

Considerando que la vigencia establecida del mencionado II Plan de Igualdad alcanza su término y siendo necesario garantizar la continuidad de las políticas de igualdad en la Universidad de Valladolid y evitar situaciones de vacío normativo o interrupción de las medidas implementadas, resulta conveniente proceder a la prórroga del citado plan hasta la aprobación y entrada en vigor del III Plan de Igualdad de la Universidad.

Asimismo, la elaboración del III Plan de Igualdad aconseja disponer del tiempo necesario para culminar los trabajos de diagnóstico participativo, evaluación de las acciones desarrolladas y diseño de nuevos objetivos y medidas alineados con los avances detectados y la realidad institucional actual. De este modo, la prórroga asegura la aplicación sin interrupciones del marco vigente de igualdad en tanto se culmina el proceso deliberativo y aprobatorio del nuevo plan.

En virtud de lo anterior, visto el acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025 por la Comisión negociadora de la Universidad de Valladolid, y atendiendo al carácter estratégico de la igualdad de oportunidades y la inclusión en la política universitaria, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Prorrogar la vigencia del II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, originalmente aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, manteniéndose en vigor sus objetivos, medidas, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como el régimen de funcionamiento de las unidades y órganos responsables, hasta la efectiva aprobación y entrada en vigor del III Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid.




Universidad de Valladolid

Segundo. - La prórroga acordada producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, y mantendrá su plena eficacia y ejecutividad hasta la publicación del acuerdo de aprobación del III Plan de Igualdad por el órgano competente.

Tercero. - Notificar el presente Acuerdo a todas las unidades y órganos de la Universidad de Valladolid implicados en el desarrollo, seguimiento y aplicación del II Plan de Igualdad, así como a la representación legal de las personas trabajadoras, a la Comisión negociadora y a la Unidad de Igualdad, a efectos de su cumplimiento y general conocimiento.

Cuarto. - Proceder a la inscripción telemática de la prórroga de la vigencia del II Plan de Igualdad en el registro público correspondiente, con aportación de la documentación exigida, en el plazo máximo de quince días desde la adopción del presente Acuerdo, garantizando el acceso público al contenido del plan prorrogado. En caso de que no recaiga resolución administrativa expresa en el plazo de tres meses desde la solicitud, se entenderá producida la inscripción por silencio administrativo positivo, de conformidad con la normativa aplicable.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:28	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:45	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=k1cxTp902qmnxUm0nVTNxw%3D%3D			



Universidad
de Valladolid

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

Normas básicas

ÍNDICE

Presentación

1. ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA

- 1.1. Niveles de identificación institucional
- 1.2. Escudo
- 1.3. Símbolos gráficos
- 1.4. Tipografías

2. MARCA INSTITUCIONAL

- 2.1. Versión horizontal
- 2.2. Versión vertical
- 2.3. Escalabilidad
- 2.4. Usos incorrectos

3. MARCA INSTITUCIONAL EXTENDIDA

- 3.1. Composición
- 3.2. Extensiones de marca
- 3.3. Integración de marcas propias
- 3.4. Convivencia de marcas

4. OTROS ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA

- 4.1. Marca UVa
- 4.2. Marca Campus
- 4.3. Elementos ornamentales

5. APLICACIONES CORPORATIVAS

- 5.1. Documentos institucionales
- 5.2. Carta A4
- 5.3. Sobres
- 5.4. Tarjetas de visita
- 5.5. Tarjetón
- 5.6. Carpetas
- 5.7. Carteles
- 5.8. Diploma
- 5.9. Portada documentos

6. APLICACIONES DIGITALES

- 6.1. Unificación visual
- 6.2. Firma de correo electrónico
- 6.3. Tarjeta de visita digital
- 6.4. Tarjetón digital
- 6.5. Portada documentos digitales
- 6.6. Portada retransmisión digital
- 6.7. Plantilla presentación
- 6.8. Diploma digital
- 6.9. Fondos de pantalla
- 6.10. Formatos redes sociales

Régimen transitorio



Universidad
de **Valladolid**

Presentación

Presentación

La **Universidad de Valladolid** es una institución amplia y diversa, con múltiples ámbitos de actividad y diferentes necesidades de comunicación. Este manual tiene como fin definir los elementos que conforman su identidad visual, así como establecer pautas que faciliten el uso de sus signos gráficos. Con ello se busca consolidar una imagen cohesionada y renovada, capaz de responder a las exigencias de los nuevos medios y soportes digitales, pero sin olvidar su pasado. Inspirada en nuestro lema, “**La Sabiduría construyó aquí su Casa**”, con la nueva identidad visual se reafirma la fortaleza de una casa común, edificada sobre casi ocho siglos de conocimiento, que avanza con determinación hacia el futuro.

El **Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de Valladolid** se ha concebido como una versión continuista, en el que se reconocen los detalles y símbolos que han acompañado históricamente a la institución, a la vez que se incorporan nuevas aplicaciones adaptadas al entorno comunicativo actual. Además, se mejora la visibilidad de los elementos gráficos institucionales y se presta una especial atención a la necesidad de garantizar una óptima accesibilidad a los contenidos en cualquier situación o contexto. A su vez, se busca potenciar el uso de una identidad gráfica común, pero respetuosa con la diversidad de marcas que conviven en nuestra Universidad.

Por todo ello, este manual se presenta como un documento vivo, llamado a evolucionar con los retos y necesidades de la institución. Su propósito es servir a la comunidad universitaria, reforzando el sentimiento de pertenencia y la Marca UVa, y a la sociedad, proyectando una imagen sólida, reconocible y alineada con el papel de una institución moderna, dinámica, participativa y socialmente responsable.

+
SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVM



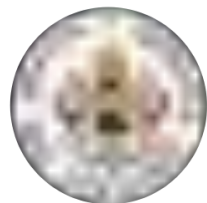
Universidad
de Valladolid

1. ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA

Niveles de identificación institucional

Nivel 1 ESCUDO OFICIAL

Uso:
Solemne
Protocolario
Commemorativo
Ceremonial



Nivel 2 MARCA PRINCIPAL

Uso:
Comunicación institucional
Administrativo
Docente
Promocional



**Universidad
de Valladolid**

Nivel 3 MARCA SECUNDARIA

Uso:
Complementaria a la marca principal
Administrativo
Docente
Promocional



Escudo oficial

El Escudo de la Universidad de Valladolid:

Escudo de forma española en campo de plata, un roble de su color, terrazado y frutado en oro, acolado de dos llaves en sotuer de oro y plata. Al timbre, Corona Real abierta de cinco florones vistos surmontada de tiara papal con ínfulas

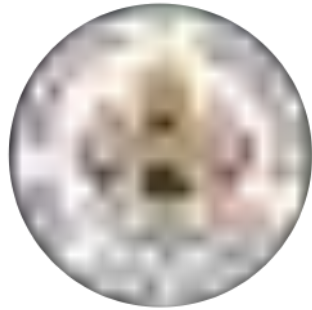
El Sello de la Universidad de Valladolid reproduce su escudo orlado del lema o leyenda: (Cruz)

Sapientia Aedificavit Sibi Domvm.

Estatutos de la Universidad de Valladolid, 2020



Símbolos gráficos



En esta actualización se han depurado algunos trazos y elementos, se ha ajustado el grosor de las líneas y el espaciado entre los círculos para aportar mayor claridad visual al conjunto, pero manteniendo la identidad UVa.

Universidad
de **Valladolid**

El símbolo anterior debe ir acompañado del logotipo, expresión tipográfica de la denominación de nuestra Universidad. Para su composición se combinan las fuentes Franklin Gothic Demi (“Universidad” y “Valladolid”) y la Libre Franklin Light (“de”).



Del logotipo anterior, y como acrónimo formado por las siglas de la Universidad de Valladolid, con la misma tipografía (Franklin Gothic Demi), se representa la marca secundaria, con sus dos colores principales.

Tipografía principal

Franklin Gothic Book

Ag

La gran legibilidad y el diseño limpio convierte a esta fuente en una opción óptima para ambos formatos: impresión y proyectos digitales. Al no presentar remates, hace que esta tipografía sea legible incluso en condiciones de baja visibilidad.

Esta fuente está pensada para uso en cuerpos de texto. Para títulos/subtítulos podrán usarse las versiones **medium** y **demi**.

También se permite el uso de la familia ITC Franklin Gothic Book, en particular **ITC Franklin Gothic Std Book**, para la redacción de documentos.

800 años de innovación

Sapientia Aedificavit

Sibi Domvm

Franklin Gothic Book

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Franklin Gothic Medium

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Franklin Gothic Demi

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Franklin Gothic SemiBold

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Tipografía reserva 1

Libre Franklin

A g

Inspirada en la fuente Franklin Gothic, ofrece claridad y limpieza para uso digital, aunque también puede usarse en documentos impresos. Con amplia compatibilidad, puede utilizarse como **fuentes alternativa** en diferentes formatos, asegurando la visualización correcta del texto en diferentes contextos.

800 años de innovación
Sapientia Aedificavit
Sibi Domvm

Libre Franklin Light

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Libre Franklin Regular

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Libre Franklin Medium

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Libre Franklin SemiBold

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Libre Franklin Bold

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Libre Franklin ExtraBold

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Tipografía reserva 2

Roboto

A g

Esta fuente sans-serif se recomienda especialmente para su uso en contextos digitales (web, redes sociales, aplicaciones y otros formatos digitales), destacando por su buena legibilidad en pantalla, además de presentar un diseño moderno y amigable.

También se permite el uso de la tipografía **Helvetica Neue**, por su claridad y versatilidad.

800 años de innovación
Sapientia Aedificavit
Sibi Domvm

Roboto Book

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Roboto Medium

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Roboto Bold

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€

Roboto Black

abcdefghijklmnopqrstuvwxy
ABCDEFGHIJKLMNopQRSTUVWXYZ
1234567890!?!&@€



Universidad
de **Valladolid**

2. MARCA INSTITUCIONAL

Marca principal



Universidad
de **Valladolid**

Composición de marca



PANTONE 207C
HEX #c6004c
CMYK 0 100 43 18
RGB 154 0 64



AMARILLO
HEX #f4bf24
CMYK 5 26 90 0
RGB 242 183 5



VERDE
HEX #317622
CMYK 72 0 100 43
RGB 49 118 34



GRIS CLARO
HEX #dadada
CMYK 0 0 0 20
RGB 204 204 204

Versiones en negativo

Negativo blanco



**Universidad
de Valladolid**

Negativo cuatricromía



**Universidad
de Valladolid**

Versiones monocromáticas

Pantone 654C



**Universidad
de Valladolid**

Pantone 207C



**Universidad
de Valladolid**

Negro



**Universidad
de Valladolid**

Marca principal: orientación vertical



Universidad
de **Valladolid**

Composición de marca



Versiones en negativo



**Universidad
de Valladolid**

Negativo cuatricromía



**Universidad
de Valladolid**

Negativo blanco

Versiones monocromáticas



**Universidad
de Valladolid**

Pantone 654C



**Universidad
de Valladolid**

Pantone 207C



**Universidad
de Valladolid**

Negro

Escalabilidad impreso y digital



35mm ancho mínimo
100px ancho mínimo

VERSIÓN HORIZONTAL

Uso en impresión (papelería, cartelería, folletos, etc.):

Tamaño mínimo de reproducción:

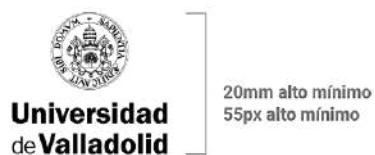
- Ancho mínimo: **35 mm**.
- Esto asegura que el escudo y el texto sean legibles en documentos impresos.

Uso en digital (web, redes sociales, presentaciones, etc.):

Tamaño mínimo de reproducción:

- Ancho mínimo: **100 px**.
- Evitar reducciones que impidan distinguir el escudo y las palabras “Universidad de Valladolid”.
- Para tamaños inferiores hacer uso de logomarca secundaria UVa.

Escalabilidad impreso y digital



VERSIÓN VERTICAL

Uso en impresión (papelería, cartelería, folletos, etc.):

Tamaño mínimo de reproducción:

- Alto mínimo: **20 mm**.
- Pensada para portadas de informes, señalética o material institucional.

Uso en digital (web, redes sociales, presentaciones, etc.):

Tamaño mínimo de reproducción:

- Alto mínimo: **55 px**.
- Adecuado para perfiles, banners y cabeceras digitales.
- Para tamaños inferiores hacer uso de la marca secundaria UVa.

Usos incorrectos



**Universidad
de Valladolid**

No deformar el escudo



**Universidad
de Valladolid**

No añadir ni modificar colores del logo que no se establezcan en este manual



**Universidad
de Valladolid**

No modificar tipografías acompañando al escudo oficial



**Universidad
de Valladolid**

No añadir elementos que no forman parte del logotipo



No usar versiones de logo o fondos que no contrasten lo suficiente perdiendo legibilidad del logo



**Universidad
de Valladolid**

No alterar las proporciones del escudo en relación al texto **Universidad de Valladolid**



Universidad
de Valladolid

3. MARCA INSTITUCIONAL EXTENDIDA

Marca institucional extendida



Universidad
de **Valladolid**

Vicerrectorado de
Comunicación, Cultura
y **Deporte**

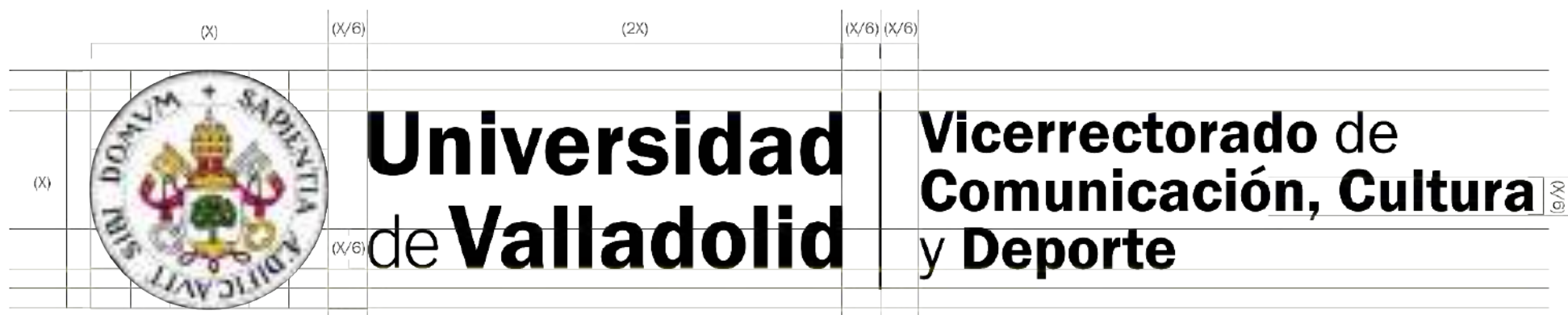
Composición

Composición: Se articula mediante la marca principal en versión horizontal y la denominación específica, separadas por un filete vertical a la derecha según las proporciones indicadas en el boceto.

Tipografía: Se utilizará la familia **Franklin Gothic Book** (o *ITC Franklin Gothic*). Se alteran los pesos para crear jerarquía:

- **Demi** (Negrita): Para las palabras principales o nombres propios.
- **Book** (Fina): Para nexos y palabras funcionales (*y, de, con...*).

Límites y Proporciones: El bloque de denominación podrá abarcar de 1 a 3 líneas. Su altura total no deberá superar la altura de la caja de texto "Universidad de Valladolid" de la marca principal.



Versiones en negativo

Negativo blanco



Universidad
de **Valladolid**

Vicerrectorado de
Comunicación, Cultura
y Deporte

Negativo cuatricromía



Universidad
de **Valladolid**

Vicerrectorado de
Comunicación, Cultura
y Deporte

Versiones monocromáticas

Pantone 654C



Universidad
de **Valladolid**

Vicerrectorado de
Comunicación, Cultura
y **Deporte**

Pantone 207C



Universidad
de **Valladolid**

Vicerrectorado de
Comunicación, Cultura
y **Deporte**

Negro



Universidad
de **Valladolid**

Vicerrectorado de
Comunicación, Cultura
y **Deporte**

Usos incorrectos



No añadir ni modificar colores del logo que no se establezcan en este manual



No deformar el escudo



No modificar tipografías



No añadir elementos que no forman parte del logotipo

Ejemplos de aplicación



Ejemplos de aplicación

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.



Ejemplos de aplicación

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de utilizar la **versión cuatricromía**.



Extensiones de marca

En la composición de marca extendida, la altura de la segunda parte (denominaciones de las **estructuras organizativas de la Universidad de Valladolid**), vendrá marcada por la caja de texto “Universidad de Valladolid”.



**Universidad
de Valladolid**

**Facultad/Escuela/Departamento
NOMBRE**



**Universidad
de Valladolid**

**Servicios Universitarios
NOMBRE**



**Universidad
de Valladolid**

**Asociación/Colectivo/
Residencia NOMBRE**



**Universidad
de Valladolid**

**Instituto/Laboratorio/Cátedra
Aula/Centro/GIR NOMBRE**



**Universidad
de Valladolid**

**Facultad/Escuela/Departamento
NOMBRE**

Integración de marcas propias

La nueva fórmula de convivencia gráfica apuesta por una composición horizontal extendida, uniendo la marca institucional y el identificador de la entidad dependiente en un solo bloque.

Esta disposición no solo **maximiza la visibilidad** de ambas identidades, sino que aporta mayor **armonía visual** al conjunto.

El uso de una línea divisoria (filete) actúa como elemento vertebrador: vincula ambas marcas otorgando cohesión, al tiempo que delimita respetuosamente el espacio visual de cada una, logrando un **equilibrio estético y funcional**.

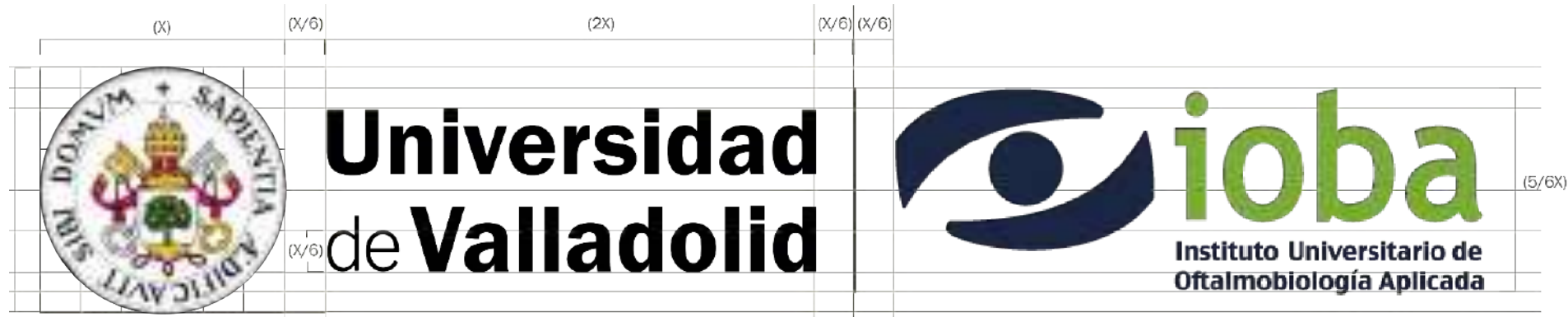


Universidad
de **Valladolid**



Integración de marcas propias

Tal y como se muestra en el gráfico, el tamaño del logotipo ubicado a la derecha está condicionado por el elemento central. Es fundamental mantener la distancia de seguridad respecto al separador vertical. Del mismo modo, este **separador marca el límite de altura**: el logotipo de la entidad debe encajarse dentro de esa medida, sin superarla, para mantener el equilibrio visual del conjunto.



Integración de marcas propias

Cuando el logotipo de la Universidad conviva con una marca propia, se respetará la siguiente composición de marca, adaptándose el logotipo de la otra marca a la altura del logotipo “Universidad de Valladolid”. Se podrá usar la versión cuatricromía de la marca UVA o las monocromáticas, adaptándose a cada contexto. Se ofrecen algunos **ejemplos**:



Universidad
de **Valladolid**



Universidad
de **Valladolid**



Universidad
de **Valladolid**



Convivencia de marcas

Toda comunicación de difusión informativa emitida por centros, servicios o estructuras internas, deberá incorporar la marca institucional de la Universidad de Valladolid.

La convivencia entre ambos signos distintivos se regirá por los siguientes criterios de armonía:

Equilibrio óptico: Se evitarán descompensaciones de tamaño. Ambas marcas deben poseer un peso visual equivalente para no restar protagonismo a ninguna de las partes.

Geometría compartida: La disposición de los elementos responderá a una retícula común, compartiendo ejes de alineación (ya sea en vertical u horizontal) para asegurar el orden.

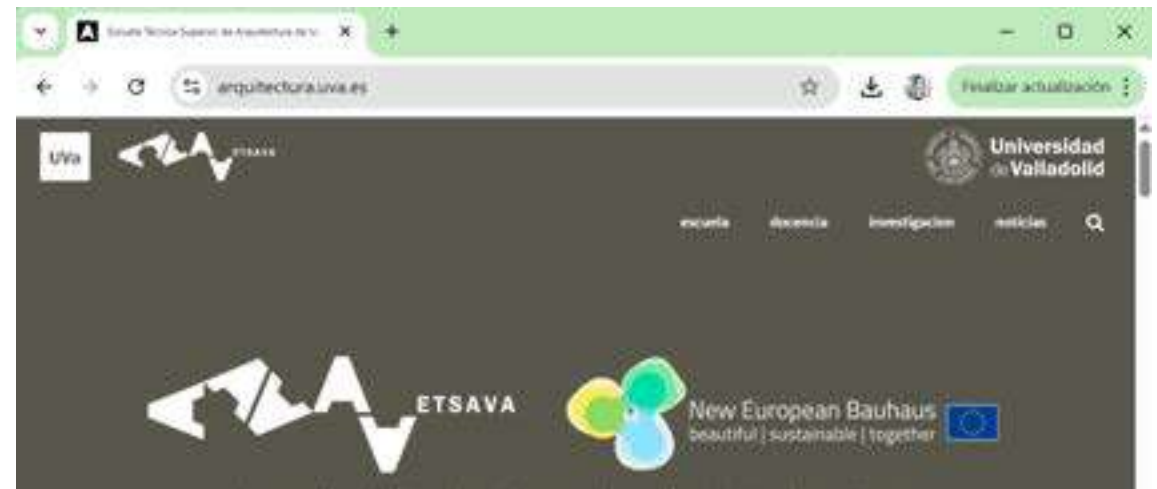
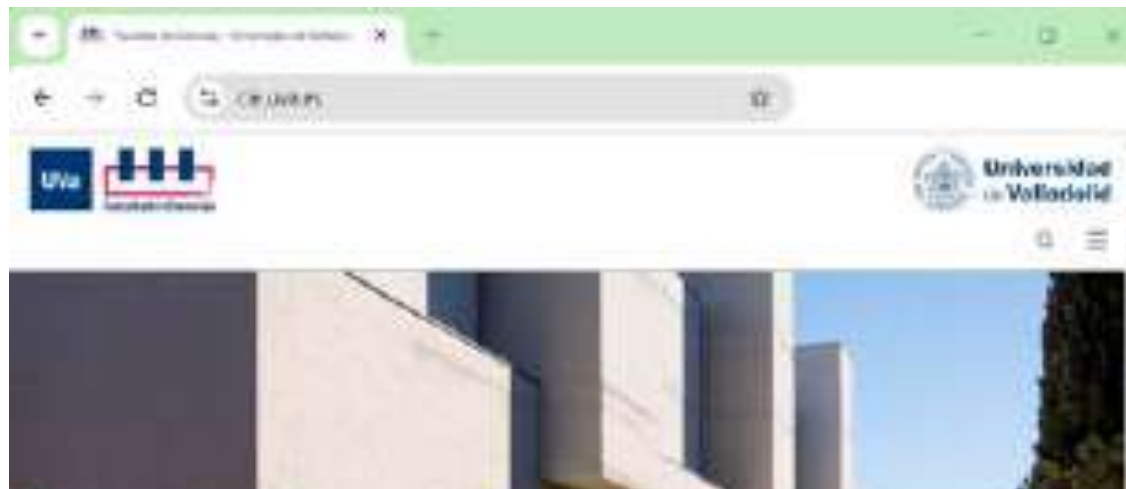
Unidad de estilo: Es conveniente que ambas marcas hablen el mismo idioma gráfico. Si la marca principal se aplica en negativo o en una tinta específica, la marca de la unidad deberá adaptarse a esa misma versión y gama cromática.



Convivencia de marcas

Para los sitios web pertenecientes a facultades, escuelas o entidades dependientes que cuenten con identidad visual propia, se establece una **excepción en la jerarquía de la cabecera**.

En estos casos, el **logotipo de la entidad o centro podrá ubicarse en el margen izquierdo**, desplazando **la marca institucional de la Universidad de Valladolid al margen derecho**. Esta disposición busca reforzar la identidad del centro sin perder el aval institucional, tal como se muestra en los ejemplos de aplicación simulada adjuntos.



Convivencia de marcas

En aplicaciones de formato vertical (como roll-ups, cartelería o mupis), se priorizará la siguiente jerarquía visual para garantizar la legibilidad:

Marca institucional: Se ubicará preferentemente en la zona superior de la pieza.

Entidad dependiente: Su identificador se situará en la zona inferior.

Alineación: Ambos elementos deben compartir el mismo eje vertical. Se permite tanto la alineación a la izquierda como la alineación centrada, dependiendo de las necesidades del diseño.

Variante de composición: Si el diseño requiere ubicar la marca secundaria en el margen superior derecho, la marca institucional extendida deberá trasladarse al pie de la pieza (zona inferior), respetando estrictamente las jerarquías y espacios de seguridad detallados en los capítulos precedentes.



Convivencia de marcas

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de usar la **versión cuatricromía**.

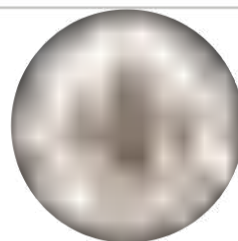


Convivencia de marcas

Cuando en una comunicación se conviva con varias marcas, con distinto grado de participación **la marca principal aparecerá con mayor tamaño y proporcionalmente, en menor tamaño y en otra línea, el resto de marcas colaboradoras.** En función de la composición, podrá alinearse central o lateralmente.

Para composiciones en las que todas las marcas deban convivir en una misma línea, la marca principal aparecerá preferiblemente la primera y con mayor tamaño.

Organiza:



**Universidad
de Valladolid**

(X)

Colabora:



**Fundación
UVa**



(X/4)

(X/2)

Convivencia de marcas

Toda comunicación conjunta con marcas en distinto grado de colaboración deberá seguir las siguientes reglas:

Equilibrio óptico: El tamaño de la marca institucional deberá mantener una relación proporcional armónica respecto a las otras marcas siguiendo el esquema de proporciones de la página anterior.

Geometría compartida: La disposición de los elementos responderá a una retícula común, compartiendo ejes de alineación vertical para asegurar el orden, podrán alinearse hacia la izquierda o hacia la derecha.

Unidad de estilo: Es importante que todas las marcas hablen el mismo idioma gráfico. Si la marca principal se aplica en negativo o en una tinta específica, las demás deberán adaptarse a esa misma versión y gama cromática.



Ejemplos de aplicación





Universidad
de Valladolid

4. OTROS ELEMENTOS DE IMAGEN CORPORATIVA

Marca secundaria

La versión principal se articula mediante el acrónimo "UVa" ("U" y "V" en caja alta, "a" en caja baja), dispuesto de forma centrada dentro de un contenedor cuadrado de color sólido.

Se deberán respetar los fondos corporativos indicados y los caracteres se reproducirán en **color blanco**.

La tipografía utilizada es de la familia **Franklin Gothic Book**, utilizando específicamente el peso **Demi** (Negrita).

La marca secundaria se utilizará para los siguientes usos: **promocional, docente y administrativo**.



Marca secundaria

Ubicación: La logomarca secundaria **se situará en la esquina superior derecha del documento o soporte.**

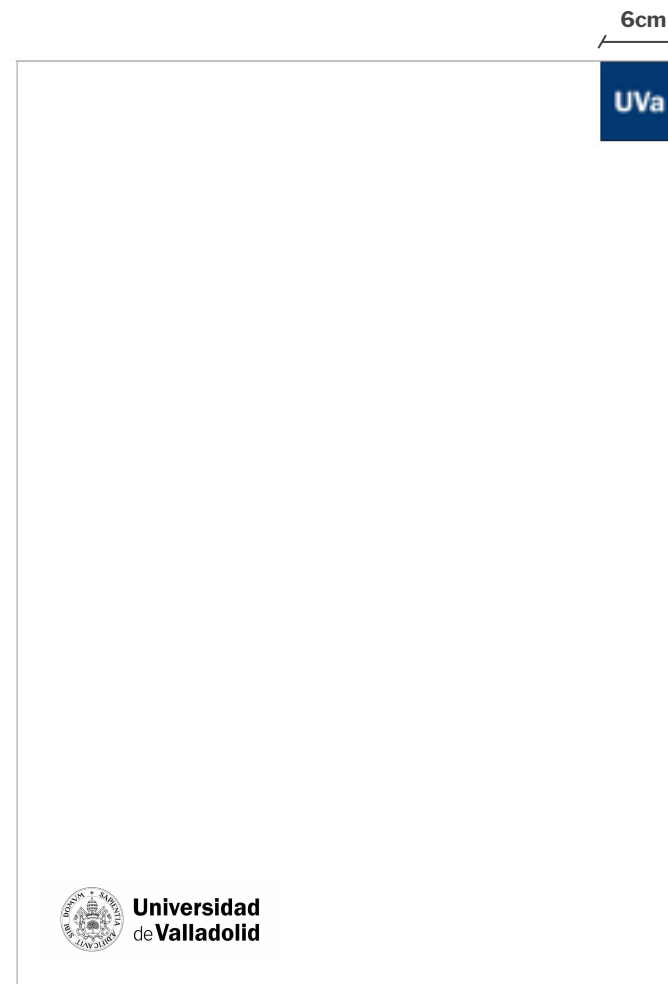
Escala y Proporción: El tamaño de la marca deberá ajustarse proporcionalmente a las dimensiones del formato (A4, A3, etc.). Se deben tomar como referencia normativa los ejemplos de escala mostrados en los gráficos adjuntos.

Aplicación Cromática: Se permite su reproducción en cualquiera de las versiones de color y variantes (positivas o negativas) definidas en el apartado anterior.

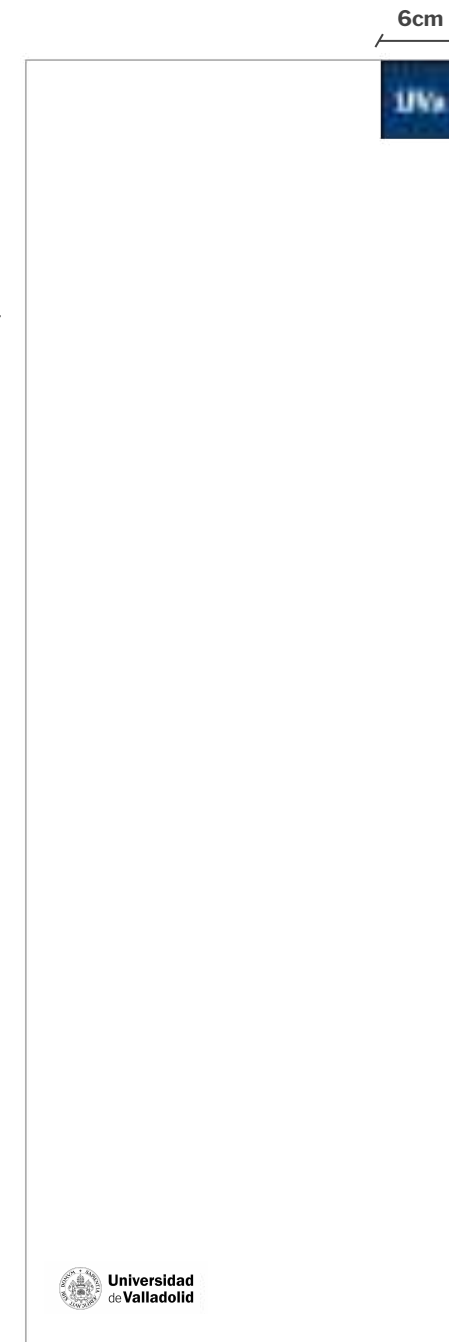


A4 / 21,5x30 cm

Cartel I / 50x35 cm



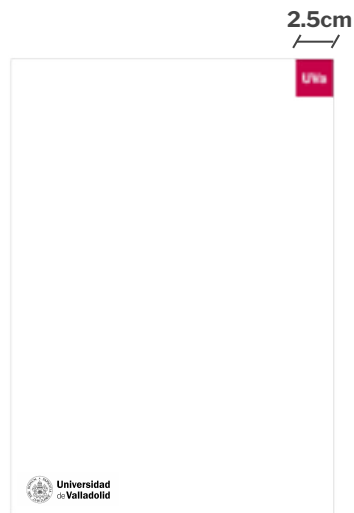
Cartel II / 50x70 cm



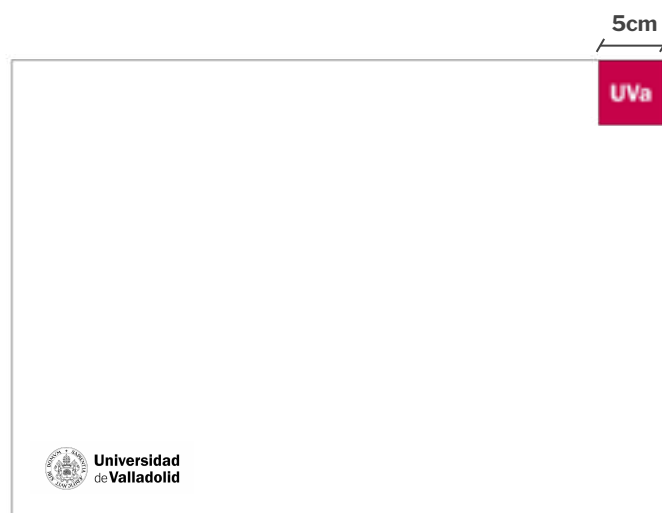
Cartel III / 33x98 cm

Marca secundaria

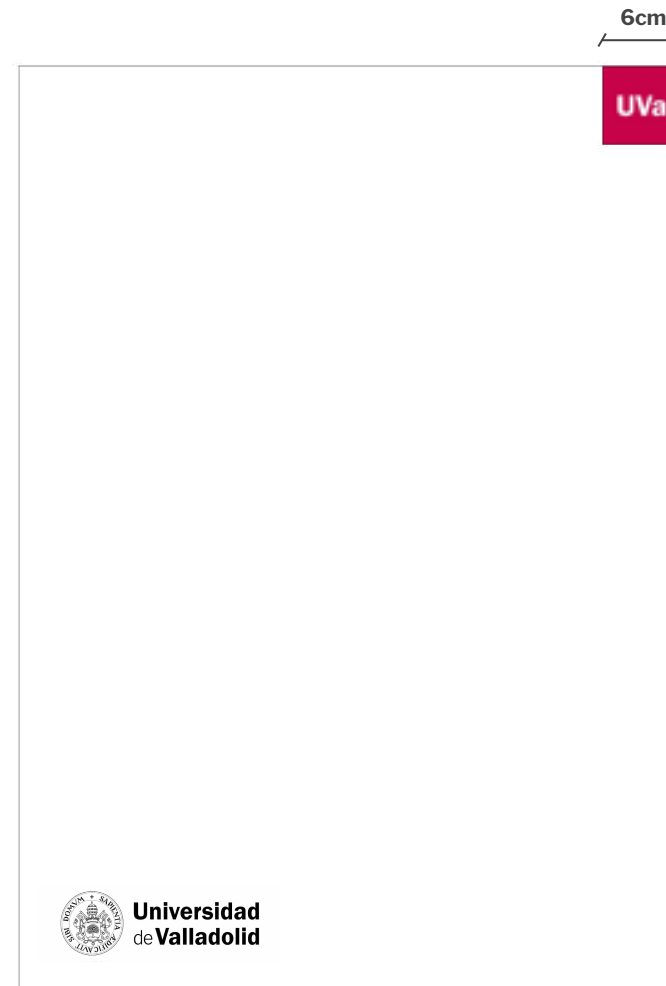
Opción con logomarca con **pantone 207C**.



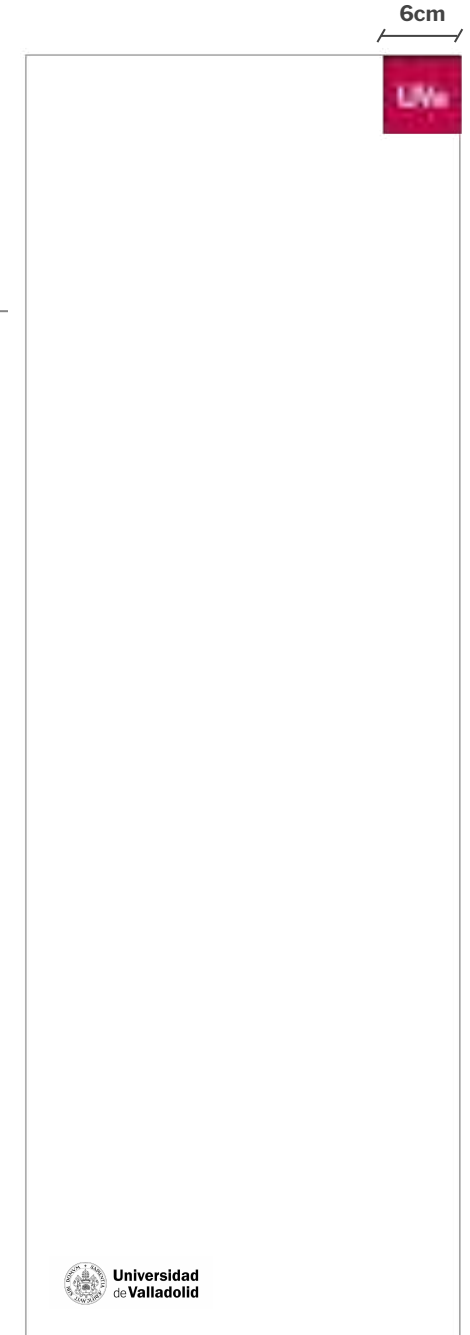
A4 / 21,5x30 cm



Cartel I / 50x35 cm



Cartel II / 50x70 cm



Cartel III / 33x98 cm

Marca secundaria

Esta versión alternativa se articula mediante el acrónimo "UVa" ("U" y "V" en caja alta, "a" en caja baja).

Los caracteres se reproducirán siempre en los **colores corporativos** que se indican en esta página, también se contempla la posibilidad de aplicarlo en blanco sobre un fondo de color que tenga un contraste suficiente.

La tipografía utilizada es de la familia **Franklin Gothic Book**, utilizando específicamente el peso **Demi (Negrita)**, se podrá utilizar también en caso de no disponer de esta tipografía la ITC Franklin Gothic Book o la Libre Franklin en su defecto.

Este elemento se utilizará para los siguientes usos: **promocional, docente y administrativo.**

UVa

UVa

UVa

Colores corporativos

La Universidad de Valladolid mantiene en esta actualización del Manual de Imagen su paleta cromática tradicional, reforzando la coherencia y continuidad visual de la Institución. El sistema de color se consolida en torno a los tonos principales que han definido históricamente su identidad y se amplía con la incorporación de nuevos grises que aportan mayor versatilidad a las composiciones gráficas.

Para cualquier combinación de fondo/texto debe alcanzarse un ratio de contraste de 4.5:1 (Nivel mínimo AA).

**Pantone
654C**

HEX #003973
CMYK 100 69 0 38
RGB 11 31 74

**Pantone
207C**

HEX #c6004c
CMYK 0 100 43 18
RGB 154 0 64

Gris oscuro

HEX #6d6d6c
CMYK 0 0 0 70
RGB 77 77 77

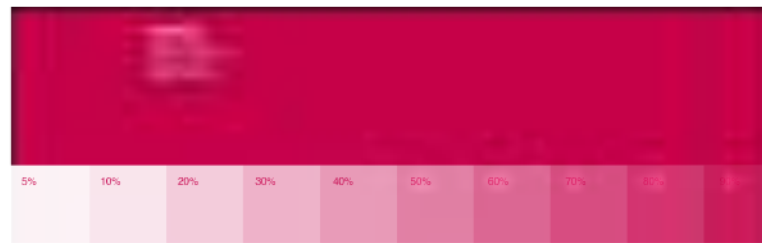
Gris claro

HEX #dadada
CMYK 0 0 0 20
RGB 204 204 204

Degradados

Se introduce el uso de degradados en tonos corporativos como recurso ornamental. Su función es generar **composiciones dinámicas** y aportar profundidad mediante efectos de transparencia sobre imágenes.

Norma de Legibilidad: Cuando se disponga texto sobre fondos degradados, es imperativo controlar su correcta lectura para garantizar una adecuada accesibilidad digital (mínimo: Nivel AA) y también en formato papel. Para ello, se deberá asegurar un **contraste suficiente** y **ajustar las variables tipográficas necesarias, tales como el cuerpo (tamaño), peso (grosor) o interlineado**.



Logomarca Campus

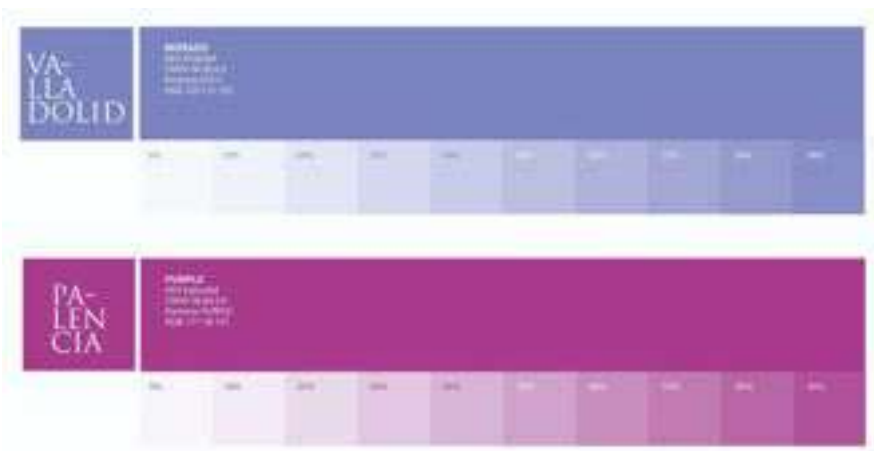
Se mantiene la logomarca según el anterior Manual de Identidad Visual (2008) para favorecer la convivencia de marcas.



Degradados

Se permite la utilización de los tonos secundarios asociados a cada Campus en distintas gradaciones cromáticas, con el fin de conformar una paleta de color más rica y diversa. Se añade el uso de degradados en tonos corporativos como recurso ornamental. Su función es generar composiciones dinámicas y aportar profundidad mediante efectos de transparencia sobre imágenes.

Norma de Legibilidad: Cuando se disponga texto sobre fondos degradados, es imperativo controlar su correcta lectura para garantizar una adecuada accesibilidad digital (mínimo: Nivel AA) y también en formato papel. Para ello, se deberá asegurar un **contraste suficiente** y **ajustar las variables tipográficas necesarias, tales como el cuerpo (tamaño), peso (grosor) o interlineado**.



Elemento ornamental I

Este Manual pone en valor el lema **Sapientia Aedificavit Sibi Domvm**, otorgándole mayor protagonismo visual a esta versión minimalista del escudo.

A nivel cromático, sólo se permite el uso exclusivo de Pantone 207C, Pantone 654C o Negro. Como trama o marca de agua, lo utilizaremos siempre en un +/- 15% del color de fondo.

Recomendaciones de Uso

Impresión (Papel): Controlar la ganancia de punto en el 15% de opacidad para evitar manchas y no superponer texto de lectura sobre el ornamento.

Digital: Utilizar formatos vectoriales (SVG) o alta resolución para evitar pixelado en líneas finas, asegurando un contraste limpio en pantalla.



Ejemplos de aplicación

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.



Ejemplos de aplicación

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de usar la **versión cuatricromía**.



Elemento ornamental II

Como elemento ornamental adaptado al contexto digital, se permite incluir la denominación “Universidad de Valladolid” **siempre y cuando se respeten las señales de identidad de este manual, y no como sustitución de la marca institucional**, si el soporte la requiriera.

Ejemplo: Versión minimalista marca principal con elemento ornamental II y fuente Franklin Gothic Medium y Gothic Book.



Elemento ornamental III

A nivel cromático, sólo se permite el uso exclusivo de Pantone 207C, Pantone 654C o Negro. Como trama o marca de agua, lo utilizaremos siempre en un +/- 15% del color de fondo.

Recomendaciones de Uso

Impresión (Papel): Controlar la ganancia de punto en el 15% de opacidad para evitar manchas y no superponer texto de lectura sobre el ornamento.

Digital: Utilizar formatos vectoriales (SVG) o alta resolución para evitar pixelado en líneas finas, asegurando un contraste limpio en pantalla.

+

SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVVM

+

SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVVM

+

SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVVM

Ejemplos de aplicación

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.



Ejemplos de aplicación

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de usar la **versión cuatricromía**.



Elemento ornamental IV



Se establece como elemento decorativo y ornamental la siguiente adaptación manuscrita al logotipo corporativo Universidad de Valladolid. Este elemento deberá ir en los colores corporativos: Pantone 207C, Pantone 654C o Negro. **En uso como trama o marca de agua, lo utilizaremos siempre en un +/- 15% del color de fondo.**

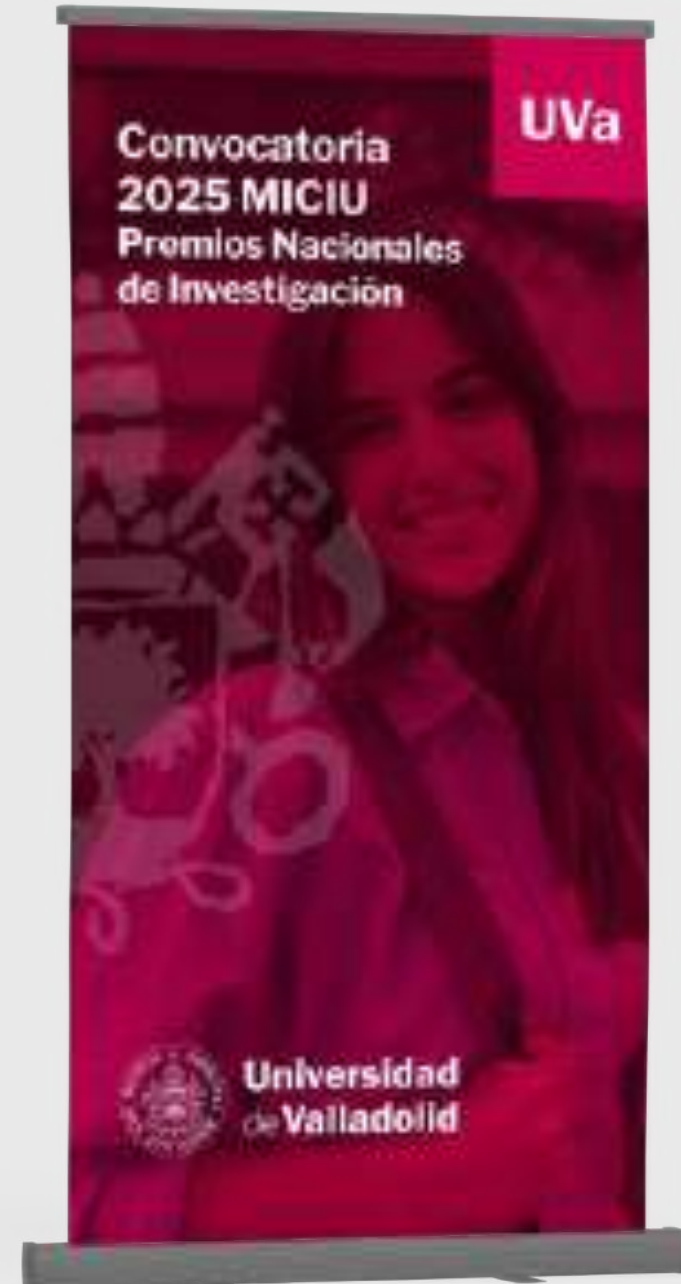
Recomendaciones de Uso

Impresión (Papel): Controlar la ganancia de punto en el 15% de opacidad para evitar manchas y no superponer texto de lectura sobre el ornamento.

Digital: Utilizar formatos vectoriales (SVG) o alta resolución para evitar pixelado en líneas finas, asegurando un contraste limpio en pantalla.

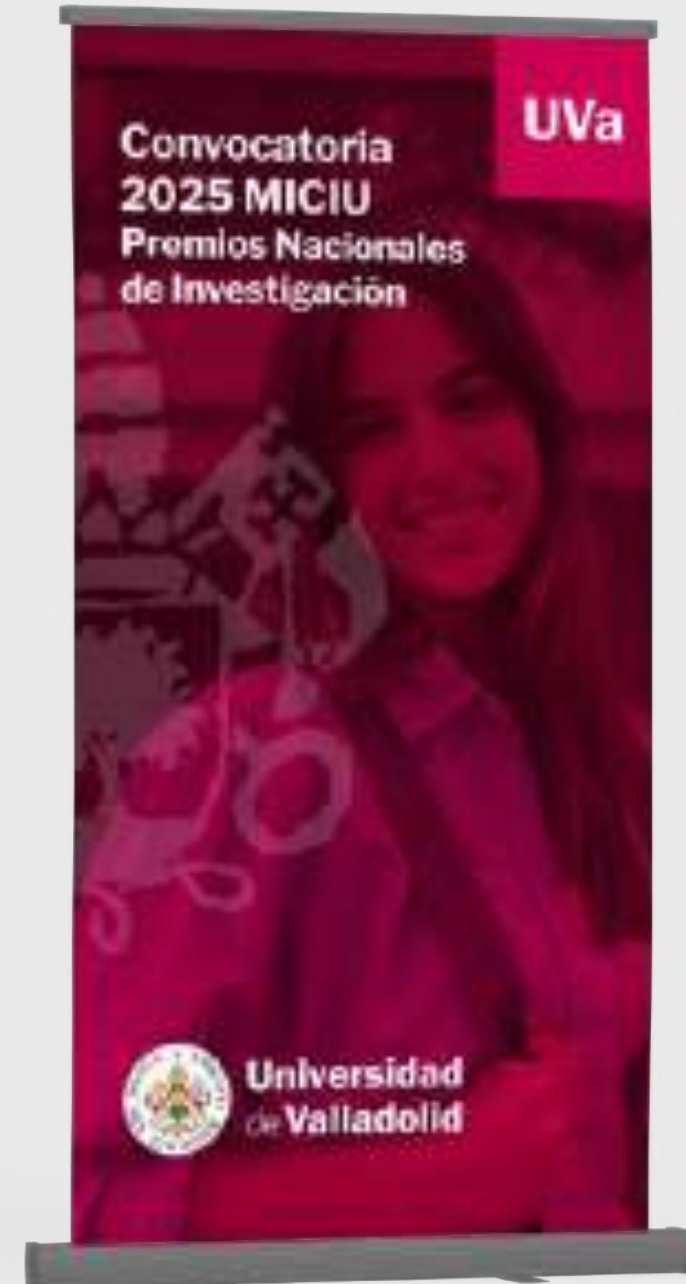
Ejemplos de aplicación

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.



Ejemplos de aplicación

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de utilizar la **versión cuatricromía**.



Elemento ornamental V



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid

Se establece como elemento decorativo y ornamental una adaptación al símbolo o escudo corporativo a “mano alzada”. Este elemento deberá ir en los colores corporativos: Pantone 207C, Pantone 654C o Negro. **En uso como trama o marca de agua, lo utilizaremos siempre en un +/- 15% del color de fondo.**

Recomendaciones de Uso

Impresión (Papel): Controlar la ganancia de punto en el 15% de opacidad para evitar manchas y no superponer texto de lectura sobre el ornamento.

Digital: Utilizar formatos vectoriales (SVG) o alta resolución para evitar pixelado en líneas finas, asegurando un contraste limpio en pantalla.

Ejemplos de aplicación

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.



Ejemplos de aplicación

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de utilizar la **versión cuatricromía**.





Universidad
de Valladolid

5. APLICACIONES CORPORATIVAS

Documento Institucional I

El documento institucional I tendrá un carácter protocolario, conmemorativo o ceremonial. La marca institucional se situará alineada a la izquierda o centrada. La tipografía será la **Franklin Gothic Book**; en su defecto se podrá utilizar la ITC Franklin Gothic Book o la Libre Franklin.

En la plantilla del documento se especificará el tamaño de los márgenes, el cuerpo de texto, el interlineado y el resto de elementos necesarios, a fin de garantizar una óptima legibilidad y una composición visual equilibrada, acorde a la identidad visual de la UVA.



**Universidad
de Valladolid**

Lorem ipsum dolor,

Sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.


Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan.

Documento Institucional II

El documento institucional II tendrá un carácter protocolario, administrativo e informativo para **comunicaciones tipo carta**. La marca extendida correspondiente se situará alineada a la izquierda.

La tipografía será la **Franklin Gothic Book**, en su defecto se podrá utilizar la ITC Franklin Gothic Book o la Libre Franklin.

En la plantilla del documento se especificará el tamaño de los márgenes, el cuerpo de texto, el interlineado y el resto de elementos necesarios, a fin de garantizar una óptima legibilidad y una composición visual equilibrada, acorde a la identidad visual de la UVA.



Universidad

|

Secretaría

de Valladolid

|

General

Lorem ipsum dolor,

Sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et justo odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero

Universidad de Valladolid
| Plaza de Santa Cruz, 8. 47002, Valladolid
| Telf. 983 423 000
| www.uva.es

Carta A4

El modelo de carta A4 tendrá un carácter docente, administrativo e informativo para la elaboración de documentos. La logomarca correspondiente se situará alineada a la izquierda.

La tipografía será la **Franklin Gothic Book**, en su defecto se podrá utilizar la ITC Franklin Gothic Book o la Libre Franklin..

Al igual que en los documentos institucionales, en las cartas en las que convivan varias marcas deberá respetarse lo establecido en el apartado 3 de este manual.

En la plantilla de la carta A4 se especificará el tamaño de los márgenes, el cuerpo de texto, el interlineado y el resto de elementos necesarios, a fin de garantizar una óptima legibilidad y una composición visual equilibrada, acorde a la identidad visual de la UVA.



**Universidad
de Valladolid**

Lorem ipsum dolor,

Sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan et iusto odio dignissim qui blandit praesent luptatum zzril delenit augue duis dolore te feugait nulla facilisi.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat.

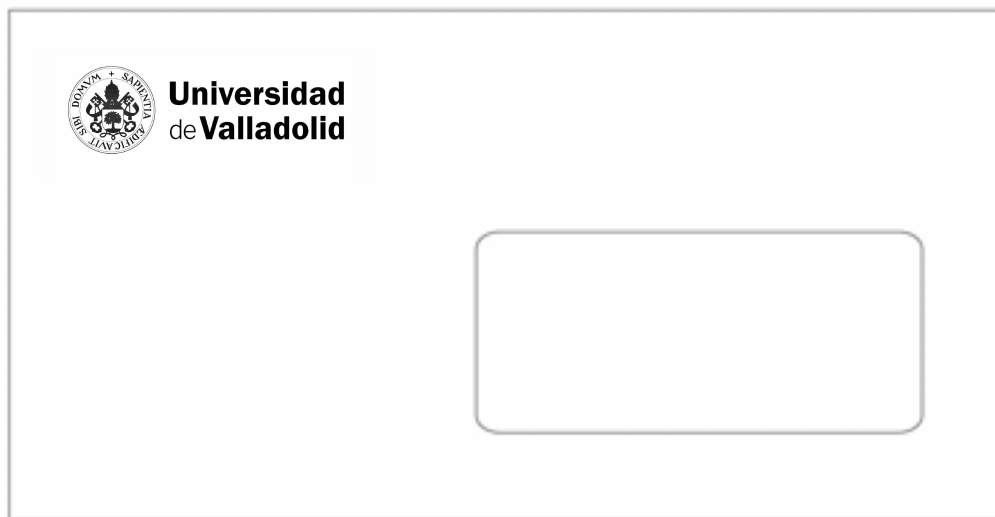
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore magna aliquam erat volutpat. Ut wisi enim ad minim veniam, quis nostrud exerci tation ullamcorper suscipit lobortis nisl ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis autem vel eum iriure dolor in hendrerit in vulputate velit esse molestie consequat, vel illum dolore eu feugiat nulla facilisis at vero eros et accumsan.

Ejemplos de aplicación



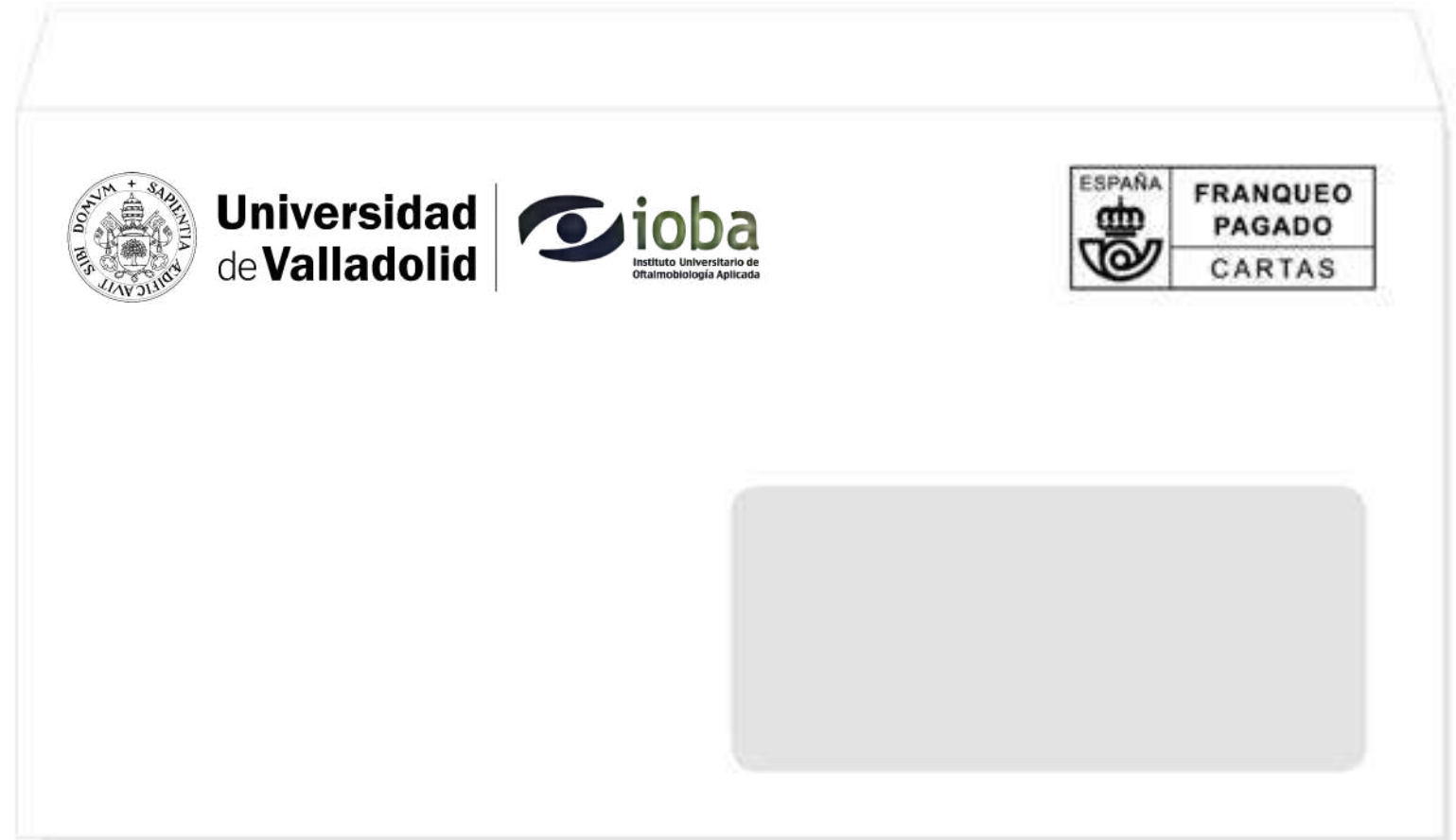
Sobres

La marca institucional se situará en el ángulo superior izquierdo.

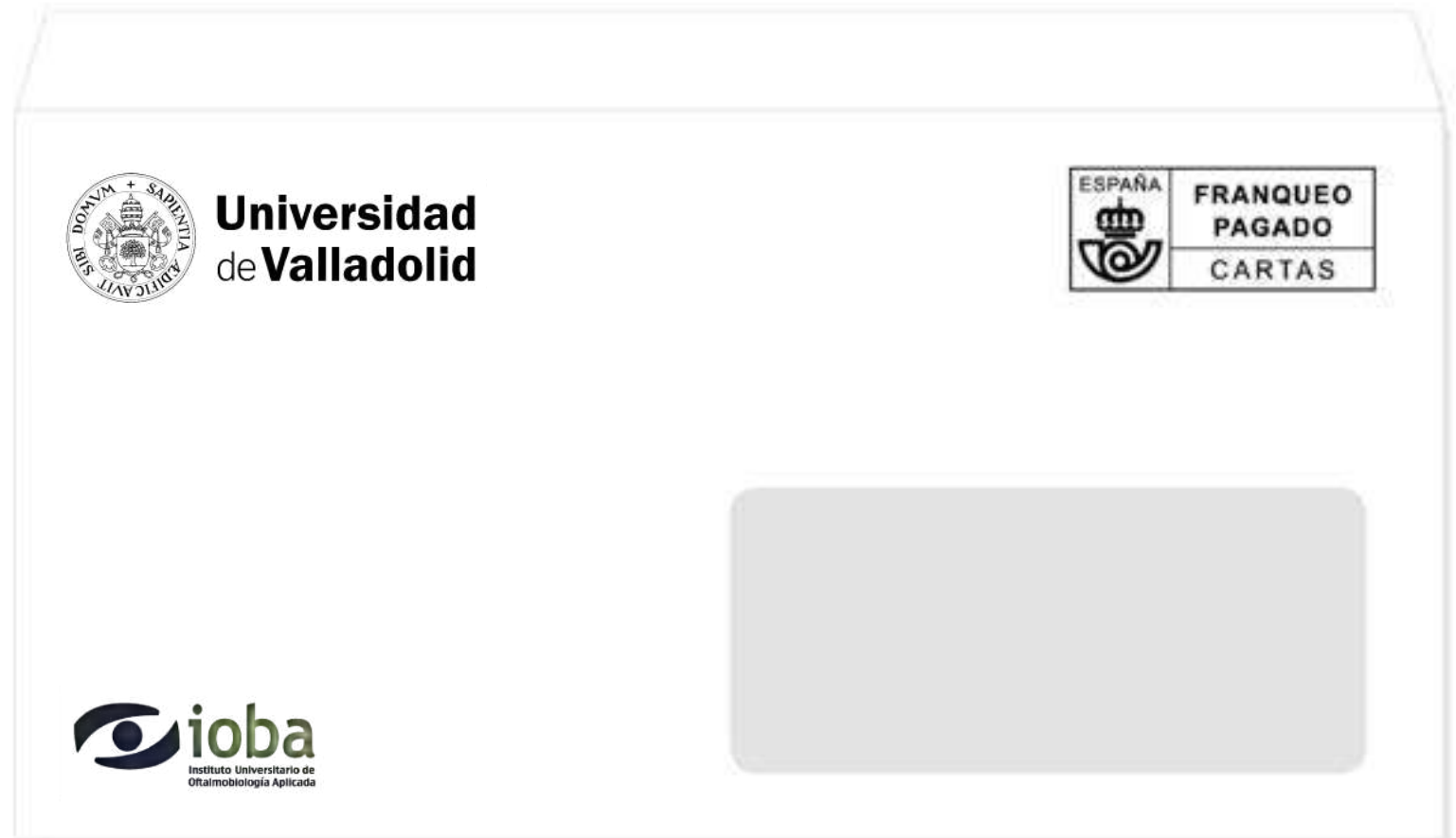


Sobres

En los sobres en los que convivan varias marcas, deberá respetarse lo establecido en el apartado 3 de este manual.



Sobres



Tarjetas de visita



**Universidad
de Valladolid**

Nombre Apellido Apellido
Rector/a
Chancellor

Rectorado | Plaza de Santa Cruz, 8. 47002. Valladolid
Tel. +34 983 00 00 00 (ext. 000) | e-mail@uva.es | www.uva.es



**Universidad
de Valladolid** | **Facultad/Escuela/
Servicio/Centro**

Nombre Apellido Apellido
Cargo/Puesto académico o administrativo
Position
Departamento/Unidad/Área

Campus/Edificio | Dirección postal
Tel. +34 983 00 00 00 (ext. 000) | e-mail@uva.es | www.uva.es



+
SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVM



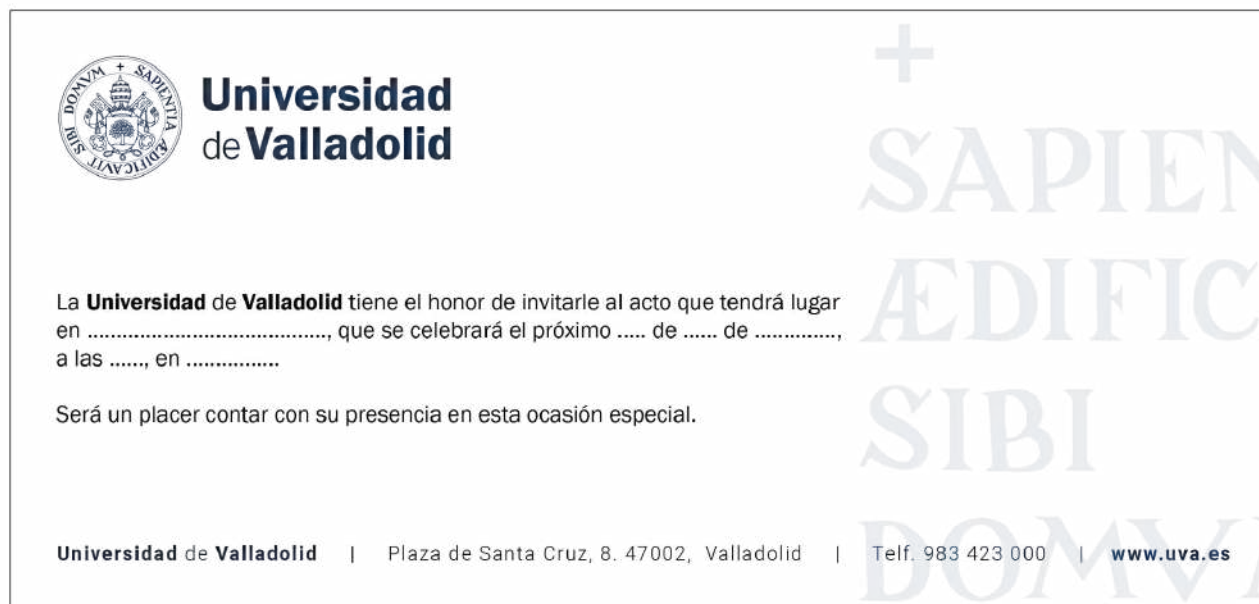
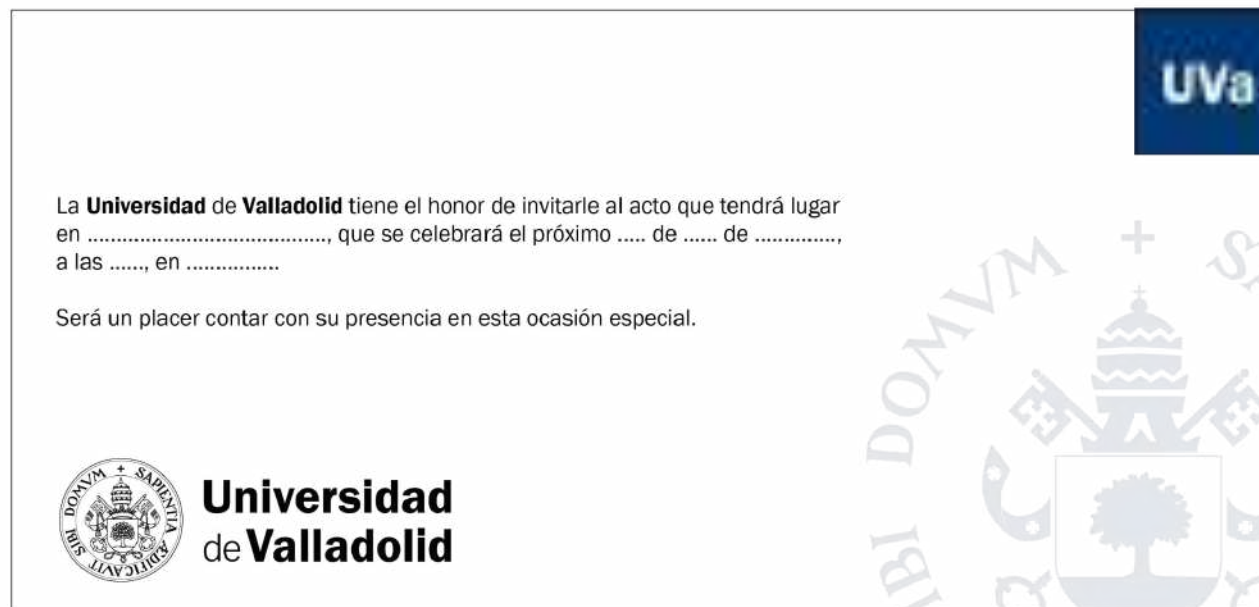
**Universidad
de Valladolid**

Tarjetas de visita

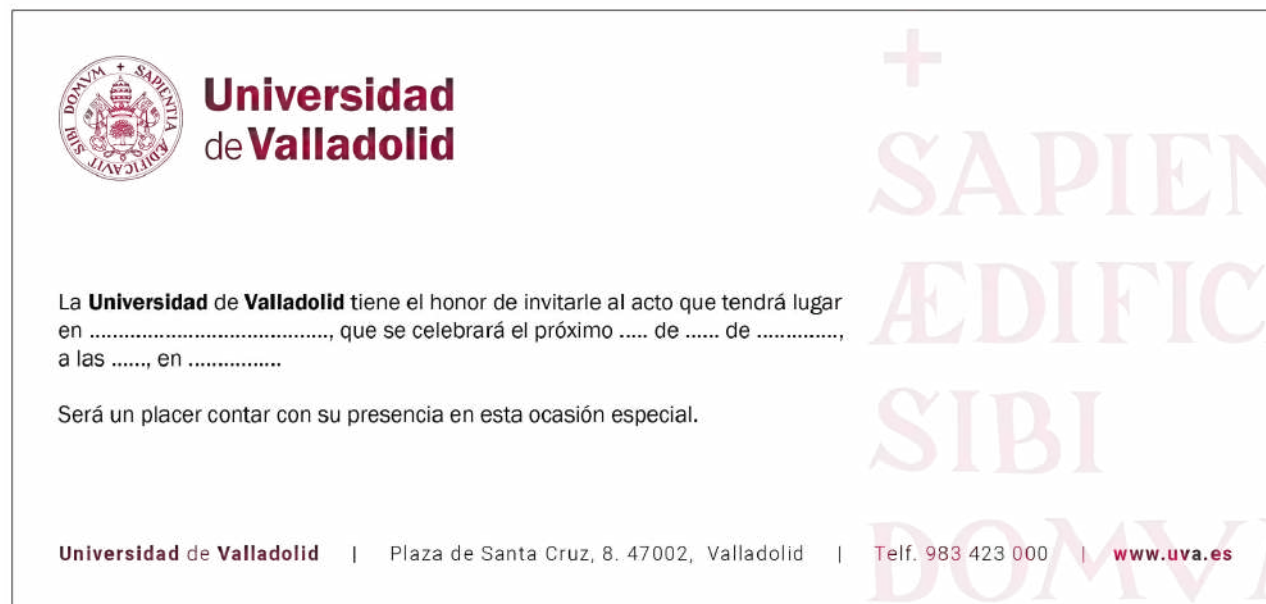
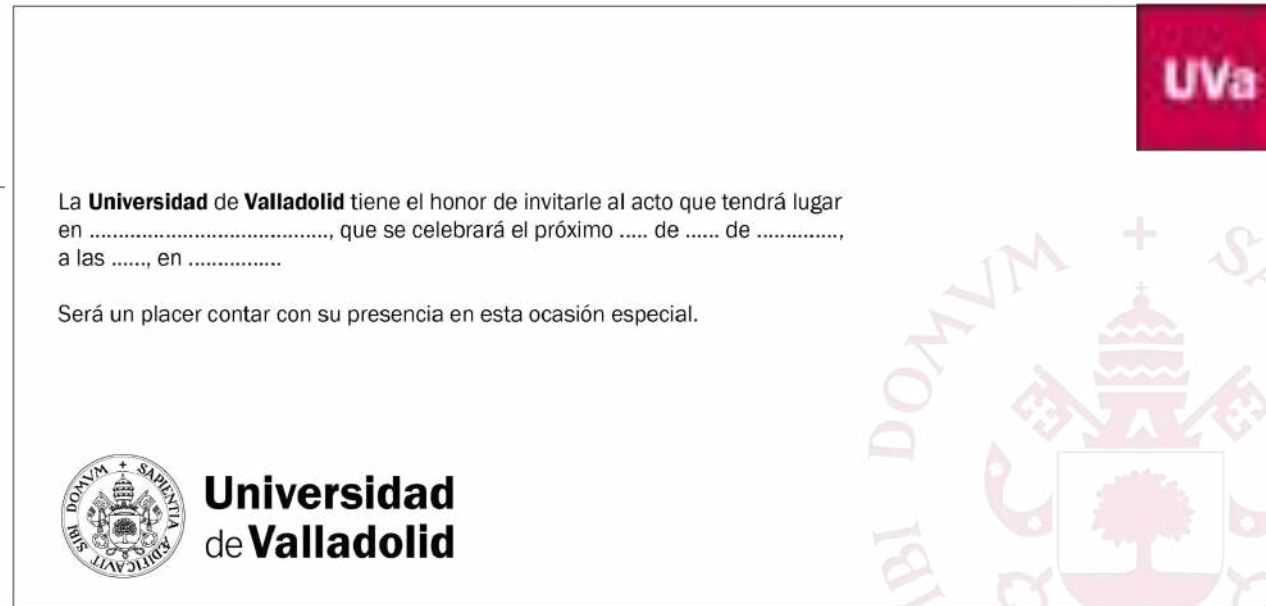


Tarjetón

Sobre este modelo de tarjetón se podrán desarrollar **aplicaciones específicas** siguiendo lo establecido en convivencia de marcas.



Tarjetón



Carpetas

Sobre este modelo de carpeta básica, se podrán desarrollar **aplicaciones** para Campus y otros centros y servicios de la UVa, siguiendo lo establecido en convivencia de marcas.



Carpetas



Carpetas



Carpetas

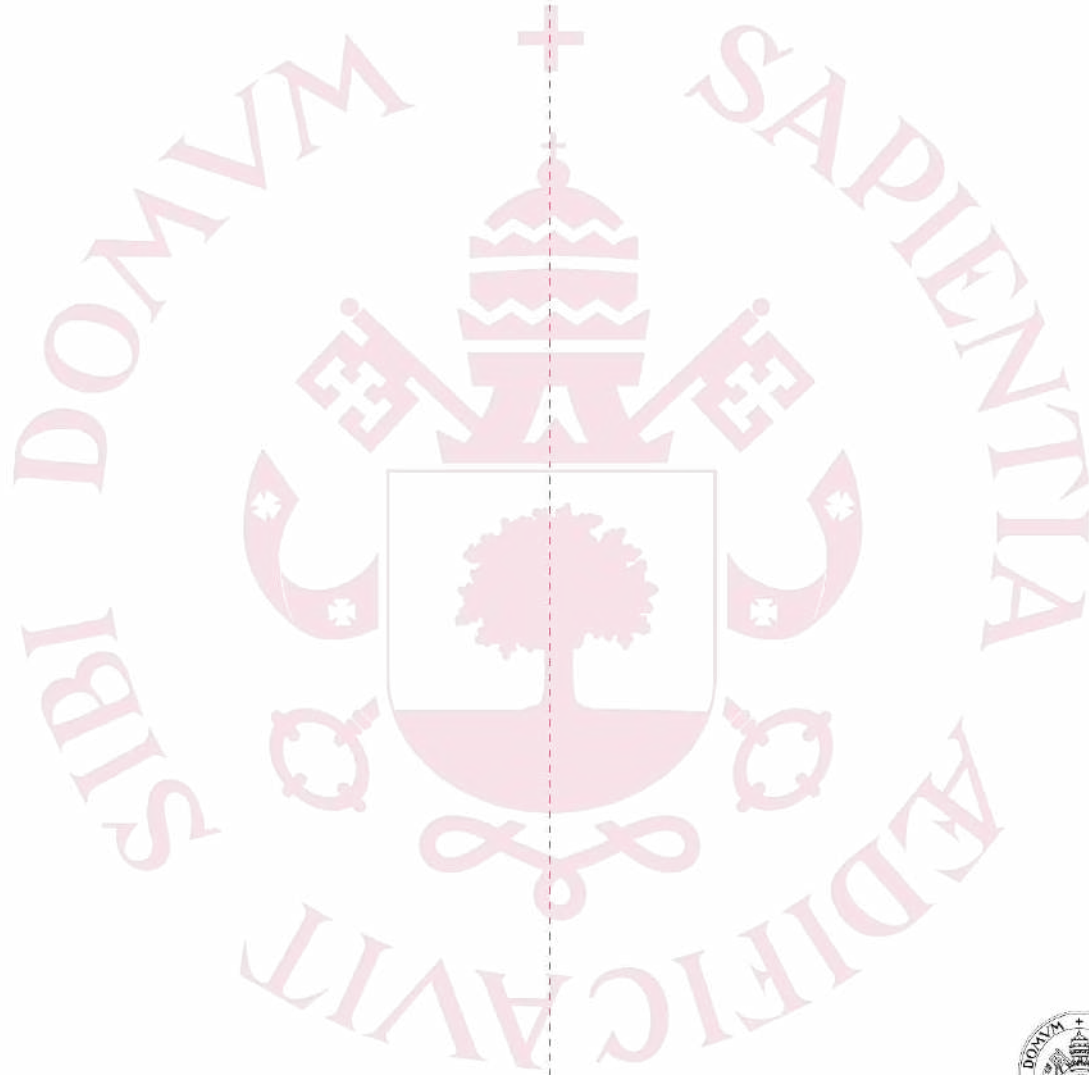


Carpetas



Carpetas

UVa



**Universidad
de Valladolid**

Carteles

En las composiciones se buscará la **armonía visual** y la **coherencia** de los elementos gráficos.



Carteles

El uso de las versiones monocromáticas, y en particular del negativo blanco, estará supeditado a una correcta visibilidad conforme a las particularidades del formato (contraste de colores y tamaños, entre otros), con la opción de usar la **versión cuatricromía**.



Carteles

Ante la variedad de necesidades a cubrir, se podrán desarrollar **plantillas** específicas, combinando los elementos de ejecución de este manual, acordes a la identidad visual de la UVa.



Carteles

Sobre los modelos de carteles, se podrán desarrollar **aplicaciones** para Campus y otros centros y servicios de la UVa, siguiendo los establecido en convivencia de marcas.



Diplomas

Se recomienda que los diplomas tengan un formato de **340 x 240 mm** y que se impriman sobre papeles creativos de alta gama libres de estuco (uncoated) y en tono **blanco natural**.

Para garantizar la rigidez y una estética moderna y minimalista, se recomienda un **gramaje oscilante entre 300 y 350 g/m²**, asegurando así la consistencia y solemnidad que requiere el documento institucional.

Ante la variedad de circunstancias a acreditar, se desarrollarán **plantillas** específicas de diplomas y “hace constar”, respetando lo establecido en este manual.

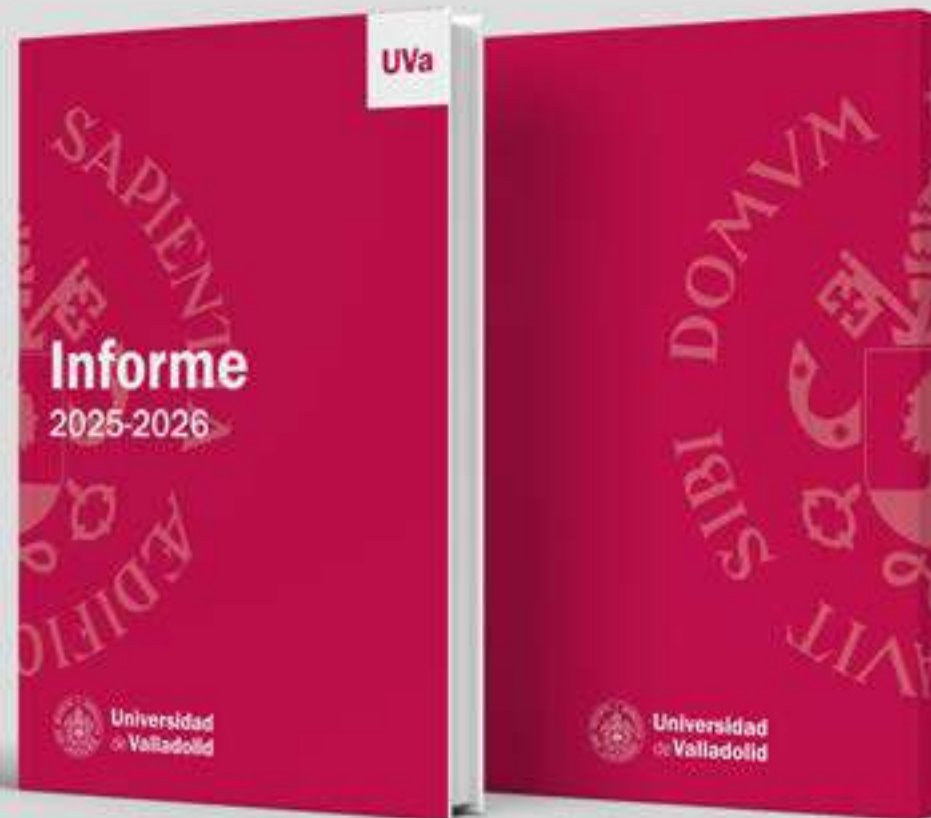


Diplomas



Portada documentos

Dada la variedad de documentos (Tesis, TFGs, informes, etc.), se desarrollarán **plantillas** específicas que combinarán los elementos de ejecución de este manual, manteniendo la identidad UVa.



Portada documentos



Portada documentos





Universidad
de Valladolid

6. APLICACIONES DIGITALES

Unificación visual

El lenguaje visual para las aplicaciones digitales de la Universidad de Valladolid se basa en una **combinación coherente de recursos** cromáticos, tipográficos y fotográficos, garantizando consistencia estética, reconocimiento institucional y accesibilidad.

La tipografía deberá emplearse en negrita, o en un tamaño suficiente, para asegurar su legibilidad en cualquier dispositivo, cumpliendo las pautas de accesibilidad digital (Nivel AA, como mínimo, deseable AAA).

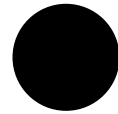
Se potencia el uso de la logomarca secundaria en la esquina superior derecha, respetando las proporciones, márgenes y especificaciones definidas en este Manual de Identidad Visual de la Universidad de Valladolid.



Unificación visual

La selección de imágenes de fondo será cuidadosa y respetuosa con los derechos de uso, de estética contemporánea y de alta calidad, para facilitar la creación de contenidos digitales.

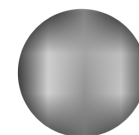
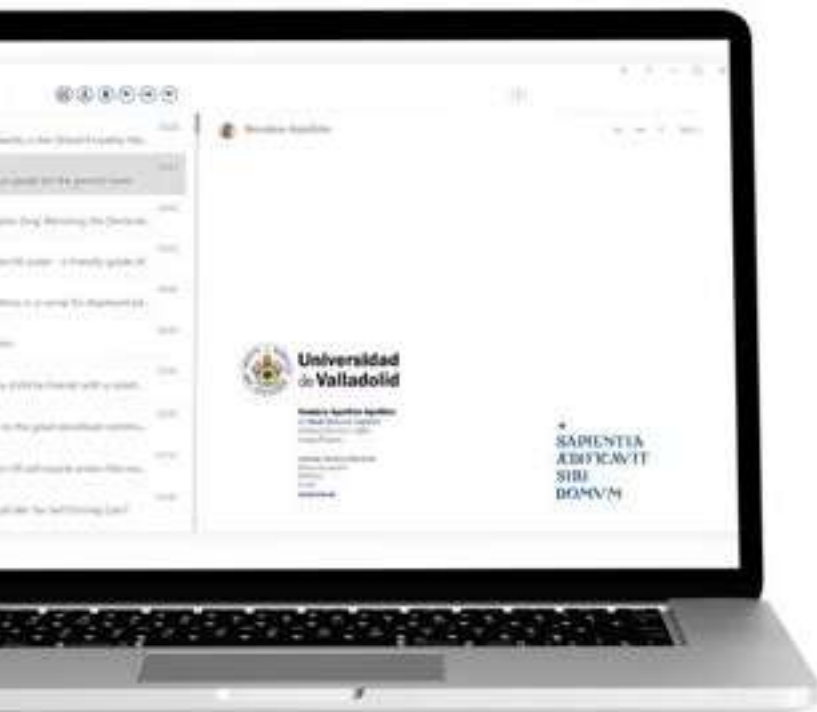
Se recomienda aplicar degradados con transparencia sobre las imágenes para generar uniformidad y mejorar el contraste.



Firma de correo I

Se plantean dos opciones de firma para el correo electrónico, una corporativa, con la marca institucional, y otra con la marca secundaria.

Debajo de la firma se incluirán los enlaces a los perfiles académicos o URLs que resulten convenientes, así como los términos legales. Se aconseja también hacer una referencia al uso responsable del consumo de papel.



**Universidad
de Valladolid**

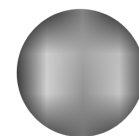
Nombre Apellido Apellido

Unidad/Servicio español
Unidad/Servicio inglés
Cargo/Puesto

Unidad/Centro/Servicio

Dirección postal
Teléfono
Email
www.uva.es

**+
SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVM**



**Universidad
de Valladolid**

**Secretaría
General**

Nombre Apellido Apellido

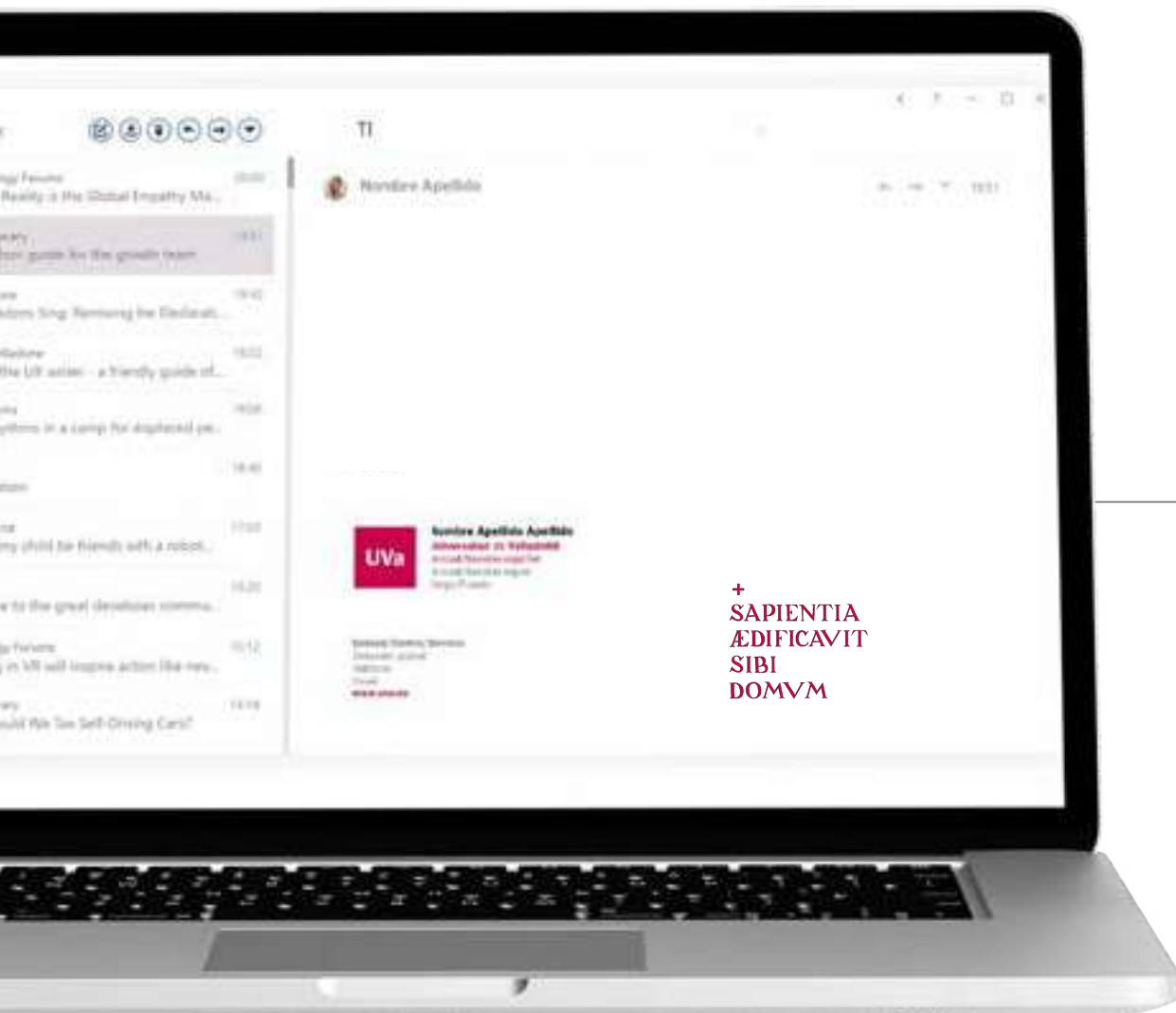
Unidad/Servicio español
Unidad/Servicio inglés
Cargo/Puesto

Unidad/Centro/Servicio

Dirección postal
Teléfono
Email
www.uva.es

**+
SAPIENTIA
ÆDIFICAVIT
SIBI
DOMVM**

Firma de correo II



Nombre Apellido Apellido
Universidad de Valladolid
 Unidad/Servicio español
 Unidad/Servicio inglés
 Cargo/Puesto

Unidad/Centro/Servicio
 Dirección postal
 Teléfono
 Email
www.uva.es

**+
 SAPIENTIA
 ÆDIFICAVIT
 SIBI
 DOMVM**



Nombre Apellido Apellido
Universidad de Valladolid
 Unidad/Servicio español
 Unidad/Servicio inglés
 Cargo/Puesto

Unidad/Centro/Servicio
 Dirección postal
 Teléfono
 Email
www.uva.es

**+
 SAPIENTIA
 ÆDIFICAVIT
 SIBI
 DOMVM**

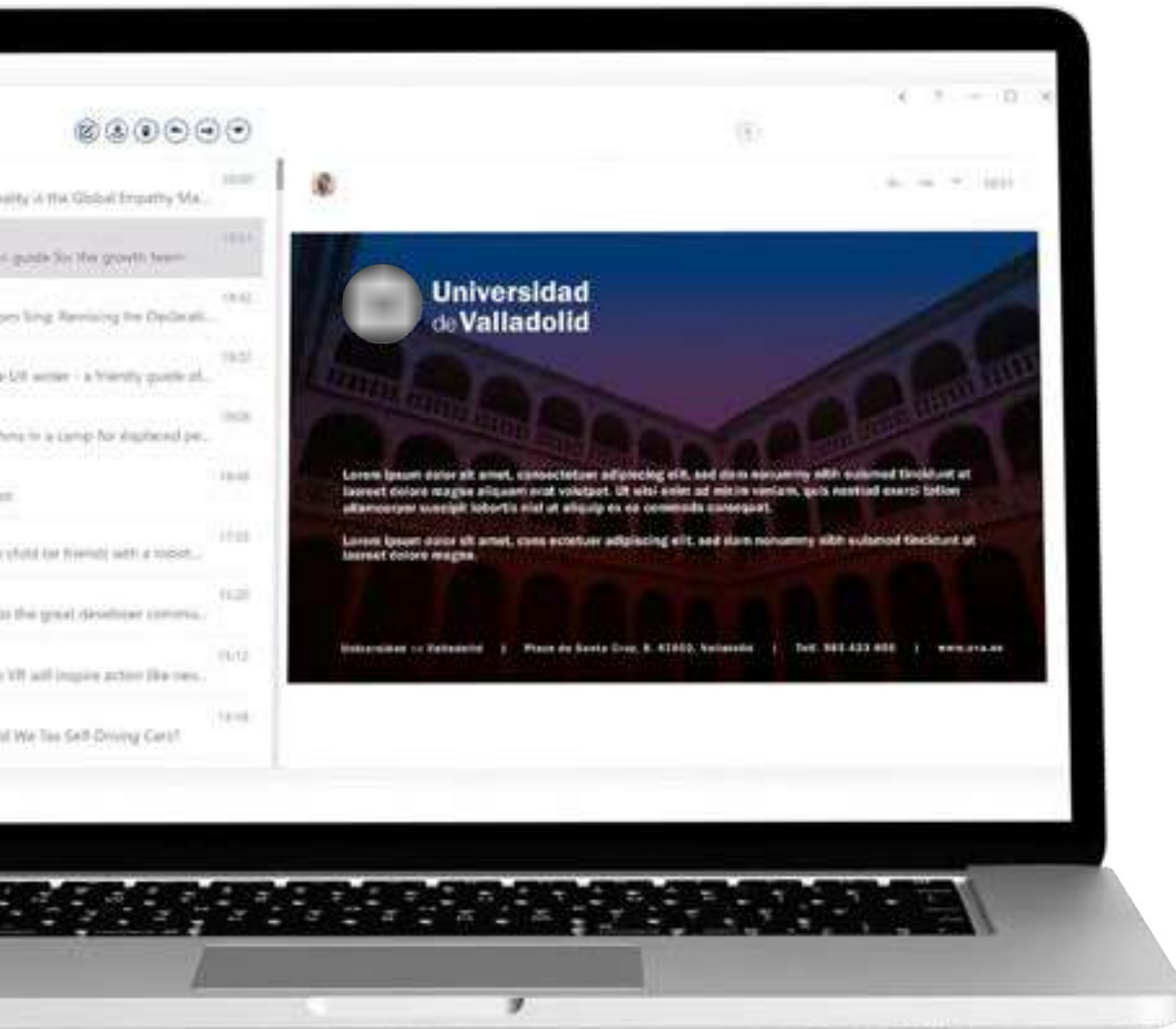
Tarjeta de visita digital

La tarjeta de visita digital se presenta como una **alternativa sostenible** a la tarjeta de visita en papel. Ambas versiones podrán coexistir o utilizarse de manera independiente, según las necesidades de cada usuario.

En todos los casos, el uso de la marca y el fondo institucional deberá mantenerse **homogéneo** y ajustado a las directrices establecidas en este Manual de Identidad Visual.



Tarjetón digital



Portada documentos digitales



Dada la variedad de documentos digitales, se desarrollarán **plantillas** específicas que combinarán los elementos de ejecución de este manual, respetando la identidad visual de la UVa.



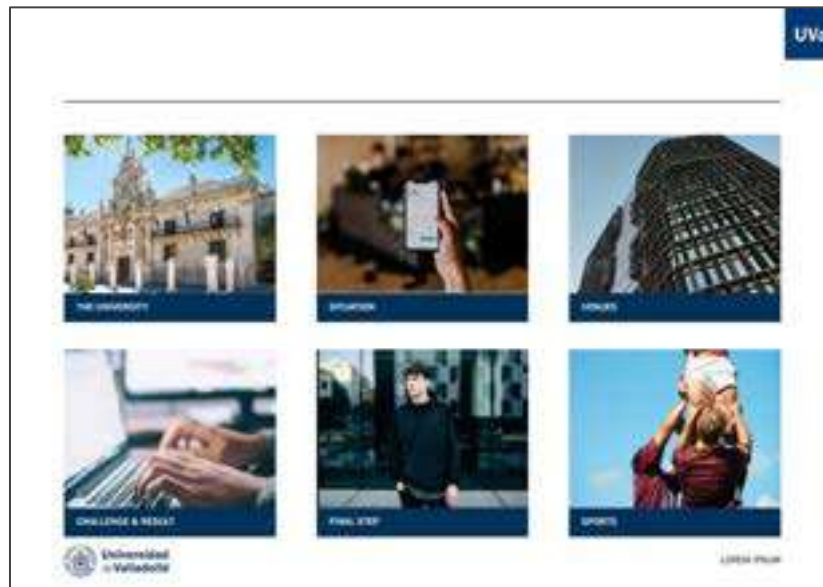
Portada documentos digitales



Portada retransmisión digital



Plantilla presentación



Diploma digital

Ante la variedad de circunstancias a acreditar, se desarrollarán **plantillas** específicas de diplomas respetando lo establecido en este manual.



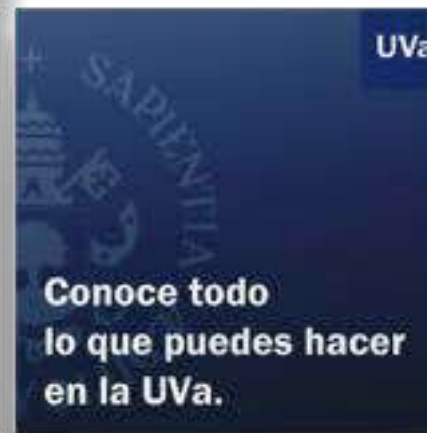
Fondo pantalla



Formato RRSS

En las imágenes de redes sociales se podrán utilizar los fondos degradados sobre fotos, asegurando el contraste suficiente (AA) con la tipografía Franklin Gothic Book, la ITC Franklin Gothic Book, la Libre Franklin y, especialmente, la Roboto.

También se podrá hacer uso de los elementos ornamentales con transparencia sobre fondos degradados o en bloque de color con una opacidad de +/- 10-15%.



Instagram

Formato RRSS

Respecto a la publicaciones/perfiles en los que convivan dos o más marcas UVa, deberá respetarse lo establecido en el apartado 3 de este manual.

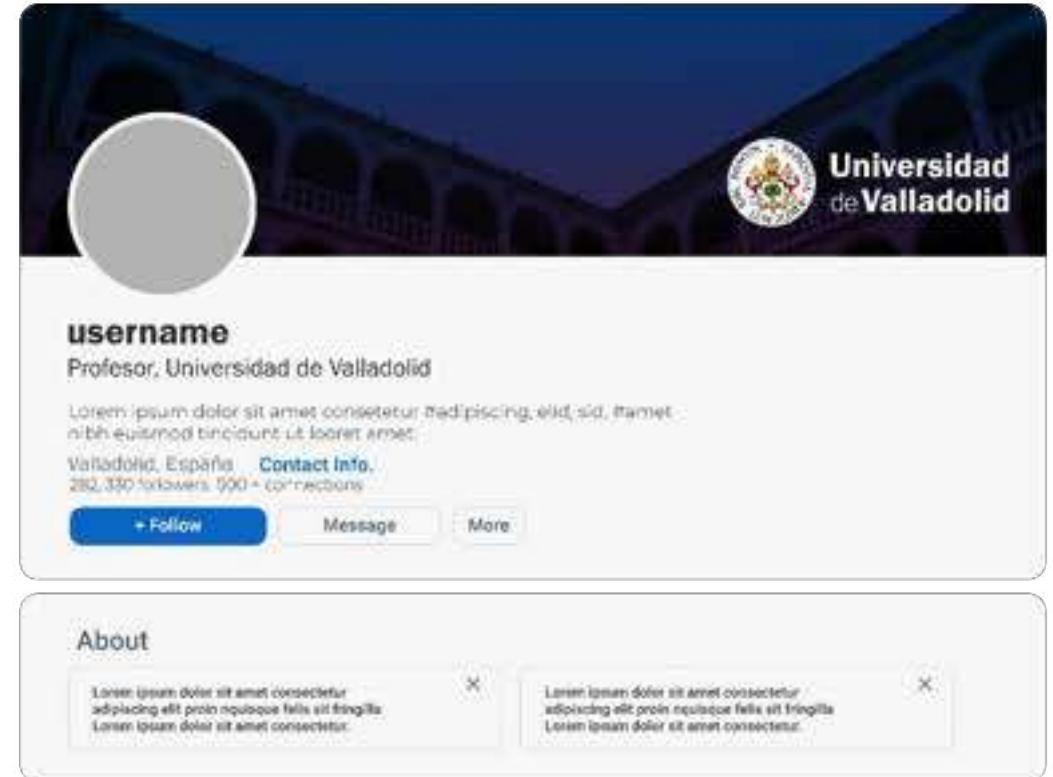


Instagram

Formato RRSS



Facebook



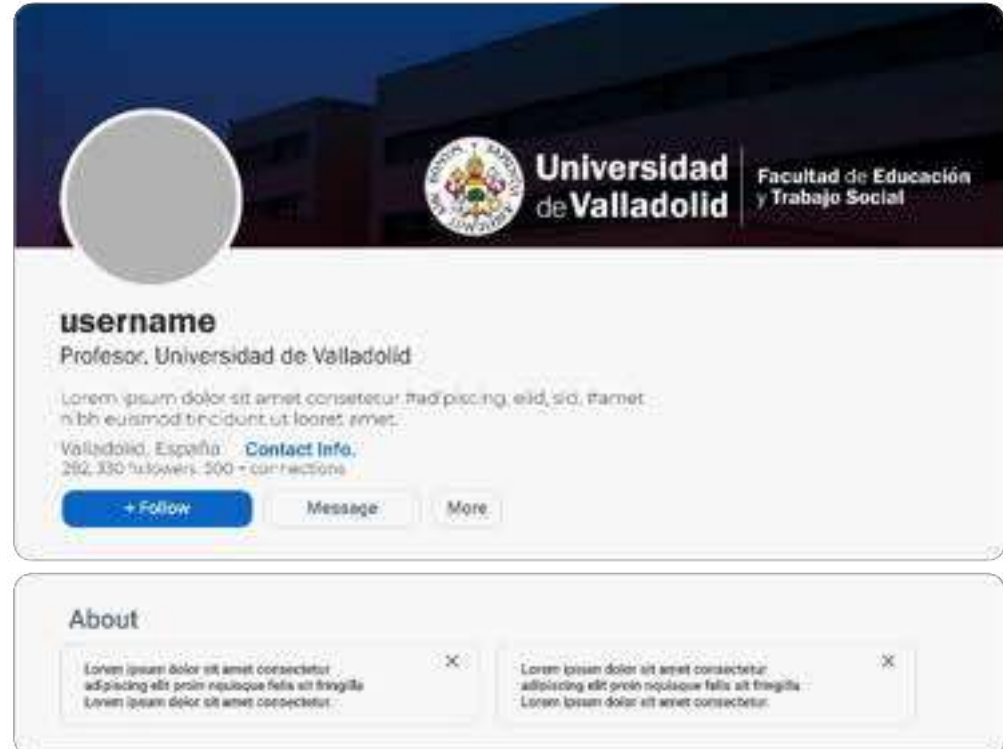
LinkedIn

Formato RRSS

Respecto a la publicaciones/perfiles en los que convivan dos o más marcas UVa, deberá respetarse lo establecido en el apartado 3 de este manual.



Facebook



Linkedin



Universidad
de **Valladolid**

Régimen transitorio

Régimen transitorio

A partir del inicio del segundo cuatrimestre del curso 2025-2026, todas las nuevas aplicaciones, documentos, soportes y, en general, cualesquiera elementos de comunicación y representación institucional que se elaboren o implanten en entornos y soportes digitales deberán ajustarse a las directrices establecidas en el presente Manual de Identidad Visual Corporativa.

La implantación de la identidad corporativa se concibe de manera progresiva, secuencial y pragmática, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y evitar costes innecesarios, reconociendo el carácter gradual del proceso de actualización de la imagen institucional.

Los materiales impresos, la papelería y la documentación ya existentes podrán seguir utilizándose hasta el agotamiento de las existencias, recomendándose, en todo caso, la utilización prioritaria de dichos materiales antes de proceder a la adquisición de nuevos soportes, a fin de minimizar el desperdicio.

Las aplicaciones y contenidos digitales previamente implantados deberán adaptarse de forma progresiva a las nuevas directrices. La renovación de los elementos de señalización y de aquellos otros soportes físicos de carácter permanente se realizará de manera gradual, en función de las necesidades y de la disponibilidad de recursos en cada caso.



Universidad
de **Valladolid**

www.uva.es